



PG2026

PRESUPUESTOS GENERALES



DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA



ÍNDICE PRESUPUESTO 2026

Página	Descripción
1	Memoria de la Presidencia.
7	Programa Inversiones Plurianuales.
15	Plan Financiero 2026
17	Resumen por Fuente de Financiación.
19	Programa de Gasto Corriente.
23	Programas de Inversión.
33	Bases de Ejecución.
83	Anexo 1.- Certificado de Compromiso de Aportación Municipal.
84	Anexo 2.- Certificado de disponibilidad de los terrenos.
85	Anexo 3.- Asistencias económicas y subvenciones nominativas.
106	Anexo 4.- Modelo resumen datos Asistencias Económicas y Subvenciones Nominativas.
107	Anexo 5.- Relación de expedientes de gastos susceptibles de acumulación de la fase mixta (ADO y DO), conforme a la base 19.2.
111	Anexo 6.- Modelo de Acuerdo de aprobación de proyecto y asunción de responsabilidades por causas imputables al Ayuntamiento.
113	Presupuesto 2026.
115	Consolidación del Presupuesto.
117	Resumen por Capítulos de Ingresos y Gastos.
119	Estado de Ingresos.
123	Presupuesto de Ingresos. Resumen por Artículos.
125	Capítulo I.- Impuestos Directos.
127	Capítulo II.- Impuestos Indirectos.
129	Capítulo III.- Precios Públicos y Otros Ingresos.
131	Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.
133	Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales.
135	Capítulo VII.- Transferencias de Capital.
137	Capítulo VIII.- Activos Financieros.
139	Capítulo IX.- Pasivos Financieros.



Página	Descripción
141	Estado de Gastos.
143	Presupuesto de Gastos. Resumen por Órganos.
145	Presupuesto de Gastos. Resumen por Área de Organización.
147	Presupuesto de Gastos. Resumen por Área de Gasto.
148	Presupuesto de Gastos. Resumen por Política de Gasto.
149	Presupuesto de Gastos. Resumen por Capítulos.
151	Presupuesto de Gastos. Resumen por Artículos.
152	Presupuesto de Gastos. Resumen por Concepto.
155	Presupuesto de Gastos. Área 1000 Presidente, Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.
167	Presupuesto de Gastos. Área 2000 Economía.
171	Presupuesto de Gastos. Área 3000 Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.
183	Presupuesto de Gastos. Área 4000 Bienestar Social, Igualdad y Familia.
189	Presupuesto de Gastos. Área 5000 Asistencia a Municipios.
193	Presupuesto de Gastos. Área 6000 Recursos Humanos.
199	Presupuesto de Gastos. Área 7000 Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo.
203	Presupuesto de Gastos. Área 8000 Cultura, Cine e Identidad Almeriense.
207	Presupuesto de Gastos. Área 9000 Deportes, Vida Saludable y Juventud.
213	Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela (IAT).
215	Memoria.
219	Bases de Ejecución.
221	Resumen por Capítulos de Ingresos.
223	Aplicaciones de Ingresos.
225	Resumen por Capítulos de Gasto.
227	Aplicaciones de Gasto.
229	Informe de Intervención.



Página	Descripción
233	Estado previsión de movimientos y situación de la deuda.
235	Plan Financiero.
239	Informes de Intervención.:
241	Informe Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.
259	Informe Económico Financiero.
263	Informe de Intervención.
283	Inventario de Entes.
285	Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda.
291	Anexo de beneficios fiscales de la Diputación de Almería.
295	Anexo relativo a convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia social.



DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

**Memoria de la Presidencia****Gobierno provincial 2023-2027****Ejercicio de 2026**

PG 2026: El presupuesto más alto de la historia de Diputación

En cumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, desde el Área de Economía de la Institución Provincial se ha procedido a la elaboración del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026, así como el del Instituto Almeriense de Tutela, único organismo autónomo dependiente de la corporación provincial.

La Diputación de Almería ha preparado para el próximo ejercicio el Presupuesto más alto de la historia de la Institución Provincial. Con un montante total de 319 millones de euros, el crecimiento del mismo se refleja en un aumento de 50,5 millones de euros para reforzar la inversión productiva, la vertebración del territorio y la igualdad de oportunidades entre todos los almerienses.

Por primera vez en la historia, la Institución Provincial de Almería cuenta con un presupuesto en materia de Fomento, Sostenibilidad y Agua que supera los 100 millones de euros. Nunca antes se destinó tanto dinero para el impulso de las infraestructuras en la provincia, la Red Provincial de Carreteras, la transición energética, actuaciones hídricas o el cuidado del Medio Ambiente.

Durante este ejercicio, se produce el mayor incremento porcentual y económico en las partidas destinadas al Servicio de Extinción de Incendios de la provincia y la apuesta por las marcas provinciales – ‘Sabores Almería, Costa de Almería y Talento Almeriense’- continúa reforzándose con el objetivo de crear empleo, riqueza y fijar la población en el territorio.

En materia social, el Presupuesto realiza un esfuerzo sin precedentes, experimentando un crecimiento que permitirá reforzar la protección social y el cuidado a las personas más vulnerables, mientras que se garantiza la igualdad entre todos los almerienses.

El Presupuesto 2026 se convierte, un año más, en el mayor de la historia de la Diputación y reafirma la vocación inversora, social y la apuesta por la vertebración territorial de la Institución Provincial.

Código Seguro De Verificación	+4sOBjC8WZWQ7+PBTp0d7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:27
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+4sOBjC8WZWQ7+PBTp0d7Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LÍNEAS BÁSICAS DEL PRESUPUESTO 2026

El Presupuesto General 2026 se estructura en las siguientes líneas básicas:

- Impulsar una inversión histórica en la construcción y mejora de infraestructuras y servicios básicos en toda la provincia para igualar oportunidades entre todos los almerienses.
- Reforzar el Bienestar Social y la Igualdad mediante fondos propios y a través de ayudas a proyectos de innovación social impulsados por el tercer sector de la provincia.
- Potenciar la vertebración del territorio y la cohesión social entre todos los almerienses, viven donde viven, mediante la igualdad de servicios y oportunidades entre los municipios costeros y los del interior.
- Garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal.
- Apoyar a emprendedores y jóvenes de municipios en riesgo de despoblación mediante formación y asesoramiento.
- Impulsar a los sectores productivos que contribuyen al crecimiento de la provincia.

CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2026 Y PRINCIPALES MODIFICACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO DE 2025.

El Presupuesto General 2026 está integrado por los presupuestos de los siguientes entes:

- Diputación Provincial: 319.000.000 €.
- Instituto Almeriense de Tutela: 405.000 €

El **Presupuesto General consolidado**, tras ajustes por transferencias internas, para el ejercicio 2026 alcanza los 319.006.200 euros.

En relación a los Ingresos:

Las instituciones provinciales tienen una limitada capacidad tributaria propia. Para poder afrontar proyectos e inversiones gestionan las transferencias de capital e inversiones de entidades que revierten en todo el territorio de forma eficaz y eficiente.

- La Administración del Estado aporta 179.580.213,67 euros, derivados mayoritariamente de la Participación de Tributos del Estado y el Fondo Complementario de Financiación.
- La Junta de Andalucía aporta 61.734.442,71 euros, casi exclusivamente, en materia de Servicios Sociales.

Código Seguro De Verificación	+4sOBjC8WZWQ7+PBTp0d7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:27
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+4sOBjC8WZWQ7+PBTp0d7Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Los 103 municipios y la ELA de Fuente Victoria, en su conjunto, aportan 14.026.125,32 euros a los ingresos este año que podrán verse aminorados gracias a, entre otras medidas, a la decisión de Diputación de restar las bajas de la adjudicación a la aportación de los Consistorios a los Planes de Inversión.

Gracias a las políticas impulsadas por la Institución Provincial se ha potenciado el desarrollo económico que ha propiciado el aumento de la recaudación de las administraciones locales, autonómica y estatal. Por todo ello, la Institución Provincial ha visto incrementados este año los recursos provenientes de las administraciones.

Gracias a finalizar el ejercicio 2025 con Deuda Cero, la Institución Provincial cuenta con el 100 % de su capacidad financiera y de endeudamiento para poder asumir nuevos retos.

En relación a los Gastos:

En el capítulo de gastos, se distinguen los gastos de naturaleza corriente, en los que se incluyen tanto los relativos al funcionamiento de la estructura de la Diputación, como todas aquellas destinadas a la ejecución de inversiones y proyectos dirigidos a los 103 municipios, así como a facilitar el desarrollo de actividades y sectores económicos, sociales, deportivos y culturales de la provincia a través de convenios y subvenciones.

Se trata de una auténtica hoja de ruta, un impulso de futuro y una declaración de prioridades al servicio de los 103 municipios de la provincia de Almería.

- **Inversión Pública sin Precedentes:** Por primera vez se destinan más de 100 millones de euros para el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, convirtiéndose en un eje estratégico del Presupuesto General. Una inversión para mejorar carreteras que conectan personas y municipios; construir y mejorar pabellones e instalaciones deportivos; centros de mayores y centros sociales; inversiones en agua, sostenibilidad y eficiencia de los recursos; y continuamos apostando por actuaciones estratégicas para transformar la calidad de vida de los almerienses.
- **El Plan Provincial de Obras y Servicios, pilar del PG2026.** Los PPOS garantizan inversiones básicas y esenciales en los municipios, especialmente en los más pequeños. Gracias a estos planes se financian Pavimentaciones, accesos, redes hídricas y de alcantarillado, alumbrado público, parques, jardines e instalaciones deportivas, caminos municipales, urbanizaciones, entre otras actuaciones.
- **El mayor esfuerzo social de la Institución Provincial:** La Diputación va a contar con un presupuesto de 86 millones destinados al Bienestar Social. Con el objetivo de lograr que todos los almerienses tengan las mismas oportunidades, el PG2026 crece la cuantía en 11 millones de euros. Se aumenta la partida de ayuda a domicilio para cuidar de los mayores y proteger

Código Seguro De Verificación	+4sOBjC8WZWQ7+PBTp0d7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:27
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+4sOBjC8WZWQ7+PBTp0d7Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





al cuidador. Además, se apuesta por los mayores para fomentar su autonomía personal y evitar la soledad no deseada; al tiempo que se continúa con el Plan de Centros Sociales y Mayores.

- **Impulso a las marcas turística, cultural, agroalimentaria y del talento de la provincia:**
 - El Presupuesto General contempla partidas para la promoción turística del destino 'Costa de Almería' con una apuesta por el turismo de interior y cultural con el objetivo de trabajar la desestacionalización; así como la conexión con nuevos mercados y reforzar los existentes.
 - 'Sabores Almería' sigue dando nuevos pasos en la promoción e internacionalización de los productos y empresas agroalimentarias.
 - 'Talento Almeriense' contempla partidas para iniciar su singladura en nuevos mercados para los creadores, artesanos y artistas almerienses.
 - El Festival Internacional de Cine de Almería (FICAL) se refuerza como tarjeta de presentación de 'Almería como Tierra de Cine' junto a 'Filming Almería'.
- **El año 2026 es el año de la Sostenibilidad y la Economía Verde:** El Presupuesto recoge nuevas inversiones en el Ciclo Integral del Agua, así como el equipamiento de Puntos Limpios en Los Vélez, Almanzora y Levante, o nuevas iniciativas de economía verde que protegen el entorno y fomentan el empleo sostenible. 2026 comenzarán las inversiones de las Agendas Locales Urbanas, que van a movilizar inversiones productivas, verdes y sostenibles de 35 millones.
- **Cultura, Identidad y Patrimonio:** La recuperación del Patrimonio, templos y cuarteles sigue siendo una prioridad. El MUREC sigue siendo uno de los pilares de la promoción de Almería como destino cultural y 2026 será el año del inicio de las obras del Cortijo del Fraile.
- **Cooperación Municipal:** Se incrementa la asistencia técnica, jurídica y administrativa a los ayuntamientos, así como las actuaciones destinadas a la mejora de equipamientos, edificios públicos y servicios municipales.
- **Financiación y Estabilidad Presupuestaria:** El Presupuesto General incorpora una operación de préstamo por importe de 22 millones de euros, destinada exclusivamente a financiar inversiones. Esta operación se ajusta a los criterios de sostenibilidad financiera y mantiene el equilibrio presupuestario conforme a la normativa aplicable.

En conclusión, el PG 2026 establece las previsiones económicas y las líneas de actuación prioritarias de la Diputación Provincial de Almería en materia social, inversora, territorial, cultural y medioambiental, con el objetivo de atender las necesidades de los municipios y garantizar un marco de gestión estable y coherente con la normativa vigente.

En Almería, en la fecha que figura al pie de página.
VICEPRESIDENTE 1º EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

Fdo. Ángel Escobar Céspedes

Código Seguro De Verificación	+4sOBjC8WZWQ7+PBTp0d7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:27
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+4sOBjC8WZWQ7+PBTp0d7Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

**PROGRAMAS DE
INVERSIÓN Y
FINANCIACIÓN DE
GASTOS PLURIANUALES
(artículo 166 del TRLRHL)**

PRESUPUESTO 2026



PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO				
INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO CORTIJO DEL FRAILE		1100/333/62200	2026-2027				
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026		900.000,00			900.000,00		
ANUALIDAD 2027		1.350.000,00			1.350.000,00		
0,00	0,00	2.250.000,00	0,00	0,00	0,00	2.250.000,00	

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO				
MUSEO DEL REALISMO		1100/333/62500	2026				
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026		150.000,00			150.000,00		
ANUALIDAD 2027		150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO				
EDIFICIOS PROVINCIALES		1220/920/62200	2026-2027				
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026		312.000,00			3.700.000,00		
ANUALIDAD 2027		36.666,68	0,00	0,00	0,00	36.666,68	
348.666,68	0,00	3.388.000,00	0,00	0,00	0,00	3.736.666,68	

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO				
PLAN ASISTENCIA ECONÓMICA CENTROS SOCIALES Y DE MAYORES		3001/231/65000	2026				
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026		392.000,00			700.000,00		
392.000,00	308.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	

Presupuesto 2026

Plurianuales

Código Seguro De Verificación	b10ZfJdD5HdhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:33
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b10ZfJdD5HdhYjc000IaUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DENOMINACIÓN		APLICACIÓN		PERIODO			
CONEXIÓN DESALADORA AGUILAS-PULPÍ Y SEGUNDA FASE		3350/161/6090X		2026-2027			
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026	209.854,90			1.055.844,41		1.265.699,31	
ANUALIDAD 2027	95.000,00			405.000,00		500.000,00	
	304.854,90	0,00	0,00	0,00	1.460.844,41	0,00	1.765.699,31

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN		PERIODO			
PLAN EXTRAORDINARIO DE CEMENTERIOS		3350/164/65002		2026-2027			
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026	2.531.398,62	1.068.601,38				3.600.000,00	
ANUALIDAD 2027	1.278.000,00	522.000,00				1.800.000,00	
	3.809.398,62	1.590.601,38		0,00	0,00	0,00	5.400.000,00

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN		PERIODO			
EQUIPAMIENTOS CULTURALES		3001/333/65002		2026-2027			
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026	1.652.375,94	847.624,06				2.500.000,00	
ANUALIDAD 2027	913.742,49	962.421,01				1.876.163,50	
	2.566.118,43	1.810.045,07		0,00	0,00	0,00	4.376.163,50

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN		PERIODO			
DAÑOS POR DANA, OBRAS DE EMERGENCIA		3001/459/65010		2026-2027			
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026	3.113.969,51		4.576.476,17			7.690.445,68	
ANUALIDAD 2027	161.493,81					161.493,81	
	3.275.463,32	0,00	0,00	4.576.476,17	0,00	0,00	7.851.939,49

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN		PERIODO			
PLAN DE PABELLONES 2024-2027		3350/342/65002		2026-2027			
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026	1.500.000,00					1.500.000,00	
ANUALIDAD 2027	367.500,00					367.500,00	
	1.867.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.867.500,00

Presupuesto 2026

Plurianuales

Código Seguro De Verificación	b10ZfJdD5HdhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:33
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b10ZfJdD5HdhYjc000IaUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO				
INVERSIONES EN PROYECTOS DE AGENDAS URBANAS		3350/459/65000	2026-2029				
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026	0,00	0,00		6.000.000,00		6.000.000,00	
ANUALIDAD 2027	4.000.000,00	0,00		6.000.000,00		10.000.000,00	
ANUALIDAD 2028	3.800.000,00	0,00		5.700.000,00		9.500.000,00	
ANUALIDAD 2029	6.200.000,00	0,00		3.300.000,00		9.500.000,00	
	14.000.000,00	0,00	0,00	21.000.000,00	0,00	35.000.000,00	

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO				
ASISTENCIAS TÉCNICAS AGENDAS URBANAS		3350/459/65005	2026-2029				
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026	240.000,00	0,00		1.360.000,00		1.600.000,00	
ANUALIDAD 2027	405.000,00	0,00		2.295.000,00		2.700.000,00	
ANUALIDAD 2028	375.000,00	0,00		2.125.000,00		2.500.000,00	
ANUALIDAD 2029	375.000,00	0,00		2.125.000,00		2.500.000,00	
	1.395.000,00	0,00	0,00	0,00	7.905.000,00	0,00	9.300.000,00

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO				
INVERSIONES EN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO		3330/161/65005	2026-2027				
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026	2.100.000,00					2.100.000,00	
ANUALIDAD 2027	100.000,00					100.000,00	
	2.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000,00

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO				
MOVES III PABELLÓN MOISÉS RUIZ		3320/425/65022	2026				
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026	200.000,00					200.000,00	

Presupuesto 2026

Plurianuales

Código Seguro De Verificación	b10ZfJdD5HdhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:33
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b10ZfJdD5HdhYjc000IaUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO				
INSTALACIONES FOTOVOLTÁICAS		3320/425/65031	2026				
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026		250.000,00					250.000,00
		250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO				
ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		4020/231/62300	2026-2027				
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026		175.000,00					175.000,00
ANUALIDAD 2027		100.000,00					100.000,00
ANUALIDAD 2028		0,00					
ANUALIDAD 2029		0,00					
		275.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275.000,00

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO				
INVERSIONES R.A.A.		4020/231/63200	2026-2027				
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026	1.357.893,93				779.599,28	2.137.493,21	
ANUALIDAD 2027	50.416,67					50.416,67	
	1.408.310,60	0,00	0,00	0,00	0,00	779.599,28	2.187.909,88

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO				
INVERSIONES SERVICIO PROVINCIAL DE INCENDIOS		1160/136/62700	2026-2027				
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026		250.000,00					250.000,00
ANUALIDAD 2027		250.000,00					250.000,00
		500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00

Presupuesto 2026

Plurianuales

Código Seguro De Verificación	b10ZfJdD5HdhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:33
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b10ZfJdD5HdhYjc000IaUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO				
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		9210/491/62600	2026				
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026		632.484,00		270.516,00		903.000,00	
		632.484,00	0,00	0,00	0,00	270.516,00	0,00
							903.000,00

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO				
PLAN INFORMÁTICO PROVINCIAL (RPC)		9210/491/62609	2026-2027				
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026		147.000,00	147.000,00				294.000,00
ANUALIDAD 2027		147.000,00	147.000,00				294.000,00
		294.000,00	294.000,00	0,00	0,00	0,00	588.000,00

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO				
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE		92XX/491/64100	2026-2027				
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026		100.000,00					100.000,00
ANUALIDAD 2027		100.000,00					100.000,00
		200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO				
APLICACIÓN INFORMÁTICA TESORERÍA		2020/934/64100	2026-2027				
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026		30.000,00					30.000,00
ANUALIDAD 2027		30.000,00					30.000,00
		60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00

DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO				
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (FAMA)		3000/920/62400	2026-2027				
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026		125.000,00					125.000,00
ANUALIDAD 2027		125.000,00					125.000,00
		250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00

Presupuesto 2026

Plurianuales

Código Seguro De Verificación	b10ZfJdD5HdhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:33
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b10ZfJdD5HdhYjc000IaUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DENOMINACIÓN			APLICACIÓN	PERIODO			
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS			3002/XXX/65000	2024-2027			
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026	1.750.140,00	7.808.000,00	11.712.000,00		21.270.140,00		
ANUALIDAD 2027	0,00	7.427.110,00	11.140.665,00		18.567.775,00		
	1.750.140,00	15.235.110,00	22.852.665,00		0,00	0,00	0,00 39.837.915,00

DENOMINACIÓN			APLICACIÓN	PERIODO			
INST. ENERGÍAS RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO			3320/425/65022	2026-2027			
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2023	200.000,00				200.000,00		
ANUALIDAD 2024	20.000,00				20.000,00		
	220.000,00	0,00	0,00		0,00	0,00	220.000,00

DENOMINACIÓN			APLICACIÓN	PERIODO			
ASIST. TÉCNICAS ENERG. RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA			3320/425/65027	2026-2027			
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026	350.000,00				350.000,00		
ANUALIDAD 2027	100.000,00				100.000,00		
	450.000,00	0,00	0,00		0,00	0,00	450.000,00

DENOMINACIÓN			APLICACIÓN	PERIODO			
PLAN RED VIARIA PROVINCIAL			3030/453/61905	2026			
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026	0,00	6.000.000,00			6.000.000,00		
	0,00	0,00	6.000.000,00		0,00	0,00	6.000.000,00

DENOMINACIÓN			APLICACIÓN	PERIODO			
PROYECTOS PLAN DUS 5000 (HONORARIOS DE REDACCIÓN Y ACTUACIONES)			3320/425/65025	2026			
RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL	
ANUALIDAD 2026	43.000,00		57.000,00		100.000,00		
	43.000,00	0,00	57.000,00		0,00	0,00	100.000,00

Presupuesto 2026

Plurianuales

Código Seguro De Verificación	b10ZfJdD5HdhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:33
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b10ZfJdD5HdhYjc000IaUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

PLAN FINANCIERO

PRESUPUESTO 2026



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

INGRESOS POR FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA GASTOS CORRIENTES

FONDOS PROPIOS	12.721.395,05
CONSORCIOS	0,00
ESTADO	11.144.159,62
FONDOS EUROPEOS	100.155,27
AYUNTAMIENTOS	2.848.836,91
JUNTA DE ANDALUCÍA	54.394.841,49
OTROS	174.135,00

81.383.523,34

INGRESOS POR FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA GASTOS DE INVERSIÓN

FONDOS PROPIOS	41.473.748,08
PRÉSTAMOS	22.000.000,00
ESTADO	5.122.351,23
FONDOS EUROPEOS	8.687.380,82
AYUNTAMIENTOS	10.179.222,44
JUNTA DE ANDALUCÍA	4.623.530,62

92.086.233,20

Presupuesto 2026

Anexo de Inversiones 2026

Código Seguro De Verificación	k6I/sl/Iz1NZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k6I/sl/Iz1NZsnBoD93WDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

PROGRAMAS DE GASTO CORRIENTE

PRESUPUESTO 2026



ANEXO PROGRAMAS DE GASTO CORRIENTE 2026 (ARTÍCULO 18 DEL RD 500/1990)

PROGRAMAS DE GASTO CORRIENTE				CDTO TOTAL	REC. GRAL.	CONSORCIOS	Estado	Fondos Europeos	Aytos.	J.A.	Otros	Tipo de Financiación	
1100	333	22706	CONTRATO SERVICIO DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y GESTIÓN MUSEO	1.470.000,00	1.410.000,00							60.000,00	
1100	333	22707	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO MUSEO	175.000,00	175.000,00								
1100	333	22799	CORTIJO DEL FRAILE Y OTROS. TRABAJOS EXTERNOS	100.000,00	100.000,00								
1310	241	14311	RETRIBUCIONES PERSONAL OTROS PROYECTOS	67.000,00	67.000,00								
1310	241	16011	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL OTROS PROYECTOS	21.000,00	21.000,00								
1310	241	22699	GASTOS DIVERSOS PROYECTOS	110.000,00	110.000,00								
1320	241	22610	GASTOS DIVERSOS SVE	4.000,00	0,00			4.000,00					
1320	241	22611	GASTOS DIVERSOS RIEA	28.000,00	3.000,00					25.000,00			
1320	241	14302	RETRIBUCIONES OFICINA DESPOBLACIÓN_RURAL DIPALME	183.665,79	51.881,14								
1320	241	16002	CUOTAS SEGUROS SOCIALES OFICINA DESPOBLACIÓN_RURAL DIPALME	58.534,21	16.534,50								
1320	241	22612	GASTOS DIVERSOS OFICINA DESPOBLACIÓN_RURAL DIPALME	117.882,30	0,00								
1320	241	14304	RETRIBUCIONES PROYECTOS INTEGRALES	29.200,42	0,00				24.820,36		4.380,06		
1320	241	16004	CUOTAS SEGUROS SOCIALES PROYECTOS INTEGRALES	9.059,39	0,00				7.700,48		1.358,91		
1320	241	22614	GASTOS DIVERSOS PROYECTOS INTEGRALES	27.940,19	0,00				23.749,16		4.191,03		
1320	241	14305	RETRIBUCIONES EQUIPO UE ALMERÍA	215.836,25	215.836,25								
1320	241	16005	CUOTAS SEGUROS SOCIALES EQUIPO UE ALMERÍA	69.110,69	69.110,69								
1320	241	14307	RETRIBUCIONES OTROS PROYECTOS EUROPEOS	130.555,35	130.555,35								
1320	241	16007	CUOTAS SEGUROS SOCIALES OTROS PROYECTOS EUROPEOS	42.873,74	42.873,74								
1320	241	22617	GASTOS DIVERSOS OTROS PROYECTOS EUROPEOS	102.897,98	102.897,98								
1320	241	22613	GASTOS DIVERSOS EUROPE DIRECT	49.800,00	15.922,45				33.877,55				
1320	241	45390	ACCIONES EUROPE DIRECT	7.500,00	2.397,96				5.102,04				
2020	934	22799	PROGRAMA LUCHA EXCLUSIÓN FINANCIERA	472.626,00	472.626,00								
2030	932	22707	SERVICIO DE MANTENIMIENTO APLICACIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA	144.632,81	144.632,81								
2040	931	22699	GASTOS DIVERSOS GESTIÓN CATASTRAL	6.000,00	0,00				6.000,00				
2040	931	22708	GESTIÓN CATASTRAL	215.000,00	0,00				215.000,00				
3200	241	14305	RETRIBUCIONES PFEA (1º semestre)	4.382.861,54									
3200	241	14306	RETRIBUCIONES PFEA (2º semestre)	4.220.533,33	365.675,81			10.832.492,96		866.599,44			
3200	241	16005	SEGUROS SOCIALES PFEA (1º semestre)	1.477.186,67									
3200	241	16006	SEGUROS SOCIALES PFEA (2º semestre)	1.477.186,67									
3200	241	22699	GASTOS DE GESTIÓN SECCIÓN PFEA	40.000,00									
3200	241	22709	CONTRATOS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS	467.000,00									
4010	231	22706	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO/DEPENDENCIA	47.017.414,22	0,00					50.317.414,22			
4010	231	46200	AYUNTAMIENTOS, AYUDAS A DOMICILIO - LEY DEPENDENCIA	3.300.000,00									
4010	231	14001	RETRIBUCIONES PERSONAL LEY DE DEPENDENCIA	613.061,94	382.790,02					428.993,00			
4010	231	16001	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL (LEY DEPENDENCIA)	198.721,08									
4010	231	14002	RETRIBUCIONES PROGRAMA TRATAMIENTO FAMILIAS CON MENORES	646.595,82	418.540,13					444.030,00			
4010	231	16002	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL (TRATAM FAM MENORES)	215.974,31									
4010	231	14005	RETRIBUCIONES PERSONAL LOPIVI	109.016,76	11.913,29					133.982,35			
4010	231	16005	CUOTAS SEGUROS SOCIALES PERSONAL LOPIVI	34.813,32									
4010	231	23125	GASTOS LOCOMOCIÓN LOPIVI	2.065,56									
4010	231	46205	AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS	500.000,00	0,00					500.000,00			

Presupuesto 2026

Anexo Programas de Gasto Corriente 2026

Código Seguro De Verificación	W/IREemSWTdYeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W/IREemSWTdYeN4h45NgFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMAS DE GASTO CORRIENTE	CDTO TOTAL	Tipo de Financiación						
				REC. GRAL.	CONSORCIOS	Estado	Fondos Europeos	Aytos.	J.A.	Otros
4010 231 21500	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MOBILIARIO SS CC		3.000,00							
4010 231 22610	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL		110.000,00							
4010 231 22616	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN VI PLAN PROVINCIAL		4.000,00							
4010 231 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		25.000,00							
4010 231 22709	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS		20.000,00							
4010 231 22710	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. PLAN CONCERTADO		2.148.807,01	66.851,01				1.458.000,00	1.705.956,00	
4010 231 46201	AYUDAS COMPLEMENTARIAS A DOMICILIO		25.000,00							
4010 231 46202	AYTOS. AYUDAS A DOMICILIO. PLAN CONCERTADO		195.000,00							
4010 231 46204	AYUNTAMIENTOS, AYUDAS DE EMERGENCIA		300.000,00							
4010 231 46208	PROGRAMACIÓN CENTROS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS		400.000,00							
4100 231 22609	PLAN DE MEDIDAS PARA LA IGUALDAD		140.000,00	140.000,00						
4100 231 46205	ASISTENCIA ECONÓMICA AYTOS PROGRAMA CORRESPONSABLES		662.326,76	82.790,84					579.535,92	
6000 920 22606	PLAN AGRUPADO FORMACIÓN CONTINUA		250.000,00	0,00					250.000,00	
7001 493 22699	GASTOS DIVERSOS JUNTA ARBITRAL		20.000,00	0,00		20.000,00				
8000 334 22609	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES		150.000,00	150.000,00						
8000 334 22611	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA		1.100.000,00	1.100.000,00						
9000 341 22612	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PROVINCIA ACTIVA		125.000,00	89.865,00					35.135,00	
9000 341 22613	JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES		205.000,00	169.000,00					36.000,00	
9000 341 22614	CIRCUITOS PROVINCIAL DE CARRERAS POPULARES		115.000,00	82.000,00					33.000,00	
9000 341 22617	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ZONALES		400.000,00	350.000,00				50.000,00		
9100 323 22609	AULA MENTOR		10.000,00	0,00					10.000,00	
9210 491 22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		530.000,00	529.760,00				240,00		
9210 491 22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS		696.000,00	485.002,53				210.997,47		
9210 491 22707	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO		506.900,00	506.900,00						
9210 491 22709	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS		217.000,00	217.000,00						
9250 491 22002	BASES JURÍDICAS (Editorial Aranzadi,... etc.)		57.000,00	54.000,00				3.000,00		
9250 491 22707	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO		1.713.950,00	1.704.950,00				9.000,00		
9250 491 22709	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS		463.993,23	463.087,55		905,68				
9250 491 22710	IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		2.230.000,00	2.200.000,00				30.000,00		
TOTAL GASTO CORRIENTE			81.383.523,34	12.721.395,05	0,00	11.144.159,62	100.155,27	2.848.836,91	54.394.841,49	174.135,00

Presupuesto 2026

Anexo Programas de Gasto Corriente 2026

Código Seguro De Verificación	W/IREemSWTdYeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W/IREemSWTdYeN4h45NgFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

PROGRAMAS DE INVERSIÓN

PRESUPUESTO 2026



RESUMEN ANEXO DE INVERSIONES 2026 (ARTÍCULO 18 DEL RD 500/1990)

DENOMINACIÓN	CDTO TOTAL	REC. GRAL.	Préstamos	TIPO DE FINANCIACIÓN				
				Estado	Fondos Europeos	Aytos.	J.A.	Otros
Capítulo VI	75.501.090,92	29.033.447,23	22.000.000,00	4.633.476,17	8.687.380,82	10.179.222,44	967.564,25	0,00
Capítulo VII	16.585.142,28	12.440.300,85	0,00	488.875,06	0,00	0,00	3.655.966,37	0,00
TOTALES	92.086.233,20	41.473.748,08	22.000.000,00	5.122.351,23	8.687.380,82	10.179.222,44	4.623.530,62	0,00

Presupuesto 2026

Anexo de Inversiones

Código Seguro De Verificación	+F7w/qtkyP5CmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+F7w/qtkyP5CmQDpyk2gJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO DE INVERSIONES 2026 (ARTÍCULO 18 DEL RD 500/1990)

TIPO DE FINANCIACIÓN

CAPÍTULO VI

APLIC PRESUP.			DENOMINACIÓN	ANUALIDAD	REC. GRAL.	Préstamos	Estado	Fondos Europeos	Aytos.	J.A.	Otros
1000	920	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00	30.000,00						
1100	132	65009	OBRAS CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL	200.000,00	200.000,00						
1100	132	65000	CONVENIO GUARDIA CIVIL ADQUISICIÓN VEHÍCULO ESPECIAL	55.000,00	55.000,00						
1100	333	62200	INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO CORTIJO DEL FRAILE	900.000,00	0,00	900.000,00					
1100	333	62201	INFRAESTRUCTURA Y MEJORAS INMUEBLE ANTIGUO HOSPITAL Y MUREC	295.000,00	295.000,00						
1100	333	62202	OBRAS ADAPTACIÓN SÓTANO MUREC	45.000,00	45.000,00						
1100	333	62500	MUSEO DEL REALISMO	150.000,00	150.000,00						
1100	333	62501	MOBILIARIO, SENALETICA Y OTROS ACONDICIONAMIENTOS MUREC	20.000,00	20.000,00						
1100	333	62600	SUMINISTRO CONMUTADOR MUREC	7.000,00	7.000,00						
1100	333	62900	ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE Y OTROS ELEMENTOS DE PATRIMONIO PROVINCIAL	75.000,00	75.000,00						
1100	333	64000	GESTIÓN DERECHOS DE AUTOR OBRAS EN WEB Y OTROS MEDIOS	3.000,00	3.000,00						
1160	136	62700	INVERSIONES SERVICIO PROVINCIAL DE INCENDIOS	250.000,00	250.000,00						
1210	1521	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	250.000,00	106.000,00				144.000,00		
1220	920	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.700.000,00	312.000,00	3.388.000,00					
1220	920	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	390.000,00	390.000,00						
1220	920	62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	80.000,00	80.000,00						
1220	920	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	80.000,00	80.000,00						
1260	135	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PROTECCION CIVIL	30.000,00	30.000,00						
1300	920	62302	ADQUISICIÓN MAQUINARIA IMPRENTA	155.000,00	155.000,00						
1320	241	62200	INVENTARIABLES INICIATIVAS EUROPEAS	5.000,00	5.000,00						
1320	241	62700	INVENTARIABLES EUROPE DIRECT	1.500,00	479,59			1.020,41			
1330	3322	62501	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS DIGITALES	7.000,00	7.000,00						
1330	3322	64003	DIGITALIZACIÓN Y CATALOGACIÓN DE DOCUMENTOS	63.000,00	63.000,00						
1330	3322	64100	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	20.000,00	20.000,00						
2020	934	64100	APLICACIÓN INFORMÁTICA TESORERÍA	30.000,00	30.000,00						
2030	932	62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	10.000,00	10.000,00						
2030	932	63200	ACONDICIONAMIENTO OFICINAS SAT	10.000,00	10.000,00						
3000	920	62400	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PARQUE MÓVIL FAMA	125.000,00	125.000,00						
3000	920	62900	MATERIAL DE APOYO TÉCNICO	9.000,00	9.000,00						
3000	920	64002	CARTOGRAFÍA BÁSICA Y PROYECTOS CONEXOS	1.000,00	1.000,00						
3000	933	60000	INVERSIONES EN TERRENOS, INDEMNIZACIONES POR OBRAS	10.000,00	10.000,00						
3001	1532	65002	BULEVAR DE CAMPOHERMOSO	100.000,00	100.000,00						
3001	231	65000	PLAN ASISTENCIA ECONÓMICA CENTROS SOCIALES Y DE MAYORES	700.000,00	392.000,00				308.000,00		

Presupuesto 2026

Anexo de Inversiones 2026

Código Seguro De Verificación	eH6c0Ayy4k772XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:36
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eH6c0Ayy4k772XpRerJUoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TIPO DE FINANCIACIÓN										
			CAPÍTULO VI							
APLIC PRESUP.		DENOMINACIÓN	ANUALIDAD	REC. GRAL.	Préstamos	Estado	Fondos Europeos	Aytos.	J.A.	Otros
3001	333	65002 EQUIPAMIENTOS CULTURALES	2.500.000,00	1.652.378,94				847.621,06		
3001	454	65000 SENDERO CIRCULAR LA CERRADA	150.000,00	150.000,00						
3001	454	65005 PLAN DE CAMINOS MUNICIPALES	4.500.000,00	4.500.000,00						
3001	459	65000 ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL	500.000,00	500.000,00						
3001	459	65010 DAÑOS POR DANA, OBRAS DE EMERGENCIA	7.690.445,68	3.113.969,51		4.576.476,17				
3002	132	65002 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	50.000,00	0,00	30.000,00			20.000,00		
3002	133	65002 TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	300.000,00	0,00	180.000,00			120.000,00		
3002	1522	65002 VIVIENDA	50.000,00	0,00	30.000,00			20.000,00		
3002	1531	65002 ACCESOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	700.000,00	0,00	420.000,00			280.000,00		
3002	1532	65002 PAVIMENTACIONES VÍAS PÚBLICAS	5.500.000,00	0,00	3.300.000,00			2.200.000,00		
3002	160	65002 ALCANTARILLADO	1.000.000,00	0,00	600.000,00			400.000,00		
3002	161	65002 ABASTECIMIENTO	3.500.000,00	0,00	2.100.000,00			1.400.000,00		
3002	164	65002 CEMENTERIO	50.000,00	0,00	30.000,00			20.000,00		
3002	165	65002 ALUMBRADO PÚBLICO	700.000,00	0,00	420.000,00			280.000,00		
3002	171	65002 PARQUES Y JARDINES	600.000,00	0,00	360.000,00			240.000,00		
3002	231	65002 OBRAS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	300.000,00	0,00	180.000,00			120.000,00		
3002	312	65002 OBRAS CENTROS DE SALUD	170.000,00	0,00	102.000,00			68.000,00		
3002	321	65002 OBRAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL	100.000,00	0,00	60.000,00			40.000,00		
3002	3321	65002 BIBLIOTECAS	200.000,00	0,00	120.000,00			80.000,00		
3002	333	65002 OBRAS CENTROS CULTURALES	400.000,00	0,00	240.000,00			160.000,00		
3002	337	65002 OBRAS EN INSTALACIONES DE TIEMPO LIBRE	300.000,00	0,00	180.000,00			120.000,00		
3002	342	65002 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500.000,00	0,00	900.000,00			600.000,00		
3002	439	65002 OBRAS EN ACTUACIONES DE TURISMO	350.000,00	0,00	210.000,00			140.000,00		
3002	454	65002 CAMINOS MUNICIPALES	750.000,00	0,00	450.000,00			300.000,00		
3002	459	65002 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (ASISTENCIAS TÉCNICAS)	1.750.140,00	1.750.140,00						
3002	933	65002 EDIFICIOS MUNICIPALES DE USOS MÚLTIPLES	3.000.000,00	0,00	1.800.000,00			1.200.000,00		
3030	453	61900 SEÑALIZACIÓN RED VIARIA PROVINCIAL	500.000,00	500.000,00						
3030	453	61905 PLAN RED VIARIA PROVINCIAL	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00					
3030	453	62400 ADQUISICIÓN CAMIÓN PLUMA PARQUE MÓVIL FOMENTO	150.000,00	150.000,00						
3030	453	65001 SEÑALIZACIÓN RED VIARIA MUNICIPAL	50.000,00	50.000,00						
3040	410	62300 ADQ. MAQUINARIA, UTILES Y HERRAMIENTAS (VIVERO)	10.000,00	10.000,00						
3040	410	63000 INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES	80.000,00	80.000,00						
3200	241	62300 EQUIPOS TÉCNICOS	10.000,00	10.000,00						
3200	241	62902 OBRAS PFEA DIPUTACIÓN	194.169,89	194.169,89						
3320	425	65021 PROYECTOS SINGULARES MUNICIPALES ECONOMÍA BAJA EN CARBONO	300.000,00	300.000,00						
3320	425	65022 INST. ENERGÍAS RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO	200.000,00	200.000,00						
3320	425	65023 PLAN MANTENIMIENTO INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO	150.000,00	150.000,00						
3320	425	65025 PROYECTOS PLAN DUS 5000 (HONORARIOS DE REDACCIÓN Y ACTUACIONES)	100.000,00	43.000,00		57.000,00				
3320	425	65026 MOVES III PABELLÓN MOISÉS RUIZ	219.824,87	175.859,90				43.964,97		
3320	425	65027 ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA ENERG. RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	350.000,00	350.000,00						

Presupuesto 2026

Anexo de Inversiones 2026

Código Seguro De Verificación	eH6c0Ayy4k772XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:36
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eH6c0Ayy4k772XpRerJUoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APLIC PRESUP.		DENOMINACIÓN		ANUALIDAD	REC. GRAL.	Préstamos	Estado	Fondos Europeos	Aytos.	J.A.	Otros	TIPO DE FINANCIACIÓN
		CAPÍTULO VI										
3320	425	65028	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS DIPUTACIÓN	60.000,00	60.000,00							
3320	425	65030	ELECTRIFICACIÓN MUNICIPAL	350.000,00	350.000,00							
3320	425	65031	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	250.000,00	250.000,00							
3320	425	65032	PARQUE SOLAR AUTOCONSUMO	100.000,00	100.000,00							
3330	161	62300	MATERIAL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	20.000,00	20.000,00							
3330	161	65000	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	229.609,60	229.609,60							
3330	161	65005	INVERSIONES EN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO	2.100.000,00	2.100.000,00							
3340	163	65000	EQUIPAMIENTOS DE PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES	500.000,00	500.000,00							
3340	171	65000	PARQUES PERIURBANOS MUNICIPALES	350.000,00	350.000,00							
3350	161	60900	CONEXIÓN DESALADORA AGUILAS-PULPÍ	765.699,31	114.854,90							
3350	161	60901	SEGUNDA FASE ABASTECIMIENTO DE PULPÍ	500.000,00	95.000,00							
3350	164	65002	PLAN EXTRAORDINARIO DE CEMENTERIOS	3.600.000,00	2.531.398,62							1.068.601,38
3350	164	65003	PLAN EXTRAORDINARIO DE CEMENTERIOS VELEZ BLANCO - CANJAYAR - ANTAS	150.000,00	150.000,00							
3350	342	65000	PLAN DE PABELLONES 2024-2027	1.500.000,00	1.500.000,00							
3350	459	65000	INVERSIONES EN PROYECTOS DE AGENDAS URBANAS	6.000.000,00	0,00							6.000.000,00
3350	459	65005	ASISTENCIAS TÉCNICAS AGENDAS URBANAS	1.600.000,00	240.000,00							1.360.000,00
3350	933	65000	CENTRO DE INNOVACIÓN TERRITORIAL	150.000,00	150.000,00							
4010	231	62300	EQUIPAMIENTO CENTROS DE SS.CC.	30.000,00	30.000,00							
4020	231	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	175.000,00	175.000,00							
4020	231	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	100.000,00	100.000,00							
4020	231	63200	INVERSIONES R.A.A.	2.137.493,21	1.357.893,93							779.599,28
4060	312	62300	INSTALACIONES CENTRO DE DROGAS	8.000,00	8.000,00							
4060	312	62500	MOBILIARIO CENTRO DE DROGAS	6.000,00	6.000,00							
4100	231	62300	EQUIPAMIENTO	10.000,00	10.000,00							
5010	920	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO OFICINAS PROVINCIALES	25.000,00	25.000,00							
5010	920	62900	ADQUISICIÓN MATERIAL TÉCNICO	12.000,00	12.000,00							
5010	920	63200	OBRA DE MEJORA EN EDIFICIOS CEDIDOS POR EELL	50.000,00	50.000,00							
6000	920	62305	ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS MEDIDAS PREVENTIVAS (INFORME TÉC. RIESGOS LABORALES)	50.000,00	50.000,00							
6006	920	62200	ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE SEGURIDAD Y SALUD	92.000,00	92.000,00							
6006	920	62900	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXPLORACIÓN SANITARIA	3.000,00	3.000,00							
6006	920	62901	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS	10.000,00	10.000,00							
7000	4311	62900	INVERSIONES EN PROMOCIÓN	10.000,00	10.000,00							
8000	334	62900	MATERIAL PARA EXPOSICIÓN INDUMENTARIA TRADICIONAL	15.000,00	15.000,00							
8000	334	64000	PROPIEDAD INTELECTUAL	2.000,00	2.000,00							
8100	334	62900	ADQUISICIÓN BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTAL	4.000,00	4.000,00							

Presupuesto 2026

Anexo de Inversiones 2026

Código Seguro De Verificación	eH6c0Ayy4k772XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	21/11/2025 12:44:36
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eH6c0Ayy4k772XpRerJUoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TIPO DE FINANCIACIÓN										
CAPÍTULO VI			ANUALIDAD	REC. GRAL.	Préstamos	Estado	Fondos Europeos	Aytos.	J.A.	Otros
APLIC PRESUP.		DENOMINACIÓN								
9000	340	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000,00	40.000,00					
9000	340	62500	MATERIAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30.000,00	30.000,00					
9000	341	65000	PLAN DE MANTENIMIENTO DE SENDEROS MUNICIPALES	300.000,00	300.000,00					
9000	342	62501	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS EQUIPAMIENTO CENTROS INFORMACIÓN Y RECURSOS	15.000,00	15.000,00					
9100	334	62500	EQUIPAMIENTO CENTROS INFORMACIÓN Y RECURSOS	2.000,00	2.000,00					
9210	491	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	903.000,00	632.484,00		270.516,00			
9210	491	62609	PLAN INFORMÁTICO PROVINCIAL (RPC)	294.000,00	147.000,00			147.000,00		
9210	491	64100	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	75.000,00	75.000,00					
9250	491	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	23.208,36	23.208,36					
9250	491	64100	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	25.000,00	25.000,00					
SUBTOTAL CAPÍTULO VI			75.501.090,92	29.033.447,23	22.000.000,00	4.633.476,17	8.687.380,82	10.179.222,44	967.564,25	0,00

Presupuesto 2026

Anexo de Inversiones 2026

Código Seguro De Verificación	eH6c0Ayy4k772XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:36
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eH6c0Ayy4k772XpRerJUoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO DE INVERSIONES 2026 (ARTÍCULO 18 DEL RD 500/1990)

APLIC PRESUP.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD	REC. GRAL.	TIPO DE FINANCIACIÓN					
				Préstamo	Estado	Fondos Europeos	Aytos	J.A.	Otros
1100 1531 76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS ACCESO A NUCLEOS DE POBLACIÓN (NOMINATIVAS)	448.900,00	448.900,00						
1100 163 76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS LIMPIEZA VIARIA (NOMINATIVAS)	48.000,00	48.000,00						
1100 231 78900	SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL PRIMARIA (NOMINATIVAS)	50.000,00	50.000,00						
1100 3321 76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS (NOMINATIVAS)	470.000,00	470.000,00						
1100 333 76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS (NOMINATIVAS)	200.000,00	200.000,00						
1100 334 78001	OBISPADO. ARREGLO PARROQUIAS	200.000,00	200.000,00						
1100 334 78900	SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)	2.995,00	2.995,00						
1100 336 78900	SUBVENCIÓN PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO (NOMINATIVA)	40.000,00	40.000,00						
1100 342 76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (NOMINATIVAS)	544.000,00	544.000,00						
1100 454 76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS CAMINOS VECINALES (NOMINATIVAS)	30.000,00	30.000,00						
1100 942 76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS EN GASTOS DE CAPITAL	350.000,00	350.000,00						
1100 942 76202	PROGRAMA ASISTENCIA ECONÓMICA MENORES 1.000 HAB.	1.080.000,00	1.080.000,00						
1100 942 76205	ASISTENCIAS ECONÓMICAS (NOMINATIVAS)	1.420.000,00	1.420.000,00						
1160 136 76200	OBRAS PARQUE BOMBEROS AREA METROPOLITANA HUÉRCAL DE ALMERÍA	2.002.009,63	2.002.009,63						
1160 136 76700	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARQUES NÍJAR Y VELEZ RUBIO	2.300.000,00	2.300.000,00						
1310 491 76700	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (Costes de estructura)	1.265,00	1.265,00						
3001 459 76200	DAÑOS POR LLUVIA. INVERSIONES	250.000,00	250.000,00						
3001 459 76201	DAÑOS POR DANA. OBRAS DE EMERGENCIA	1.388.350,82	899.475,76	488.875,06					
3200 241 76200	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PFEA 2025 (1º SEMESTRE 2026)	1.949.848,73	487.462,18						1.462.386,55
3200 241 76201	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PFEA 2026 (2º SEMESTRE 2026)	2.924.773,10	731.193,28						2.193.579,82
3330 161 76200	ABASTECIMIENTO DE AGUAS	500.000,00	500.000,00						
3340 311 76200	ASISTENCIA ECONÓMICA A AYTO PLAN MOSQUITO FIEBRE DEL NILO	125.000,00	125.000,00						
4010 231 78900	SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ANEXO 3)	150.000,00	150.000,00						
8000 334 76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS NOMINATIVAS	10.000,00	10.000,00						
9000 340 76200	ASISTENCIA ECONÓMICA MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIAL	100.000,00	100.000,00						
SUBTOTAL CAPÍTULO VII		16.585.142,28	12.440.300,85	0,00	488.875,06	0,00	0,00	3.655.966,37	0,00

Presupuesto 2026

Anexo de Inversiones

Código Seguro De Verificación	n/d58iFF8K4IuNQsp9fb5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	21/11/2025 12:44:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n/d58iFF8K4IuNQsp9fb5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

BASES DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO 2026

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2026**

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II.- PRINCIPIOS, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

CAPITULO III.- DEL PRESUPUESTO. CRÉDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO IV.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO V. ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO

CAPITULO VI. - EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO VII.- DE LA TESORERIA PROVINCIAL

CAPÍTULO VIII.-ASISTENCIA ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES

CAPITULO IX.- SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A OTROS ENTES. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CAPITULO X. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO XI.- CONTROL INTERNO

CAPITULO XII.- GESTIÓN PATRIMONIAL

DISPOSICIONES FINALES

ANEXO NÚMERO 1.- Certificado de compromiso de aportación municipal

ANEXO NÚMERO 2.- Certificado de disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar la obra

ANEXO NÚMERO 3.- Asistencias económicas y subvenciones nominativas

ANEXO NÚMERO 4.- Modelo resumen datos Asistencias Económicas y Subvenciones Nominativas

ANEXO NÚMERO 5.-Relación de expedientes de gastos susceptibles de acumulación de la fase mixta (ADO y DO), conforme a la base 19.2

ANEXO NÚMERO 6.- Modelo de Acuerdo de aprobación de proyecto y asunción de responsabilidades por causas imputables al Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32	
Observaciones		Página	1/77	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES****Base 1ª.- Ámbito de aplicación del Presupuesto General.**

1. La Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo previsto en el art.112.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL, en adelante), art. 165.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, para citas posteriores) y demás disposiciones concordantes, establece las presentes bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2026 que asciende en su consolidación, tras ajustes por transferencias internas, a la suma de trescientos diecinueve millones seis mil doscientos euros (319.006.200,00.- €) en el Estado de Ingresos y de trescientos diecinueve millones seis mil doscientos euros (319.006.200,00,00.- €) en el Estado de Gastos, por lo que el Presupuesto se presenta sin déficit inicial.

2. Todas las facultades que las presentes bases de ejecución atribuyen a los Diputados Delegados de Área podrán ser ejercidas directamente por el Presidente de la Corporación cuando este lo considere necesario o conveniente.

3. La aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto General para el año 2026 habrá de ajustarse a lo dispuesto en el TRLRHL, RD 500/1.990, de 20 de abril, en materia de Presupuestos (RD 500/90, en adelante) y a las presentes bases que podrán modificarse, no obstante, durante su vigencia con arreglo al procedimiento y formalidades exigidas para la aprobación del Presupuesto.

4. La contabilización de los Presupuestos, su ejecución y su liquidación se regirá por la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (en adelante ICAL), y por la normativa complementaria dictada o que se dicte por el Diputado Delegado del Área de Economía o por las Circulares que pueda dictar la Intervención Provincial, en adaptación de la legislación vigente a la organización de la Corporación.

5. Si el Presupuesto hubiera de prorrogarse, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.6 del TRLRHL, se prorrogará igualmente la vigencia de las Bases hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

Base 2ª.- Entes integrantes del Presupuesto General.

1. A los efectos previstos en el artículo 164 TRLRHL, en el Presupuesto General están integrados:
 - a) Presupuesto de la propia Entidad.
 - b) Instituto Almeriense de Tutela (en adelante IAT)

2. Las presentes bases serán de aplicación, con carácter general, para la ejecución del Presupuesto provincial y la de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes, sin perjuicio de las peculiaridades contenidas en sus respectivos Estatutos.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	2/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPITULO II.- PRINCIPIOS, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Base 3ª.- Principios, instrumentos y procedimientos de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de la Excma. Diputación y de los entes dependientes pertenecientes al sector Administraciones Públicas conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se realizará en un marco de equilibrio, conforme al principio de estabilidad presupuestaria.

2. En lo que se refiere a las sociedades mercantiles y entes no incluidos en el indicado sector, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

3. Las actuaciones de la Excma. Diputación y entes dependientes, se sujetarán al principio de sostenibilidad financiera, mediante la acreditación en cada caso, de la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

4. La elaboración de los Presupuestos de la Excma. Diputación y entes dependientes y del Presupuesto General, se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.

5. Asimismo, el gasto público provincial se encuadrará en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo al cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6. A los efectos de los dos puntos anteriores, la Excma. Diputación elaborará un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto. El marco presupuestario abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a. Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto.
- b. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- d. Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de finanzas públicas.

7. La Excma. Diputación aprobará, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto establecida en la LOEPSF, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto. Dicho límite podrá aumentar en la cuantía equivalente en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de aquella, y deberá disminuirse en la cuantía equivalente en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la misma.

Será de aplicación el régimen presupuestario del TRLRHL en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	3/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

165.4, de modo que “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

Base 4ª.- Fondo de contingencia

De acuerdo con lo establecido en el art. 31 de la LOEPSF, se incluye en la aplicación 2000 929 50000 del Presupuesto, una dotación diferenciada de créditos presupuestarios en concepto de Fondo de contingencia, que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Base 5ª.- Obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

1. La remisión de la información económica-financiera correspondiente a todos los sujetos y entidades adscritas y dependientes de la Diputación Provincial de Almería se realizará a través de la Intervención Provincial, para lo cual los responsables de los datos deberán facilitarlos con tiempo suficiente para su elevación a las plataformas habilitadas por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y remitirse en los plazos establecidos en cada caso.

2. Cuando la falta de cumplimiento referida en el apartado anterior, derive en un incumplimiento de las obligaciones de remisión de información recogida en la LOEPSF y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, tanto en lo referido a los plazos establecidos como al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos o el modo de envío, y de lugar a un requerimiento de cumplimiento por el Ministerio de Hacienda, se exigirá la responsabilidad personal que corresponda.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	4/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CAPITULO III.- DEL PRESUPUESTO. CRÉDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 6^a.- Estructura Presupuestaria.

La estructura presupuestaria que figura en el Presupuesto coincide con la aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, estableciéndose una clasificación orgánica, por programas y económica, en consonancia con la organización que la Corporación ha acordado en el momento de su toma de posesión y se corresponde con las Áreas de gestión y con la ordenación por programas y económica que aparece en el texto del Presupuesto.

La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario asignado a cada programa de gasto, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones, orgánica, por programas y económica a nivel de desagregación que figura en el Estado de Gastos del Presupuesto, sirviendo de base dicha clasificación para el control contable de la gestión presupuestaria.

Base 7^a.- Niveles de vinculación jurídica.

1.- Los importes consignados en los estados de gastos del Presupuesto tienen carácter limitativo en relación a su cuantía y respecto del periodo de vigencia de aquél y se vinculan con sujeción a la estructura presupuestaria y a los niveles de vinculación jurídica que se establecen en el presente Capítulo.

La inclusión de los créditos en el Presupuesto no crea derecho alguno ni presupone la adecuada calificación jurídica del expediente que se pretende tramitar con el referido crédito, debiendo llevarse a cabo su disposición conforme a la normativa vigente que le sea de aplicación y el destino previsto.

Los gastos se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que correspondan, según su naturaleza. En el caso de que el área gestora, en su propuesta efectúe imputaciones erróneas, la Intervención Provincial aplicará el gasto a la que resulte adecuada si existiera crédito suficiente, dando cuenta a la misma a los efectos oportunos.

2.- Conforme al artículo 172.2 del TRLRHL los créditos autorizados para cada programa de gasto tienen carácter limitativo y vinculante. Con carácter general el nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones será la siguiente:

- Respecto a la clasificación orgánica, la sección orgánica (3 dígitos).
- Respecto a la clasificación por programas, la política de gasto (2 dígitos).
- Respecto a la clasificación económica, el artículo (2 dígitos), salvo los créditos autorizados en el concepto 227, que tendrán su vinculación a dicho nivel. (3 dígitos).

Se entiende por sección orgánica cada una de las divisiones presupuestarias en las que se refleja la dotación económica adscrita a las distintas Áreas de gestión de la Corporación.

No obstante, se establecen las siguientes excepciones:

- a) Los créditos para gastos de personal, tendrán un nivel de vinculación definido por el área de gasto y el capítulo.
- b) Los créditos correspondientes a los capítulos III y IX, correspondientes a la deuda pública, tendrán un nivel de vinculación definido por el área de gasto y el capítulo.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	5/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



c) Los créditos para gastos con financiación afectada tendrán una vinculación que coincidirá con el nivel de desagregación con que figura en el Estado de Gastos del Presupuesto correspondiente. No obstante, tratándose de los créditos correspondientes al PIM del capítulo VI, el nivel de vinculación queda establecido por el área de gasto y capítulo.

Los créditos de las aplicaciones del Instituto Almeriense de Tutela tendrán la siguiente vinculación jurídica:

- Los correspondientes al Capítulo I quedan vinculados en su clasificación por programas en grupo de programas (3 dígitos) y en la clasificación económica a nivel de Capítulo.
- Los correspondientes al Capítulo II, IV, VII y VIII, quedan vinculados en su clasificación por programas en grupo de programas (3 dígitos) y en la clasificación económica a nivel de artículo.
- Los correspondientes al Capítulo VI, quedan vinculados en su clasificación por programas en grupo de programas (3 dígitos) y en la clasificación económica a nivel de Capítulo, salvo las aplicaciones presupuestarias que tengan financiación afectada que serán vinculantes en sí mismas.

3.- En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputada al concepto". En todo caso, habrá que respetarse la estructura económica vigente.

Base 8ª.- Especialidad Cuantitativa y Cualitativa.

Los créditos autorizados no podrán destinarse a otras atenciones que las indicadas en el Presupuesto. Las obligaciones que se contraigan se ajustarán a las consignaciones fijadas dentro de cada aplicación presupuestaria, definida de conformidad con lo indicado en la base anterior, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos adoptados sin previa consignación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 173.5 TRLRHL

Base 9.- Modificaciones Presupuestarias. Requisitos Generales.

1.- Cuando hubiese que realizar gastos sin que exista crédito suficiente, al nivel de vinculación jurídica establecido, se tramitará el oportuno expediente de modificación de créditos con sujeción a lo establecido en el presente Capítulo.

2.- **Cualquier modificación de créditos exige petición** expedida por el Área o Delegación que lo solicite y suscrita por la persona titular correspondiente. Dicha petición irá acompañada de **memoria justificativa donde se valore la incidencia de la misma**, y debiendo **justificarse los motivos** de la modificación solicitada, **describiéndose el tipo de modificación, aplicaciones presupuestarias afectadas**, indicación exacta de las **cuantías y forma de financiación** de la modificación.

La referida petición junto con la memoria justificativa se remitirá a la Delegación de Economía (economia@dipalme.org) al objeto de ser incluida en el expediente de modificación correspondiente.

3.- Cuando la modificación afecte a aplicaciones asociadas a proyectos de gastos con financiación afectada deberá acreditarse que la alteración presupuestaria es compatible con los términos del compromiso de financiación adquirido por terceros con esta Diputación y con las disposiciones legales o reglamentarias que regulen la utilización del recurso afectado.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	6/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cuando en las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo VI se contemplen consignaciones destinadas a algún plan provincial, comarcal o sectorizado cuyos créditos se financien o no con aportaciones de otras entidades, y se pretenda realizar modificaciones a la baja para destinarlas a otras finalidades deberá justificarse los motivos de dicha anulación o baja, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno de la Corporación.

4.- Las modificaciones de crédito que hayan de aprobarse por el Pleno de la Corporación seguirán la tramitación legal que corresponde a la aprobación del Presupuesto, y no serán ejecutivas hasta cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

Base 10^a.- Modificaciones Presupuestarias. Requisitos Legales.

Las modificaciones Presupuestarias se acomodarán en su propuesta y aprobación a lo dispuesto en los arts. 177 a 182 del TRLRHL, concordantes del RD 500/90 y a lo que se establece en las bases siguientes.

Base 11^a.- Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no hubiera aplicación presupuestaria adecuada, o la existente fuera insuficiente y no ampliable, se tramitará la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario, en el primero de los casos, o suplemento de créditos, en el segundo.

El expediente se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Las propuestas de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán competencia en el caso del IAT de su correspondiente Consejo Rector, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación Provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria.

Base 12^a.- Transferencias de Crédito.

Se acreditará mediante la oportuna Memoria, la necesidad y el carácter inaplazable de los gastos que se pretenden financiar, **así como la no perturbación del correspondiente servicio como consecuencia de las reducciones propuestas.**

Cuando las transferencias negativas afecten en **más del noventa por cien al crédito inicial** de la aplicación objeto de minoración, el expediente **se tramitará como una baja de créditos**.

Las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, seguirán la tramitación prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito regulada en la base anterior.

Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial, o al del Organismo Autónomo, en su caso, la aprobación de los expedientes de transferencias, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto, o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, dando cuenta al Pleno de la Corporación de dicho acuerdo.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	7/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Base 13ª.- Ampliaciones de Crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del RD 500/90, se considerarán ampliables los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto financiados específicamente con ingresos finalistas, en función de la efectividad de los recursos afectados.

En el expediente deberá especificarse tanto el montante de los recursos que financian el mayor gasto, la efectividad de los mismos, así como la finalidad a cumplir mediante el crédito que se amplía.

Las aplicaciones ampliables son:

- 2000-931-22708 Contrato Gestión Catastral
- 2030-932-22604 Costas y Gastos Procesales

La competencia para la aprobación del expediente de ampliación de créditos corresponde al Presidente, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y será ejecutivo sin más trámite.

En el caso del IAT el órgano competente para la aprobación de las ampliaciones de crédito será el Presidente del Organismo, dando cuenta al Pleno de la Corporación de dicho acuerdo.

Base 14ª.- Créditos generados por Ingresos.

Se generarán créditos dentro del estado de gastos, cuando se produzcan ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones a que hace referencia el art. 181 TRLRHL.

Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, o de su organismo autónomo, se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos señalados en el artículo 181 del TRLRHL por cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes para financiar el gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso.

La competencia para la aprobación del expediente de generación de créditos corresponde al Presidente, entrando en vigor de forma inmediata, y dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Para la tramitación del expediente de modificación de generación de créditos por ingresos, la Memoria justificativa de la modificación, deberá acompañarse con el documento acreditativo de la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como indicar la aplicación que debe ser incrementada o habilitada.

En el caso del IAT el órgano competente para la aprobación de las Generaciones de crédito será el Presidente del Organismo, dando cuenta al Pleno de la Corporación de dicho acuerdo.

Base 15ª.- Incorporación de Remanentes de Crédito.

1. En los términos del art. 47 del RD 500/90 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del Presupuesto los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la LOEPSF y normativa de desarrollo.

La competencia para la aprobación del expediente corresponde al Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, siendo ejecutivo sin más trámite, de modo que la incorporación de remanentes se producirá inmediatamente de recaído la resolución correspondiente.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	8/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los remanentes incorporados solo podrán ser utilizados durante el ejercicio al que se incorpora de conformidad con lo establecido en el art. 47.4 citado.

No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

En el caso del IAT el órgano competente para la aprobación de la Incorporación de remanentes de crédito será el Presidente del mismo dando cuenta a los Consejos ejecutivos u órgano equivalente.

2. En ningún caso podrán ser incorporados los créditos declarados no disponibles por el Pleno.

3. Con carácter previo a la confección de la liquidación del Presupuesto inmediato anterior, podrán incorporarse los créditos a los que se refiere el art. 182.3 TRLRHL, es decir, que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	9/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CAPÍTULO IV.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Base 16ª.- Órganos competentes.

Dentro del importe de los créditos autorizados en el Presupuesto, corresponderá la autorización y disposición de los gastos (A y D) a los órganos de la Corporación en función de la distribución de competencias establecida en la normativa de régimen local, en el reglamento de organización provincial y en los acuerdos y resoluciones de delegación.

Corresponderá al Presidente el reconocimiento y la liquidación de obligaciones (O) derivadas de los compromisos de gasto legalmente adquiridos (art. 185.2 y 4 TRLRHL).

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que se reconozca deudor por tal concepto, si aquéllos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente con arreglo a los procedimientos establecidos. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación personal de devolver los materiales y efectos, o de indemnizar al suministrador o ejecutante por quien hizo el encargo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional vigésimo octava de la LCSP.

Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de los créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria expresa y taxativamente consignada para tal gasto en el presupuesto corriente, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990 y la base 30.5 de este presupuesto.

Base 17ª.- Anualidad presupuestaria.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, con las excepciones que el art. 176.2 TRLRHL establece.

Base 18ª. Situación de los créditos.

A. La disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada en todo caso a:

1. La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en los casos de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 116.5 en la LCSP, en los expedientes de contratación con aportación financiera municipal se considerará como garantía de la efectividad del abono de dicha aportación, la constatación de que el resultado de la división del importe mensual de las entregas a cuenta de IBI/IAE entre los meses de ejecución del contrato es superior a la referida aportación.

2. La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del TRLRHL de conformidad con las reglas contenidas en el Capítulo VII del Título Primero de la misma Ley en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del Capítulo IX del Estado de ingresos.

Asimismo, conforme a los supuestos contemplados en la Disposición adicional tercera apartado 2 de la LCSP, la adjudicación del contrato quedará supeditada a la efectiva consolidación de los recursos financieros.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	10/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. El importe total de las transferencias de otras Administraciones Públicas previstas en los estados de ingresos que no estén vinculadas a gastos específicos condicionará la posibilidad máxima de gasto en función de que dichas transferencias se vayan produciendo con normalidad.

B. En los Organismos Autónomos las facultades indicadas se ejercerán en los términos expuestos anteriormente, correspondiendo a los órganos de los mismos a los que sus Estatutos atribuyan competencias.

Base 19ª.- Fases de ejecución del Presupuesto de Gastos. Acumulación de fases.

1. La gestión del presupuesto de gastos de la Diputación o de su Organismo Autónomo se ajustará a lo que se establece en estas bases y en la legislación vigente. Cualquier gasto se iniciará sobre la base de la consignación presupuestaria y se desarrollará según las siguientes fases:

- a) Autorización. (A)
- b) Disposición o compromiso de gasto. (D)
- c) Reconocimiento de la obligación. (O)
- d) Ordenación del pago. (P)

2. No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establezca, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de Gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto que las acumule, los mismos efectos que si se acordare en actos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Autorización-Disposición.
- b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.
- c) Disposición-Reconocimiento de la obligación.

Se incorporan como Anexo número 5, la relación de gastos en que es susceptible la acumulación de fases previa acreditación de la preceptiva retención de crédito.

En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

Base 20ª.- Tramitación de expedientes de Gasto.

1. Fiscalización de las propuestas de gasto.

a) Las propuestas de gasto cualquiera que sea el órgano competente para su aprobación, se realizarán por parte del Área correspondiente, se redactarán de forma definitiva y serán debidamente suscritas por el órgano competente, en cuyo texto deberán reflejarse el sometimiento previo de las mismas a los informes favorables de los servicios jurídicos y técnicos que correspondan. Asimismo, se acompañarán de forma digitalizada a través de la aplicación “intersecre” cuantos documentos queden incorporados al expediente, todo ello como trámite previo a la fiscalización de Intervención. Los documentos estarán debidamente tipificados con arreglo a los códigos que se establezcan. La omisión, ausencia o incorrección de los documentos, así como los trámites de comunicación anteriores comportará la devolución del expediente al Área gestora hasta la subsanación.

b) Las Áreas gestoras podrán solicitar a la Intervención Provincial la correspondiente retención previa del gasto (RC) cuando les sea preciso efectuar reservas de crédito o autorizaciones de gasto, cuyo expediente pudiera demorarse por estar supeditando al cumplimiento de determinados requisitos y aconseje solicitar la misma.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	11/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, el Informe de fiscalización comprenderá la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, la adecuación del gasto propuesto a la normativa específica que sea de aplicación, y demás extremos que resulten exigibles con relación a la propuesta de gasto.

d) Cuando se trate de asistencias económicas donde la Diputación de forma simultanea proceda a la contratación del gasto (asistencias económicas en especie) el expediente incorporará los distintos extremos que se exigen en el artículo 5 de la Norma de asistencia económica provincial (BOP número 87, de 8 de mayo de 2018) con independencia de su importe o si fue incluida entre los créditos iniciales o en una modificación posterior.

Dado su carácter excepcional o específico no deberán emplearse motivaciones genéricas para su otorgamiento, sino que deberá justificarse la no inclusión de la misma en un programa o convocatoria.

2. En los expedientes de contratación – cualquiera que sea su naturaleza y procedimiento - se tendrá especialmente en cuenta, en los pliegos de prescripciones técnicas o documento y/o informe que los sustituya, la determinación de la prestación a precios de mercado, debiéndose detallar los costes directos, indirectos, generales o de estructura, beneficio industrial y el IVA que sea de aplicación conforme se regula en los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP.

En el caso de que los licitadores pudieran resultar posteriormente incursos en presunción de anormalidad, el pliego regulará expresamente que dichos licitadores deberán justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta (artículo 149 LCSP). La justificación se realizará partiendo del detalle que de los distintos componentes hubiera servido de base a la licitación.

Asimismo, se establecerá en los pliegos la posibilidad o no de que los licitadores al tener conocimiento de los distintos conceptos en que se descompone el coste o precio de la prestación objeto de licitación, puedan modificar dicho desglose en su oferta dentro del límite del presupuesto de licitación.

3. Las distintas Áreas y servicios deberán efectuar una adecuada planificación y programación de sus necesidades de contratación al comienzo del ejercicio presupuestario, a fin de iniciar los expedientes que engloben prestaciones completas que deban contratarse conjuntamente. A tal fin, y para que la Diputación pueda cumplir con la obligación establecida por el artículo 28.4 LCSP, se deberá comunicar al servicio de contratación, en el mes siguiente a la entrada vigor del presupuesto, sus previsiones de contratación para el ejercicio.

Base 21ª.-Exención de fiscalización previa.

1. No estarán sujetos a la fiscalización previa:

- a) Los gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que derivan o sus modificaciones.
- d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

2. La tramitación de los gastos de los apartados a) y b) anteriores, se ajustará al procedimiento establecido en el Decreto del Presidente que sea de aplicación en cada momento, debiéndose tener en cuenta que:

- Con el inicio del expediente, el Servicio gestor comprobará que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato y a tal efecto solicitará la pertinente

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	12/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





retención de crédito, indicando el objeto concreto y detallado del gasto, importe máximo previsto, IVA incluido y la aplicación presupuestaria de imputación. Por la Intervención, se comprobará que el crédito sea adecuado y suficiente, remitiendo el número de la operación contable de retención de crédito.

- En el contrato menor de obras, se deberá añadir, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Igualmente, el Servicio gestor deberá igualmente acompañar el informe de supervisión a que se refiere la LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

- Finalizada la ejecución del gasto y registrada la factura o documento mercantil equivalente en Intervención, se remitirá la misma al Servicio gestor quien la devolverá debidamente conformada y cumplimentando la información que sea precisa a la Intervención para que se proceda al reconocimiento y liquidación de la obligación (doc. contable O) conforme se establece en la base 23.

3. Los gastos anteriores serán objeto de fiscalización plena posterior conforme al Plan Anual De Control Financiero que elabore la Intervención.

Base 22^a. Registro, tramitación y archivo de facturas.

1. La tramitación de las facturas que se generen como consecuencia de la actividad económica de la Diputación se realizará conforme a lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y las presentes Bases así como las Resoluciones y Circulares que a tal efecto se dicten para su aplicación.

2. De conformidad, con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda a las entidades relacionadas en las letras a) a e) del citado artículo.

Adicionalmente, y de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda a todos los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Por otra parte, según lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligadas también al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada, las personas físicas que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	13/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La presentación de la factura electrónica se realizará en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FAcE.

Si por el contrario no concurriera ninguno de los supuestos anteriores, estará obligado a realizar esta presentación mediante la remisión de factura en formato pdf, a través de la oficina virtual de la Diputación de Almería. Excepcionalmente, para todos los proveedores del Programa de Garantía Alimentaria o programas similares, con independencia de la forma jurídica de los mismos, podrán utilizar el formato pdf (factura no electrónica) para la presentación de las facturas relativas a dicho programa a través de la oficina virtual de la Diputación de Almería.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del Órgano proponente y del expediente de contratación.

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

3. Cada Área será responsable de fomentar entre sus proveedores la emisión de facturas recapitulativas (art. 13 del R.D. 1619/12, de 30 de noviembre), o en su caso, facturas resumen periódicas (art. 4.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), en pro de la eficiencia en la gestión del pago.

4. El archivo y custodia de las facturas electrónicas presentadas por los contratistas se regirá por lo que se establezca en la política de gestión del documento electrónico, la política de firma y sello electrónico y de certificados y la política de seguridad de la información de la Diputación de Almería.

Base 23ª. De la intervención previa en el reconocimiento de la obligación y de la inversión.

1. Las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones están sometidos a intervención previa, ya tengan su origen en la ley o en negocios jurídicos válidamente celebrados.

Todo acto de reconocimiento de obligación deberá llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente conformado, según la naturaleza del gasto, por lo que la intervención provincial conocerá el expediente con carácter previo al acuerdo de liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación.

2. Respecto de las facturas recibidas o documento mercantil equivalente, una vez anotadas en su registro se remitirán al Área para que presten su conformidad a las mismas y serán devueltas a la Intervención para su intervención sometiéndose a la aprobación de la Presidencia mediante Decreto o Diputado/a que ostente delegación.

Con el acto de prestar conformidad a las facturas, el servicio gestor (funcionario responsable) deberá indicar expresamente la operación contable de la que trae causa y el Centro de Coste que sea procedente del conjunto de Centro de Costes definidos por la Intervención. Igualmente, con dicha conformidad la persona que preste tal conforme, asume que se cumplen todos los requisitos para el reconocimiento de la obligación, esto es:

- la acreditación de la realización de la prestación,
- el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto,
- y el resultado favorable de la comprobación material de su ejecución.

Por tanto, cada Servicio indicará en la aplicación TIFAC, además de la aplicación presupuestaria alguna de las siguientes opciones relativas al número de operación:

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	14/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- D: compromiso de gasto.
- AD: Autorización y compromiso de gasto realizado cuando se hubiese adoptado acuerdo de forma simultánea (normalmente contratos menores).
- A: Autorización de gasto sólo para contratos que sean acuerdos marco y se encuentren en vigor para este tipo de gastos.

Al objeto de que desde la Intervención provincial se remita la factura a conformar/rechazar al servicio gestor (órgano proponente) adecuado para cada contrato y no se produzcan retrasos en la tramitación de las mismas; las dependencias implicadas, a través del Jefe de Servicio correspondiente, deberán comunicar puntualmente a la Intervención Provincial todas aquellas modificaciones organizativas (reestructuraciones y/o cambios de personal, vacaciones, bajas, etc) que afecten a la estructura de los órganos proponentes configurados en TIFAC (ruta de firmas).

Fuera de los supuestos anteriores, las áreas deberán tramitar los procedimientos de convalidación de gasto o de reconocimiento extrajudicial de crédito anotándolo en la casilla “Procedimiento” correspondiente a la pestaña de “Aplicaciones” del procedimiento de conforme de TIFAC, una vez rellenadas las casillas de Aplicación Presupuestaria. No resulta obligatorio, aunque si es posible en función de las circunstancias de cada expediente, incluir número de operación y de acuerdo en el procedimiento.

Posteriormente, por parte del Área se incorporará la documentación preceptiva y se interesará el informe de intervención previa a su aprobación.

Por lo tanto, las facturas objeto de convalidación y reconocimiento extrajudicial de créditos serán devueltas al Área gestora por la Intervención una vez verificadas al objeto de la tramitación sin demora de tales expedientes.

Finalmente, sólo cuando nos encontremos en los supuestos contemplados en la base 19.2, de ejecución del presupuesto de 2026 y que se detallan en el Anexo 5.5 (Área de gastos sin fiscalización previa) procederá el registro del número de operación RC correspondiente al gasto facturado.

Asimismo, cada Servicio deberá indicar en todo caso en TIFAC, el Centro de Coste al que se asigna la factura a conformar. A este respecto, por parte de la Intervención provincial se propondrá un listado con los Centros de Coste disponibles.

3. Respecto de las certificaciones de obras o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, expedidos por los servicios técnicos correspondientes, se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados, cuidando especialmente de la coincidencia exacta del importe de ambas (certificaciones y facturas).

4. En los supuestos en los que el contratista no estuviera obligado a la presentación de facturas electrónicas a través de la plataforma FACe, conforme a la base 22.2^a, corresponderá al Área gestora del expediente de contratación, la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación sometiendo la aprobación, previo informe de la Intervención, a la Presidencia mediante Decreto o Diputado/a que ostente delegación.

Base 24^a.- Intervención de la comprobación material de la inversión.

1. Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

2. La intervención de la comprobación material se realizará por el órgano interventor. El órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	15/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En los supuestos en los que la designación de un representante de la Intervención vaya acompañada de la designación de personal asesor, ésta se efectuará por el Interventor Provincial, entre funcionarios que no hayan intervenido en el proyecto, dirección, adjudicación, celebración o ejecución del gasto correspondiente y, siempre que sea posible, dependientes de distinta Unidad o Servicio de aquella o aquél al que la comprobación se refiera que no haya intervenido en su gestión, realización o dirección.

3. Los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.

4. La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el órgano interventor, o en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate.

Cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, el órgano interventor podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras, la prestación de servicios y fabricación de bienes adquiridos mediante contratos de suministros.

5. El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción de la obra, servicio, o adquisición y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.

En dicha acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes.

6. En los casos en que la intervención de la comprobación material de la inversión no sea preceptiva, la comprobación de la inversión se justificará con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma o con una certificación expedida por el Jefe del centro, dependencia u organismo a quien corresponda recibir o aceptar las obras, servicios o adquisiciones, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas, o conforme se indica en la base 23.2.anterior.

7. Por la Intervención Provincial se elaborará la instrucción de desarrollo de la función interventora en el ámbito de la comprobación material de la inversión.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	16/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CAPÍTULO V. ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO

Base 25º.- Tramitación anticipada de expedientes de gastos.

a) La tramitación de los expedientes de contratación y en general, de otros gastos no contractuales tales como las asistencias económicas a las entidades locales o subvenciones o aportaciones a otros entes o personas podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquél en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto. El expediente se iniciará mediante petición de "Expediente de Tramitación anticipada de Gastos" o de "Expediente de Contratación Anticipada", formulada por el titular de la Delegación correspondiente, donde se haga constar la necesidad, objeto y cuantía de los compromisos económicos a asumir en el ejercicio siguiente y, en su caso, en siguientes anualidades, procediéndose a expedir el/los RC modelo 100 de ejercicios futuros o documento sustitutivo.

b) De acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 en la LCSP, en la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.

La documentación del expediente de contratación que se trámite anticipadamente incorporará la siguiente particularidad:

- En el pliego de cláusulas administrativas se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.
- En la tramitación anticipada de expedientes de otros gastos no contractuales tales como las asistencias económicas a las entidades locales o subvenciones o aportaciones a otros entes o personas será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior, en cuanto que quedarán supeditadas sus ejecuciones a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio.
- En todo caso deberá cumplir con la normativa específica reguladora de cada tipo de gasto en cuanto a su tramitación y ejecución y al número de anualidades que pueda abarcar, sin que le sea aplicable los límites de porcentajes anuales a que se refiere el artículo 174.3 de la LRHL, pero si la cuantía y anualidades máximas establecidas en la LCSP, y siempre que sea compatibles con el marco presupuestario a medio plazo aprobado conforme a la LOEPSF, el límite máximo de gasto no financiero y la acreditación de la existencia de capacidad financiera provincial dentro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda.

Base 26º.- Gastos plurianuales.

1. Según el acuerdo núm. 10 de Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 21 de julio de 2023, las competencias del Pleno para la autorización y disposición de gastos plurianuales se realizarán conforme al art. 174 del TRLRHL y el art. 88 del RD 500/1990.

Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, extendiendo por tanto sus efectos económicos a ejercicios posteriores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 174 del TRLRHL y en los artículos 79 a 88 del RD 500/1990, que constituye su desarrollo en materia presupuestaria, sin que le sea aplicable los límites de porcentajes anuales a que se refiere el artículo 174.3 del TRLRHL, pero si la cuantía y anualidades máximas establecidas en la LCSP y siempre que sea compatibles con el marco presupuestario a medio plazo aprobado conforme a la LOEPSF, el

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	17/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





límite máximo de gasto no financiero y la acreditación de la existencia de capacidad financiera provincial dentro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda.

Cuando se trate de gastos de los capítulos VI y VII deberán estar previstos en el presupuesto inicial o modificación posterior del Pleno de la Corporación. En el resto de los supuestos contemplados en el artículo 174.2 se comprobará que corresponden a gastos que viene consignándose anualmente en los presupuestos.

2. La ejecución de estos gastos se iniciará necesariamente en el propio ejercicio en que se adquiera el compromiso y la Autorización y Disposición servirán como fases AD para los ejercicios siguientes, quedando, sin embargo, subordinadas al crédito consignado en los respectivos Presupuestos.

El expediente se iniciará mediante petición formulada por la titular de cada Área o Delegación, donde se hará constar la necesidad, el objeto y cuantía de los compromisos económicos a asumir en el ejercicio corriente y futuro/s

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 en la LCSP, podrán comprometerse créditos de carácter plurianual en los términos indicados anteriormente, en los casos en que los expedientes de contratación se ultimen con la adjudicación y su formalización correspondiente, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente al de formalización.

Procederá la tramitación anticipada del gasto plurianual siempre y cuando se inicie en el ejercicio en el que se asume el compromiso.

3. Cuando la propuesta de adjudicación del contrato se demore sobre los plazos inicialmente previstos tras el proceso de licitación y, supongan una alteración a los créditos retenidos inicialmente en el ejercicio corriente como en los futuros, antes de la adopción de dicho acuerdo se someterá a la fiscalización de Intervención dicha propuesta. En este sentido, los pliegos de condiciones incorporarán las previsiones necesarias para el debido conocimiento de los licitadores.

Base 27ª.- Gastos de gestión centralizada.

Al objeto de racionalizar el gasto - especialmente el de tipo corriente- y ejercer un mejor control sobre los gastos generales de funcionamiento, las áreas gestoras podrán efectuar la gestión centralizada de gastos para su contratación que cumpla con los objetivos de racionalización del gasto público basada en la homogeneización y el ahorro, y eficacia a través de la eficiencia en el uso de los recursos públicos y mejorar el control.

En atención a los servicios existentes o centros de destino de los servicios y suministros podrán aperturarse en la contabilidad presupuestaria aplicaciones con un mayor nivel de desglose sobre los inicialmente previstos.

Base 28ª.- Proyectos con incidencia en los gastos o ingresos.

Todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos de la Diputación o de sus Organismos Autónomos, respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, irá acompañado de una memoria económica suscrita por técnico competente, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación, y se remitirán a la Delegación de Economía, para que informe, con carácter preceptivo, en un plazo de diez días, sin perjuicio de su fiscalización por la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	18/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

**Base 29º.-Expedientes de gasto condicionados a una modificación presupuestaria.**

1. Podrán tramitarse expedientes de gasto condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de Autorización del gasto (fase A).

2. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos que impliquen compromisos con terceros en tanto no haya entrado en vigor la modificación presupuestaria.

Base 30º.- Procedimientos específicos de reconocimiento de obligaciones afectadas por incidencias en la tramitación del gasto y en la presentación de facturas.

1.- En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD 424/2017), la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en dicho artículo.

El informe de intervención derivado de estas omisiones no tendrá naturaleza de fiscalización y al expediente se incorporará los documentos establecidos en el apartado siguiente.

2.- Cuando en la gestión del gasto se produzcan irregularidades que supongan el incumplimiento de los principios básicos de derecho presupuestario y de los criterios que enmarcan la contratación administrativa procederá analizar las distintas causas para determinar si las mismas se encuentran entre las previstas en los artículos 39 y 40 de la LCSP. A tales efectos el interventor recabará del Área o servicio cuantos datos y demás extremos sean precisos para la emisión del informe a que se refiere el artículo 28 del RD 424/2017, pudiendo elaborar un modelo a cumplimentar y suscribir por las unidades gestoras en el que se incorporen los datos pertinentes (artículo 6.4 RD 424/2017), sin perjuicio de que puedan incorporarse las observaciones que consideren oportunas.

2.1.- Supuestos de nulidad de pleno derecho.

2.1.A.- Se deberá tramitar previamente el procedimiento de declaración de nulidad contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre o, justificar debidamente en el expediente que, en aplicación del art. 110 de la Ley 39/2015, que regula los límites de la revisión de disposiciones y actos nulos, las anomalías acaecidas no requieren la tramitación de tal procedimiento de revisión de actos.

Además, en el expediente se incorporará entre otros:

- los datos y demás extremos recabados del Área o servicio,
- informes técnicos, jurídico-administrativos y propuesta del Diputado-Delegado. Debiendo clarificarse debidamente en el expediente, los incumplimientos procedimentales y en su caso, la justificación de tales incumplimientos. Así como, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso.
- la oportuna retención de crédito.

Por economía procesal, deberá manifestarse sobre la procedencia de la exclusión, debidamente cuantificado, del beneficio industrial, del IVA y de los gastos generales o de estructura, en su caso, por cuanto la restitución al interesado solo podrá comprender el valor de la prestación realizada. A tal efecto, la LCSP incorpora en los artículos 100,101 y 102 la exigencia de la determinación de la prestación a precios de mercado con carácter previo a la contratación, debiéndose detallar los costes directos, indirectos, generales o de estructura, beneficio industrial y el IVA que sea de aplicación. Por ello, cuando concurra la omisión de alguno de los conceptos anteriores, se deberá atender a los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	19/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a) Cuando con carácter previo a la prestación no conste expresamente las cuantías o porcentajes relativos al beneficio industrial y a los gastos generales o de estructura se determinará así:

- En caso de obras: El beneficio industrial será el 6% y los gastos generales el 13% (artículo 131 Reglamento GLCAP)
- En el caso de servicios, suministros u otros distintos a los anteriores, uno de los dos siguientes:

1º.- Por analogía con las obras y con carácter general se aplicará los % fijados para éstas.

2º.- En atención a la naturaleza del objeto de la prestación podrá tomarse como referencia para su aplicación los porcentajes resultantes de contrataciones realizadas de similar naturaleza en los dos últimos ejercicios anteriores o, determinar directamente la cuantificación de los costes directos, indirectos, generales o de estructura y el beneficio industrial.

En todos los casos, deberá darse audiencia al interesado para que alegue o aporte la justificación que considere oportuna.

b) El coste de la prestación habrá de ser actualizado con el interés legal del dinero hasta el momento en que se ponga fin al procedimiento de revisión de oficio.

La aprobación de este tipo de expedientes corresponde al órgano de contratación que deberá pronunciarse sobre la procedencia del reconocimiento extrajudicial de crédito cuando exista crédito.

2.1.B.- El reconocimiento extrajudicial de crédito corresponde al Pleno de la Corporación cuando no exista crédito en el presupuesto vigente, y al Presidente de la Corporación cuando esté prevista en el presupuesto aplicación presupuestaria al efecto.

Tratándose del IAT, corresponde su aprobación al Consejo rector del IAT, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno de la Corporación Provincial.

(Dictámenes del Consejo de Estado 552/2016 y 506/2017, Dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía 405/2016, 592/2019 Y 685/2019, Informe fiscalización SECTOR Local, ejercicio 2016 Cámara Cuentas BOJA número 180, 18.09.2019- párrafos 75-81).

2.2.- Supuestos de anulabilidad.

En los casos que proceda, se tramitará un expediente de convalidación, debiendo tratarse de gastos realizados en el ejercicio corriente.

La omisión del informe previo de intervención del expediente podrá ser objeto de subsanación – convalidación- cuando en los incumplimientos legales producidos no se haya incurrido en ninguno de los supuestos de nulidad. A los expedientes de convalidación, se incorporará la siguiente documentación, sin perjuicio de que por intervención se elabore un modelo que incorpore los datos correspondientes:

- Número de expediente
- Memoria/informe justificativo de los extremos identificativos del gasto y sus motivos, con la valoración de los trabajos, de los servicios o suministros realizados, identificando que su precio se ajusta al coste de mercado, suscrito por el técnico responsable del servicio.
- Factura debidamente verificada/conformada por el técnico responsable del servicio y Diputado-Delegado.
- Propuesta del Diputado-Delegado incluyendo, además, justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso.
- Informe jurídico
- Existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	20/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La aprobación de este tipo de expedientes corresponde al órgano gestor que tenga atribuida la competencia (Presidente, Junta de Gobierno o Pleno de la Diputación Provincial). Tratándose del IAT corresponde su aprobación al Presidente y al Consejo rector del IAT, respectivamente, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno de la Corporación Provincial.

3.- Los expedientes indicados en los apartados 2.1 y 2.2 serán remitidos por la Intervención Provincial al Tribunal de Cuentas conforme a lo dispuesto en la resolución de 10/07/2015, de la Presidencia de dicho Tribunal, publicada en el BOE número 170, de fecha 17/07/2015.

La omisión del trámite de intervención previa de los gastos, obligaciones o pagos, cuando ésta resulte preceptiva o del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de intervención constituye una infracción muy grave tipificada en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE número 295 de 10 de diciembre de 2013).

4.- Serán objeto de aprobación por el Presidente e imputadas a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio de 2026 las siguientes obligaciones:

Las correspondientes a facturas/documentos equivalentes que se deriven de compromisos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior (fase AD y D), registradas antes del 31/12/2026 en la cuenta 413 o registradas en 2026, sin que sea exigible el requisito previo de incorporación de remanentes de crédito, pudiendo efectuarse éste con posterioridad.

5.- Corresponde al Pleno a través del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para su imputación al ejercicio de 2026, el reconocimiento de obligaciones no previstas en el apartado 4, adquiridas en ejercicios anteriores y sin el cumplimiento de los trámites preceptivos, cuyo expediente deberá incorporar la documentación justificativa descrita en el apartado 2.

Base 31ª.- Retribuciones del personal

Las retribuciones del personal fijados en Presupuesto, indemnizaciones, gastos de representación y gratificaciones fijas, se libraran por mensualidades vencidas. Entendiéndose, a estos solos efectos, que el día 25 de cada mes estará vencida, excepto en los meses de junio y diciembre, que se considerarán vencidas el día 20; sin que ello impida los reintegros a que hubiere lugar, caso de no devengarse efectivamente.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	21/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CAPITULO VI. - EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Base 32º.- Gestión de derechos de cobro

1. Fiscalización de derechos y anulaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.4 del TRLRHL, **queda sustituida la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad** y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero, tal y como autoriza el artículo 9 del RD 424/2017.

2. Liquidación de intereses de demora.

En la exacción de los tributos y de los demás ingresos de derecho público, incluidos los derivados del reintegro de subvenciones y asistencias económicas concedidas, los recargos e intereses de demora se exigirán y determinarán en los mismos casos, forma y cuantías que en la exacción de los tributos del Estado, según el artículo 10 del TRLRHL.

No obstante, **conforme a los principios de economía y eficiencia** en la asignación de recursos, no se practicará liquidación por intereses de demora cuando la cantidad resultante por este concepto sea inferior a la cifra que se establezca anualmente en las Bases de ejecución del presupuesto como mínima para cubrir el coste de su exacción y recaudación. Así, **para el ejercicio de 2026, dicha cuantía mínima queda establecida en treinta (30,00) euros.**

El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o periodo de los que integren el periodo de cálculo, del interés fijado en la Ley General de Presupuestos del Estado para dichos ejercicios.

Base 33º.- Operaciones de crédito.

1. En el estado de ingresos está prevista la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para el ejercicio por un importe de veintidós millones de euros (22.000.000,00.-€), siendo competente para su aprobación el Presidente al no superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

2. Inicialmente no está previsto el concierto de operaciones de Tesorería para cubrir los déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimiento de sus pagos e ingresos.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	22/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CAPITULO VII.- DE LA TESORERIA PROVINCIAL

A. GESTIÓN DE TESORERÍA

Base 34ª.- Ordenación del Pago y Pago material

A. La Tesorería Provincial está constituida por todos los recursos financieros de la Diputación, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. Le corresponderá la recaudación de los derechos y el pago de las obligaciones y se regirá por el principio de Caja Única.

B. Una vez reconocidas y liquidadas las obligaciones (O) aprobadas por el Presidente u Órgano competente en los organismos autónomos, según sus estatutos, se procederá a la expedición de las correspondientes órdenes de pago (P).

C. Las órdenes de pago (P) se expedirán, de conformidad con el artículo 186 del TRLRHL y de acuerdo al Plan de Disposición de Fondos, mediante la firma de la correspondiente 'Relación Contable de Mandamientos de Pago', por el Presidente, la Tesorera y el Interventor.

Dicha firma mancomunada comprende las siguientes actuaciones:

1. La firma del Presidente acredita el acto de la Ordenación del Pago (fase P), como órgano competente.

2. La firma de la Tesorera acredita la emisión del informe propuesta de ordenación de pago, que confirma que las órdenes contenidas en la relación se acomodan al Plan de Disposición de Fondos.

3. La firma del Interventor acredita la fiscalización formal de la ordenación del pago, mediante la cual se verifica la competencia del órgano, el ajuste de la orden a la obligación reconocida y el informe favorable de Tesorería.

Este acto conjunto se reflejará en el correspondiente pie de firma de la 'Relación Contable de Mandamientos de Pago'

El Plan de Disposición de Fondos tendrá carácter anual, prorrogándose automáticamente el del ejercicio anterior, hasta la aprobación de un nuevo Plan. En todo caso deberá recoger las prioridades establecidas en los artículos 14 de la LOEPSF y 187 del TRLRHL. Se elaborará por la Tesorería, elevándose propuesta del Diputado de Economía, y previa fiscalización de Intervención se aprobará por el Presidente.

D. Los pagos materiales serán autorizados por los tres claveros contra las cuentas bancarias correspondientes. El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria y cuando concurran circunstancias que lo justifiquen y sólo para las personas físicas, se podrá autorizar el pago mediante cheque nominativo no a la orden.

Los pagos mediante transferencia bancaria se realizarán por el importe líquido de las órdenes de pago en la cuenta/s bancaria/s designada/s por los terceros.

La designación de dicha/s cuenta/s podrá realizarse por las siguientes vías:

- Designación telemática mediante el servicio electrónico habilitado a tal efecto en la sede electrónica de la Diputación de Almería: Terceros-Apoderamientos (<https://www.dipalme.org>).
- Presentación del modelo de designación de cuenta. Esta vía sólo podrá ejercerse por aquellos sujetos no obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 14.1 de la LPAC.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	23/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, se materializarán a través de tarjeta virtual, aquellos pagos que solo sea posible realizar a través de este medio o las circunstancias excepcionales concurrentes así lo aconsejen.

E. Corresponde, asimismo, a la Tesorería la preparación y formación de Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Diputación para la satisfacción de sus obligaciones.

Base 35ª.- Pagos a justificar.

De conformidad con el art. 69 del RD 500/90, tendrán el carácter de “A Justificar” las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición. Las órdenes de pago “a justificar” se expedirán mediante acuerdo o resolución del Presidente.

Las formas de expedición y ejecución de las órdenes de pago “a justificar” para la Diputación de Almería y sus Organismos Autónomos se realizarán:

1. A través de ordinales específicos de cuentas restringidas de pagos “a justificar”. Cuando así lo justifique el importe de los pagos a justificar o la frecuencia con la que se expiden a favor de un habilitado, se podrá aperturar una cuenta de pagos a justificar en una Entidad financiera, donde se harán efectivos los libramientos, mediante transferencia. Por la Tesorería Provincial se tramitará el correspondiente expediente de apertura de cuenta, que será aprobado por el Presidente, previo informe de Intervención.

2. A través de ordinales genéricos de caja “a justificar”, cuando no concurren las circunstancias descritas en el apartado anterior, los libramientos se harán efectivos mediante expedición de talón nominativo, a favor de los habilitados designados en los acuerdos o resoluciones que aprueben los pagos “a justificar”.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se rendirán por los perceptores ante la Intervención Provincial, acompañadas de:

- 1) Las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.
- 2) La relación detallada de los mismos, con la conformidad del Diputado que corresponda.
- 3) La cantidad no invertida, si la hubiere, será justificada con la carta de pago demostrativa de su reintegro, cuyo importe incluirá las cantidades retenidas, en su caso, en concepto de IRPF.

Los perceptores quedaran obligados a justificar su inversión en el plazo máximo de tres meses y siempre dentro del ejercicio presupuestario en el que se concedieron. Estos serán personalmente responsables de las deudas que contraigan por dar a los servicios mayor extensión de las sumas libradas.

3. Quedan exceptuados del régimen previsto en esta disposición los pagos a cuenta y pagos anticipados de las asistencias económicas que se realizarán y justificarán conforme a lo dispuesto en la Base 49 y 50 de este Presupuesto.

4. En relación con la justificación de las subvenciones, a falta de previsión de las bases reguladoras, la cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas a cargo de la subvención, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, conforme al art. 30.2 LGS

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	24/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Base 36ª.- Anticipos de Caja Fija. Regulación.****1. Concepto.**

Los Anticipos de Caja Fija (en adelante, ACF) son provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente, que se realizan a Cajas habilitadas al efecto para la atención inmediata de gastos corrientes del presupuesto del ejercicio, **que no estén sometidos a fiscalización previa** y que tengan carácter periódico o repetitivo para las atenciones recogidas en el apartado 8, con posterior aplicación al presupuesto del año en que se produzcan.

2. Ámbito de aplicación y límites.

a) Sólo podrán pagarse con cargo a los ACF, los gastos descritos anteriormente que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Que deban realizarse con carácter previo a la aportación de la documentación justificativa, es decir, supuestos en los que no es posible obtener la factura o justificante de pago con anterioridad al pago material.
- Estén incluidos en la casuística de gastos y aplicaciones presupuestarias relacionadas en el punto 7 de esta Base o aquellos otros gastos o Subprogramas, que cumpliendo las condiciones establecidas sean autorizados expresamente por el Diputado de Economía.
- Exista crédito adecuado y suficiente dentro del nivel de vinculación jurídica de la aplicación correspondiente.

b) No podrá utilizarse este procedimiento de gasto, cuando de la información disponible en cada servicio se deduzca que los bienes y servicios de referencia deban ser objeto de contratación con arreglo a los procedimientos establecidos en la LCSP, distintos del contrato menor, dado su importe anual y/o naturaleza del gasto, o constituyan una prestación habitual y permanente.

c) La cuantía global de los ACF será con carácter estimativo del 7 por 100 de los créditos iniciales del capítulo correspondiente del presupuesto de gastos vigente en cada momento.

d) No podrán realizarse con cargo al ACF pagos individualizados superiores a 3.005,06 euros (revisado con el art 118 LCSP)

3. Aprobación.

a) El Presidente fijará las habilitaciones que se van a autorizar mediante Resolución, a propuesta del Diputado Delegado del Área correspondiente, la cual incluirá de manera detallada las aplicaciones presupuestarias asociadas a la habilitación que se propone, así como la cuantía asignada a cada una de ellas. El área deberá solicitar informe sobre constitución del ACF y designación de cuenta bancaria (o de nueva apertura en su caso) a la Tesorería provincial.

b) El importe del "Anticipo de Caja" que, en todo caso, se acuerde, se registrará como un movimiento interno de tesorería restringida de pagos.

4. Entrega de fondos.

El importe autorizado del ACF será transferido a una cuenta corriente aperturada bajo la denominación "Diputación de Almería. Anticipo de Caja Fija" que presentará las siguientes características:

- Que la cuenta no podrá arrojar saldo negativo, siendo responsable personalmente la persona habilitada si librara documentos de pago por encima del saldo disponible, o la entidad si los atendiera.
- Que no se admitirá ningún ingreso, a excepción de los que haga la propia Diputación.
- Que los intereses que produzca esta cuenta se abonaran en cuentas generales de la Diputación, imputándose los mismos al correspondiente concepto del presupuesto de ingresos.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	25/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Que los fondos que se sitúen en dichas cuentas tendrán el carácter de fondos públicos y formaran parte integrante de la Tesorería.

5. Procedimiento para la disposición de fondos.

a) Los fondos que se precisen disponer con cargo al Anticipo de caja por parte de las diferentes dependencias, se solicitarán al Habilitado/a de Caja con una antelación mínima de dos días por el Jefe/a del Servicio o Responsable del Departamento correspondiente mediante formulario debidamente firmado, en el que deberá constar necesariamente el Área o Departamento, el Jefe/a o Responsable solicitante, fecha, importe, concepto detallado, informe-justificación del gasto, aplicación presupuestaria, así como la persona que retirará y se responsabilizará de dichos fondos. Si los pagos con el anticipo se han de realizar mediante transferencia bancaria, deberá indicarse el número de cuenta de abono y el beneficiario.

b) En pagos en los que se precise algún tipo de autorización previa, la solicitud de fondos irá acompañada de dicha autorización.

c) En todo caso, la solicitud de fondos incluirá la justificación de la necesidad de dicho gasto a través el anticipo de caja, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contratos.

d) El Habilitado/a o cajero/a pagador designado, para atender los gastos de menor cuantía podrá disponer de dinero en metálico/efectivo que no supere los doscientos euros (200,00 €).

e) La disposición de fondos se efectuará por medio de "Hal cash" o por sistema de envío de dinero de similares características, el importe deberá ser superior a treinta euros (30,00 €).

f) Se realizarán por el Habilitado las transferencias directas a proveedores, o cargos en cuenta en el caso de tributos, siempre que sea más operativo y, en todo caso, cuando el importe sea igual o superior a mil euros (1.000,00 €).

g) Igualmente, y solo en el caso de que no se admitan los medios de pago anteriores, se podrán realizar pagos con tarjeta virtual.

i) El Habilitado/a entregará los fondos sólo y únicamente a la persona indicada en la solicitud, debiendo suscribirse un documento en concepto de Recibí.

6. Justificación de los gastos.

a) Los perceptores/as de fondos deberán justificar los gastos realizados de forma inmediata a su realización o, en su caso, mensualmente, y en todo caso, antes de la fecha que se indique en las normas de cierre de cada ejercicio, aportando facturas o justificantes de gasto originales.

b) Los perceptores/as de fondos presentarán las facturas o justificantes de gasto originales al Habilitado/a una vez realizados los siguientes trámites:

- Comprobación de que la factura o justificante de gasto, cumple los requisitos establecidos en la normativa correspondiente. En particular, el titular de la factura siempre deberá ser la Diputación Provincial de Almería, contener detallado el concepto y el desglose del IVA correspondiente.

- Comprobación de que el tercero está dado de alta en el correspondiente registro.

- En la factura o justificante de gasto debe figurar el conforme del Jefe/a del Servicio y/o, en su caso, el sustituto/a, Responsable del Departamento o la persona autorizada, y el visto bueno del Diputado/a Delegado/a correspondiente al Área de gasto.

c) La diferencia entre los justificantes aportados y el importe de los fondos percibidos deberá ser reintegrada en el momento de la justificación.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	26/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7. Régimen de reposiciones.

a) Por el importe de los pagos realizados con cargo al ACF, el Habilitado podrá, mediante propuesta del Diputado Delegado de Economía, solicitar la oportuna reposición de fondos.

b) La solicitud de reposición de fondos se tramitará con la correspondiente cuenta justificativa generada por la aplicación de contabilidad que incluirá las facturas justificativas de las aplicaciones de fondos conformadas por el Jefe/a del Servicio y/o, en su caso, el sustituto, Responsable del Departamento o la persona autorizada y con el visto bueno del Diputado/a Delegado/a correspondiente.

8. Pagos autorizados.

a) Los gastos que se pueden atender mediante Anticipo de Caja Fija:

1. Dietas y gastos de locomoción debidamente autorizados.
2. Publicación de anuncios en boletines oficiales.
3. Tributos de pago previo.
4. Primas de pequeño importe relativas a pólizas repetitivas de seguro de accidentes en las actividades infantiles, culturales, etc.
5. Gastos relativos a derechos de autor y reproducción.
6. Gastos de inscripción de cursos de formación, debidamente autorizados.
7. Adquisición de prensa, revistas, libros y otras publicaciones de forma puntual.
8. Adquisición de pequeños suministros no inventariables en establecimientos abiertos al público (librerías, ferreterías, droguerías, mercerías, papelerías, farmacias, etc.), que supongan necesidades nuevas y/o puntuales.
9. Material de oficina no inventariable, que supongan nuevas necesidades y/o puntuales.
10. Reparación y conservación de material, que supongan necesidades nuevas y/o puntuales.
11. Gastos de comunicaciones postales por franqueo, envíos, etc., de carácter puntual.
12. Costas y gastos procesales.
13. Gastos relacionados con la adquisición y renovación de licencias y/o de certificados. Siempre y cuando, no exista un contrato vigente que haga que las facturas deban ser abonadas por el trámite ordinario.
14. Gastos notariales y registrales de carácter puntual relativos a la Oficina Provincial de la Vivienda.

b) Aplicaciones presupuestarias en las que se autoriza la tramitación excepcional de gastos mediante Anticipos de Caja Fija:

- Atenciones asistenciales Red de Acogida (4100-231-480.00)
- Atenciones asistenciales Residencia Asistida (4020-231-489.00)

Base 37^a. Gestión de ingresos y Contabilización de derechos recaudados.

1. Suministro de información

Con el fin de dar cumplimiento al art. 5.2 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cuanto a la gestión de ingresos se refiere, y con el fin de centralizar en la Tesorería todo lo relativo a su coordinación, será necesario que toda resolución o acuerdo, que apruebe la solicitud, compromiso o

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	27/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aportación de financiación (mediante ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos) por terceros a favor de la Diputación Provincial, o de sus organismos autónomos, se traslade a la Tesorería Provincial acompañada, en su caso, de la oportuna documentación.

Mediante NRI las Áreas gestoras solicitaran a la Tesorería Provincial que determine la cuenta bancaria de ingreso. Esto permitirá realizar la previsión, el seguimiento y control de todos los ingresos a recibir por la Diputación, pudiendo disponerse, en todo momento, de la información necesaria para la preparación y formación de Planes y Programas de Tesorería.

2. Liquidación de derechos en la ejecución del Presupuesto de Ingresos.

Conforme a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales, Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos, acuerdos y convenios, se procederá por los servicios administrativos de las distintas Áreas y Centros de la Diputación, a elaborar las propuestas de liquidaciones individuales o colectivas, padrones y listas cobratorias que procedan a favor de la Hacienda Provincial, debiendo ser trasladadas previamente a la Tesorería Provincial para que por ésta se formule informe propuesta.

En base a este informe propuesta serán adoptados los acuerdos (con la aprobación de las liquidaciones, padrones y listas cobratorias) por resolución del Presidente u órgano competente por delegación, que deberán ser notificados por el Área correspondiente, trasladando la información necesaria al programa de gestión tributaria.

Posteriormente se procederá a la emisión y notificación de la liquidación/es y su puesta al cobro en periodo voluntario por parte del Servicio de Administración Tributaria.

3. Anulación de derechos pendientes de cobro.

La anulación de derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro, se tramitará por las Áreas y Centros de esta Diputación gestoras de los mismos, debiendo ser trasladadas previamente a la Tesorería Provincial para que por ésta se formule informe propuesta, aprobándose por el órgano competente y comunicándose a Intervención para su toma de razón en contabilidad.

4. Contabilización de derechos recaudados.

La aplicación de derechos recaudados se regirá por los siguientes criterios:

1. La contabilización de los derechos recaudados se realizará de forma directa por la Tesorería Provincial respecto de todos los ingresos efectuados en las cuentas de esta Diputación salvo los abonados en las cuentas específicamente destinadas a la recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público. Estos últimos se registrarán conforme se indica en el apartado 2.

A tales efectos, periódicamente por los servicios de Tesorería se formalizarán las aplicaciones de ingresos de forma directa respecto de los derechos previamente reconocidos o compromisos de ingreso, los procedentes de autoliquidaciones y otros ingresos sin reconocimiento previo, cuyos conceptos de ingreso figuraren aperturados en el presupuesto.

En caso de ingresos cuyo concepto no figurase reflejado en el presupuesto se solicitará de los servicios de Intervención su apertura correspondiente, con carácter previo a dicha aplicación.

Formalizada la aplicación de los ingresos deberá remitirse a los servicios de Intervención copia de la relación contable de los ingresos contabilizados debidamente suscrita.

Las compensaciones de ingresos y gastos, se realizarán por los servicios de Intervención.

Las incidencias que pudieran resultar entre los ingresos objeto de contabilización y los eventuales derechos reconocidos, que pudieran originar desfases o incongruencias deberán ser objeto de comunicación expresa para su resolución.

2. Los ingresos realizados en las cuentas destinadas a la recaudación provincial de tributos y otros ingresos derecho público serán contabilizados por la Tesorería Provincial como cobros pendientes de

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	28/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aplicación (CPA) en los conceptos no presupuestarios habilitados a tal efecto, dando traslado a Intervención y contabilización directa.

3. Las garantías constituidas mediante aval, seguro de caución, o valores del Estado, así como la cancelación de las mismas, serán contabilizadas por la Tesorería Provincial. Los actos que acuerden tanto la constitución como la cancelación de estas garantías serán tramitados por las Áreas correspondientes.

Las garantías deberán ser presentadas en formato electrónico para el caso de los sujetos que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. Las personas físicas podrán realizar este trámite de manera presencial o a través de medios electrónicos.

Podrá procederse a la sustitución de una garantía ya constituida, por otra, mediante expediente tramitado por la Tesorería Provincial, a instancias del interesado. Las modalidades previstas son las siguientes:

- a) efectivo
- b) avales
- c) seguros de caución
- d) valores de deuda del Estado

La sustitución requerirá la previa constitución de la nueva garantía. La autorización para la sustitución de la garantía se acordará por el Presidente, mediante Resolución, una vez comprobado que la nueva garantía ofrece igual cobertura que la que se sustituye, siendo este acuerdo necesario para proceder a la cancelación de la garantía sustituida.

4. Corresponde a la Tesorería Provincial la contabilización directa de las disposiciones y cancelaciones de operaciones de tesorería y los movimientos internos.

5. Por la Tesorería Provincial se remitirán periódicamente a Intervención relación de los CPA realizados en las cuentas operativas.

6. Queda sustituida la fiscalización previa de los ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero.

Base 38ª.- Devolución de ingresos indebidos

1. Las devoluciones de ingresos indebidos reconocidas incluyendo los intereses de demora y demás conceptos que integran la cantidad a devolver se aplicarán siempre al ejercicio corriente, por su importe íntegro, minorando los derechos y la recaudación del correspondiente concepto presupuestario una vez pagadas, independientemente de la imputación que se diera al ingreso que origine la devolución.

Dicha aplicación se realizará en todo caso, aunque el concepto presupuestario del ejercicio no existiese, no exista recaudación suficiente, o no estuviese abierto en el ejercicio. En este último caso, corresponderá a Intervención la apertura del citado concepto en el presupuesto.

2. Las devoluciones de ingresos duplicados o excesivos, tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias de la tesorería.

La dependencia que debe instruir los expedientes de devolución será la misma que trató la liquidación objeto de devolución.

3. Sin perjuicio de lo establecido en la base 32, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	29/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

4. Aquellos ingresos, de naturaleza pública o privada, que hayan sido abonados en cuentas de titularidad provincial, como consecuencia de un error en su realización, serán objeto del oportuno procedimiento, que se iniciará a instancia del interesado. En la solicitud, que irá dirigida a la Tesorería Provincial, se deberá identificar claramente el beneficiario de la devolución y se acompañará del justificante de ingreso o mención exacta de los datos identificativos del ingreso realizado, como son la fecha, el lugar y el importe. Comprobadas las circunstancias que, en su caso, determinen el derecho a la devolución, la realidad del ingreso y su no devolución posterior, el Presidente, mediante resolución motivada y previo el informe de Intervención, aprobará el reconocimiento del derecho a devolución y la orden de pago, que se materializará en la cuenta corriente que el interesado haya determinado en la solicitud.

En estos casos la aprobación del reconocimiento del derecho a la devolución del ingreso erróneamente ingresado en la Tesorería Provincial, no generará intereses de demora y en ningún caso serán consecuencia a un ingreso excesivo o duplicado, pero sí será requisito indispensable para su tramitación que no exista obligación de ingresar pendiente, por parte del interesado, extremo que se acreditará mediante informe del Servicio de Administración Tributaria, que se incorporará al expediente.

Base 39º. Prescripción de derechos y de obligaciones.

1. La prescripción de derechos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, incluyendo en la misma aquellas bajas que por otras causas se refieran a derechos reconocidos en la contabilidad que, o bien no tienen soporte documental alguno que permita su gestión recaudatoria, o bien se han reconocido derechos por cuenta de terceros que exceden o han sido duplicados sobre los que realmente se debieron contraer y materializar.

2. La prescripción de obligaciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que determina el plazo de prescripción, la interrupción del plazo y los efectos de la misma.

3. El expediente administrativo de prescripción constará de una propuesta suscrita por el Diputado de Economía, acompañada de la relación de derechos objeto de prescripción, informe de fiscalización de Intervención, dictamen de comisión informativa correspondiente y elevación al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede.

Tratándose del expediente administrativo de prescripción de obligaciones, la propuesta que se efectúe, será objeto de información previa por quince días en el BOP, a efectos de que los posibles interesados aleguen lo que a su derecho convenga, sometiéndose a la fiscalización de Intervención y dictamen de la Comisión informativa correspondiente para su aprobación posterior, si procede, por el Pleno de la Corporación.

4. Tratándose de derechos y obligaciones de los organismos autónomos dependientes de la Corporación será de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores, siendo igualmente el Pleno de la Corporación el órgano competente para su aprobación.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	30/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

B. GESTIÓN FINANCIERA

Base 40º.- Operaciones de Préstamo a Largo Plazo.

La Tesorería, con la finalidad de hacer efectiva la previsión presupuestaria indicada en la Base 33º, iniciará expediente para la concertación de operación/es de crédito a largo plazo, destinada a la financiación de las inversiones anexadas al presente Presupuesto.

Las condiciones financieras de la/s operación/es, siempre sujetas al principio de prudencia financiera (Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera) respetaran lo preceptuado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Para ello, y con objeto de garantizar la transparencia, publicidad y concurrencia, se difundirá a través del perfil de contratante de esta Diputación, la información relativa a la licitación para la contratación de operación/es de crédito a largo plazo, solicitándose ofertas económicas a las entidades financieras.

A la vista de las ofertas presentadas, y siguiendo criterios de máxima rentabilidad y seguridad, la Tesorería formulará propuesta de adjudicación, que previo informe de Intervención, aprobará la Presidencia o el Pleno según a quien corresponda la competencia.

Base 41º.- Operaciones de Tesorería

Si como consecuencia de la preparación y formación de Planes y Programas de Tesorería, se pusiera de manifiesto necesidades de tesorería y fuese necesario garantizar la existencia de liquidez suficiente para hacer frente a las obligaciones de pago, podrían concertarse operaciones de Tesorería para cubrir los déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimiento de sus pagos e ingresos.

El importe inicialmente previsto para la suscripción, si se considerara necesario, de operaciones de tesorería correspondiente al ejercicio para atender los anticipos ordinarios se establece en ocho millones de euros.

Base 42º.- Excedentes de Tesorería

Conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del TRLRHL si de los estados previsionales se deduce la existencia de excedentes temporales de liquidez, por la Tesorería Provincial se procederá a su rentabilización.

C. GESTIÓN RECAUDATORIA

Base 43º.- Control de la recaudación.

El control de la recaudación corresponde a la Tesorería Provincial, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores. Si se trata de aportaciones para la cofinanciación de obras o servicios se estará a los acuerdos o resoluciones acreditativas correspondientes para la exigencia y materialización de los cobros.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	31/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En cuanto a las formas de cobro y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 98.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), se priorizará la gestión por medios electrónicos de los ingresos.

En el resto de los ingresos pendientes de cobro se estará a lo dispuesto a los acuerdos o resoluciones que reconozcan tales derechos a favor de la Diputación.

Será de aplicación lo dispuesto en esta base a los derechos pendientes de cobro correspondientes a los Organismos autónomos y demás entidades dependientes de la Diputación.

Base 44º.- Aplazamientos y fraccionamientos.

Los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de ingresos de derecho público, tributarios y no tributarios, se ajustarán a las formalidades y requisitos establecidos por las respectivas ordenanzas, la Ordenanza General de Recaudación y los acuerdos adoptados en el reconocimiento de los derechos.

Los convenios de aplazamiento y fraccionamiento de deudas con las EE.LL. serán objeto de seguimiento específico por la Tesorería Provincial al objeto de que las mismas atiendan periódicamente los compromisos asumidos y se posibilite la asistencia económica que pudiera serles concedida.

Base 45º.- Administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. ROE.

1. Conforme a lo dispuesto en las reglas 30 y siguientes de la ICAL, y cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 1/01/2015, esta Entidad a través de los servicios de Intervención, Tesorería y Recaudación realizan la gestión de dichos recursos ajustadas a sus prescripciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los ingresos a cuenta de los recursos delegados por las Entidades así como el producto de la recaudación voluntaria y ejecutiva se ajustarán a los procesos establecidos en el Reglamento General de los servicios de inspección, gestión, liquidación y recaudación de tributos de la Diputación Provincial de Almería (RGSIGLRT), por lo que con base al mismo y a los ingresos de las cuentas de recaudación e informes detallados por los servicios de recaudación se procederá por Intervención a expedir las propuestas de los mandamientos de pago (código 240/250/465) a los entes, incorporando las retenciones y descuentos que procedan con tiempo suficiente para que por la tesorería provincial se efectúen la ordenación de pagos y transferencias en los plazos establecidos en el citado Reglamento.

2. Los objetivos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a que se refiere el Capítulo XVIII del citado reglamento, serán objeto de fijación dentro del primer trimestre del ejercicio.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	32/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CAPÍTULO VIII.-ASISTENCIA ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES

Base 46ª.- Régimen jurídico.

1.-La actividad de cooperación de esta Diputación Provincial respecto a los Municipios, viene determinada por el marco normativo contemplado en los artículos 36 de la LRBRL y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía local de Andalucía (LAULA, en adelante), estando dirigida a garantizar unos parámetros de igualdad de todos los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos, al mismo tiempo que tiene un carácter obligatorio e irrenunciable. Así mismo, conforme a la D.A. 8ª LGS, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.

2.- Con carácter general, la asistencia económica se realizará mediante planes y programas de asistencia económica ajustándose a lo establecido en la Norma de asistencia económica provincial publicada en el BOP número 87, de 8 de mayo de 2018. (en adelante, NAE)

La asistencia económica podrá ser en metálico o en especie y la actuación podrá ser financiada total por esta Diputación o parcialmente por ésta, por la entidad local destinataria y otros agentes públicos o privados.

3.- Corresponde a estas Bases de ejecución del presupuesto completar y desarrollar el contenido de la NAE.

Base 47ª.-Asistencias económicas directas.

De conformidad con la NAE, la Diputación podrá otorgar asistencias económicas para los supuestos previstos en su artículo 5 siendo su ámbito de aplicación respecto de los sujetos destinatarios de la asistencia:

- Municipios, E. Locales Autónomas, Mancomunidades de Municipios y Consorcios Locales.
- Entes instrumentales locales de derecho público dependientes o vinculados a cualquiera de los anteriores.

Base 48ª.- Asistencias económicas nominativas y de concesión directa.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Podrán concederse de forma directa los supuestos recogidos en el artículo 5 de la NAE.

1.-La previsión nominativa de aportación económica a una entidad local en el presupuesto general de la Corporación Provincial, tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en los artículos 9 y ss. de la Norma.

2.-En el resto de supuestos de concesión directa, el acto de aprobación habrá de ser motivado, indicando las razones concretas que concurren o la mera constatación de la necesidad inaplazable para garantizar la prestación de un servicio, siendo necesario, en ambos casos, la acreditación del supuesto correspondiente mediante informe emitido por técnico en la materia.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	33/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- En ambos casos, será necesario que el acto de concesión previo al abono establezca el régimen jurídico, objeto, condiciones y compromisos aplicables, resultando de aplicación supletoria la LGS y normativa de desarrollo.

Base 49ª.- Abono y justificación de las asistencias económicas.

Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Deberá incluirse en el expediente que se tramite para el pago de la subvención, una diligencia, expedida por el órgano gestor, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de Datos Nacional de subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el art. 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Que se trate de Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (art. 14.1 NAE)

El órgano gestor deberá pronunciarse en informe técnico/jurídico sobre la adecuada justificación de la asistencia, aludiendo expresamente al cumplimiento de los objetivos que motivaron su concesión, previa comprobación de la documentación aportada.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, en los 20 días hábiles posteriores a la fecha de finalización, se requerirá al beneficiario en los términos que se indican en el art. 70.3 RLGS. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en dicho artículo llevará consigo la exigencia del reintegro.

El acuerdo de incoación del procedimiento que corresponda deberá ser adoptado en los 30 días hábiles siguientes a la fecha de finalización de dicho plazo.

Base 50ª.- Reintegro de las asistencias económicas.

1.-El reintegro de las cantidades se regirá por lo dispuesto en la LGS, normativa de desarrollo y por las presentes bases. Cuando en el acuerdo de asistencia no se hubiese establecido criterios de graduación de eventuales incumplimientos se aplicará lo establecido en la Base 56.

2.-La Diputación Provincial podrá compensar de oficio las deudas de derecho público que las entidades receptoras tengan con la Hacienda Provincial.

Base 51ª.- Planes de infraestructuras municipales PIM (anteriores Planes provinciales de obras y servicios).

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	34/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1. El Programa de Inversiones Municipales (PIM) queda sometido a lo establecido en el artículo 36.2.a) de la LRBRL, a las presentes Bases, al acuerdo plenario de aprobación del Plan Cuatrienal y a los acuerdos plenarios específicos de incorporación de proyectos de obra, todo ello, sin perjuicio de la adopción por esta Diputación de un reglamento que los regule conforme a las previsiones legales. En tanto se procede a su reglamentación, serán de aplicación las disposiciones de la NAE (BOP Núm. 87m, de 8/05/2018). En dichos acuerdos se incorporarán los proyectos y actuaciones cuyo objetivo prioritario será asegurar la efectiva prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.

2. El programa de inversiones es un gasto de carácter plurianual con una duración de cuatro años, ejercicios de 2025-2027, y que concretará las actuaciones a realizar mediante la incorporación al mismo de proyectos de obras en cada uno de ellos, si bien algunas de los proyectos podrán extender su ejecución a más de un ejercicio en razón a su naturaleza, importe u otras circunstancias concurrentes.

No obstante, dado su carácter plurianual, los importes previstos y programados quedarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias conforme a lo establecido por el TRLRHL y la LOEPSF.

3. Los acuerdos plenarios específicos de incorporación de proyectos de obra establecerán los procedimientos de aprobación de las inversiones y actuaciones previstas, así como su contratación, ejecución y aquellas otras medidas que posibiliten la agilidad en su tramitación.

4. A los efectos de autorización y disposición de los créditos, si el programa, actividad, servicio u obra estuvieran financiados, en todo o en parte, con ingresos afectados procedentes de dichas Entidades Locales o Entes dependientes, será requisito previo la aportación del compromiso de financiación por parte de las mismas, aprobado por el órgano competente debiendo contener las garantías específicas que resulten de aplicación, con arreglo al modelo que se incorpora como ANEXO número 1 a las presentes bases.

Igualmente deberá acreditarse la disponibilidad de los terrenos cuando se ejecuten obras con arreglo al modelo que se incorpora como ANEXO número 2 a las presentes bases.

5. Bajas por adjudicación de obras incluidas en el PIM de la Diputación.

En los procesos de licitación de obras cofinanciadas entre la Diputación Provincial de Almería y Ayuntamientos de la Provincia, la cantidad resultante de las bajas de adjudicación del ente cofinanciador "Diputación de Almería" podrá destinarse a minorar las aportaciones de los Ayuntamientos beneficiarios de dichas obras.

Base 52^a.- Honorarios Técnicos.

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la Diputación Provincial de Almería se incluirá la obligación por parte del adjudicatario del pago de los honorarios técnicos que correspondan conforme a la ordenanza fiscal reguladora.

Base 53^a.- Otros Planes iniciados antes de la entrada en vigor de la norma de asistencia económica.

Aquellos planes no incluidos en la Base 49, que pudieran estar en ejecución antes de la entrada en vigor de la norma provincial a que se refiere la Base 44.2, se ajustarán a lo dispuesto en su acuerdo de aprobación.

Base 54^a.-Aportaciones provinciales a inversiones, servicios y actividades en ejecución de políticas específicas o de cooperación procedentes de la Unión Europea, Estado o Junta de Andalucía en favor de las entidades locales.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	35/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las aportaciones que la Diputación Provincial, en ejecución de políticas específicas de la Unión Europea, Estado o Junta de Andalucía, deba efectuar en virtud de convenios, acuerdos de delegación, o concesión de subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en los mismos, adecuándose su gestión a lo establecido en el presupuesto y estas bases.

Base 55ª.- Aportaciones estatutarias y otras transferencias.

1. Cuando se trate de aportaciones que en concepto de transferencias le corresponda realizar a esta Diputación durante el ejercicio, por formar parte de Entes de carácter asociativo, el Área u órgano gestor procederá a formular la correspondiente propuesta de compromiso de gasto por el importe exigible para su aprobación por la Presidencia u órgano competente, y subsiguiente anotación contable, todo ello, sin perjuicio de reconocer y satisfacer el importe que corresponda conforme a los plazos establecidos en sus estatutos o la legislación que le sea de aplicación.

En el expediente se incorporará informe jurídico en el que se acredite que:

a) Obra copia de dicho presupuesto aprobado por órgano competente y resumido por capítulos con publicación en su caso, en el Boletín que corresponda. Si el Ente no dispone de presupuesto del ejercicio, sino que es prorrogado del anterior, deberá remitir certificado de dicha situación, sin perjuicio de acreditar el nuevo presupuesto posteriormente. así como las liquidaciones y/o cuentas debidamente aprobadas correspondientes al ejercicio anterior.

b) Que consta certificado de aprobación de la liquidación del ejercicio anterior, en el que se acredite el resultado presupuestario y remanente de tesorería- sin perjuicio de que se aporte los estados contables acreditativos.

c) Que consta certificado de aprobación de la Cuenta General del ejercicio anterior acompañado de la cuenta de resultados y balance del ejercicio.

Las liquidaciones y cuentas deberán estar aprobadas en los plazos establecidos en la normativa reguladora que le sea de aplicación. La falta de remisión de la documentación anterior comportará automáticamente la suspensión de las aportaciones que deban efectuarse.

No obstante, en el caso de que en el citado informe jurídico no fuese posible acreditar el cumplimiento de todos o alguno de los requisitos relacionados, podrá transferirse la aportación correspondiente, si se justifica motivadamente la falta de acreditación

De no producirse la comunicación y remisión de la documentación por parte del Ente, la Diputación Provincial requerirá el reintegro de la aportación transferida.

En el plazo de treinta días desde la recepción de los fondos deberá remitir certificado acreditativo del registro en su contabilidad de la aportación correspondiente.

En el caso de que, por el Ministerio de Hacienda, una entidad sea calificada como entidad dependiente de esta Diputación, los presupuestos, liquidaciones, cuentas y demás información a que se refiere la LOEPSF, deberá obrar en los servicios provinciales de Intervención con antelación suficiente para que pueda consolidarse con los de la Entidad Provincial y remitirse al Ministerio de Hacienda y Cámara de Cuentas, en su caso.

A tales efectos, el Presidente o Diputado en quien delegue, requerirá al Presidente e Interventor de dicha entidad los documentos e informes que sean precisos.

2. Cuando el importe a transferir a dichos entes sea una asistencia económica o subvención específica se estará a lo dispuesto en el acuerdo adoptado, debiendo en todo caso, una vez aprobado el mismo, registrar en contabilidad el correspondiente compromiso de gasto, sin perjuicio de reconocer y satisfacer el importe que corresponda en los plazos establecidos a propuesta del área gestora.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	36/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3. Cuando se trate de los entes dependientes de esta Diputación, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, y mediante Resolución del Presidente podrá declarar no disponibles las transferencias corrientes o de capital destinado a dichos entes, cuando como consecuencia de la existencia de suficientes disponibilidades líquidas en los mismos, pudieran no resultar necesarias para el ejercicio de su actividad presupuestada.

Base 56ª.- Criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en las asistencias económicas a las entidades locales y otras aportaciones y subvenciones concedidas a otros entes.

Cuando en las bases de convocatorias, o resolución de los acuerdos de asistencia económica y de subvención no se incorporen una graduación de posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de su otorgamiento, se aplicará los siguientes criterios de graduación de incumplimientos en atención a las siguientes causas de reintegro (artículo 17.3 de la LGS):

Causas de reintegro:		
1	Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:	Porcentaje reintegro
a	Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.	100
b	Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.	100
c	Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención. <ul style="list-style-type: none"> • Si incumple la obligación de justificar, después de ser requerido por el órgano gestor • Si la justificación es insuficiente, por estar incompleta o inadecuada la documentación presentada, después de ser requerido por el órgano gestor 	100
d	Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.	5-20
e	Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS y OGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.	100
f	Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. (Siempre que se haya realizado la inversión)	5-20
g	Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.	100

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	37/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





h	La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.	100
i	En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.	
2	Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el artículo 17.3 n) LGS o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención. (Siempre que se haya realizado la inversión)	5-10
3	Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la LGS procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.	100
4.	Otros supuestos:	
a	El incumplimiento del beneficiario consistente en la extemporaneidad de la justificación , pero no de la ejecución, anterior al requerimiento a realizar por el órgano gestor .	5
b	El incumplimiento del beneficiario consistente en la extemporaneidad de los pagos a terceros , pero no de la ejecución, anterior al requerimiento a realizar por el órgano gestor	5
c	El incumplimiento de la obligación de destino referida en el art.31.4 LGS, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del mismo cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe.	

En todo caso, transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario en los términos que se indican en el art. 70.3 RGS.

Dicho requerimiento deberá ser cursado en los 20 días hábiles posteriores a la finalización del plazo de justificación que corresponda, conforme a lo dispuesto en los art. 14.1 de la NAE y art. 22.1 de la OGS. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Base 57º.- Base de datos nacional de subvenciones.

En cumplimiento al principio de transparencia todas las asistencias económicas, subvenciones y aportaciones concedidas por la Diputación Provincial, en cada una de sus líneas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la Web provincial, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LGS, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada.

Igualmente contendrá la identificación de las personas o entidades incursas en las prohibiciones contempladas el artículo 13, con expresa mención a resoluciones de reintegros y sanciones impuestas a los beneficiarios por esta Corporación.

A tales efectos el Servicio de Presidencia dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	38/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CAPITULO IX.- SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A OTROS ENTES. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Base 58ª.- Delimitación de la política de subvenciones de esta Diputación Provincial.

1. Las subvenciones que se otorguen por esta Corporación y sus organismos autónomos cuyos presupuestos se integren en el Presupuesto General de la Diputación, deberán tener por objeto, los comprendidos en el artículo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial De Almería, publicada en el B.O.P. número 231 de 2 de diciembre de 2021 (en adelante, OGS)

2. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Podrán concederse de forma directa los supuestos recogidos en el artículo 22 de la LGS.

3. La previsión nominativa de una subvención en el presupuesto general de la Corporación Provincial, tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en los artículos 8 y ss. de la LGS.

Su dotación presupuestaria y beneficiario deben aparecer determinados en el estado de gasto del Presupuesto y el objeto de estas subvenciones deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

4. En el resto de supuestos de concesión directa, el acto de aprobación habrá de ser motivado, indicando las razones concretas que concurren o las circunstancias que dificultan la convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en los art. 17 y 18 de la OGS, siendo necesario, en ambos casos, la acreditación del supuesto correspondiente mediante informe emitido por técnico en la materia.

5. En ambos casos, será necesario que la resolución o acuerdo de concesión previo al abono y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establezcan el régimen jurídico, objeto, condiciones y compromisos aplicables, resultando de aplicación la LGS y normativa de desarrollo. Requiriéndose, en su caso, la solicitud previa de pago anticipado o pago a cuenta.

Base 59ª.- Régimen jurídico del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES).

1.- El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la «planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas»

2.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) introdujo la obligación de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

3.- El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLDS), estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	39/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.- En el ámbito provincial es de aplicación la OGS y las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Base 60º.- Principios generales

El PES precede al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable. Es un instrumento de gestión que carece de rango normativo, sin incidencia en la esfera de los beneficiarios, no generándose derechos ni obligaciones para éstos y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención.

Es finalidad del PES conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria. Representa la previsión objetiva de las líneas concretas a desarrollar y con él se da cumplimiento al mandato legal de respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

Los principios de actuación que delimitan el PES de esta Diputación son los de:

- a) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad e igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por esta Diputación
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.
- d) Adecuación al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Base 61º.- Ámbito subjetivo, temporal y material.

1.- Se elaborará un plan estratégico que abarcará a la totalidad de la Administración Provincial, integrada por la Excma. Diputación Provincial de Almería, sus Organismos Autónomos y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.

2.- Serán objeto de planificación estratégica los procedimientos de concesión de las subvenciones contempladas en el artículo 2 de la LGS, así como de las demás entregas dinerarias sin contraprestación, avales y demás garantías, préstamos, aportaciones de financiación de riesgo, anticipos reembolsables y demás medidas de carácter financiero que supongan una ventaja económica a favor de sus beneficiarios y que se financien con cargo a fondos públicos.

Se exceptúan las aportaciones contempladas en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 2 y en el artículo 4 de la LGS, salvo por lo indicado en el siguiente apartado.

3.- El PES engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del presupuesto general de 2025. Los planes estratégicos de subvenciones tendrán una duración de un año. No obstante, podrán tener una duración diferente por razones que lo motiven, que deberán ser explicitadas en el propio plan, o cuando así se establezca por la normativa europea.

Los planes deberán aprobarse antes de comenzar el primer año de su aplicación. Cada plan sucederá al precedente, sin que quede ningún periodo sin planificar.

Base 62º.- Objetivos del PES

El PES es un instrumento destinado a completar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendado esta Diputación dentro del marco de competencias que le confiere la normativa vigente.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	40/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En la elaboración del plan estratégico de subvenciones deberán participar todos los órganos y entidades cuya actuación quede contemplada en el plan.

Deberá sustanciarse una consulta previa, a través del Portal del Área responsable, en la que se recabará información sobre los problemas que se deben resolver y sus posibles soluciones.

En el proceso de elaboración del plan se contará con la participación de los principales sectores afectados, a través de sus entidades más representativas.

Base 63^a.- Contenido de los Planes Estratégicos.

1.-El Plan Estratégico deberá tener el contenido que se establece en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

2.-Los diferentes Servicios gestores serán los responsables de la definición y gestión de las Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación, y como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del Plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

En todo caso, deberá quedar acreditado la competencia que la Diputación Provincial ejerce conforme a la legislación vigente en el marco de la LRBRL y LAULA.

3.-Para las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS, el contenido del plan se podrá reducir a una descripción de los objetivos perseguidos, el presupuesto disponible para su realización y las fuentes de financiación.

Base 64^a.- Aprobación, publicación y ejecución del PES

1.-Los planes estratégicos de subvenciones se aprobarán antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al inicio de su período de vigencia.

El período de vigencia del plan se establecerá por años naturales, aplicándose desde el 1 de enero del primer año natural.

2.-Los planes estratégicos de subvenciones, se publicarán en el portal de la transparencia. La publicación recogerá el plan aprobado y sus actualizaciones, así como las memorias de ejecución y evaluación.

3.-La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados en los planes estratégicos de subvenciones estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En las bases reguladoras y en la convocatoria de las subvenciones de concurrencia competitiva, o en la resolución o el convenio en que se materialicen las subvenciones de concesión directa, se deberá hacer mención al plan estratégico de subvenciones que ejecutan.

Cuando las subvenciones no hayan sido previstas en el plan, se motivará por qué es necesaria su concesión y se analizarán expresamente en la memoria de seguimiento. En caso de que se prevea su continuidad en los posteriores años, se incorporarán al plan en la siguiente actualización.

Base 65^a.- Seguimiento y evaluación.

1.- Los órganos gestores realizarán el seguimiento continuado de los objetivos operativos y de los indicadores de cada línea de subvención con la finalidad de obtener información que permita evaluar el logro de los resultados esperados.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	41/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Finalizado cada año natural, se emitirá la memoria anual de ejecución del plan (o informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan) que recogerá la situación a dicha fecha en relación con los objetivos establecidos y que contendrá para cada línea de subvención, como mínimo,

- a) Información relativa a la ejecución de cada una de ellas de acuerdo con los indicadores previamente establecidos.
- b) Grado de ejecución de los objetivos operativos, con indicación de los resultados esperados y los efectivamente alcanzados.
- c) Exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan, según el caso.

La memoria anual de ejecución, junto con el plan actualizado, serán remitidos a la Intervención Provincial antes del 30 de abril del año siguiente

Base 66ª.- Liquidación del PES.

El control y la evaluación de los objetivos que realice la Intervención según lo previsto en la disposición adicional decimoséptima de la LGS, tendrá por finalidad analizar la adecuación de los objetivos y de los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los órganos gestores, la verificación de la fiabilidad de las memorias de ejecución, así como la evaluación del resultado obtenido, las alternativas consideradas y los efectos producidos con relación a los recursos empleados en las gestión-

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	42/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CAPITULO X. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Base 67^a.- Operaciones fin de ejercicio

Se establece el 20 de noviembre de 2026 como fecha límite para la solicitud de IG (informes de retención de crédito para autorización de gastos imputable al ejercicio 2026). Dichos gastos habrán de ser aprobados por el órgano competente, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2026.

Los IG quedarán sin efecto si los actos de que traen causa son adoptados con posterioridad al 31 de diciembre. Sólo los actos adjudicados antes del 31 de diciembre, serán imputados al Presupuesto del ejercicio 2026, sin perjuicio de su incorporación al ejercicio 2027 si existe remanente de tesorería suficiente.

Las facturas de 2026, derivadas de gasto debidamente autorizado y comprometido, deberán estar conformadas como última fecha el 15 de diciembre y reconocidas antes del día 31 de diciembre para su anotación contable en el ejercicio.

Las facturas anteriores que quedarán pendientes de aprobación y reconocimiento de la obligación se registrarán en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" para su reconocimiento en el ejercicio siguiente, tras la incorporación, en su caso, de los remanentes de crédito conforme a la vigente instrucción de contabilidad.

Base 68^a. - Cierre y Liquidación del presupuesto.

1. El cierre y liquidación del Presupuesto se realizará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 89 y siguientes del RD 500/90, quedando a cargo de la Tesorería Provincial los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.

2. En cuanto a los criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación, se estará a lo establecido en los artículos 191 y siguientes del TRLRHL y 101 y siguientes del RD 500/90, así como los criterios propuestos por la Cámara de Cuenta de Andalucía en el acuerdo plenario de ésta de fecha 28/05/2013.

Salvo que la Ley disponga otra regulación, las deudas de las Entidades públicas no serán provisionadas, al entender que su ingreso se encuentra plenamente garantizado por el sistema de compensaciones establecido.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	43/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPÍTULO XI.- CONTROL INTERNO

Base 69ª.- CONTROL INTERNO: Función interventora, de control financiero permanente, auditoría y control de eficacia.

El control interno será ejercido por la Intervención Provincial con la extensión y efectos que la legislación vigente determina, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero, con las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

En el ejercicio de 2026 y en desarrollo del RD 424/2017, se aprobará, previo informe de Intervención, el correspondiente reglamento de adaptación de los distintos instrumentos que se prevén en dicha norma.

En tanto no se apruebe el reglamento a que se refiere el párrafo anterior, estarán sometidos a intervención plena los actos de la Diputación Provincial y de sus Organismos Autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Base 70ª.- Función interventora.

A. Fases, contenido momento y plazo.

1. El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.
- c) La intervención formal de la ordenación del pago.
- d) La intervención material del pago.

2. La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

3. El Interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.

4. El Interventor fiscalizará el expediente en el plazo de diez días hábiles. Este plazo se reducirá a cinco días hábiles cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente o se aplique el régimen especial de fiscalización e intervención previa regulada en los artículos 13 y 14 del RD 424/2017.

A estos efectos, el cómputo de los plazos citados anteriormente se iniciará el día siguiente a la fecha de recepción del expediente original y una vez se disponga de la totalidad de los documentos.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	44/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Cuando el órgano interventor haga uso de la facultad a que se refiere el artículo 6.4 del RD 424/2017 (recibe asesoramiento jurídico y técnico) se suspenderá el plazo de fiscalización previsto en este artículo y quedará obligado a dar cuenta de dicha circunstancia al gestor.

5. En ningún caso el desarrollo y adaptaciones normativas que se realicen podrán reducir los plazos establecidos.

B. Fiscalización de conformidad.

El interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad

Base 71^a.- Reparos.

Los Reparos que pudiera formalizar la Intervención General se resolverán de conformidad con lo establecido en los artículos. 215 a 218 TRLRHL y artículos 14 y 15 del citado RD 424/2017.

Base 72^a.- Recomendaciones. Efectos.

El Interventor podrá, en todo momento, efectuar las Recomendaciones que estime pertinentes, al objeto de la correcta aplicación de la presente bases, las cuales no producirán en ningún caso efecto suspensivo en la tramitación de los expedientes correspondientes.

El Interventor de la Entidad Local dará cuenta a los órganos de gestión controlados de los resultados más relevantes de las comprobaciones efectuadas y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. De igual modo, dará cuenta al Pleno de los resultados que por su especial trascendencia considere adecuado elevar al mismo y le informará sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto con expresa mención del grado de cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del RD 424/2017.

Base 73^a.- Ejercicio del Control Financiero.

1. El Control Financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

2. El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental

3. El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

4. La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	45/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública se efectuará con las siguientes modalidades:

- auditoría de cuentas.
- auditoria de cumplimiento
- auditoria operativa.

5. En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

6. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos de acuerdo con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. El Plan así elaborado y sus posibles modificaciones será remitido a efectos informativos al Pleno.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

7. La instrucción del control financiero de subvenciones y asistencias económicas se llevará a cabo a través del Plan anual de Control Financiero (artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017), que comprenderá las líneas de actuación a desarrollar durante el ejercicio, sin perjuicio de otras que puntualmente puedan llevarse a cabo

8. El órgano interventor elaborará con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. (art. 37 y 38 del RD. 424/2017, de 28 de abril)

- a) El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año con los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.
- b) A la vista de ello, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

9. El desarrollo de las actuaciones anteriores se llevará a cabo gradualmente cuando los medios personales y materiales que sean necesarios se encuentren disponibles para la Intervención Provincial, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración establecidas en el artículo 34 del RD 424/2017.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	46/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPITULO XII.- GESTIÓN PATRIMONIAL

Base 74ª.- Gestión patrimonial: Criterios patrimoniales y contables de la gestión de bienes.

1.- Gestión de bienes.

La gestión patrimonial y contable de los bienes de la Diputación se llevará a cabo a través del programa de gestión patrimonial "GPA" y de acuerdo con el Manual de Normas y Procedimientos elaborado al efecto.

2.- Criterios generales de diferenciación entre inversión y gasto.

Los criterios generales para la diferenciación entre inversión y gasto serán los establecidos en el PGCP y en el Manual de Normas y Procedimientos de Patrimonio. No obstante, en determinados casos, a instancias de la Intervención y siempre que se pretenda un mayor control y seguimiento de determinados bienes, éstos podrán ser susceptibles de inventariarse, independientemente de los criterios cuantitativos establecidos en el Manual.

3.- Criterios de amortización y valor residual.

La amortización del Inmovilizado de los bienes de esta Entidad y sus OOAA se efectuará serán los establecidos en el PGCP y en el Manual de Normas y Procedimientos de Patrimonio. Completará esta regulación lo establecido por la Resolución de 14 de diciembre de 1999 de la Intervención General de la Administración del Estado, con las modificaciones introducidas por la Resolución de 26 de noviembre de 2003, publicada en el BOE de 10 de diciembre de 2003, así como lo establecido en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades. El valor residual podrá considerarse igual a cero en aquellos casos en los que se estime que su determinación resulta excesiva en términos de coste o dificultad.

4. Alteraciones patrimoniales sin incidencia presupuestaria.

En aquellos casos en los que se produzcan movimientos de alta, baja o alteración de la situación o calificación jurídica de los bienes que componen el inventario jurídico de la entidad o de sus OOAA, los responsables de la gestión del mismo comunicarán dichos movimientos a la Intervención Provincial, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Patrimonio.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	47/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Legislación general.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo que se dispone en la legislación vigente para la Administración Local, y concretamente, en la LOEPSF, en el TRLRHL, en el RD 500/90, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de estructura presupuestaria modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, la ICAL, y el RD 424/2017, siendo legislación supletoria la correspondiente, tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración del Estado, en materia Financiera, Presupuestaria o Tributaria.

Segunda. - Interpretación de las Bases.

Cuántas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, será resuelta por el Presidente a propuesta del Delegado de Economía, previo informe de la Secretaría e Intervención.

Tercera. - Entrada en vigor.

Las presentes Bases de Ejecución entrarán en vigor junto con el Presupuesto General, y podrán ser modificadas por acuerdo plenario, sin que esta modificación necesite exposición al público salvo que se den alguna de las circunstancias establecidas en el art. 170.2 TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	48/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO NÚMERO 1.- Certificado de compromiso de aportación municipal

ENTIDAD LOCAL			
PLAN DE			
DENOMINACIÓN OBRA			

ANUALIDAD		20	20	20	20	TOTAL IMPORTE
IMPORTE TOTAL						

IMPORTE APORTACIÓN		20	20	20	20	TOTAL

APORTACIÓN ADICIONAL DE LA DIPUTACIÓN LOCAL		20	20	20	20	TOTAL

Don/Doña _____, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de /de la E.L.A. de Almería con relación al Plan de referencia,

CERTIFICO: Que el Pleno en sesión de fecha _____ acordó:

1º.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

2º.- Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios (*seña/ese/o que proceda*)

INGRESO en efectivo a través de transferencia bancaria

AUTORIZANDO a la Diputación de Almería para que a través del SAT, en la que esta Entidad a Entidad tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo y aprobándose las correspondientes certificaciones.

3º.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

Y para que así conste, se extiende la presente orden y con el visto bueno del/la Sr./a. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

En..... a De De 20....

VºBº EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.:.....

Fdo.:.....

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Presupuesto General Ejercicio 2026

Bases de Ejecución

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	49/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO NÚMERO 2.- Certificado de disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar la obra**

DON/ÑA, SECRETARIO/A- INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE (ALMERÍA).

CERTIFICA:

Alternativa 1.

Que, en el inventario general de bienes y derechos de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión de fecha ... (o última rectificación aprobada por el Pleno en sesión de fecha ...), figura con el número ..., como bien de titularidad municipal, el inmueble con denominación ..., donde se proyecta realizar la obra del Plan Provincial de Obras y Servicios número ..., denominada

No consta en la ficha del referido inmueble la existencia de anotación alguna que afecte jurídicamente a la libre disposición (o plena disponibilidad) del mismo.

Alternativa 2.

(En caso de no estar inscritos en inventario, se pondrá):

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha ..., en base a la documentación obrante en el expediente, se pronunció en sentido favorable a la titularidad municipal del inmueble con denominación ..., donde se proyecta realizar la obra del Plan Provincial de Obras y Servicios número ..., denominada

Asimismo, el Pleno se pronunció sobre la libre disposición (o plena disponibilidad) del citado inmueble para la ejecución de la obra antes indicada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el VºBº del/a Sr/a Alcalde/sa, en ..., a ... de ...

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

(EL/LA SECRETARIO/A)

.....

.....

NOTA. - Los modelos anteriores son orientativos por lo que se admite otra redacción en cualquiera de las dos alternativas, siempre y cuando el certificado se expida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento y que, en el mismo, se haga referencia a la titularidad municipal del bien inmueble y a la libre disposición (o plena disponibilidad) del mismo.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	50/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO NÚMERO 3.- Asistencias económicas y subvenciones nominativas

Las asistencias económicas nominativas recogidas en el vigente Presupuesto, por aplicaciones, son las siguientes:

1100 1531 76200 Asistencias Económicas para acceso a núcleos de población			
1	* AYUNTAMIENTO DE PARTALOA CIF: P0406700E	Ejecución urgente de Cruce peatonal en carretera autonómica A-399 en C/ El Pilar	8.900,00 €
2	* AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA CIF: P0409200C	Embellimiento Plaza de España y vías anexas	440.000,00 €
Total.....			448.900,00 €

1100 163 76200 Asistencias Económicas limpieza viaria			
1	* AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR CIF: P00403000C	Adquisición de barredora eléctrica	48.000,00 €
Total.....			48.000,00 €

1100 3321 76200 Asistencias Económicas Bibliotecas Públicas			
1	* AYUNTAMIENTO DE PURCHENA CIF: P0407600F	Espacio polivalente dedicado a Casa de la Cultura y Biblioteca	470.000,00 €
Total.....			470.000,00 €

1100 333 76200 Asistencias Económicas Equipamientos culturales y museos			
1	* AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA CIF: P00403500B	Actuaciones de mejora en el Museo Antonio Manuel Campoy	200.000,00 €
Total.....			200.000,00 €

1100 334 46200 Asistencias Económicas Promoción Cultural			
1	* AYUNTAMIENTO DE FONDÓN CIF: P00404600I	Ilumina tu Navidad 2026	4.000,00 €
2	* AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA CIF: P00405300E	Celebración beatificación del Cura Valera	50.000,00 €
3	* AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS CIF: P0404800E	Auto Sacramental	20.000,00 €
4	* AYUNTAMIENTO DE OHANES CIF: P00406700E	Ohanes, Cultura y Tradición	3.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	51/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5	* AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA CIF: P0409200C	Festividad Virgen de Fátima	9.000,00 €
Total.....			86.000,00 €

1100 342 76200 Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas			
1	* AYUNTAMIENTO DE BACARES CIF: P0401900F	Arreglo pista de pádel	5.000,00 €
2	* AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA CIF: P0401100C	Obras de reparación de campo de futbol municipal	539.000,00 €
Total.....			544.000,00 €

1100 422 46200 Asistencias Económicas Industria			
1	* AYUNTAMIENTO DE MACAEL CIF: P0406200F	Premios Macael 2026	60.000,00 €
Total.....			60.000,00 €

1100 432 46200 Asistencias Económicas Promoción Turística			
1	* AYUNTAMIENTO DE ADRA CIF: P0400300J	The Juergas Rock Festival 2026	20.000,00 €
2	* AYUNTAMIENTO DE BENIZALÓN CIF: P00402700I	Peregrinación a Monteagud	5.000,00 €
3	* AYUNTAMIENTO DE MACAEL CIF: P0406200F	Canteros y Caciques 2026	15.000,00 €
Total.....			40.000,00 €

1100 454 76200 Asistencias Económicas caminos vecinales			
1	* AYUNTAMIENTO DE TABERNO CIF: P00408900I	Reparación camino municipal	30.000,00 €
Total.....			30.000,00 €

1100 942 76205 Asistencias económicas nominativas			
1	* AYUNTAMIENTO DE BACARES CIF: P0401900F	Traslado antena TV	24.000,00 €
2	* AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE CIF: P0402800G	Arreglo desprendimiento de muro en la Parcela 4 Polígono 6 Pje. Canalone	40.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	52/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3	* AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR CIF: P00403000C	Sustitución de carpintería en dependencias municipales Adquisición maquinaria detección de fugas	31.000,00 € 3.000,00 €
4	* AYUNTAMIENTO DE MARÍA CIF: P0406300D	Rehabilitación de Bar-Restaurante y dos viviendas	144.000,00 €
5	* AYUNTAMIENTO DE PADULES CIF: P0407100G	Adquisición de Maquinaria de obras Dumper	36.000,00 €
6	* AYUNTAMIENTO DE PARTALOA CIF: P0406700E	Ejecución de obras urgentes en "La Ermita" Obras de mejora en Edificio Municipal de Usos Múltiples	39.000,00 € 50.000,00 €
7	* AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDÚJAR CIF: P0408100F	Revestimiento en nave municipal	39.000,00 €
8	* AYUNTAMIENTO DE SIERRO CIF: P0408400J	Adquisición de Dumper Reparación espacio escénico Reparación caída muro en C/ Alonso	25.000,00 € 40.000,00 € 39.000,00 €
9	* AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ CIF: P0408700C	Reparación de vivienda donada para destino a Servicios Múltiples	80.000,00 €
10	* AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO CIF: P0409700B	Adaptación de edificio municipal a centro asociacional de jóvenes y mayores	40.000,00 €
11	* AYUNTAMIENTO DE SORBAS CIF: P0408600E	Redacción de Proyecto y Creación de Centro Residencial de Personas Mayores, VI Sector-1 75, Sorbas	750.000,00 €
12	* AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR CIF: P0401100C	Adquisición de local para destino de tienda municipal	40.000,00 €
Total.....			1.420.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	53/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7000 410 46200 Cooperación Act. Municipales			
1	* AYUNTAMIENTO DE ABLA CIF: P0400100D	Ecomercados otoño y trilla Jornadas Micológicas	3.000,00 € 2.000,00 €
2	* AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA CIF: P0400200B	Ruta de la tapa	2.000,00 €
3	* AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA CIF: P0401100C	Con sabor Alhama	4.000,00 €
4	* AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA CIF: P0401400G	Ecoencuentro	2.000,00 €
5	* AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS CIF: P0401700J	Jornadas gastronómicas Al-Arbulí	6.000,00 €
6	* AYUNTAMIENTO DE BACARES CIF: P0401900F	Jornadas Micológicas	1.000,00 €
7	* AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE CIF: P0402100B	Jornadas Micológicas	1.000,00 €
8	* AYUNTAMIENTO DE BENAHAJUX CIF: P0402400F	Cata de vinos artesanos Expo Bajo Andarax	1.500,00 € 3.000,00 €
9	* AYUNTAMIENTO DE BERJA CIF: P0402900E	ExpoBerja	8.000,00 €
10	* AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR CIF: P0403000C	Día del aceite	4.500,00 €
11	* AYUNTAMIENTO DE DALÍAS CIF: P0403800F	Jornada tirabeques. Producto gourmet	4.500,00 €
12	* AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO CIF: P0410400F	Ruta Gastronómica	8.000,00 €
13	* AYUNTAMIENTO DE ENIX CIF: P0404100J	Jornada de las migas	5.000,00 €
14	* AYUNTAMIENTO DE FINES CIF: P0404400D	Almería tiene norte	8.000,00 €
15	* AYUNTAMIENTO DE GADOR CIF: P0404700G	Día de la naranja Feria de la perdiz	14.000,00 € 3.000,00 €
16	* AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA CIF: P0404900C	Jornadas de la gamba roja de Garrucha	10.000,00 €
17	* AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA CIF: P0405200G	Ruta de la tapa	5.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	54/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



18	* AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA CIF: P0405300E	Festival Gastronómico Degustho	12.000,00 €
19	* AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX CIF: P0405700F	Feria del vino de La Alpujarra	9.000,00 €
20	* AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES CIF: P0406000J	Ecomercado Montesión	4.000,00 €
21	* AYUNTAMIENTO DE MARÍA CIF: P0406300D	Jornada de la matanza	7.000,00 €
22	* AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR CIF: P0406400B	Mojácar 5 estrellas	12.000,00 €
23	* AYUNTAMIENTO DE NIJAR CIF: P0406600G	Expo Levante	9.000,00 €
24	* AYUNTAMIENTO DE PULPÍ CIF: P0407500H	Feria de muestras de productos pulpileños	4.500,00 €
25	* AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CIF: P0407900J	Feria de promoción agroalimentaria Ciudad Gastronómica	5.000,00 € 12.000,00 €
26	* AYUNTAMIENTO DE SERÓN CIF: P0408300B	Promoción Jamón y Embutidos de Serón	6.000,00 €
27	* AYUNTAMIENTO DE SIERRO CIF: P0408400J	Jornadas Micológicas	2.000,00 €
28	* AYUNTAMIENTO DE SORBAS CIF: P0408600E	Jornada del día de las ollas	3.000,00 €
29	* AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ CIF: P0408700C	Jornada gastronómica	1.500,00 €
30	* AYUNTAMIENTO DE VERA CIF: P0410000D	Promoción agroalimentaria	5.000,00 €
31	* AYUNTAMIENTO DE ZURGENA CIF: P0410300H	Feria Alimentaria	4.000,00 €
Total.....			191.500,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	55/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8000 334 46203 Transf. Ayuntamientos Actividades Culturales			
1	* AYUNTAMIENTO DE ABLA CIF: P0400100D	Recreación histórica del funeral del senador romano Lucio Alfeno Matanza del cerdo	4.000,00 € 2.000,00 €
2	* AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY CIF: P0400500E	Alboloduy, el Pueblo de la Música	5.000,00 €
3	* AYUNTAMIENTO DE ALBOX CIF: P0400600C	Festival de Arte y Primavera Rockalbox	15.000,00 € 12.000,00 €
4	* AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA CIF: P0400700A	Recreación histórica invasión francesa	5.000,00 €
5	* AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD CIF: P0400900G	Relaciones de Moros y Cristianos	5.000,00 €
6	* AYUNTAMIENTO DE ALHABIA CIF: P0401000E	Proyecto teatral	2.500,00 €
7	* AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA CIF: P0401100C	Encuentro de Alhamas de España	5.000,00 €
8	* AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CIF: P0401300I	Festival Flamenco Museo de arte	18.000,00 € 50.000,00 €
9	* AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA CIF: P0401400G	Alma de Almócita y Noche de los Candiles	5.000,00 €
10	* AYUNTAMIENTO DE ANTAS CIF: P0401600B	Recreación Histórica El Argar	10.000,00 €
11	* AYUNTAMIENTO DE BEDAR CIF: P0402200J	Ruta de los Sentidos de Bédar	3.000,00 €
12	* AYUNTAMIENTO DE BEIRES CIF: P0402300H	La Velada Minera	2.500,00 €
13	* AYUNTAMIENTO DE BENAHAJUX CIF: P0402400F	Proyecto musical	3.000,00 €
14	* AYUNTAMIENTO DE BERJA CIF: P0402900E	Recreación Histórica de la batalla de Berja	10.000,00 €
15	* AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR CIF: P0403000C	Proyecto musical	3.000,00 €

Presupuesto General Ejercicio 2026

Bases de Ejecución

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	56/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



16	* AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES CIF: P0403300G	Revelando Castro	5.500,00 €
17	* AYUNTAMIENTO DE CUEVAS ALMANZORA CIF: P0403500B	Festival de Flamenco "El Jaroso"	5.000,00 €
18	* AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO CIF: P0410400F	Festival Internacional de Teatro	30.000,00 €
19	* AYUNTAMIENTO DE FELIX CIF: P0404300F	Certamen Carnaval	3.500,00 €
20	* AYUNTAMIENTO DE FINES CIF: P0404400D	Fines Jazz Fest	5.000,00 €
21	* AYUNTAMIENTO DE FIÑANA CIF: P0404500A	Recreación Histórica visita de los Reyes Católicos	5.000,00 €
22	* AYUNTAMIENTO DE FONDON CIF: P0404600I	Festival de Flamenco	15.000,00 €
23	* ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FUENTE VICTORIA CIF: P0400001D	Los Alcaldillos	2.000,00 €
24	* AYUNTAMIENTO DE GÁDOR CIF: P0404100J	Recreación histórica de La Pasión de Cristo Naranjazz	9.000,00 € 15.000,00 €
25	* AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA CIF: P0404900C	Garruchacomic.on	3.000,00 €
26	* AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA CIF: P0405100I	Certamen de Batucadas	6.000,00 €
27	* AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA CIF: P0405200G	Encuentro de Bandas de Música	7.000,00 €
28	* AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA CIF: P0405300E	Fiesta del Villazgo	12.000,00 €
29	* AYUNTAMIENTO DE ÍLLAR CIF: P0405400C	Jornadas de Flamenco y Títeres "Mariano Morcillo"	3.000,00 €
30	* AYUNTAMIENTO DE LAROYA CIF: P0405600H	Descubre Laroya: de Cervantes a los fuegos	15.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	57/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



31	* AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX CIF: P0405700F	Encuentro de Bandas Procesionales	6.000,00 €
32	* AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS CIF: P0404800E	Proyecto teatral	2.000,00 €
33	* AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES CIF: P0406000J	Festival Flamenco "Los Hornos"	5.000,00 €
34	* AYUNTAMIENTO DE MACAEL CIF: P0406200F	Marbel Music Fest	15.000,00 €
35	* AYUNTAMIENTO DE MOJACAR CIF: P0406400B	Fiesta de Moros y Cristianos	12.000,00 €
36	* AYUNTAMIENTO DE NIJAR CIF: P0406600G	Rodalquilarte Clásicos del Parque	2.000,00 € 5.000,00 €
37	* AYUNTAMIENTO DE OHANES CIF: P0406700E	Toros de San Marcos	3.000,00 €
38	* AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO CIF: P0406800C	Relaciones de Moros y Cristianos	5.000,00 €
39	* AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO CIF: P0406900A	Olu Festival "Festival de Música"	12.000,00 €
40	* AYUNTAMIENTO DE ORIA CIF: P0407000I	Rincones de música y palabras	15.000,00 €
41	* AYUNTAMIENTO DE PADULES CIF: P0407100G	Recreación histórica de La Paz de Las Alpujarras	10.000,00 €
42	* AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO CIF: P0407300C	Fiesta de la Castaña	3.000,00 €
43	* AYUNTAMIENTO DE PECHINA CIF: P0407400A	Cantautores	3.000,00 €
44	* AYUNTAMIENTO DE PURCHENA CIF: P0407600F	Juegos Moriscos	8.000,00 €
45	* AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDÚJAR CIF: P0408100F	Velada Andalusí	3.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	58/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



46	* AYUNTAMIENTO DE SENÉS CIF: P0408200D	Jornadas de Astronomía de Senés	3.000,00 €
47	* AYUNTAMIENTO DE SERÓN CIF: P0408300B	La Novia de Serón y Festival de Música Vía Sur	7.000,00 €
48	* AYUNTAMIENTO DE SIERRO CIF: P0408400J	Sierro Foto	3.000,00 €
49	* AYUNTAMIENTO DE SORBAS CIF: P0408600E	Día de las Ollas	3.000,00 €
50	* AYUNTAMIENTO DE TABERNAS CIF: P0408800A	Almería Western Film Festival	15.000,00 €
51	* AYUNTAMIENTO DE TABERNO CIF: P0408900I	La Ventolera	5.000,00 €
52	* AYUNTAMIENTO DE TAHAL CIF: P0409000E	Recreación histórica "El Joraique"	5.000,00 €
53	* AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA CIF: P0409200C	Festival de Música	12.000,00 €
54	* AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS CIF: P0409400I	Belén viviente	5.000,00 €
55	* AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO CIF: P0409500F	Festival Uleila Los 90	10.000,00 €
56	* AYUNTAMIENTO DE URRACAL CIF: P0409600D	El Judas	3.000,00 €
57	* AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE CIF: P0409700B	Velefuento	7.000,00 €
58	* AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO CIF: P0409800J	Festival Música Renacentista y Barroca	7.000,00 €
59	* AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO CIF: P0409900H	Encuentro de Cuadrillas	10.000,00 €
60	* AYUNTAMIENTO DE ZURGENA CIF: P0410300H	Rail Festival	6.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	59/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



61	* AYUNTAMIENTO ORGANIZADOR CIF:	Muestra Teatro aficionado de La Alpujarra	5.000,00 €
62	* AYUNTAMIENTO ORGANIZADOR (Roquetas de Mar) CIF: P0407900J	XLI Festival de Música Tradicional de la Alpujarra	25.000,00 €
Total.....			541.000,00 €

8000 334 76200 Asistencias Económicas a Ayuntamientos			
1	* AYUNTAMIENTO DE VERA CIF: P0410000D	Recreación Histórica Moros y Cristianos	10.000,00 €
Total.....			10.000,00 €

8100 334 46200 Transf. Ayuntamientos Actividades Culturales			
1	* AYUNTAMIENTO DE BERJA CIF: P0402900E	Revista Farua 2026	3.000,00 €
2	* AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO CIF: P0409900H	Revista Velezana 2026	3.000,00 €
3	* AYUNTAMIENTO DE ENIX CIF: P0404100J	Libro Agustín Gómez Arcos	2.000,00 €
Total.....			8.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	60/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9000 341 46201 Asistencias económicas nominativas			
1	* AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CIF: P0407900J	"100 HORAS DEL DEPORTE"	15.000,00 €
2	* AYUNTAMIENTO DE BERJA CIF: P0402900E	"Marcha cicloturística La Indomable"	6.000,00 €
3	* AYUNTAMIENTO DE BERJA CIF: P0402900E	Copa del Mundo de Gravel	30.000,00 €
4	* AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA CIF: P0405300E	Feria Deportiva de Huércal Overa	7.000,00 €
Total.....			58.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	61/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las subvenciones nominativas recogidas en el vigente Presupuesto, por aplicaciones, son las siguientes:

1100 320 48900 Convenio Fundación San Telmo			
1	* FUNDACIÓN SAN TELMO CIF: G041140989	Convenio con la Fundación San Telmo	100.000,00 €
Total.....			100.000,00 €

1100 231 78900 Subvenciones Asistencia Social Primaria (Nominativas)			
1	* ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VERDIBLANCA DE ALMERÍA" CIF: G041014064	Sede Asociación	50.000,00 €
Total.....			50.000,00 €

1100 334 48900 Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)			
1	* HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LUZ DE DALÍAS CIF: G04139093	Actos celebración festividad Sto. Cristo de la Luz	5.000,00 €
2	* ASOCIACIÓN CULTURAL ALMENARA CIF: G04790051	Música en los Municipios: Atención cultural a los vecinos	3.000,00 €
3	* ASOCIACIÓN CLUB VEHÍCULOS ANTIGUOS ALMERÍA CIF: G04127049	Exhibiciones en la Provincia	10.000,00 €
4	* ASOCIACIÓN CULTURALDEPORTIVA ALMEDINA CLUB CIF: G04054458	Proyecto de estudio	1.500,00 €
5	* ASOCIACIÓN ALMERIENSE AMIGOS DEL BELÉN CIF: G04464590	Pregón de Navidad	2.000,00 €
6	*ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO MUSICAL NUEVOS AIRES CIF: G04903407	Actividades	4.500,00 €
7	* ASOCIACIÓN FORO CULTURAL TAURINOS 3 CIF: G04256657	La Tauromaquia es cultura	5.000,00 €
8	* FEDERACIÓN ASOCIACIONES LATINOAMERICANAS DE ALMERÍA CIF: G04696050	Latinoalmerienses	4.000,00 €
9	* ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS - ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE ALMERÍA CIF: G04103297	Actividades	6.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	62/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





10	* ASOCIACIÓN CULTURAL VILLA CARMEN CIF: G04800603	Actividades	3.000,00 €
11	* ASOCIACIÓN DE FIELES PROVIDENTIA CIF: R0400102J	Actividades	10.000,00 €
12	* HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL MAR CIF: R0400431C	Actos programados durante 2026	30.000,00 €
13	* ASOCIACIÓN FORO MEDITERRÁNEO DEL AGUA, LA ENERGÍA Y LA ALIMENTACIÓN (FMAEA) CIF: G1649728	Actividades	10.000,00 €
14	* ASOCIACIÓN CRECIMIENTO HUMANO CIF: G04741765	Actos para el "Primer encuentro sobre varones Apostólicos"	2.000,00 €
Total.....			96.000,00 €

1100 334 78900 Subvenciones Asistencia Promoción Cultural (Nominativas)			
1	* ASOCIACIÓN AMIGOS DEL FERROCARRIL CIF: G04293924	Acondicionamiento del espacio expositivo (material) y contenidos de la sede museo de la asociación	2.995,00 €
		Total.....	2.995,00 €

1100 336 78900 Subvenciones Asistencia Protección y Gestión Patrimonio Histórico-Artístico (Nominativas)			
1	* JUNTA DE HACIENDA SANTA APOSTÓLICA IGLESIA CATEDRAL CIF: R0400002B	Primera fase de la reconstrucción del órgano barroco de la Catedral de Almería	40.000,00 €
		Total.....	40.000,00 €

1100 341 48900 Subvenciones Promoción y Fomento del Deporte (Nominativas)			
1	* ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ALMERIPOL CIF: G04517769	Actividades	10.000,00 €
		Total.....	10.000,00 €

1100 432 48900 Subvenciones Información y Promoción Turística (Nominativas)			
1	* ASOCIACIÓN EMPRESARIOS TURÍSTICOS VALLE DEL ALMANZORA CIF: G04548988	Dinamizando el turismo en el Almanzora	3.000,00 €
		Total.....	3.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	63/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1100 433 48900 Subvenciones Desarrollo Empresarial (Nominativas)			
1	*ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS CIF: G04249280	Conociendo la provincia con AJE	15.000,00 €
		Total.....	15.000,00 €

1170 922 48903 Subvención a la U.I.M. (Nominativa)			
1	* UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (U.I.M.) CIF: G18233064	Programa de Cooperación para el Desarrollo Local	40.000,00 €
		Total.....	40.000,00 €

1310 241 48902 Convenio Colegio Provincial Graduados Sociales (Anexo 3)			
1	* COLEGIO PROVINCIAL GRADUADOS SOCIALES CIF: Q0469005C	Servicio de asesoramiento jurídico-laboral gratuito en municipios con menos de 20.000 habitantes	20.000,00 €
		Total.....	20.000,00 €

1310 433 48900 Subvenciones nominativas a Entidades sin ánimo de lucro (Anexo 3)			
1	* ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA (ATA) CIF: G14441570	Asesoramiento a autónomos y emprendedores de la Provincia de Almería	20.000,00 €
2	* CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA CIF: Q0473001F	Apoyo y estímulo del tejido empresarial y dinamización provincial del empleo	100.000,00 €
3	* FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE CIF: G81164105	Proyecto Generación In Provincia Almería: Emprendimiento y empleo juvenil para 2026	11.989,50 €
		Total.....	131.989,50 €

1320 241 45390 Acciones Europe Direct			
1	* UNIVERSIDAD DE ALMERÍA CIF: Q5450008G	Proyectos Europe Direct	7.500,00 €
		Total.....	7.500,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	64/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4010 231 48900 Subvenciones nominativas a Entidades sin ánimo de lucro (ANEXO 3)			
1	* ASOCIACIÓN A TODA VELA CIF: G04269189	Servicio de ocio inclusivo	15.000,00 €
2	* ASOCIACIÓN PROV. DE PERSONAS SORDAS (ASOAL) CIF: G04014775	Ruta senderismo accesible en Almería	1.000,00 €
3	* HIJAS DE LA CARIDAD DE S.VICENTE DE PAUL (GRANADA). CENTRO "LA MILAGROSA" DE ALMERÍA CIF: R0400019F	Comedor Social casa de acogida	10.000,00 €
4	* ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE ALMERÍA Y PROVINCIA. "ARGAR" CIF: G04228318	Casa de acogida	5.000,00 €
5	* ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (JUNTA PROV ALMERIA) CIF: G28197564	Almería frente al cancer: Esperanza y acción	4.000,00 €
6	* ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN (ASALSIDO) CIF: G04130217	Programa de atención familiar	8.000,00 €
7	* ASOCIACIÓN AMIGOS DEL SAHARA CIF: G04145009	Atención a familiares, niños y niñas saharauis	7.000,00 €
8	* CÁRITAS DIOCESANA DE ALMERÍA CIF: Q00400012A	Crecer sano	6.000,00 €
9	* ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VER DE OLULA" CIF: G04114153	Tratamiento de logopedia ¿Hablamos?	3.500,00 €
10	* ASOCOCIACIÓN ALMERIENSE DE EMIGRANTES RETORNADOS "ASALER" G04318846	Atención integral a emigrantes retornados	4.000,00 €
11	* FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ALMERÍA CIF: G04479028	Ayuda alimentaria a los más necesitados	8.000,00 €
12	*ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA CIF: G85590685	Escuchando a nuestros jóvenes nuestra prioridad	7.000,00 €
13	* ASOCIACIÓN DE AUTOINMUNES Y LUPUS DE ALMERÍA (ALAL) CIF: G04227393	Atención integral en pacientes autoinmunes	2.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	65/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



14	* ASOCIACION ASPERGER CIF: G04604773	Atención integral	8.000,00 €
15	* ASOCIACIÓN NIÑOS CON DISCAPACIDAD (ANDA) CIF: G04578860	Talleres sin barreras	3.500,00 €
16	* FUNDACIÓN LOS CARRILES CIF: G04745410	Taller de recuperación de la madera	3.000,00 €
17	*ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA CIF: G04859815	Formación en atención a personas con autismo	5.000,00 €
18	* RESIDENCIA MAYORES SANTA TERESA DE JORNET CIF: R0400025C	Gastos de funcionamiento	10.000,00 €
19	* ASOCIACIÓN FAMILIA DE NAZARET CIF: G04137741	Actividades	3.000,00 €
20	* ASOCIACIÓN ALBA-PROYECTO HOMBRE ALMERÍA CIF: G04307245	Reinserción social adicciones complementarias	12.000,00 €
21	* ASOCIACIÓN NUEVO RUMBO CIF: G04033866	Plazas becadas para emergencias	3.000,00 €
22	* ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "ARA" CIF: G04039525	Reinserción social, adicciones complementarias	1.500,00 €
23	* ASOCIACIÓN COLECTIVO LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ALMERÍA "COLEGA" CIF: G04372611	En tu pueblo también	1.000,00 €
24	* ASOCIACIÓN ALMERÍA AMAR Y VIDA CIF: G04518403	Igualdad con las personas excluidas	1.000,00 €
25	* FUNDACIÓN JESÚS PEREGRÍN CIF: G04466231	Carrera solidaria 6 horas NON STOP	3.000,00 €
26	* CASA NAZARET CIF: R0400467G	Gastos de funcionamiento y manutención de los residentes	10.000,00 €
27	* ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA DE ALMERÍA CIF: G04014064	Jornadas de Ecoturismo Activo para Personas con Discapacidad	5.000,00 €
28	* CRUZ ROJA ESPAÑOLA CIF: G2866001G	Convenio Cruz Roja	30.000,00 €
Total.....			179.500,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	66/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4010 231 78900 Subvenciones Asistencia Social Primaria (Nominativas)			
1	* ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ALMERÍA (ASPAPROS)		
	CIF: G04013926	Construcción complejo de servicios	150.000,00 €
Total.....			150.000,00 €

4100 231 48900 Subvenciones Asistencia Social Primaria (Nominativas)			
1	* ASOCIACIÓN "OVIEDO Y JORBALÁN"		
	CIF: G04518817	Proyecto "Encuentro"	7.000,00 €
Total.....			7.000,00 €

4100 433 48900 Subvenciones Desarrollo Empresarial (Nominativas)			
1	* ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS DE ALMERIA (ALMUR)		
	CIF: G04214508	Excelencia empresarial en las comarcas almerienses	2.000,00 €
2	* ASOCIACION DE MUJERES PROFESIONALES Y DIRECTIVAS "FORO MUJER Y SOCIEDAD"		
	CIF: G04858882	Programa Mentoring	3.000,00 €
3	* ADIARA S.C.A.		
	CIF: F19365964	Proyecto "Mujeres y liderazgo en Andalucía"	3.000,00 €
4	* MARÍA ÁNGELES MONTAGUT GÓMEZ "LUAN COMUNICACIÓN"		
	CIF: ***8318**	Premios MIA - Mujeres Influyentes de Almería	3.000,00 €
Total.....			11.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	67/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7000 410 48901 Convenio ASAJA Fomento Actividad Agraria (Nominativa)			
1	* ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA) CIF: G79256962	Fomento actividad agraria	25.000,00 €
Total.....			25.000,00 €

7000 4311 48900 Subvenciones de Actividades de Promoción (Nominativas)			
1	* ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE ALMERÍA (ASAHAL) CIF: G04013280	Actividades de Promoción	18.500,00 €
2	* ASOCIACIÓN CASA DE ALMERIA CENTRO CULTURAL DE SEVILLA CIF: G41781915	Promoción y divulgación de productos agroalimentarios	3.000,00 €
3	* CLUB DEPORTIVO LA DESÉRTICA CIF: G04868469	Promoción y divulgación de productos agroalimentarios	8.000,00 €
4	* ASOCIACIÓN ALMERÍA GASTRONÓMICA CIF: G72759491	Promoción agroalimentaria mediante actividades gastronómicas	30.000,00 €
5	* ASOCIACIÓN JÓVENES EMPRESARIOS DE ALMERÍA (AJE) CIF: B04249280	Fomento desarrollo económico de los jóvenes empresarios de la provincia	6.000,00 €
6	* FEDERACIÓN, COMERCIO ASEMPAL ALMERÍA CIF: G04150041	Difusión, formación y asesoramiento de comercio local	10.000,00 €
Total.....			75.500,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	68/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8000 334 48901 Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)			
1	FUNDACIÓN DE ARTE IBÁÑEZ COSENTINO CIF: V04527156	Apertura, gestión y funcionamiento del Museo Casa Ibáñez de Olula del Río	200.000,00 €
2	ASOCIACIÓN INDANZA CIF: G04223517	Festival de Flamenco y Danza Almería	7.500,00 €
3	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BANDAS DE MÚSICA NO PROFESIONALES (FEDERBAND) CIF: V0420103	Actividades de promoción y difusión de la música de bandas	50.000,00 €
4	ORQUESTA SINFÓNICA DE EL EJIDO (OSCEL) CIF: B04260022	Conciertos, encuentros formativos, masterclass	15.000,00 €
5	ASOCIACIÓN TUNA FEMENINA DE ALMERÍA CIF: G04765327	Festival Internacional de Tunas	7.500,00 €
Total.....			280.000,00 €

8100 334 48900 Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)			
1	* SOCIEDAD AMIGOS DE SORBAS CIF: G04346581	Revista El Alfa 2026	2.500,00 €
2	* ASOCIACIÓN CULTURAL EL ECO DE ALHAMA CIF: G04383410	Revista El Eco de Alhama 2026	2.500,00 €
Total.....			5.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	69/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9000 341 47900 Subvenciones Promoción y Fomento Deporte a Empresas Privadas (Nominativas)			
1	* VG EVENTOS SLU CIF: B04514139	Ruta Desert Adventure Costa de Almería	3.000,00 €
2	* COOPERACIÓN 2005, S.L. CIF: B04349270	Media maratón de Almería	6.000,00 €
3	* DAVID MARTÍNEZ GALINDO CIF: ***5062**	Triatlón Cabo de Gata	8.000,00 €
Total.....			17.000,00 €

9000 341 48001 Subvenciones Promoción y Fomento Deporte Entidades sin ánimo de lucro (Nominativas)			
1	* CD ESCUDERÍA DEL MÁRMOL MACAEL CIF: G04466868	Subida al Mármol	10.000,00 €
2	* CLUB POLIDEPORTIVO LOS CARRILES CIF: G04303590	Escuela comarcal de Deporte Adaptado	5.000,00 €
3	*CLUB CICLISTA DE BERJA CIF: G04441788	MTB Sierra de Gádor	4.000,00 €
4	* CLUB DE TIRO CON ARCO INDALARCO CIF: G04177614	Actividades Promocionales	2.000,00 €
5	* AUTOMOVIL CLUB ALMERÍA CIF: G04008827	Rally Costa de Almería	15.000,00 €
6	* CD LA DESERTICA CIF: G04868469	La Desertica	20.000,00 €
7	* DUCHENNE PARENT PROJECT ESPAÑA CIF: G25647587	Ultramaratón en Laujar	3.500,00 €
8	* CLUB VOLEIBOL ALMERÍA CIF: G04046694	Gastos Temporada 2025-2026	25.000,00 €
9	* CD UNIÓN DE RUGBY DE ALMERÍA CIF: G04770376	Promoción Provincial del Rugby	15.000,00 €
10	* ASOCIACIÓN C. D. BOMBEROS DEL LEVANTE CIF: G04628806	BTT Bomberos Levante	6.000,00 €
11	* UNIÓN CD CAÑADA ATLÉTICO CIF: V04409355	Gastos Temporada 2025-2026	5.000,00 €
12	* FEDERACIÓN EXPANOLA DE TRIATLÓN CIF: Q0878004A	Evento nacional	40.000,00 €
13	* ASOCIACIÓN DEPORTIVA UNIÓN DEPORTIVA PAVÍA CIF: G04176970	Gastos Temporada 2025-2026	3.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	70/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





14	* ASOCIACIÓN NACIONAL SARA ALLUT PLATA CIF: G04909057	Reunión medicina y deporte	10.000,00 €
15	* ASOCIACIÓN ALMERIA SPORTS DESTINATION CIF: G13885785	Promoción destino turístico deportivo	15.000,00 €
16	* C.D. CLUDEM CIF: G04295945	Temporada 25-26 BCL silla de ruedas	5.000,00 €
17	* FUNDACION GUARDIA CIVIL CIF: G83486001	Carrera Solidaria	6.000,00 €
18	* SAYMA NÍJAR CLUB DE ATLETISMO CIF: G04851424	Gastos de Temporada 2025-2026	5.000,00 €
19	* C.D. LAS 4 CIMAS CIF: G04898391	Prueba Ciclodeportiva Las 4 Cimas	14.000,00 €
20	* C.D. A QUÉ ATACAMOS CIF: G04582938	Ultramaratón Costa de Almería	14.000,00 €
21	* ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CENTROS DE BUCEO DE ASEMPAL - ALMERÍA CIF: G04730016	Aventura Submarina Costa de Almería	8.000,00 €
22	* C.D. BALABAK CIF: G04922399	Calar Alto Raid	12.000,00 €
23	* CLUB DEPORTIVO PURPURINA CIF: G04630307	ALMERIGYM	20.000,00 €
24	* CLUB DEPORTIVO EJIDO FUTSAL G04376539 CIF: G04630307	Gastos de Temporada 2025-2026	85.000,00 €
Total.....			347.500,00 €

9100 334 48000 ASOCIACIÓN EL TORZAL (SECCIÓN JUVENIL) ANEXO III			
1	* ASOCIACIÓN TORZAL (SECCIÓN JUVENIL) CIF: G04507901	Campamentos juveniles	1.500,00 €
Total.....			1.500,00 €

9100 334 48302 F.A.A.M. CAMPAMENTOS JOVENES Y DISCAPACIDAD ANEXO III			
1	* FEDERACIÓN ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FAAM) CIF: G04054425	Campamentos Jóvenes y Discapacidad	3.000,00 €
Total.....			3.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	71/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO NÚMERO 4.- Modelo resumen datos Asistencias Económicas y Subvenciones Nominativas****I. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA (art. 22.2 a) LGS)****1. Ejercicio Presupuestario**

2026

2. Fecha de la Propuesta

DD/MM/AAAA

3. Área/Órgano gestor

II. DATOS DE LA SUBVENCIÓN / ASISTENCIA**4. Denominación de la Actuación**

Precise el nombre con el que debe aparecer en el Presupuesto

5. Importe (cifra en €)

Cifra en euros

Importe (en letra)

Importe en letra

6. Aplicación Presupuestaria (Gasto)

III. DATOS DEL BENEFICIARIO**7. Nombre Completo del Beneficiario**

Nombre completo de la entidad local o persona física/jurídica

8. NIF/CIF del Beneficiario

NIF/CIF del beneficiario

IV. OBJETIVOS DE ACTUACIÓN Y SINGULARIDAD DE LA AYUDA (art. 8.1 LGS)**9. Objetivo General de la Actuación**

Describa el objetivo general de la actuación subvencionada. (El objeto determinado podrá ser definido en el Convenio y/o Resolución/ Acuerdo de concesión).

10. Razones Justificativas de la No Concurrencia/ Excepcionalidad

Detalle los motivos por los que la subvención/asistencia tiene carácter singular y no procede la tramitación por concurrencia.

11. Fundamentos de la Inclusión/Exclusión de la planificación

Refiera su inclusión o no en la planificación general de la Corporación.

V. FIRMA DEL DIPUTADO/A PROPONENTE

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	72/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO NÚMERO 5.-Relación de expedientes de gastos susceptibles de acumulación de la fase mixta (ADO y DO), conforme a la base 19.2

Podrá realizarse de forma simultánea la aprobación, compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación (Fase mixta ADO) y, el compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación (fase mixta DO) de conformidad con lo dispuesto en la base 19.2, para los siguientes expedientes, siempre que hayan sido precedidos de la correspondiente Retención de crédito, o, en su caso, aprobación del gasto:

1 ÁREA DE PERSONAL	
	Expedientes de nóminas de retribuciones del personal
	Expedientes de productividad, complementos, gratificaciones, dietas, variaciones y atrasos de diversos conceptos retributivos
	Reconocimientos de servicios
	Contribuciones al Plan de pensiones
	Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la seguridad social
	Concesión de anticipos reintegrables al personal
	Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones al personal en ejecución de sentencias
2 ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
2.1 CONTRATOS DE OBRAS	
	Liquidación del contrato por saldos favorables al contratista
	Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro
	Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista
	Resolución del contrato
	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración o desistimiento del procedimiento
2.2 CONCESIÓN DE OBRAS	
	Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	73/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista

Resolución del contrato

Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración o desistimiento del procedimiento

Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión

2.3 CONTRATO DE SUMINISTROS

Liquidación del contrato por saldos favorables al contratista

Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista

Resolución del contrato

Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración o desistimiento del procedimiento

2.4 CONTRATO DE SERVICIOS

Liquidación del contrato por saldos favorables al contratista

Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista

Resolución del contrato

Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración o desistimiento del procedimiento

2.5 CONCESIÓN DE SERVICIOS

Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista

Resolución del contrato

Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración o desistimiento del procedimiento

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	74/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión

2.6 ENCARGOS DE GESTIÓN REGULADOS EN LA LCSP

Liquidación del encargo de gestión

2.7 CONTRATACIÓN ACCESO A BASE DE DATOS Y DE SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES TRAMITADOS DE ACUERDO A LA DISP.ADIC 9^a LCSP

Aprobación y reconocimiento de la obligación

2.8 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE TENGAN POR OBJETO SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1.a)

Liquidación del contrato por saldos favorables al contratista

Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista

Resolución del contrato

Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración o desistimiento del procedimiento

2.9 RECLAMACIONES FORMULADAS A LA ADMINISTRACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones, por responsabilidad patrimonial

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones en ejecución de sentencias

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones en actos resolutivos de recursos administrativos de contenido económico

3. ÁREA DE SUBVENCIONES, ASISTENCIAS ECONÓMICAS, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS SUJETOS A LA LEY 40/2015

Aprobación y reconocimiento de aportaciones a entes dependientes

Aprobación y reconocimiento de subvenciones nominativas

Aprobación y reconocimiento de subvenciones directas

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	75/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aprobación y reconocimiento de asistencias económicas directas

Aprobación y reconocimiento de asistencias económicas nominativas

4. ÁREA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Indemnización por rápida ocupación (Fase ADO)

Pago y consignación del precio justo

Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (Fase ADO)

5. ÁREA DE GASTOS SIN FISCALIZACIÓN PREVIA

Aprobación y reconocimiento de obligaciones para las siguientes atenciones:

- Tributos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público
- Aranceles y cánones
- Honorarios de notarios y registradores de la propiedad y mercantil
- Cuotas a las Comunidades de propietarios
- Inspecciones técnicas de vehículos, ascensores y otros equipos, maquinaria o instalaciones sometidas a revisiones periódicas de carácter preceptivo.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32
Observaciones		Página	76/77
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO NÚMERO 6.- Modelo de Acuerdo de aprobación de proyecto y asunción de responsabilidades por causas imputables al Ayuntamiento.

DON/ÑA, SECRETARIO/A- INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE,
(ALMERÍA).

CERTIFICA: (referencias al órgano municipal competente y fecha de la sesión en que se adopta el acuerdo - o número y fecha de la resolución del/a Alcalde/sa)

Por la Excma. Diputación Provincial, se ha remitido el proyecto correspondiente a la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número ..., denominada, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el (órgano municipal competente), acuerda/ resuelve:

1º) Aprobar el proyecto de la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número ..., denominada Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de aprobación del proyecto produce los mismos efectos que la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de alguna persona que ostente derecho de algún tipo sobre los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el VºBº del/a Sr/a Alcalde/sa, en ..., a ... de ...

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

(EL/LA SECRETARIO/A)

.....

.....

NOTA. - El modelo anterior es orientativo, por lo que se admiten variaciones en su redacción siempre que no afecten a los aspectos sustantivos.

Código Seguro De Verificación	jautN90xwlw/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	QR
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Área de Economía	Firmado	20/11/2025 15:13:32	
Observaciones		Página	77/77	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jautN90xwlw/TInWU42g5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



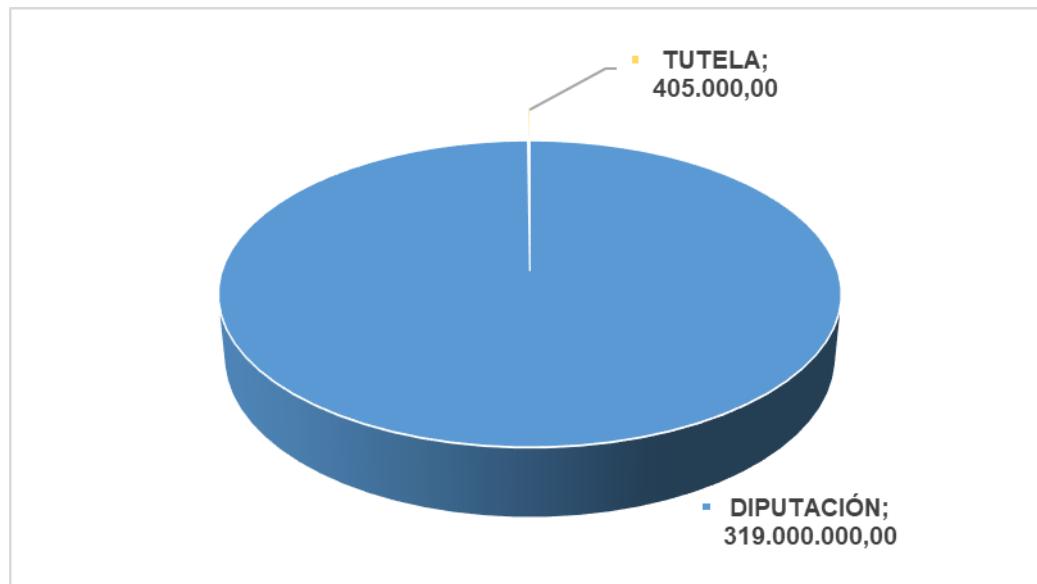
DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

**PRESUPUESTO
2026**



CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2026

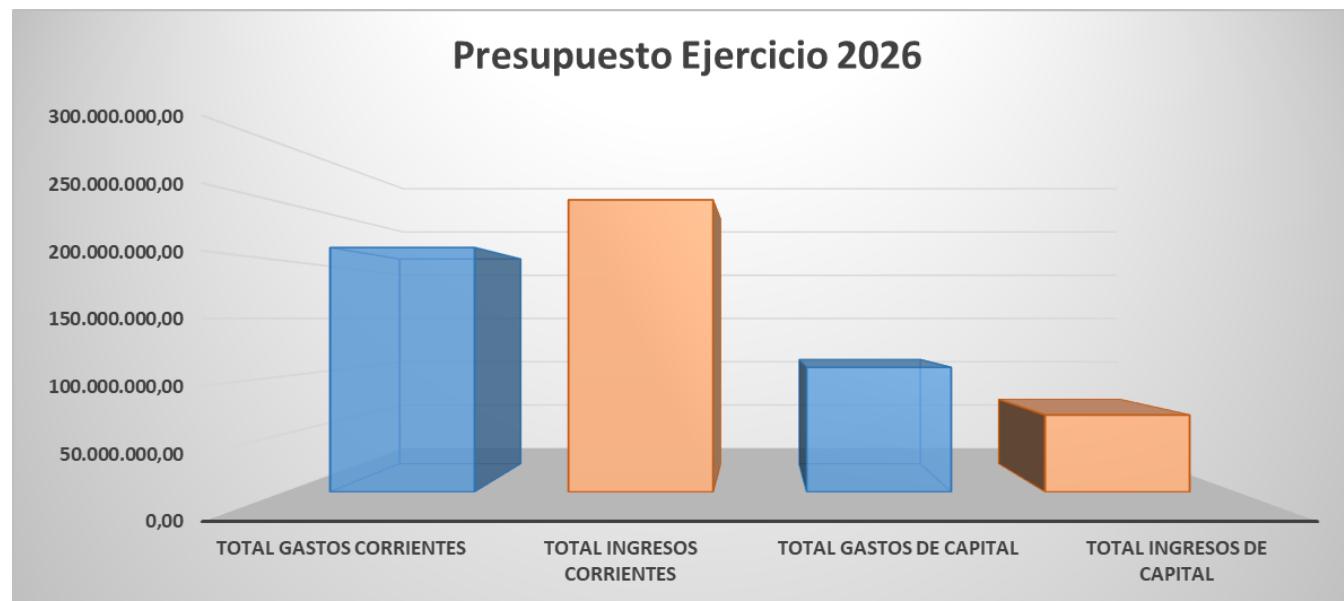
	DIPUTACIÓN	TUTELA	Transf. Internas	TOTAL
CAPITULOS PRESUPUESTO GASTOS				
I Gastos de Personal	88.828.192,14	323.901,48		89.152.093,62
II Bienes Corrientes y Servicios	95.893.445,13	70.198,52		95.963.643,65
III Gastos Financieros	242.500,00	0,00		242.500,00
IV Transferencias Corrientes	25.849.629,53	2.500,00	398.800,00	25.453.329,53
V Fondo de contingencia	500.000,00	0,00		500.000,00
VI Inversiones Reales	75.501.090,92	2.400,00		75.503.490,92
VII Transferencias de Capital	16.585.142,28	0,00		16.585.142,28
VIII Activos Financieros	15.600.000,00	6.000,00		15.606.000,00
IX Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
TOTAL PRESUPUESTO	319.000.000,00	405.000,00	398.800,00	319.006.200,00
CAPITULOS PRESUPUESTO INGRESOS				
I Impuestos Directos	12.313.826,37	0,00		12.313.826,37
II Impuestos Indirectos	13.396.042,73	0,00		13.396.042,73
III Tasas y otros ingresos	12.030.150,16	100,00		12.030.250,16
IV Transferencias Corrientes	213.294.405,68	398.800,00	398.800,00	213.294.405,68
V Ingresos Patrimoniales	1.510.596,99	100,00		1.510.696,99
VI Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00		0,00
VII Transferencias de Capital	28.754.978,07	0,00		28.754.978,07
VIII Activos Financieros	15.700.000,00	6.000,00		15.706.000,00
IX Pasivos Financieros	22.000.000,00	0,00		22.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	319.000.000,00	405.000,00	398.800,00	319.006.200,00





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.313.826,37	3,86%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.396.042,73	4,20%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.030.150,16	3,77%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	213.294.405,68	66,86%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.510.596,99	0,47%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		252.545.021,93	79,17%
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.754.978,07	9,01%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.700.000,00	4,92%
9	PASIVOS FINANCIEROS	22.000.000,00	6,90%
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		66.454.978,07	20,83%
TOTAL	PRESUPUESTO	319.000.000,00	100,00%

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	%
1	GASTOS DE PERSONAL	88.828.192,14	27,85%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	95.893.445,13	30,06%
3	GASTOS FINANCIEROS	242.500,00	0,08%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.849.629,53	8,10%
5	FONDO DE CONTINGENCI	500.000,00	0,16%
TOTAL GASTOS CORRIENTES		211.313.766,80	66,24%
6	INVERSIONES REALES	75.501.090,92	23,67%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.585.142,28	5,20%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.600.000,00	4,89%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		107.686.233,20	33,76%
TOTAL	PRESUPUESTO	319.000.000,00	100,00%





DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

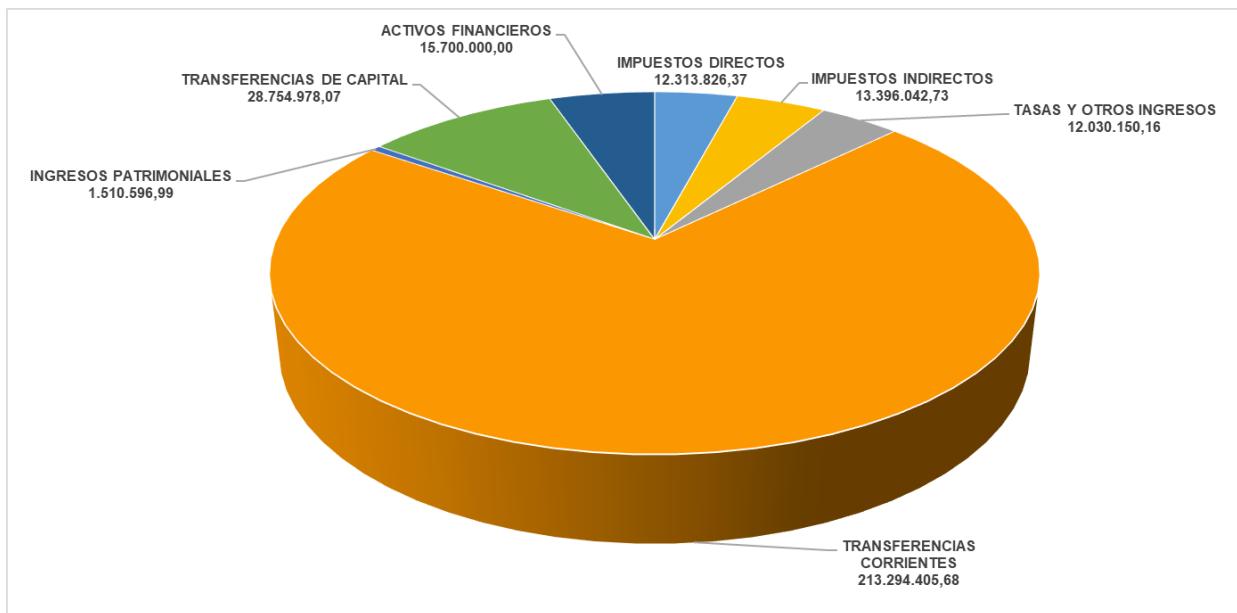
ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO 2026



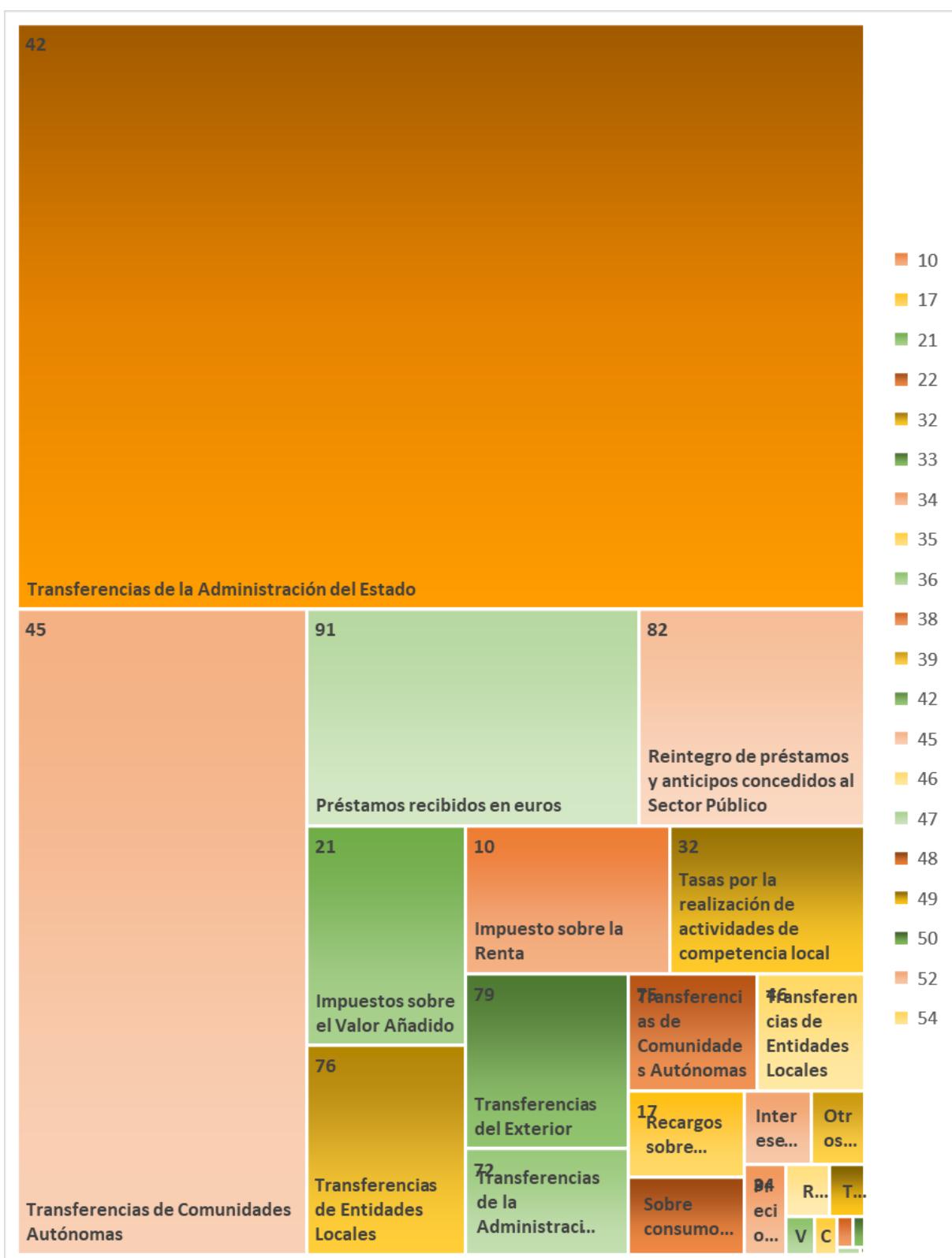
PREVISIÓN INGRESOS PRESUPUESTO 2026

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.313.826,37	3,86
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.396.042,73	4,20
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.030.150,16	3,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	213.294.405,68	66,86
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.510.596,99	0,47
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	252.545.021,93	79,17
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.754.978,07	9,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.700.000,00	4,92
9	PASIVOS FINANCIEROS	22.000.000,00	6,90
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	66.454.978,07	20,83
	TOTAL PRESUPUESTO	319.000.000,00	100,00





Clasificación por Artículos de Ingresos		2026
10	Impuesto sobre la Renta	9.213.826,37
17	Recargos sobre impuestos directos de otros Entes Locales	3.100.000,00
21	Impuestos sobre el Valor Añadido	10.657.010,05
22	Sobre consumos específicos	2.739.032,68
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	8.819.136,18
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	115.000,00
34	Precios públicos	1.150.177,68
35	Contribuciones Especiales	250.000,00
36	Ventas	330.000,00
38	Reintegros de operaciones corrientes	150.000,00
39	Otros ingresos	1.215.836,30
42	Transferencias de la Administración del Estado	151.725.500,38
45	Transferencias de Comunidades Autónomas	57.110.912,09
46	Transferencias de Entidades Locales	3.846.902,88
47	Transferencias de Empresas Privadas	50.000,00
49	Transferencias del Exterior	561.090,33
50	Intereses de Títulos y Valores	10.000,00
52	Intereses de Depósitos	1.500.000,00
54	Rentas de Bienes Inmuebles	596,99
72	Transferencias de la Administración del Estado	5.244.844,19
75	Transferencias de Comunidades Autónomas	4.623.530,62
76	Transferencias de Entidades Locales	10.179.222,44
79	Transferencias del Exterior	8.707.380,82
82	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al Sector Público	15.000.000,00
83	Reintegros de préstamos de fuera del Sector Público	700.000,00
91	Préstamos recibidos en euros	22.000.000,00
TOTAL		319.000.000,00





PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2026	TOTALES Art/Cap.
CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS		
10 SOBRE LA RENTA		
100 SOBRE LA RENTA		
10000 CESIÓN RENDIMIENTO I.R.P.F.	9.213.826,37	
Total Artículo 10 Sobre la Renta		9.213.826,37
17 RECARGO SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS		
171 RECARGO PROVINCIAL SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
17101 RECARGO PROVINCIAL SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	3.100.000,00	
Total Artículo 17 Recargo sobre Impuestos Directos		3.100.000,00
TOTAL CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS		12.313.826,37



PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2026	TOTALES Art/Cap.
CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS		
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO		
210 SOBRE EL VALOR AÑADIDO		
21000 CESIÓN RENDIMIENTOS IVA	10.657.010,05	
Total Artículo 21 sobre el Valor Añadido		10.657.010,05
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS		
220 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS		
22000 IMPUESTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	143.571,35	
22001 IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	48.614,12	
22003 IMPUESTO SOBRE LABORES DE TABACO	937.613,08	
22004 IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	1.605.539,71	
22006 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.694,42	
Total Artículo 22 Sobre Consumos Específicos		2.739.032,68
TOTAL CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS		13.396.042,73



PRESUPUESTO DE INGRESOS		PREVISIÓN 2026	TOTALES Art/Cap.
CAPÍTULO 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
32	TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		
325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS		
32500	SUSCRIPCIONES Y EDICTOS EN B.O.P.	450.000,00	
32501	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS (TIMBRES PROVINCIALES)	35.000,00	
329	OTRAS TASA POR REALIZACIÓN ACTIV. DE COMPETENCIA LOCAL		
32900	PRESTACIÓN SERVICIO PERSONAL FACULTATIVO	1.034.136,18	
32903	TASA ASISTENCIA TÉCNICA EE.LL.	50.000,00	
32905	TASA DE RECAUDACIÓN	7.250.000,00	
Total Artículo 32 Tasa por realización de actividades de competencia Local			8.819.136,18
33	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL		
338	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.		
33800	PARTICIPACION INGRESOS DE LA C.T.N.E.	65.000,00	
339	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO		
33900	APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO (CARRETERAS)	50.000,00	
Total Artículo 33 Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial			115.000,00
34	PRECIOS PÚBLICOS		
340	SERVICIOS HOSPITALARIOS		
34001	RESIDENCIA ASISTIDA	1.085.177,68	
343	SERVICIOS DEPORTIVOS		
34302	PABELLÓN DEPORTIVO MOISÉS RUIZ	5.000,00	
344	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES O ESPECTÁCULOS		
34400	MUSEO REALISMO	60.000,00	
Total Artículo 34 Precios Públicos			1.150.177,68
35	CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS		
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES INCENDIOS	250.000,00	
Total Artículo 35 Contribuciones Especiales			250.000,00



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PREVISIÓN 2026	TOTALES Art/Cap.
36 VENTAS			
360 VENTAS			
36005 ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES VPO		300.000,00	
361 OTRAS PUBLICACIONES			
36101 OTRAS PUBLICACIONES		30.000,00	
Total Artículo 36 Ventas			330.000,00
38 REINTEGROS			
389 OTROS REINTEGROS OP. CTES.			
38900 OTROS REINTEGROS OP. CTES.		150.000,00	
Total Artículo 38 Reintegros de Operaciones Corrientes			150.000,00
39 OTROS INGRESOS			
391 MULTAS			
39190 MULTAS Y SANCIONES		10.000,00	
39191 OTRAS SANCIONES Y PENALIDADES		10.000,00	
392 RECARGOS DEL PERÍODO EJECUTIVO			
39211 RECARGO DE APREMIO		350.000,00	
393 INTERESES DE DEMORA			
39300 INTERESES DE DEMORA		350.000,00	
399 OTROS INGRESOS DIVERSOS			
39900 INDEMNIZACIONES POR DAÑOS		20.000,00	
39901 RECUPERACIÓN DE COSTAS		250.000,00	
39905 OTROS INGRESOS DIVERSOS. AULA MENTOR		10.000,00	
39911 ASIST. ACTIVIDADES PROGRAMAS DEPORTIVOS		84.135,00	
39912 OTROS INGRESOS		1.000,00	
39914 ASISTENCIA ACTIVIDADES CULTURALES		2.000,00	
39915 OTROS INGRESOS EVENTUALES		128.701,30	
Total Artículo 39 Otros Ingresos			1.215.836,30
TOTAL CAPÍTULO 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			12.030.150,16



PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2026	TOTALES Art/Cap.
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
42 DEL ESTADO		
420 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		
42010 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	130.056.340,76	
42011 LIQUIDACIÓN FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	10.000.000,00	
42020 COMPENSACIÓN BENEFICIOS FISCALES (COOPERATIVAS)	150.000,00	
42090 OTRAS TRANSFERENCIAS AGE	291.666,66	
421 DE OO.AA. Y AGENCIAS ESTATALES		
42100 SPEE PARA PFEA	10.832.492,96	
42190 SUBVENCIÓN JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	20.000,00	
423 DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES, ENTIDADES PÚBLICAS		
42300 PARTICIPACIÓN P. APUESTAS MUTUAS D/B.	375.000,00	
Total Artículo 42 Del Estado		151.725.500,38
45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
450 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CC.AA.		
45002 SERVC. SOCIALES COMUNITARIOS PLAN CONCERTADO	1.705.956,00	
45006 SUBV. J.A. PLAN CORRESPONSABLES	579.535,92	
45030 SUBV. J.A. PLAN DE FORMACIÓN	250.000,00	
45050 J.A. PARA RED INFORMACION EUROPEA ANDALUCIA (RIEA)	25.000,00	
45054 J.A. PROYECTOS INTEGRALES	75.000,00	
45060 CONVENIO EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS	740.000,00	
45062 TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	444.030,00	
45065 J.A. LOPIVI	133.982,35	
45067 REFUERZO DE PERSONAL EN MATERIA DE LEY DEPENDENCIA	428.993,00	
45070 J.A. CONVENIO PLAZAS CONCERTADAS RESIDENCIA ASISTIDA	1.911.000,60	
45072 J.A. LEY DE DEPENDENCIA	50.317.414,22	
45074 AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIAS	500.000,00	
Total Artículo 45 De Comunidades Autónomas		57.110.912,09
46 DE ENTIDADES LOCALES		
462 DE AYUNTAMIENTOS		
46201 AYUNTAMIENTOS, RRHH CENTROS SSCC	1.458.000,00	
46203 AYUNTAMIENTOS CONVENIO IMPUESTOS MUNICIPALES	221.000,00	
46204 AYUNTAMIENTOS. AYUDA A DOMICILIO Y COMPLEMENTARIAS	998.065,97	



PRESUPUESTO DE INGRESOS		PREVISIÓN 2026	TOTALES Art/Cap.
46205	AYUNTAMIENTOS SERVICIO INTERNET	253.237,47	
46206	AYUNTAMIENTOS PFEA	866.599,44	
46220	AYTOS. PROGRAMA DEPORTIVOS ZONALES	50.000,00	
Total Artículo 46 De Entidades Locales			3.846.902,88
47	DE EMPRESAS PRIVADAS		
470	DE EMPRESAS		
47000	CAJAMAR. JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES	20.000,00	
47003	OTRAS APORTACIONES A EMPRESAS	30.000,00	
Total Artículo 47 De Empresas Privadas			50.000,00
49	DEL EXTERIOR		
490	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO		
49000	FONDO SOCIAL EUROPEO PARA SVE	4.000,00	
49002	FONDOS EUROPEOS PARA EUROPE DIRECT	38.979,59	
497	OTRAS TRANSFERENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA		
49700	FONDOS NEXT GENERATION	518.110,74	
Total Artículo 49 Del Exterior			561.090,33
TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			213.294.405,68



PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2026	TOTALES Art/Cap.
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES		
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES		
506 DE ENTIDADES LOCALES		
50600 INTERESES ANTICIPOS DE RECAUDACIÓN	10.000,00	
Total Artículo 50 Intereses de Títulos y Valores		10.000,00
52 INTERESES DE DEPÓSITOS		
521 INTERESES DEPÓSITOS EN BANCOS Y CAJAS		
52101 INGRESOS FINANCIEROS	1.500.000,00	
Total Artículo 52 Intereses de Depósito		1.500.000,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES		
541 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS		
54100 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS VPO	596,99	
Total Artículo 52 Intereses de Depósito		596,99
TOTAL CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES		1.510.596,99



PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2026	TOTALES Art/Cap.
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
72 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
720 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		
72000 APORTACIÓN ESTADO DAÑOS LLUVIAS	5.065.351,23	
721 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DEL ESTADO		
72100 SPEE - SUBVENCION PARA PFEA	122.492,96	
72102 ESTADO PLAN DUS 5000 (IDAE2021)	57.000,00	
Total Artículo 72 Del Estado		5.244.844,19
75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
750 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		
75053 SAE SUBVENCION MATERIALES PFEA 2025 (40% MATERIALES)	1.462.386,55	
75054 SAE SUBVENCION MATERIALES PFEA 2026 (60% MATERIALES)	2.193.579,82	
75080 JA SUBVENCION RAA	779.599,28	
751 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		
75101 AGENCIA ANDALUZA ENERGÍA (MOVES III)	187.964,97	
Total Artículo 75 De Comunidades Autónomas		4.623.530,62
76 DE ENTIDADES LOCALES		
762 DE AYUNTAMIENTOS		
76202 COOPERACION LOCAL AYUNTAMIENTOS	7.808.000,00	
76203 AYUNTAMIENTOS PLAN INFORMATICO PROVINCIAL	147.000,00	
76204 AYUNTAMIENTOS. OTROS PLANES DE OBRAS	1.155.621,06	
76206 AYUNTAMIENTOS. PLAN DE CEMENTERIOS	1.068.601,38	
Total Artículo 76 De Entidades Locales		10.179.222,44
79 DEL EXTERIOR		
790 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO		
79002 FONDO SOCIAL EUROPEO EUROPE DIRECT	1.020,41	
791 DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		
79101 FEDER AGENDAS URBANAS	8.435.844,41	



PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2026	TOTALES Art/Cap.
797 OTRAS TRANSFERENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA		
79700 FONDOS NEXT GENERATION	270.516,00	
Total Artículo 79 Del Exterior		8.707.380,82
TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		28.754.978,07



PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2026	TOTALES Art/Cap.
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
82 REINTEGRO DE PREST. Y ANTIC. CONCEDIDOS AL SP		
820 REINTEGRO E PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS CONCEDIDOS		
82020 AYTOP. REINTEGRO ANTICIPOS DE RECAUDACIÓN	15.000.000,00	
Total Artículo 82 Reintegro de préstamos concedidos al Sector Público		15.000.000,00
83 REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SP		
830 A CORTO PLAZO		
83000 DE ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL	700.000,00	
Total Artículo 83 Reintegro de préstamos concedidos fuero SP		700.000,00
TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		15.700.000,00



PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2026	TOTALES Art/Cap.
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS		
913 PRÉSTAMOS RECIBIDOS L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO		
91300 PRÉSTAMOS L/P FUERA SECTOR PÚBLICO	22.000.000,00	
Total Artículo 91 Préstamos Recibidos en euros		22.000.000,00
TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		22.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		319.000.000,00



DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO 2026

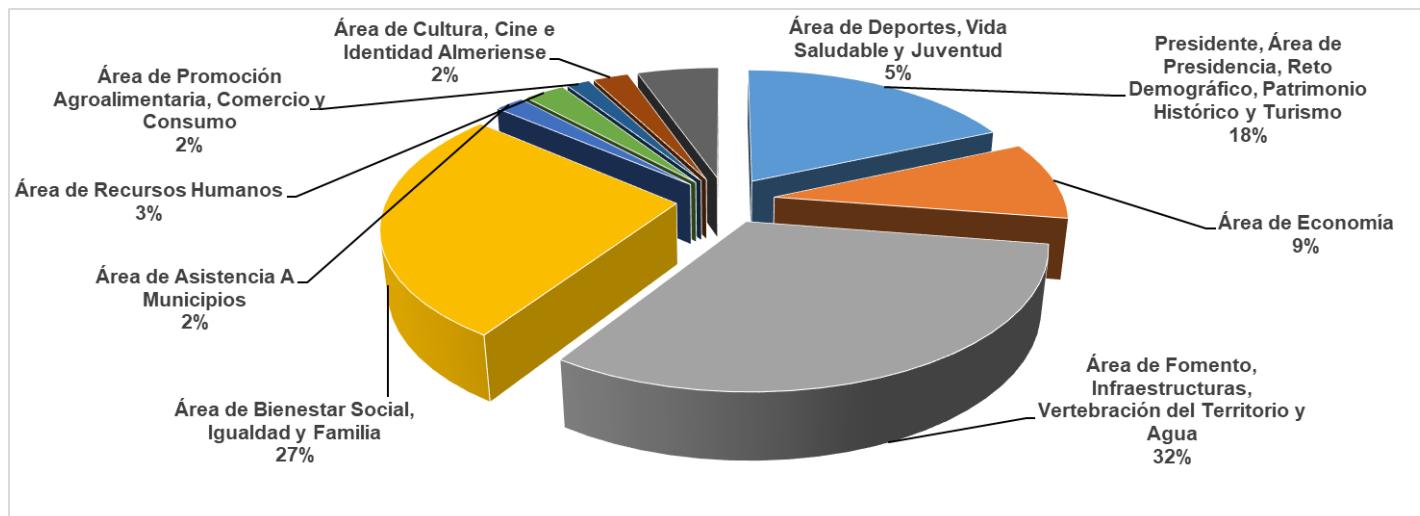


RESUMEN POR ÓRGANOS

Cód.	Descripción	Euros	%
1000	Presidente, Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo	58.478.288,44	18,33%
2000	Área de Economía	29.152.667,82	9,14%
3000	Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua	101.267.323,51	31,75%
4000	Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia	86.095.098,39	26,99%
5000	Área de Asistencia A Municipios	6.065.231,22	1,90%
6000	Área de Recursos Humanos	8.594.299,79	2,69%
7000	Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo	4.850.644,08	1,52%
8000	Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	7.437.362,49	2,33%
9000	Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud	17.059.084,26	5,35%
TOTAL PRESUPUESTO		319.000.000,00	100,00%

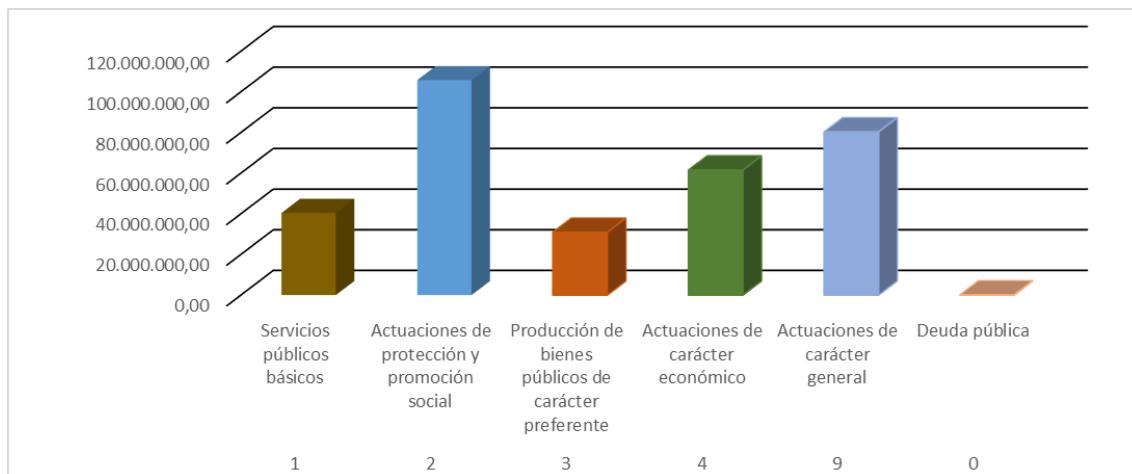


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACION	Área 1	Área 2	Área 3	Área 4	Área 5	Área 6	Área 7	Área 8	Área 9	%
1	GASTOS DE PERSONAL	88.828.192,14	12.662.853,97	8.006.150,61	22.419.611,51	24.365.422,27	5.846.231,22	6.923.702,79	647.564,08	2.721.623,02	5.235.032,67	27,85%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	95.893.445,13	15.532.620,47	4.013.608,81	7.201.850,00	52.307.556,15	132.000,00	817.597,00	3.901.080,00	3.067.289,47	8.919.843,23	30,06%
3	GASTOS FINANCIEROS	242.500,00	0,00	239.500,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.849.629,53	14.284.144,37	1.343.408,40	410.000,00	6.805.626,76	0,00	0,00	292.000,00	1.617.450,00	1.097.000,00	8,10%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,16%
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	211.313.766,80	42.479.618,81	14.102.667,82	30.034.461,51	83.478.605,18	5.978.231,22	7.741.299,79	4.840.644,08	7.406.362,49	15.251.875,90	66,24%
6	INVERSIONES REALES	75.501.090,92	6.811.500,00	50.000,00	64.094.889,35	2.466.493,21	87.000,00	253.000,00	10.000,00	21.000,00	1.707.208,36	23,67%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.585.142,28	9.187.169,63	0,00	7.137.972,65	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	5,20%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.600.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	4,89%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	107.686.233,20	15.998.669,63	15.050.000,00	71.232.862,00	2.616.493,21	87.000,00	853.000,00	10.000,00	31.000,00	1.807.208,36	33,76%
	TOTAL PRESUPUESTO	319.000.000,00	58.478.288,44	29.152.667,82	101.267.323,51	86.095.098,39	6.065.231,22	8.594.299,79	4.850.644,08	7.437.362,49	17.059.084,26	100,00%



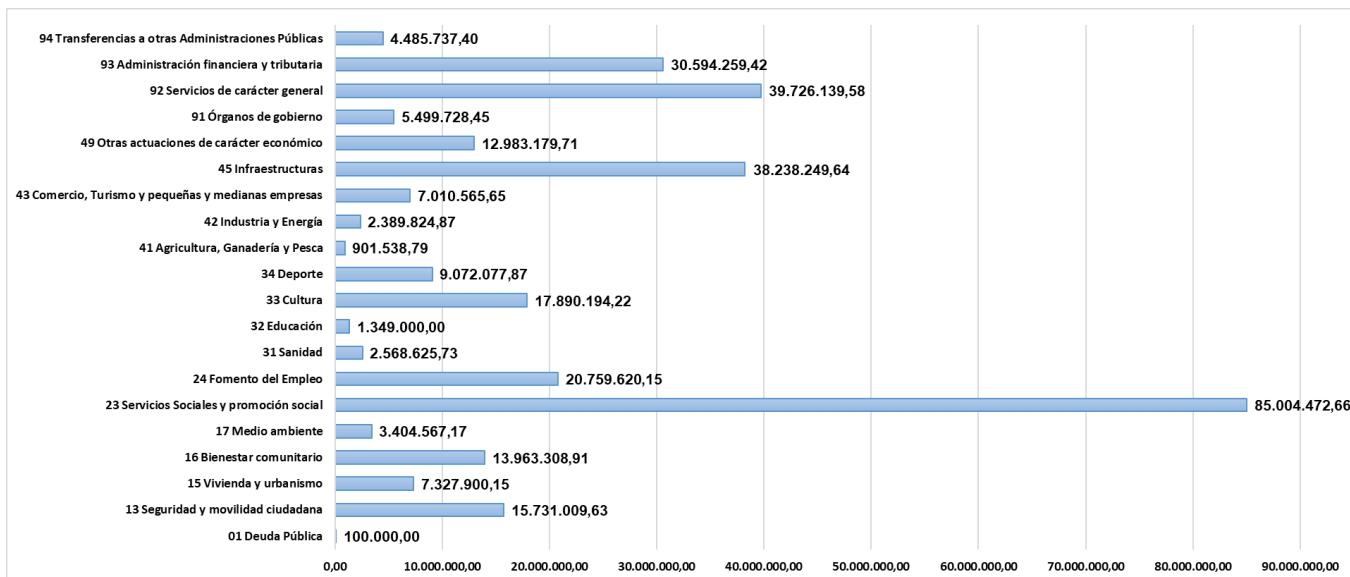


Clasificación por Área de Gasto	
1	Servicios públicos básicos
2	Actuaciones de protección y promoción social
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente
4	Actuaciones de carácter económico
9	Actuaciones de carácter general
0	Deuda pública
	319.000.000,00





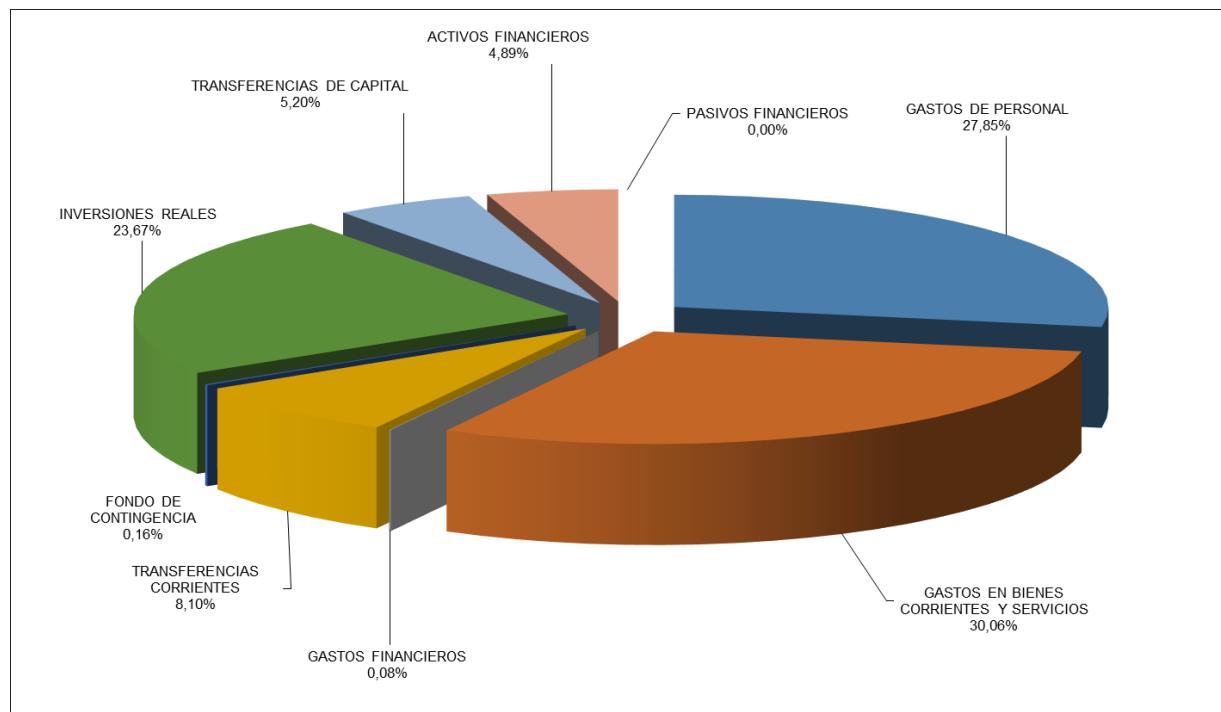
Clasificación por Política de Gasto	
1 01 Deuda Pública	100.000,00
13 13 Seguridad y movilidad ciudadana	15.731.009,63
15 15 Vivienda y urbanismo	7.327.900,15
16 16 Bienestar comunitario	13.963.308,91
17 17 Medio ambiente	3.404.567,17
23 23 Servicios Sociales y promoción social	85.004.472,66
24 24 Fomento del Empleo	20.759.620,15
31 31 Sanidad	2.568.625,73
32 32 Educación	1.349.000,00
33 33 Cultura	17.890.194,22
34 34 Deporte	9.072.077,87
41 41 Agricultura, Ganadería y Pesca	901.538,79
42 42 Industria y Energía	2.389.824,87
43 43 Comercio, Turismo y pequeñas y medianas empresas	7.010.565,65
45 45 Infraestructuras	38.238.249,64
49 49 Otras actuaciones de carácter económico	12.983.179,71
91 91 Órganos de gobierno	5.499.728,45
92 92 Servicios de carácter general	39.726.139,58
93 93 Administración financiera y tributaria	30.594.259,42
94 94 Transferencias a otras Administraciones Públicas	4.485.737,40
319.000.000,00	





RESUMEN POR CAPÍTULOS (Clasificación Económica del Gasto)

CODIGO	DESCRIPCION	CONSIGNACION	%
1	GASTOS DE PERSONAL	88.828.192,14	27,85%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	95.893.445,13	30,06%
3	GASTOS FINANCIEROS	242.500,00	0,08%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.849.629,53	8,10%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	0,16%
6	INVERSIONES REALES	75.501.090,92	23,67%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.585.142,28	5,20%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.600.000,00	4,89%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	TOTAL PRESUPUESTO	319.000.000,00	100,00%





Clasificación por Artículos		2026
10	Órganos de gobierno y personal directivo	1.820.409,02
11	Personal eventual	1.535.241,62
12	Personal funcionario	36.743.018,16
13	Personal laboral	9.381.020,26
14	Otro personal	10.598.327,20
15	Incentivos al rendimiento	8.375.420,44
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	20.374.755,44
20	Arrendamientos y cánones	1.970.580,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.376.000,00
22	Material, suministros y otros	90.153.399,57
23	Indemnizaciones por razón de servicio	393.465,56
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	213.500,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	29.000,00
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local	398.800,00
42	A la Administración del Estado	2.332.408,40
45	A Comunidades Autónomas	157.500,00
46	A Entidades Locales	19.935.931,63
47	A empresas privadas	33.000,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.991.989,50
50	Fondo de Contingencia	500.000,00
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.275.699,31
61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	6.500.000,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	8.855.878,25
63	Inversión reposición asociada funcionamiento operativo de los servicios	2.277.493,21
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	219.000,00
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	56.373.020,15
76	A Entidades Locales	16.142.147,28
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	442.995,00
82	Concesión préstamos al sector público	15.000.000,00
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	600.000,00
		319.000.000,00



	Clasificación por Concepto	2026
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	1.758.080,74
101	Retribuciones Personal directivo	62.328,28
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	1.535.241,62
120	Retribuciones básicas	14.451.424,70
121	Retribuciones complementarias	22.015.593,46
127	Planes Pensiones funcionarios	276.000,00
130	Personal Laboral. Retribuciones	8.391.020,26
131	Personal Laboral Eventual. Retribuciones	900.000,00
137	Planes Pensiones Laborales	90.000,00
140	Otro personal	1.368.674,52
143	Otro personal	9.229.652,68
150	Productividad	8.231.025,88
151	Gratificaciones	144.394,56
160	Seguridad Social	19.596.505,44
162	Gastos sociales del personal	778.250,00
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	300.580,00
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	110.000,00
204	Arrendamientos de material de transporte	1.260.000,00
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	300.000,00
210	Infraestructuras y bienes naturales	1.815.000,00
212	Edificios y otras construcciones	420.000,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	804.000,00
214	Elementos de transporte	330.000,00
215	Mobiliario	4.000,00
219	Otro inmovilizado material	3.000,00
220	Ordinario no inventariable	201.500,00
221	Suministros	2.923.184,40
222	Comunicaciones	3.353.100,00
223	Transportes	15.000,00
224	Primas de seguros	125.200,00
225	Tributos	481.100,00
226	Gastos diversos	12.581.631,90
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	70.472.683,27
230	Dietas	52.000,00
231	Locomoción	179.965,56
233	Otras indemnizaciones	161.500,00
310	Intereses	212.500,00
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00
352	Intereses de demora	5.000,00

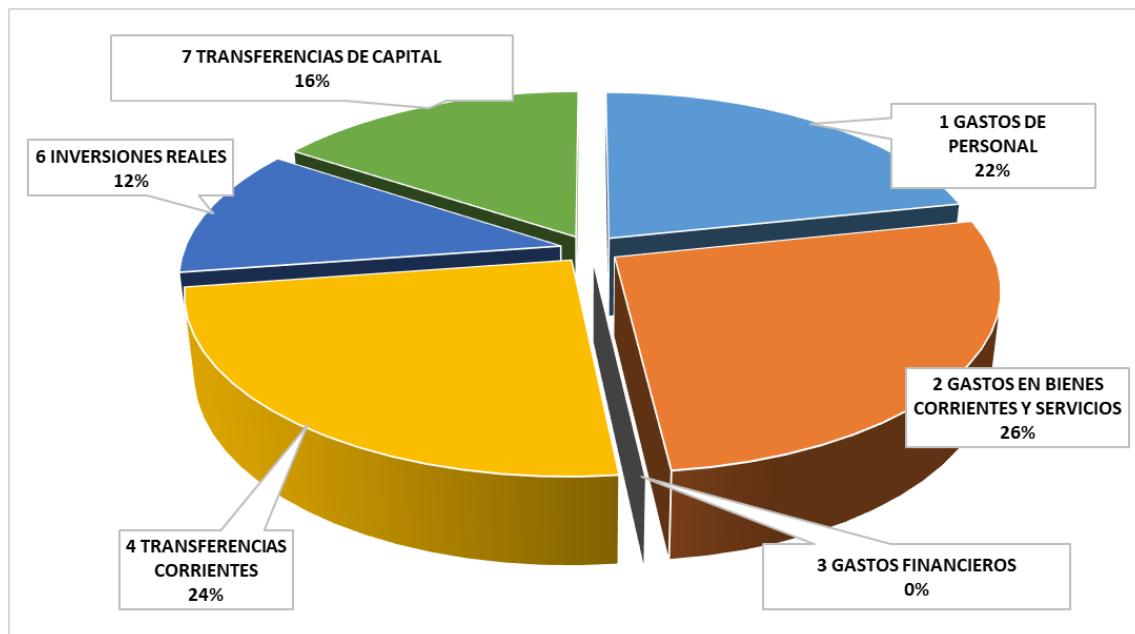


DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

359	Otros gastos financieros	24.000,00
410	A Organismos Autónomos de la Entidad Local.	398.800,00
420	A la Administración General del Estado	1.343.408,40
421	A otros Organismos Autónomos	989.000,00
453	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	157.500,00
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	5.500,00
462	A Ayuntamientos	9.961.418,63
466	A otras Entidades que agrupen municipios	101.500,00
467	A Consorcios	9.867.513,00
479	Otras subvenciones a Empresas privadas	33.000,00
480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	769.000,00
481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	232.200,00
483	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	9.000,00
489	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.981.789,50
500	Fondo de contingencia	500.000,00
600	Inversiones en terrenos	10.000,00
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.265.699,31
619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	6.500.000,00
622	Edificios y otras construcciones	5.077.000,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.168.000,00
624	Adquisición de vehículos	355.000,00
625	Mobiliario	445.000,00
626	Equipos para procesos de información	1.227.208,36
627	Proyectos complejos	251.500,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	332.169,89
630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	80.000,00
632	Edificios y otras construcciones	2.197.493,21
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	69.000,00
641	Gastos en aplicaciones informáticas	150.000,00
650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	56.373.020,15
762	A Ayuntamientos	13.840.882,28
767	A Consorcios	2.301.265,00
780	A familias e instituciones sin fines de lucro	200.000,00
789	A familias e instituciones sin fines de lucro	242.995,00
820	Préstamos a corto plazo	15.000.000,00
831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores	600.000,00
		319.000.000,00

ÁREA 1000 PRESIDENTE, PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	12.662.853,97
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.532.620,47
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.284.144,37
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.811.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.187.169,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	58.478.288,44





Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
1000 PRESIDENTE, ÁREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO				
1000 PRESIDENTE				
320 Administración General de Educación				
1000	320	42110	CONSORCIO UNED ALMERIA	989.000,00
1000	320	45390	CONVENIO UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	150.000,00
1000	320	48900	CONVENIO FUNDACIÓN SAN TELMO	100.000,00
Total Programa 320 Administración General de Educación				1.239.000,00
912 Órganos de Gobierno				
1000	912	10000	RETRIBUCIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.758.080,74
1000	912	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	1.535.241,62
1000	912	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	961.406,09
1000	912	22601	ATENCIones PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	35.000,00
1000	912	22795	CONTRATO TRANSPORTE PERSONAL	510.000,00
1000	912	22799	ASISTENCIAS PROFESIONALES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	170.000,00
1000	912	23000	DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	10.000,00
1000	912	23100	GASTOS DE LOCOMOCIÓN CARGOS ELECTIVOS	5.000,00
1000	912	23300	ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS	35.000,00
1000	912	48901	APORTACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS	480.000,00
Total Programa 912 Órganos de Gobierno				5.499.728,45
920 Administración General				
1000	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	20.751,76
1000	920	12006	TRIENIOS	5.590,80
1000	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.911,08
1000	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	33.638,36
1000	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	12.250,48
1000	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	22.520,20
1000	920	20500	ALQUILER MOBILIARIO Y ENSERES (RECURSOS)	300.000,00
1000	920	21300	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS	10.000,00
1000	920	22601	ACTIVIDADES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL (SIN RECURSOS)	75.000,00
1000	920	22699	GASTOS DIVERSOS Y DE FUNCIONAMIENTO RECURSOS (SIN PROTOCOLO)	20.000,00
1000	920	23020	DIETAS DEL PERSONAL	3.000,00
1000	920	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	1.300,00
1000	920	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00
Total Programa 920 Administración General				546.962,68
TOTAL PRESIDENTE				7.285.691,13



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
1100 ÁREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO				
132 Seguridad y Orden Público				
1100	132	65009	OBRAS CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL	200.000,00
1100	132	65000	CONVENIO GUARDIA CIVIL ADQUISICIÓN VEHÍCULO ESPECIAL	55.000,00
Total Programa 1531 Acceso a núcleos de población				255.000,00
1531 Acceso a los núcleos de población				
1100	1531	76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS ACCESO A NUCLEOS DE POBLACIÓN (NOMINATIVAS)	448.900,00
Total Programa 1531 Acceso a núcleos de población				448.900,00
163 Limpieza viaria				
1100	163	76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS LIMPIEZA VIARIA (NOMINATIVAS)	48.000,00
Total Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable				48.000,00
231 Asistencia social primaria				
1100	231	78900	SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL PRIMARIA (NOMINATIVAS)	50.000,00
Total Programa 231 Asistencia social primaria				50.000,00
3321 Bibliotecas Públicas				
1100	3321	76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS (NOMINATIVAS)	470.000,00
Total Programa 3321 Bibliotecas Públicas				470.000,00
333 Equipamientos culturales y museos				
1100	333	22200	SERVICIO TELECOMUNICACIONES VOZ Y DATOS MUREC	20.000,00
1100	333	22400	PRIMAS DE SEGUROS MUSEO	24.000,00
1100	333	22700	LIMPIEZA MUSEO	190.000,00
1100	333	22701	SEGURIDAD MUSEO	360.000,00
1100	333	22706	CONTRATO SERVICIO DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y GESTIÓN MUSEO	1.470.000,00
1100	333	22707	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO MUSEO	175.000,00
1100	333	22710	PROMOCIÓN INSTITUCIONAL MUREC	200.000,00
1100	333	22790	VENTA Y GESTIÓN DE TICKETING MUREC	20.000,00
1100	333	22791	MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE ANDAMIOS MUREC	12.000,00
1100	333	22792	OTROS CONTRATOS CONSULTORIA Y ASISTENCIA	45.000,00
1100	333	22793	OTROS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MUREC Y CORTIJO FRAILE	70.000,00
1100	333	22794	CONSULTORÍA Y ASISTENCIAS CORTIJO DEL FRAILE	214.000,00
1100	333	22795	CONSULTORÍA Y GESTIÓN INVENTARIO EN DEPENDENCIAS PROVINCIALES	95.000,00
1100	333	22796	SERVICIOS EXTERNOS MUREC, CORTIJO Y OTROS	35.000,00
1100	333	22797	WEB MUREC	20.000,00
1100	333	22798	PROYECTO MUSEO DEL HOSPITAL Y LA FARMACIA PROVINCIAL (CONSULTORIA)	35.000,00
1100	333	22799	CORTIJO DEL FRAILE Y OTROS. TRABAJOS EXTERNOS	100.000,00
1100	333	62200	INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO CORTIJO DEL FRAILE	900.000,00
1100	333	62201	INFRAESTRUCTURA Y MEJORAS INMUEBLE ANTIGUO HOSPITAL Y MUREC	295.000,00
1100	333	62202	OBRAS ADAPTACIÓN SÓTANO MUREC	45.000,00
1100	333	62500	MUSEO DEL REALISMO	150.000,00
1100	333	62501	MOBILIARIO, SEÑALÉTICA Y OTROS ACONDICIONAMIENTOS MUREC	20.000,00
1100	333	62600	SUMINISTRO CONMUTADOR MUREC	7.000,00
1100	333	62900	ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE Y OTROS ELEMENTOS DE PATRIMONIO PROVINCIA	75.000,00
1100	333	64000	GESTIÓN DERECHOS DE AUTOR OBRAS EN WEB Y OTROS MEDIOS	3.000,00
1100	333	76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS (NOMINATIVAS)	200.000,00
Total Programa 333 Equipamientos culturales y museos				4.780.000,00
334 Promoción cultural				
1100	334	22798	EXPOSICIONES PATIO LUCES Y OTRAS DEPENDENCIAS	14.000,00
1100	334	46200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)	86.000,00
1100	334	46202	FUNDACIÓN ANTONIO M. CAMPOY (O.A. AYTO. CUEVAS)	10.000,00
1100	334	48900	SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)	96.000,00
1100	334	48901	FUNDACIÓN MUSEOS DE TERQUE	35.000,00
1100	334	78001	OBISPADO. ARREGLO PARROQUIAS	200.000,00



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
1100	334	78900	SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)	2.995,00
			<i>Total Programa 334 Promoción cultural</i>	443.995,00
			336 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	
1100	336	78900	SUBVENCIÓN PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO (NOMINATIVAS)	40.000,00
			<i>Total Programa 336 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico</i>	40.000,00
			341 Promoción y Fomento del Deporte	
1100	341	48900	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE (NOMINATIVA)	10.000,00
			<i>Total Programa 341 Promoción y Fomento del Deporte</i>	10.000,00
			342 Instalaciones Deportivas	
1100	342	76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (NOMINATIVAS)	544.000,00
			<i>Total Programa 342 Instalaciones Deportivas</i>	544.000,00
			422 Industria	
1100	422	46200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS INDUSTRIA (NOMINATIVAS)	60.000,00
			<i>Total Programa 422 Industria</i>	60.000,00
			432 Información y Promoción Turística	
1100	432	46200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS PROMOCIÓN TURÍSTICA (NOMINATIVAS)	40.000,00
1100	432	48900	SUBVENCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA (NOMINATIVAS)	3.000,00
			<i>Total Programa 432 Información y Promoción Turística</i>	43.000,00
			433 Desarrollo empresarial	
1100	433	48900	SUBVENCIONES DESARROLLO EMPRESARIAL (NOMINATIVAS)	15.000,00
			<i>Total Programa 433 Desarrollo empresarial</i>	15.000,00
			454 Caminos Vecinales	
1100	454	76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS CAMINOS VECINALES (NOMINATIVAS)	30.000,00
			<i>Total Programa 454 Caminos Vecinales</i>	30.000,00
			942 Transferencias a Entidades Locales Territoriales	
1100	942	46200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS EN GASTOS CORRIENTES	200.000,00
1100	942	76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS EN GASTOS DE CAPITAL	350.000,00
1100	942	76202	PROGRAMA ASISTENCIA ECONÓMICA MENORES 1.000 HAB.	1.080.000,00
1100	942	76205	ASISTENCIAS ECONÓMICAS (NOMINATIVAS)	1.420.000,00
			<i>Total Programa 942 Transferencias a Entidades Locales Territoriales</i>	3.050.000,00
			1120 Secretaría General	
			920 Administración General	
1120	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	127.230,74
1120	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	12.241,12
1120	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	31.127,64
1120	920	12006	TRIENIOS	45.802,40
1120	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	124.141,08
1120	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	294.804,30
1120	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	89.944,64
1120	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	155.069,46
			<i>Total Programa 920 Administración General</i>	880.361,38
			1130 Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia	
			920 Administración General	
1130	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	90.879,10
1130	920	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	47.948,82



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
1130	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	24.482,24
1130	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	62.255,28
1130	920	12006	TRIENIOS	49.058,78
1130	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	147.045,08
1130	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	311.917,06
1130	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	136.093,82
1130	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	192.942,40
1130	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	119.665,84
1130	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	55.597,48
1130	920	15100	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	1.050,63
1130	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	367.916,07
1130	920	23020	DIETAS DEL PERSONAL	4.000,00
1130	920	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	1.300,00
1130	920	22799	OTROS GASTOS DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO DEL ÁREA	19.500,00
Total Programa 920 Administración General				1.631.652,60
1140 Servicio de Innovación Social				
920 Administración General				
1140	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	18.175,82
1140	920	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.982,94
1140	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	48.964,48
1140	920	12006	TRIENIOS	24.101,62
1140	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	47.877,06
1140	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	110.310,76
1140	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	44.300,08
1140	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	76.577,52
Total Programa 920 Administración General				386.290,28
1150 Información y Promoción Turística				
432 Información y promoción turística				
1150	432	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	36.351,64
1150	432	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	48.964,48
1150	432	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	41.503,52
1150	432	12006	TRIENIOS	28.128,84
1150	432	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	77.451,36
1150	432	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	177.670,50
1150	432	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	42.444,64
1150	432	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	68.144,44
1150	432	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	70.383,76
1150	432	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	18.748,60
1150	432	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	166.204,37
1150	432	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00
1150	432	22602	MATERIAL PROMOCIONAL Y PUBLICIDAD	100.000,00
1150	432	22606	ASISTENCIA A FERIAS, CONGRESOS Y REUNIONES	100.000,00
1150	432	22610	CONVENIOS DE COLABORACIÓN	30.000,00
1150	432	22630	PROMOCIÓN TURÍSTICA	1.700.000,00
1150	432	22635	ACTUACIONES DE FOMENTO DEL INTERIOR	300.000,00
1150	432	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00
Total Programa 432 Información y promoción turística				3.017.996,15
1160 Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios				
136 Servicio de Prevención y Extinción de incendios				
1160	136	22699	GASTOS SERVICIO PROVINCIAL DE INCENDIOS	40.000,00
1160	136	46200	PRESTACIÓN SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE CONVENIO	900.000,00
1160	136	46700	TRANSFERENCIAS SERVICIO PROVINCIAL DE INCENDIOS	9.500.000,00
1160	136	62700	INVERSIONES SERVICIO PROVINCIAL DE INCENDIOS	250.000,00
1160	136	76200	OBRAS PARQUE BOMBEROS AREA METROPOLITANA HUÉRCAL DE ALMERÍA	2.002.009,63
1160	136	76700	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARQUES NÍJAR Y VELEZ RUBIO	2.300.000,00
Total Programa 136 Servicio de Prevención y Extinción de incendios				14.992.009,63



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
1170 Consorcios y Coordinación institucional				
922 Coordinación y organización institucional de las Entidades Locales				
1170	922	46601	APORTACIÓN FEDERACIONES MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	43.000,00
1170	922	46602	APORTACIÓN A LA OICI	1.000,00
1170	922	46603	APORTACIÓN CUOTA 2026 FAMP Y RACS	57.500,00
1170	922	48903	SUBVENCIÓN A LA U.I.M. (NOMINATIVA)	40.000,00
1170	922	48904	APORTACIONES GDRS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.000,00
Total Programa 922 Coordinación y organización institucional de las EELL				150.500,00
943 Transferencias a otras Entidades Locales				
1170	943	46701	CONSORCIO PUERTO DE LA RAGUA	55.000,00
1170	943	46703	CONSORCIO PARA EL TRANSPORTE DEL ÁREA DE ALMERÍA	17.329,00
1170	943	46705	APORTACIONES A CONSORCIOS	20.000,00
Total Programa 943 Transferencias a otras Entidades Locales				92.329,00
TOTAL PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO				31.439.034,04



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
1200 DELEGACIÓN ESPECIAL DE VIVIENDA Y EDIFICIOS PROVINCIALES				
1200 Delegación Especial Vivienda y Edificios Provinciales				
920 Administración General				
1200	920	12002	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS B	14.251,52
1200	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	24.482,24
1200	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.375,88
1200	920	12006	TRIENIOS	8.104,24
1200	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	27.427,54
1200	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	54.388,60
1200	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	14.905,60
1200	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	19.677,00
1200	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	26.668,52
1200	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.847,76
1200	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	59.372,21
<i>Total Programa 920 Administración General</i>				266.501,11
1210 Vivienda				
1521 Promoción y gestión de vivienda de protección pública				
1210	1521	10100	RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	62.328,28
1210	1521	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	19.671,87
1210	1521	21200	CONSERVACIÓN Y REP. EDIFICIOS (IVA DEDUCIBLE)	100.000,00
1210	1521	21201	CONSERVACIÓN Y REP. EDIFICIOS	10.000,00
1210	1521	22502	TRIBUTOS	25.000,00
1210	1521	22604	GASTOS Y COSTAS PROCESALES	25.000,00
1210	1521	22608	GASTOS NOTARÍA Y REGISTRO	5.000,00
1210	1521	22698	OTROS GASTOS DIVERSOS	12.500,00
1210	1521	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (IVA DEDUCIBLE)	12.500,00
1210	1521	22709	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.000,00
1210	1521	48302	ASOCIACIÓN PROMOTORES PÚBLICOS	6.000,00
1210	1521	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	250.000,00
<i>Total Programa 152 Vivienda</i>				529.000,15
1220 Servicio de Edificios Provinciales y Parque Móvil				
920 Administración General				
1220	920	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	95.897,64
1220	920	12002	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS B	14.251,52
1220	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	24.482,24
1220	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	31.127,64
1220	920	12006	TRIENIOS	19.541,04
1220	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	87.009,16
1220	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	199.761,10
1220	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	132.445,04
1220	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	238.443,38
1220	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	84.897,96
1220	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	65.979,08
1220	920	15100	GRATIFICACIONES	27.578,91
1220	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	312.687,98
1220	920	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150.000,00
1220	920	20400	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING)	1.260.000,00
1220	920	21200	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	275.000,00
1220	920	21300	REP. Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	170.000,00
1220	920	21400	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	80.000,00
1220	920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	850.000,00
1220	920	22101	SUMINISTRO DE AGUA	400.000,00
1220	920	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTE	355.000,00
1220	920	22199	OTROS SUMINISTROS	15.000,00
1220	920	22400	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y FLOTA	85.000,00
1220	920	22698	OTROS GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	9.000,00
1220	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	41.000,00
1220	920	22700	CONTRATOS DE LIMPIEZA Y ASEO PALACIO (TODOS LOS CENTROS)	1.400.000,00
1220	920	22701	SEGURIDAD EDIFICIOS DIPUTACIÓN	1.800.000,00
1220	920	22703	CONTRATO DE DESRATIZACIÓN GENERAL	50.000,00
1220	920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
1220	920	22707	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO EDIFICIOS	300.000,00
1220	920	22709	OTROS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	150.000,00
1220	920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	15.000,00
1220	920	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.700.000,00
1220	920	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	390.000,00
1220	920	62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	80.000,00
1220	920	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	80.000,00
Total Programa 920 Administración General				13.039.102,69
1221 Servicio de Mantenimiento				
920 Administración General				
1221	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	18.175,82
1221	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.375,88
1221	920	12006	TRIENIOS	9.813,90
1221	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	21.276,64
1221	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	49.219,10
1221	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	89.089,30
1221	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	157.054,10
1221	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	15.371,12
1221	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	41.827,76
1221	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	140.089,78
Total Programa 920 Administración General				552.293,40
1260 Protección Civil				
135 Protección Civil				
1260	135	22400	SEGURO VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	4.000,00
1260	135	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN CIVIL	30.000,00
1260	135	23300	INDEMNIZACIONES PROTECCIÓN CIVIL	70.000,00
1260	135	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PROTECCIÓN CIVIL	30.000,00
Total Programa 135 Protección Civil				134.000,00
TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE VIVIENDA Y EDIFS PROVINCIALES				14.520.897,35



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
1300 DELEGACIÓN ESPECIAL DE INICIATIVAS EUROPEAS Y EMPRENDIMIENTO				
1300 Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento				
920 Administración General				
1300	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	18.175,82
1300	920	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.982,94
1300	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	12.241,12
1300	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.375,88
1300	920	12006	TRIENIOS	24.295,24
1300	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	38.420,48
1300	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	84.756,14
1300	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	40.306,56
1300	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	59.031,00
1300	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	29.882,04
1300	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	20.543,28
1300	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	94.557,86
1300	920	20300	SISTEMA INTEGRAL DE IMPRESIÓN IMPRENTA PROVINCIAL	80.000,00
1300	920	21300	REPARACIÓN, MANTEN. EQUIPOS IMPRENTA	15.000,00
1300	920	22101	SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA	40.000,00
1300	920	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS, Y CURSOS	5.000,00
1300	920	22610	OTROS GASTOS DIVERSOS IMPRENTA	150.000,00
1300	920	22626	DERECHOS DE AUTOR	5.000,00
1300	920	22712	ADECUACIÓN RGPD Y DPD EELL DE RPC	40.000,00
1300	920	62302	ADQUISICIÓN MAQUINARIA IMPRENTA	155.000,00
Total Programa 920 Administración General				938.568,36
1310 Proyectos y actividades en materia de promoción económica				
241 Fomento del empleo				
1310	241	14311	RETRIBUCIONES PERSONAL OTROS PROYECTOS	67.000,00
1310	241	16011	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL OTROS PROYECTOS	21.000,00
1310	241	22608	OTROS GASTOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	100.000,00
1310	241	22699	GASTOS DIVERSOS PROYECTOS	110.000,00
1310	241	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	87.000,00
1310	241	48902	CONVENIO COLEGIO PROVINCIAL GRADUADOS SOCIALES (ANEXO 3)	20.000,00
Total Programa 241 Fomento del empleo				405.000,00
433 Desarrollo empresarial				
1310	433	46200	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS	22.000,00
1310	433	47900	OTRAS TRANSFERENCIAS A EMPRESAS	16.000,00
1310	433	48903	FUNDACIÓN BAHIA ALMERIOPORT	50.000,00
1310	433	48900	SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ANEXO 3)	131.989,50
1310	433	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS (de actividades económicas, defensa de intereses, solidaridad...)	66.000,00
Total Programa 433 Desarrollo empresarial				285.989,50
491 Sociedad de la información				
1310	491	46200	ASISTENCIA ECONÓMICA AYUNTAMIENTO PUNTOS VUELA	616.841,87
1310	491	46201	ASISTENCIA ECONÓMICA RED DE CENTROS DE INTERPRETACIÓN DIPALME	129.000,00
1310	491	46700	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS	275.184,00
1310	491	76700	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (Costes de estructura)	1.265,00
Total Programa 491 Sociedad de la información				1.022.290,87
1320 Iniciativas Europeas				
241 Fomento del empleo				
1320	241	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	54.527,46
1320	241	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.982,94
1320	241	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	12.241,12
1320	241	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.375,88
1320	241	12006	TRIENIOS	21.531,02
1320	241	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	56.602,14

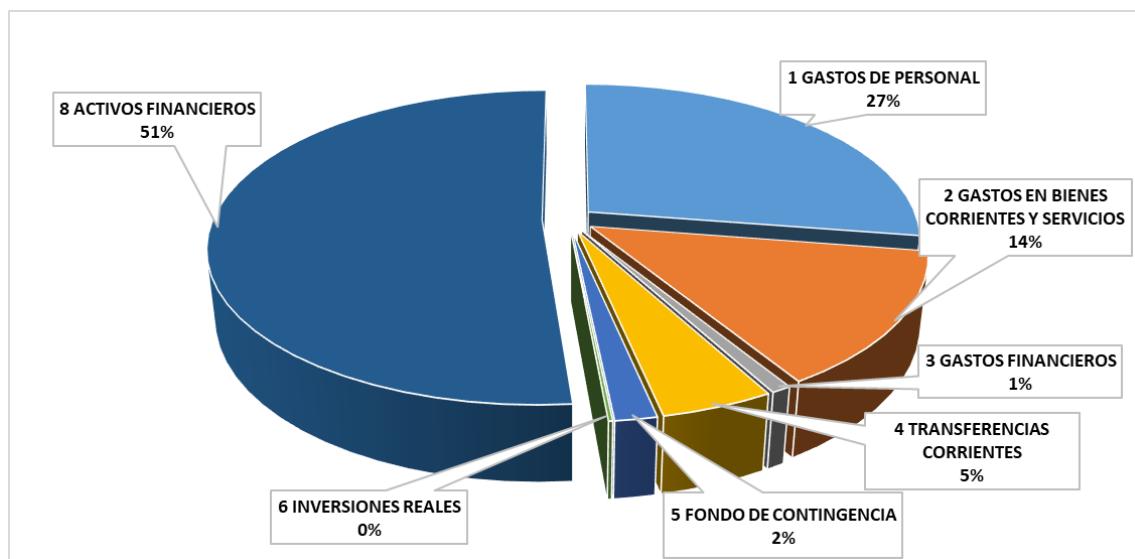


Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
1320	241	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	121.969,82
1320	241	14302	RETRIBUCIONES OFICINA DESPOBLACIÓN_RURAL DIPALME	183.665,79
1320	241	14304	RETRIBUCIONES PROYECTOS INTEGRALES	29.200,42
1320	241	14305	RETRIBUCIONES EQUIPO UE_ALMERÍA	215.836,25
1320	241	14307	RETRIBUCIONES OTROS PROYECTOS EUROPEOS	130.555,35
1320	241	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	48.373,80
1320	241	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	84.457,23
1320	241	16002	CUOTAS SEGUROS SOCIALES OFICINA DESPOBLACIÓN_RURAL DIPALME	58.534,21
1320	241	16004	CUOTAS SEGUROS SOCIALES PROYECTOS INTEGRALES	9.059,39
1320	241	16005	CUOTAS SEGUROS SOCIALES EQUIPO UE_ALMERÍA	69.110,69
1320	241	16007	CUOTAS SEGUROS SOCIALES OTROS PROYECTOS EUROPEOS	42.873,74
1320	241	22610	GASTOS DIVERSOS SVE	4.000,00
1320	241	22611	GASTOS DIVERSOS RIEA	28.000,00
1320	241	22612	GASTOS DIVERSOS OFICINA DESPOBLACIÓN_RURAL DIPALME	117.882,30
1320	241	22613	GASTOS DIVERSOS EUROPE DIRECT	49.800,00
1320	241	22614	GASTOS DIVERSOS PROYECTOS INTEGRALES	27.940,19
1320	241	22617	GASTOS DIVERSOS OTROS PROYECTOS EUROPEOS	102.897,98
1320	241	22618	GASTOS DIVERSOS INICIATIVAS EUROPEAS	65.000,00
1320	241	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00
1320	241	23020	DIETAS DEL PERSONAL	3.000,00
1320	241	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	3.000,00
1320	241	45390	ACCIONES EUROPE DIRECT - UAL (ANEXO 3)	7.500,00
1320	241	46100	P.E. COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN	5.500,00
1320	241	46200	COOPERACIÓN AYTO. ACCIONES CARÁCTER EUROPEO	5.500,00
1320	241	48900	ENTIDADES ASOCIATIVAS PROYECTOS EUROPEOS	7.000,00
1320	241	48904	OTRAS TRANSFERENCIAS PROYECTOS INTEGRALES	8.800,00
1320	241	62200	INVENTARIABLES INICIATIVAS EUROPEAS	5.000,00
1320	241	62700	INVENTARIABLES EUROPE DIRECT	1.500,00
Total Programa 241 Fomento del empleo				1.657.217,72
1330 Archivo-Biblioteca				
332 Bibliotecas y archivos				
1330	3322	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	109.054,92
1330	3322	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.982,94
1330	3322	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	31.127,64
1330	3322	12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS E	9.509,08
1330	3322	12006	TRIENIOS	30.854,46
1330	3322	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	97.777,40
1330	3322	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	184.056,32
1330	3322	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	87.289,76
1330	3322	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	148.946,95
1330	3322	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	14.000,00
1330	3322	22707	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	30.000,00
1330	3322	22709	PLAN ARCHIVOS MUNICIPALES	75.000,00
1330	3322	62501	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS DIGITALES	7.000,00
1330	3322	64003	DIGITALIZACIÓN Y CATALOGACIÓN DE DOCUMENTOS	63.000,00
1330	3322	64100	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	20.000,00
Total Programa 332 Bibliotecas y archivos				923.599,47
TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE INICIATIVAS EUROPEAS Y EMPRENDIMIENTO				
TOTAL PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO				
PRESIDENTE, ÁREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO				



ÁREA 2000 ECONOMÍA

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	8.006.150,61
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.013.608,81
3	GASTOS FINANCIEROS	239.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.343.408,40
5	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00
6	INVERSIONES REALES	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	29.152.667,82





Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
2000 ÁREA DE ECONOMÍA				
2000 Economía				
011 Deuda Pública				
2000	011	31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS	100.000,00
			Total Programa 011 Deuda Pública	100.000,00
929 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencia de ejecución				
2000	929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00
			Total Programa 929 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución	500.000,00
931 Política Económica y Fiscal				
2000	931	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	18.175,82
2000	931	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.375,88
2000	931	12006	TRIENIOS	7.770,84
2000	931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	23.251,06
2000	931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	59.818,36
2000	931	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	15.371,12
2000	931	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	27.470,02
2000	931	22500	TRIBUTOS ESTATALES	9.100,00
2000	931	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	15.000,00
2000	931	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	380.000,00
2000	931	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	50.000,00
2000	931	22706	ASISTENCIAS TÉCNICAS	50.000,00
2000	931	22709	OTROS CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS	80.000,00
			Total Programa 931 Política Económica y Fiscal	746.333,10
944 Transferencias a la Administración General del Estado				
2000	944	42000	TRANSFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	1.343.408,40
			Total Programa 944 Transferencias a la AGE	1.343.408,40
2010 Intervención				
931 Política Económica y Fiscal				
2010	931	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	163.582,38
2010	931	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.982,94
2010	931	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	61.205,60
2010	931	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	72.631,16
2010	931	12006	TRIENIOS	73.730,06
2010	931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	208.373,34
2010	931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	475.513,22
2010	931	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	12.239,48
2010	931	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	19.292,84
2010	931	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	167.991,56
2010	931	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.125,24
2010	931	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	308.018,48
			Total Programa 931 Política económica y fiscal	1.584.686,30
2020 Tesorería				
934 Gestión de la deuda y Tesorería				
2020	934	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	90.879,10
2020	934	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.982,94
2020	934	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	24.482,24
2020	934	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	31.127,64
2020	934	12006	TRIENIOS	59.565,18
2020	934	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	116.222,40
2020	934	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	280.007,14
2020	934	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	85.963,80
2020	934	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	154.802,61
2020	934	23020	DIETAS DE PERSONAL	2.000,00

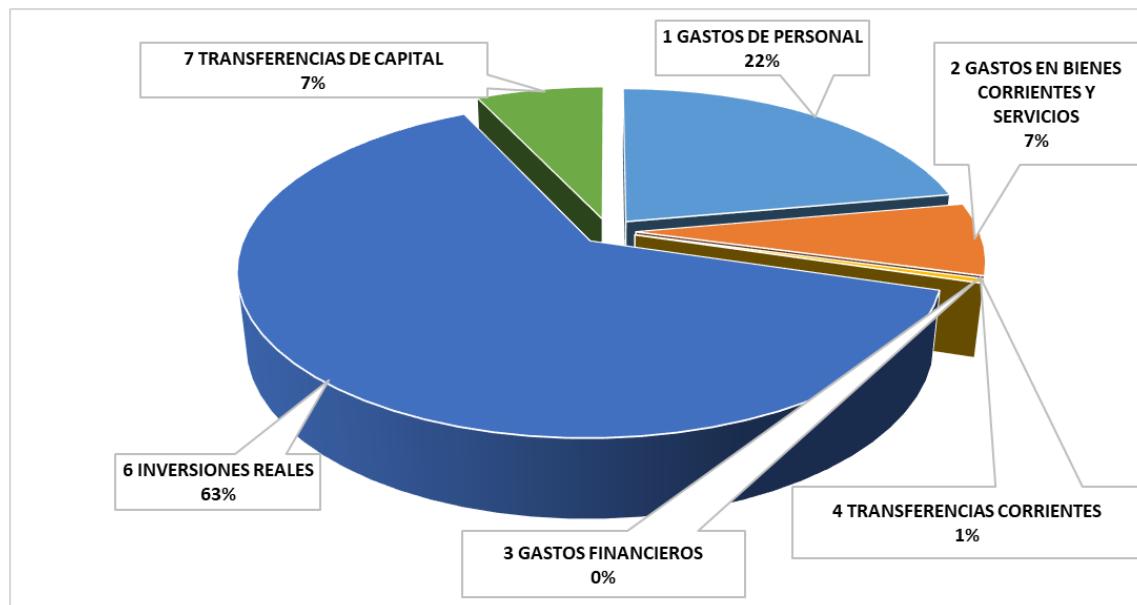


Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
2020	934	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	1.500,00
2020	934	22698	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS	6.000,00
2020	934	22699	TERMINAL PUNTO DE VENTA	175.000,00
2020	934	22709	OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	30.000,00
2020	934	22799	PROGRAMA LUCHA EXCLUSIÓN FINANCIERA	472.626,00
2020	934	31000	INTERESES ANTICIPOS OPERACIÓN DE TESORERÍA	112.500,00
2020	934	31100	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000,00
2020	934	35200	INTERESES DE DEMORA PAGOS FACTURAS	5.000,00
2020	934	35900	INTERESES DE DEMORA DEVOLUCIÓN INDEBIDOS OTRAS CAUSAS	20.000,00
2020	934	64100	APLICACIÓN INFORMÁTICA TESORERÍA	30.000,00
2020	934	82020	ANTICIPOS DE RECAUDACIÓN	15.000.000,00
Total Programa 934 Gestión de la Deuda y Tesorería				16.714.659,05
2030 Recaudación				
932 Gestión del sistema tributario				
2030	932	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	199.934,02
2030	932	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	122.411,20
2030	932	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	664.056,32
2030	932	12006	TRIENIOS	183.625,36
2030	932	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	593.594,82
2030	932	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.315.169,66
2030	932	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	719.754,60
2030	932	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	990.872,33
2030	932	20200	ALQUILER DE INMUEBLES RECAUD. BERJA, H. OVERA	35.000,00
2030	932	22000	PAPEL IMPRESIÓN RECIBOS Y SOBRES	15.000,00
2030	932	22002	BASE JURÍDICA RECAUDACIÓN	11.500,00
2030	932	22201	COMUNICACIONES POSTALES RECAUDACIÓN	1.957.100,00
2030	932	22400	PRIMAS DE SEGUROS OFICINAS RECAUDACIÓN	3.000,00
2030	932	22604	COSTAS Y GASTOS PROCESALES	150.000,00
2030	932	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00
2030	932	22702	VALORACIONES Y PERITAJES	18.150,00
2030	932	22707	SERVICIO DE MANTENIMIENTO APLICACIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA	144.632,81
2030	932	22709	OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	160.000,00
2030	932	23020	DIETAS DEL PERSONAL	2.000,00
2030	932	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	10.000,00
2030	932	35900	INTERESES DE DEMORA	1.000,00
2030	932	62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	10.000,00
2030	932	63200	ACONDICIONAMIENTO OFICINAS SAT	10.000,00
Total Programa 932 Gestión del sistema tributario				7.331.801,12
2040 Gestión Catastral				
931 Política Económica y Fiscal				
2040	931	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	36.351,64
2040	931	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.982,94
2040	931	12002	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS B	42.754,56
2040	931	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	12.241,12
2040	931	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	20.751,76
2040	931	12006	TRIENIOS	37.866,64
2040	931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	74.012,40
2040	931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	164.535,00
2040	931	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	84.218,64
2040	931	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	122.065,15
2040	931	22699	GASTOS DIVERSOS GESTIÓN CATASTRAL	6.000,00
2040	931	22708	GESTIÓN CATASTRAL	215.000,00
Total Programa 931 Política Económica y Fiscal				831.779,85
TOTAL ÁREA DE ECONOMÍA				29.152.667,82



ÁREA 3000 FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	22.419.611,51
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.201.850,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	64.094.889,35
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.137.972,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	101.267.323,51





Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
3000 ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA				
3000 Fomento y Medio Ambiente				
920 Administración General				
3000	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	90.879,10
3000	920	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	47.948,82
3000	920	12002	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS B	28.503,04
3000	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	24.482,24
3000	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	31.127,64
3000	920	12006	TRIENIOS	54.141,42
3000	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	142.825,76
3000	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	306.899,60
3000	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	24.405,22
3000	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	41.053,88
3000	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	114.985,64
3000	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	11.551,20
3000	920	15100	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	575,32
3000	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	240.017,80
3000	920	22009	MATERIAL DIVERSO NO INVENTARIAL	5.000,00
3000	920	22010	MATERIAL DE APOYO TÉCNICO ENCUESTA (EIEL)	1.000,00
3000	920	22400	PRIMAS DE SEGUROS (DRONES)	1.000,00
3000	920	22706	HONORARIOS TÉCNICOS SECCIÓN CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA	100.000,00
3000	920	22708	HONORARIOS TÉCNICOS COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD NUEVO CONTRATO	600.000,00
3000	920	22709	ASISTENCIA TÉCNICA PARA VALORACIONES RÚSTICAS	35.000,00
3000	920	22710	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y GEOLÓGICOS	105.000,00
3000	920	23020	DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00
3000	920	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	5.000,00
3000	920	62400	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PARQUE MÓVIL FAMA	125.000,00
3000	920	62900	MATERIAL DE APOYO TÉCNICO	9.000,00
3000	920	64002	CARTOGRAFÍA BÁSICA Y PROYECTOS CONEXOS	1.000,00
Total Programa 920 Administración General				2.147.396,68
9230 Información básica y estadística				
3000	9230	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	47.948,82
3000	9230	12002	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS B	14.251,52
3000	9230	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	24.482,24
3000	9230	12006	TRIENIOS	25.412,34
3000	9230	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	53.340,98
3000	9230	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	126.719,74
3000	9230	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	16.272,22
3000	9230	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	24.018,68
3000	9230	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	43.532,76
3000	9230	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.847,76
3000	9230	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	105.609,58
Total Programa 9230 Información básica y estadística				488.436,64
933 Gestión del patrimonio				
3000	933	60000	INVERSIONES EN TERRENOS, INDEMNIZACIONES POR OBRAS	10.000,00
Total Programa 933 Gestión del patrimonio				10.000,00
3001 Obras de Planes Provinciales y otros				
153 Vías Públicas				
3001	1532	65002	BULEVAR DE CAMPOHERMOSO	100.000,00
Total Programa 153 Vías Públicas				100.000,00
163 Limpieza Viaria				
3001	163	46200	DAÑOS POR LLUVIA. LIMPIEZA VIARIA	300.000,00
Total Programa 163 Limpieza Viaria				300.000,00



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
231 Asistencia social primaria				
3001	231	65000	PLAN ASISTENCIA ECONÓMICA CENTROS SOCIALES Y DE MAYORES	700.000,00
Total Programa 164 Cementerio y servicio funerario				
333 Equipamientos culturales y museos				
3001	333	65002	EQUIPAMIENTOS CULTURALES	2.500.000,00
Total Programa 333 Equipamientos Culturales y Museos				
454 Caminos Municipales				
3001	454	65000	SENDERO CIRCULAR LA CERRADA	150.000,00
3001	454	65005	PLAN DE CAMINOS MUNICIPALES	4.500.000,00
Total Programa 454 Caminos Municipales				
459 Otras infraestructuras				
3001	459	65000	ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL	500.000,00
3001	459	65010	DAÑOS POR DANA, OBRAS DE EMERGENCIA	7.690.445,68
3001	459	76200	DAÑOS POR LLUVIA. INVERSIONES	250.000,00
3001	459	76201	DAÑOS POR DANA, OBRAS DE EMERGENCIA	1.388.350,82
Total Programa 459 Otras infraestructuras				
3002 Planes de Obras y Servicios				
132 Seguridad y Orden Público				
3002	132	65002	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	50.000,00
Total Programa 132 Seguridad y Orden Público				
133 Ordenación del tráfico y del estacionamiento				
3002	133	65002	TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	300.000,00
Total Programa 133 Ordenación del tráfico y del estacionamiento				
152 Vivienda				
3002	1522	65002	VIVIENDA	50.000,00
Total Programa 152 Vivienda				
153 Vías Públicas				
3002	1531	65002	ACCESOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	700.000,00
3002	1532	65002	PAVIMENTACIONES VÍAS PÚBLICAS	5.500.000,00
Total Programa 153 Vías Públicas				
160 Alcantarillado				
3002	160	65002	ALCANTARILLADO	1.000.000,00
Total Programa 161 Saneamiento, abastecimiento				
161 Saneamiento, Abastecimiento y distribución de aguas				
3002	161	65002	ABASTECIMIENTO	3.500.000,00
Total Programa 161 Saneamiento, abastecimiento				
164 Cementerio y servicios funerarios				
3002	164	65002	CEMENTERIO	50.000,00
Total Programa 164 Cementerio y servicio funerario				



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
165 Alumbrado Público				
3002	165	65002	ALUMBRADO PÚBLICO	700.000,00
Total Programa 165 Alumbrado Público				
171 Parques y Jardines				
3002	171	65002	PARQUES Y JARDINES	600.000,00
Total Programa 164 Cementerio y servicio funerario				
231 Asistencia Social Primaria				
3002	231	65002	OBRAS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	300.000,00
Total Programa 231 Asistencia social primaria				
312 Hospitales, servicios asistenciales y Centros de salud				
3002	312	65002	OBRAS CENTROS DE SALUD	170.000,00
Total Programa 312 Hospitales, Serv. Asistenciales y Centros Salud				
321 Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria				
3002	321	65002	OBRAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL	100.000,00
Total Programa 321 Creación centros docentes enseñanza infantil y primaria				
3321 Bibliotecas				
3002	3321	65002	BIBLIOTECAS	200.000,00
Total Programa 3321 Bibliotecas				
333 Museos y Artes Plásticas				
3002	333	65002	OBRAS CENTROS CULTURALES	400.000,00
Total Programa 333 Museos y Artes Plásticas				
337 Ocio y Tiempo libre				
3002	337	65002	OBRAS EN INSTALACIONES DE TIEMPO LIBRE	300.000,00
Total Programa 337 Ocio y Tiempo Libre				
342 Instalaciones Deportivas				
3002	342	65002	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500.000,00
Total Programa 342 Instalaciones Deportivas				
439 Otras actuaciones sectoriales				
3002	439	65002	OBRAS EN ACTUACIONES DE TURISMO	350.000,00
Total Programa 439 Otras actuaciones sectoriales				
454 Caminos Municipales				
3002	454	65002	CAMINOS MUNICIPALES	750.000,00
Total Programa 454 Caminos Municipales				
459 Otras infraestructuras				
3002	459	65002	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (ASISTENCIAS TÉCNICAS)	1.750.140,00
Total Programa 459 Otras infraestructuras				
933 Gestión de patrimonio				
3002	933	65002	EDIFICIOS MUNICIPALES DE USOS MÚLTIPLES	3.000.000,00
Total Programa 933 Gestión de Patrimonio				



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
3005 Servicio Jurídico y Administrativo de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua				
920 Administración General				
3005	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	145.406,56
3005	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	61.205,60
3005	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	166.014,08
3005	920	12006	TRIENIOS	70.493,24
3005	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	228.038,44
3005	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	487.897,48
3005	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	206.209,68
3005	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	354.142,15
<i>Total Programa 920 Administración General</i>				1.719.407,23
3030 Carreteras				
453 Carreteras				
3030	453	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	54.527,46
3030	453	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.982,94
3030	453	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	159.134,56
3030	453	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	31.127,64
3030	453	12006	TRIENIOS	47.572,46
3030	453	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	152.479,18
3030	453	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	387.942,66
3030	453	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	227.874,16
3030	453	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	436.765,56
3030	453	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	142.797,40
3030	453	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	117.959,48
3030	453	15100	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	33.000,00
3030	453	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	563.443,12
3030	453	20300	RENTING RETROEXCAVADORA PARA PARQUE MÓVIL FOMENTO	30.000,00
3030	453	21000	CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REFORMAS EN CARRETERAS PROV.	1.800.000,00
3030	453	21300	REPARAC., MANTEN. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC Y UTILLAJE	550.000,00
3030	453	21400	MANTENIM. Y REPARAC. VEHÍCULOS	250.000,00
3030	453	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	450.000,00
3030	453	22711	CONTRATOS SERVICIOS EXTERNOS DE MAQUINARIA	700.000,00
3030	453	23020	DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00
3030	453	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	1.300,00
3030	453	61900	SEÑALIZACIÓN RED VIARIA PROVINCIAL	500.000,00
3030	453	61905	PLAN RED VIARIA PROVINCIAL	6.000.000,00
3030	453	62400	ADQUISICIÓN CAMIÓN PLUMA PARQUE MÓVIL FOMENTO	150.000,00
3030	453	65001	SEÑALIZACIÓN RED VIARIA MUNICIPAL	50.000,00
<i>Total Programa 453 Carreteras</i>				12.852.906,62
3040 Agricultura y Desarrollo Rural				
172 Protección y mejora del medio ambiente				
3040	1720	46200	CONSERVACIÓN PATRIMONIO NATURAL LOCAL (ARBOLADO)	100.000,00
<i>Total Programa 1720 Protección y mejora del medio ambiente</i>				100.000,00
311 Protección de la salubridad pública				
3040	311	22796	CONTRATO RECOGIDA ANIMALES	150.000,00
<i>Total Programa 311 Protección de la salubridad pública</i>				150.000,00
410 Administración general de Agricultura, Ganadería y Pesca				
3040	410	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	18.175,82
3040	410	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.982,94
3040	410	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	12.241,12
3040	410	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.375,88
3040	410	12006	TRIENIOS	16.183,42
3040	410	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	38.669,54
3040	410	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	87.188,78
3040	410	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	43.654,96
3040	410	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	76.718,04
3040	410	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	29.882,04
3040	410	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	23.801,68



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
3040	410	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	107.164,57
3040	410	21300	CONSERVACIÓN INSTALACIONES (VIVERO)	20.000,00
3040	410	22101	SUMINISTRO AGUA VIVERO PROVINCIAL	15.000,00
3040	410	22612	ACCIONES FOMENTO RURAL	10.000,00
3040	410	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (VIVERO)	40.000,00
3040	410	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00
3040	410	22707	OTROS SERVICIOS EXTERNOS (VIVERO)	6.000,00
3040	410	23020	DIETAS DEL PERSONAL	2.000,00
3040	410	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	2.000,00
3040	410	48902	FOMENTO MEDIO RURAL	10.000,00
3040	410	62300	ADQ. MAQUINARIA, UTILES Y HERRAMIENTAS (VIVERO)	10.000,00
3040	410	63000	INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES	80.000,00
Total Programa 410 Administración general de Agricultura, Ganadería y Pesca				685.038,79
TOTAL FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE				57.502.122,46



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
3200 DELEGACIÓN ESPECIAL DE EMPLEO AGRARIO				
3200 Plan de Fomento del Empleo Agrario				
241 Fomento del empleo				
3200	241	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	72.703,28
3200	241	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	95.897,64
3200	241	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	85.687,84
3200	241	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	51.879,40
3200	241	12006	TRIENIOS	48.574,94
3200	241	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	169.481,20
3200	241	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	379.633,52
3200	241	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	39.718,08
3200	241	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	68.484,08
3200	241	14305	RETRIBUCIONES PFEA (1º semestre)	4.382.861,54
3200	241	14306	RETRIBUCIONES PFEA (2º semestre)	4.220.533,33
3200	241	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	161.523,00
3200	241	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	19.098,24
3200	241	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	328.611,28
3200	241	16005	SEGUROS SOCIALES PFEA (1º semestre)	1.477.186,67
3200	241	16006	SEGUROS SOCIALES PFEA (2º semestre)	1.477.186,67
3200	241	22104	ADQUISICIÓN VESTUARIO	2.000,00
3200	241	22608	GASTOS DE GESTIÓN DE LA SECCIÓN ENCUENTROS COMARCA	23.750,00
3200	241	22699	GASTOS DE GESTIÓN SECCIÓN PFEA	40.000,00
3200	241	22707	MANTENIMIENTO SOFTWARE PFEA/E.T.	3.800,00
3200	241	22709	CONTRATOS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS	467.000,00
3200	241	35900	INTERESES DE DEMORA	3.000,00
3200	241	62300	EQUIPOS TÉCNICOS	10.000,00
3200	241	62902	OBRAS PFEA DIPUTACIÓN	194.169,89
3200	241	76200	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PFEA 2025 (1º SEMESTRE 2026)	1.949.848,73
3200	241	76201	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PFEA 2026 (2º SEMESTRE 2026)	2.924.773,10
Total Programa 241 Fomento del empleo				18.697.402,43
TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE EMPLEO AGRARIO				18.697.402,43



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
3300 DELEGACIÓN ESPECIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO NATURAL Y CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS				
3300 Delegación Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos				
450 Administración General de Infraestructuras				
3300	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	72.703,28
3300	920	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.982,94
3300	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	12.241,12
3300	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	20.751,76
3300	920	12006	TRIENIOS	22.428,38
3300	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	72.385,46
3300	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	147.319,90
3300	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	63.744,92
3300	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	114.133,39
Total Programa 450 Administración General de Infraestructuras				541.691,15
3310 Infraestructuras Hidráulicas				
450 Administración General de Infraestructuras				
3310	450	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	54.527,46
3310	450	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	63.931,76
3310	450	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	24.482,24
3310	450	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	20.751,76
3310	450	12006	TRIENIOS	43.419,26
3310	450	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	99.778,42
3310	450	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	227.247,72
3310	450	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	84.336,28
3310	450	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	157.931,62
Total Programa 450 Administración General de Infraestructuras				776.406,52
3320 Energía y Alumbrado público				
425 Energía				
3320	425	22706	OFICINAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS RURAL DIPALME	250.000,00
3320	425	65021	PROYECTOS SINGULARES MUNICIPALES ECONOMÍA BAJA EN CARBONO	300.000,00
3320	425	65022	INST. ENERGÍAS RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO	200.000,00
3320	425	65023	PLAN MANTENIMIENTO INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO	150.000,00
3320	425	65025	PROYECTOS PLAN DUS 5000 (HONORARIOS DE REDACCIÓN Y ACTUACIONES)	100.000,00
3320	425	65026	MOVES III PABELLÓN MOISÉS RUIZ	219.824,87
3320	425	65027	ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA ENERG. RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	350.000,00
3320	425	65028	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS DIPUTACIÓN	60.000,00
3320	425	65030	ELECTRIFICACIÓN MUNICIPAL	350.000,00
3320	425	65031	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	250.000,00
3320	425	65032	PARQUE SOLAR AUTOCONSUMO	100.000,00
Total Programa 425 Energía				2.329.824,87
3330 Ciclo Integral del Agua				
161 Abastecimiento domiciliario de agua potable				
3330	161	62300	MATERIAL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	20.000,00
3330	161	65000	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	229.609,60
3330	161	65005	INVERSIONES EN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO	2.100.000,00
3330	161	76200	ABASTECIMIENTO DE AGUAS	500.000,00
Total Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable				2.849.609,60
920 Administración General				
3330	920	22706	HONORARIOS TÉCNICOS SERVICIO INFRAESTRUCTURA	150.000,00
Total Programa 920 Administración General				150.000,00



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026		
3340 Medio Ambiente y gestión de residuos urbanos						
163 Limpieza Vial						
3340	163	65000	EQUIPAMIENTOS DE PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES	500.000,00		
			Total Programa 163 Limpieza Vial			
			500.000,00			
171 Parques y Jardines						
3340	171	65000	PARQUES PERIURBANOS MUNICIPALES	350.000,00		
			Total Programa 171 Parques y Jardines			
			350.000,00			
172 Protección y mejora del medio ambiente						
3340	1720	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	54.527,46		
3340	1720	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.982,94		
3340	1720	12002	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS B	71.257,60		
3340	1720	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	48.964,48		
3340	1720	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	31.127,64		
3340	1720	12006	TRIENIOS	49.767,56		
3340	1720	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	122.123,40		
3340	1720	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	275.994,46		
3340	1720	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	184.066,24		
3340	1720	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	325.031,84		
3340	1720	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	115.406,36		
3340	1720	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	87.198,40		
3340	1720	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	423.118,79		
3340	1720	22698	SERVICIO CENSO ANIMALES COMPAÑÍA	100.000,00		
3340	1720	22699	ACTUACIÓN EN CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL	50.000,00		
3340	1720	22709	ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA GESTIÓN RESIDUOS URBANOS	200.000,00		
3340	1720	22710	SERVICIOS EXTERNOS	200.000,00		
			Total Programa 172 Protección y mejora del medio ambiente			
			2.354.567,17			
311 Protección de la salubridad pública						
3340	311	22706	IMPLANTACIÓN MÉTODO CER GATOS MUNICIPIO	100.000,00		
3340	311	76200	ASISTENCIA ECONÓMICA A AYTO PLAN MOSQUITO FIEBRE DEL NILO	125.000,00		
			Total Programa 311 Protección de la salubridad pública			
			225.000,00			
933 Gestión del patrimonio						
3340	933	22709	PLANES IDENTIFICACIÓN AMIANTO EDIFICIO MUNICIPALES	225.000,00		
			Total Programa 933 Gestión del patrimonio			
			225.000,00			
3350 Planes Especiales y Captación de Fondos Europeos						
161 Abastecimiento domiciliario de agua potable						
3350	161	60900	CONEXIÓN DESALADORA AGUILAS-PULPÍ	765.699,31		
3350	161	60901	SEGUNDA FASE ABASTECIMIENTO DE PULPÍ	500.000,00		
			Total Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable			
			1.265.699,31			
164 Cementerio y servicios funerarios						
3350	164	65002	PLAN EXTRAORDINARIO DE CEMENTERIOS	3.600.000,00		
3350	164	65003	PLAN EXTRAORDINARIO DE CEMENTERIOS VELEZ BLANCO - CANJAYAR - ANTAS	150.000,00		
			Total Programa 164 Cementerios y servicios funerarios			
			3.750.000,00			
342 Instalaciones Deportivas						
3350	342	65000	PLAN DE PABELLONES 2024-2027	1.500.000,00		
			Total Programa 342 Instalaciones Deportivas			
			1.500.000,00			
459 Otras infraestructuras						
3350	459	65000	INVERSIONES EN PROYECTOS DE AGENDAS URBANAS	6.000.000,00		



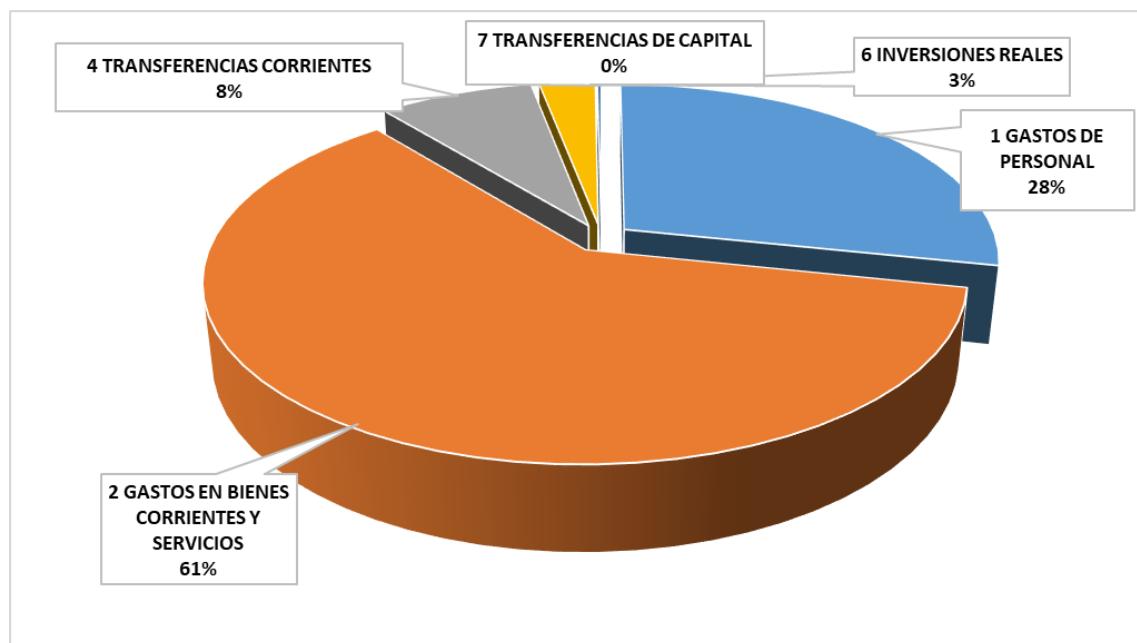
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
3350	459	65005	ASISTENCIAS TÉCNICAS AGENDAS URBANAS	1.600.000,00
			<i>Total Programa 459 Otras infraestructuras</i>	7.600.000,00
			920 Administración General	
3350	920	22707	SERVICIOS AGENDAS URBANAS	150.000,00
3350	920	22711	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA CAPTACIÓN DE FONDOS	350.000,00
			<i>Total Programa 920 Administración General</i>	500.000,00
			933 Gestión del patrimonio	
3350	933	65000	CENTRO DE INNOVACIÓN TERRITORIAL	150.000,00
			<i>Total Programa 933 Gestión del patrimonio</i>	150.000,00
			TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO NATURAL Y CAPTACIÓN DE FONDOS	25.067.798,62
			ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA	101.267.323,51



ÁREA 4000 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	24.365.422,27
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.307.556,15
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.805.626,76
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.466.493,21
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	86.095.098,39





Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
4000 ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA				
4000 DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL				
4000 Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social				
231 Asistencia Social Primaria				
4000	231	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	72.703,28
4000	231	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.982,94
4000	231	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	24.482,24
4000	231	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	62.255,28
4000	231	12006	TRIENIOS	53.829,66
4000	231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	120.889,86
4000	231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	271.431,86
4000	231	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	12.239,48
4000	231	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	19.292,84
4000	231	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	95.093,64
4000	231	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.125,24
4000	231	15100	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	1.614,38
4000	231	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	183.126,24
4000	231	23020	DIETAS DEL PERSONAL	2.000,00
4000	231	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	70.000,00
4000	231	41000	APORTACIÓN AL INSTITUTO DE TUTELA	398.800,00
4000	231	48900	FUNDACIÓN ALMERIENSE DE APOYOS JUDICIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6.000,00
Total Programa 231 Asistencia Social Primaria				1.415.866,94
4010 Acción Social				
231 Asistencia social primaria				
4010	231	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	327.164,76
4010	231	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	1.198.720,50
4010	231	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	12.241,12
4010	231	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	145.262,32
4010	231	12006	TRIENIOS	383.892,74
4010	231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	908.385,66
4010	231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.849.291,92
4010	231	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	23.525,28
4010	231	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	22.451,10
4010	231	14001	RETRIBUCIONES PERSONAL LEY DE DEPENDENCIA	613.061,94
4010	231	14002	RETRIBUCIONES PROGRAMA TRATAMIENTO FAMILIAS CON MENORES	646.595,82
4010	231	14005	RETRIBUCIONES PERSONAL LOPIVI	109.016,76
4010	231	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	833.763,96
4010	231	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE DEPENDENCIA	114.947,40
4010	231	15002	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ETF	122.861,00
4010	231	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	7.663,16
4010	231	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	1.549.487,72
4010	231	16001	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL (LEY DEPENDENCIA)	198.721,08
4010	231	16002	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL (TRATAM FAM MENORES)	215.974,31
4010	231	16005	CUOTAS SEGUROS SOCIALES PERSONAL LOPIVI	34.813,32
4010	231	21500	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MOBILIARIO SS CC	3.000,00
4010	231	22609	PROGRAMA ENTIDADES FAMILIARES	52.000,00
4010	231	22610	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL	110.000,00
4010	231	22611	INNOVACIÓN SOCIAL	80.000,00
4010	231	22612	PROGRAMA FORMACIÓN A FAMILIAS	30.000,00
4010	231	22616	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN VI PLAN PROVINCIAL	4.000,00
4010	231	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00
4010	231	22706	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO/DEPENDENCIA	47.017.414,22
4010	231	22709	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS	20.000,00
4010	231	22710	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. PLAN CONCERTADO	2.148.807,01
4010	231	23125	GASTOS LOCOMOCIÓN LOPIVI	2.065,56
4010	231	46200	AYUNTAMIENTOS, AYUDAS A DOMICILIO - LEY DEPENDENCIA	3.300.000,00
4010	231	46201	AYUDAS COMPLEMENTARIAS A DOMICILIO	25.000,00
4010	231	46202	AYTOS. AYUDAS A DOMICILIO. PLAN CONCERTADO	195.000,00
4010	231	46204	AYUNTAMIENTOS, AYUDAS DE EMERGENCIA	300.000,00
4010	231	46205	AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS	500.000,00
4010	231	46208	PROGRAMACIÓN CENTROS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	400.000,00
4010	231	48000	SUBVENCIONES INNOVACIÓN SOCIAL Y TERCER SECTOR	130.000,00
4010	231	48900	SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ANEXO 3)	179.500,00
4010	231	48902	CONCURSO DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA	3.000,00



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
4010	231	48903	SUBVENCIONES ASOCIACIONES CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA	120.000,00
4010	231	62300	EQUIPAMIENTO CENTROS DE SS.CC.	30.000,00
4010	231	78900	SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ANEXO 3)	150.000,00
			Total Programa 231 Asistencia social primaria	64.142.628,66
4020 Residencia Asistida				
231 Asistencia social primaria				
4020	231	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	72.703,28
4020	231	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	431.539,38
4020	231	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	73.446,72
4020	231	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	72.631,16
4020	231	12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS E	28.527,24
4020	231	12006	TRIENIOS	201.494,00
4020	231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	361.517,24
4020	231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	783.990,62
4020	231	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	1.424.025,76
4020	231	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	2.377.536,14
4020	231	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	900.000,00
4020	231	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	360.886,16
4020	231	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	798.818,52
4020	231	15100	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	80.000,00
4020	231	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	2.177.221,36
4020	231	21200	CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	15.000,00
4020	231	21300	REPARACIÓN MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE	9.000,00
4020	231	21500	REPARAC., CONSERV. Y MANTEN. MOBILIARIO	1.000,00
4020	231	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES R. ASISTIDA	203.683,40
4020	231	22104	LENTERÍA Y VESTUARIO	35.000,00
4020	231	22105	VÍVERES	392.000,00
4020	231	22106	PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACÉUTICOS	18.000,00
4020	231	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	46.000,00
4020	231	22199	OTROS SUMINISTROS	6.000,00
4020	231	22502	IMPUESTOS Y TASAS R. ASISTIDA (IBI, BASURA, ETC.)	52.000,00
4020	231	22610	PROGRAMA DE ANIMACIÓN	5.000,00
4020	231	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
4020	231	22700	LIMPIEZA RESIDENCIA ASISTIDA	1.226.840,96
4020	231	22799	OTROS CONTRATOS	180.000,00
4020	231	48900	ATENCIÓNES ASISTENCIALES RESIDENCIA ASISTIDA	1.000,00
4020	231	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	175.000,00
4020	231	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	100.000,00
4020	231	63200	INVERSIONES R.A.A.	2.137.493,21
			Total Programa 231 Asistencia social primaria	14.750.355,15
4060 Servicio Provincial de Drogodependencias				
312 Hospitales, Serv. Asistenciales y Centros Salud				
4060	312	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	163.582,38
4060	312	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	143.846,46
4060	312	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.375,88
4060	312	12006	TRIENIOS	81.025,06
4060	312	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	174.482,70
4060	312	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	346.747,24
4060	312	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	137.008,06
4060	312	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	186.923,80
4060	312	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	158.306,60
4060	312	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	59.343,20
4060	312	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	412.484,35
4060	312	22104	VESTUARIO	1.200,00
4060	312	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	11.500,00
4060	312	22400	PRIMAS SEGUROS SPDA (INCLUYE CTA PONIENTE Y CD)	6.000,00
4060	312	22609	CENTRO DE DÍA - PROYECTO	12.000,00
4060	312	22610	PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS	23.000,00
4060	312	22612	INCORPORACIÓN SOCIAL	7.000,00
4060	312	22613	CAMPAÑA PREVENCIÓN ADICIONES EDADES TEMPRANAS	20.000,00
4060	312	22699	GASTOS DIVERSOS	4.000,00
4060	312	46200	AYUNTAMIENTO ROQUETAS DE MAR DROGODEPENDENCIAS	6.000,00



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
4060	312	46201	AYUNTAMIENTO VERA DROGODEPENDENCIAS	6.000,00
4060	312	46202	AYUNTAMIENTO VELEZ-RUBIO DROGODEPENDENCIAS	6.000,00
4060	312	46203	AYUNTAMIENTO DE MACAEL DROGODEPENDENCIAS	6.000,00
4060	312	46204	AYUNTAMIENTO DE BERJA DROGODEPENDENCIAS	6.000,00
4060	312	62300	INSTALACIONES CENTRO DE DROGAS	8.000,00
4060	312	62500	MOBILIARIO CENTRO DE DROGAS	6.000,00
4061 Centro de Drogodependencias del Poniente				
4061	312	20200	ALQUILER INMUEBLES CPD EL EJIDO	17.500,00
4061	312	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.300,00
<i>Total Programa 312 Hospitales, Serv. Asistenciales y Centros Salud</i>				2.023.625,73
TOTAL DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL				82.332.476,48

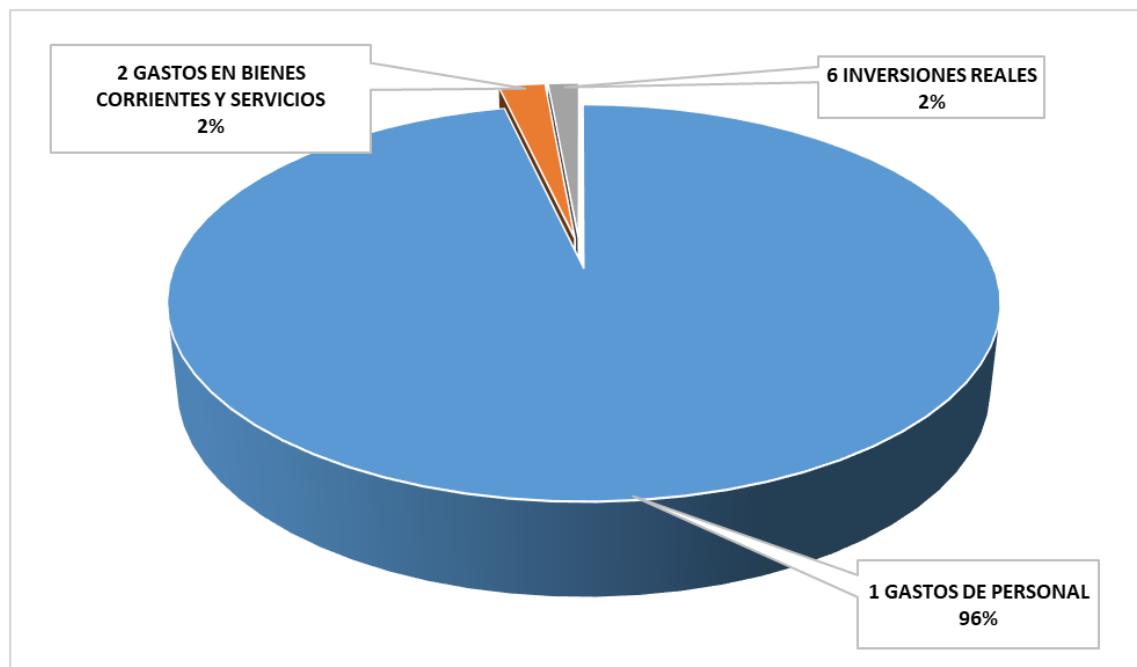


Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
4100 DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA				
4100 Igualdad y Familia				
231 Asistencia Social Primaria				
4100	231	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	145.406,56
4100	231	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	191.795,28
4100	231	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	24.482,24
4100	231	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	51.879,40
4100	231	12006	TRIENIOS	122.174,24
4100	231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	237.623,12
4100	231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	492.416,26
4100	231	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	59.001,32
4100	231	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	82.829,04
4100	231	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	215.151,08
4100	231	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	28.510,88
4100	231	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	438.780,73
4100	231	22104	ADQUISICIÓN LENCERÍA Y VESTUARIO RED ASISTENCIAL	5.000,00
4100	231	22606	PROGRAMA DE FORMACIÓN ASOCIACIONES DE MUJERES	35.000,00
4100	231	22609	PLAN DE MEDIDAS PARA LA IGUALDAD	140.000,00
4100	231	22610	PROGRAMA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO PARA MUJERES	132.245,00
4100	231	22611	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	70.000,00
4100	231	22615	CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES	2.000,00
4100	231	22700	LIMPIEZA CAI Y VIVIENDAS TUTELADAS	53.000,00
4100	231	22707	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ACOGIDA	4.000,00
4100	231	23020	DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00
4100	231	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	3.000,00
4100	231	46200	RED AYUNTAMIENTOS PARA LA IGUALDAD PROVINCIA ALMERÍA	250.000,00
4100	231	46205	ASISTENCIA ECONÓMICA AYTO PROGRAMA CORRESPONSABLES	662.326,76
4100	231	48000	ATENCIÓNES ASISTENCIALES RED DE RECURSOS	50.000,00
4100	231	48100	AYUDAS ASISTENCIA A CURSOS. MUJERES RIESGO EXCLUSIÓN Y VÍCTIMAS VIOLENCIA	25.000,00
4100	231	48101	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE MUJERES CONSEJO PROVINCIAL	100.000,00
4100	231	48900	SUBVENCIONES ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA (NOMINATIVAS)	7.000,00
4100	231	48902	CERTAMEN CARMEN DE BURGOS Y OTROS	6.000,00
4100	231	62300	EQUIPAMIENTO	10.000,00
Total Programa 231 Asistencia Social Primaria				3.645.621,91
433 Desarrollo Empresarial				
4100	433	48102	SUBVENCIONES DE EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA	100.000,00
4100	433	48900	SUBVENCIONES DESARROLLO EMPRESARIAL NOMINATIVAS	11.000,00
4100	433	48903	PREMIO EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA	6.000,00
Total Programa 433 Desarrollo Empresarial				117.000,00
TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA				3.762.621,91
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA				86.095.098,39



ÁREA 5000 ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	5.846.231,22
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	132.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	87.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	6.065.231,22





Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
5000 ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS				
5000 DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS				
920 Administración General				
5000	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.375,88
5000	920	12006	TRIENIOS	4.037,80
5000	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.455,54
5000	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	16.819,18
5000	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	6.125,24
5000	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	11.588,72
5000	920	23020	DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00
5000	920	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	27.000,00
Total Programa 920 Administración General				83.402,36
5010 Asesoramiento Jurídico y Técnico				
920 Administración General				
5010	920	22602	PUBLICACIONES	2.000,00
5010	920	22606	JORNADAS FORMACIÓN "DIPALMEFORMA"	5.000,00
5010	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00
5010	920	22706	ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA "PLAN MIRANDO ALMERÍA"	18.000,00
5010	920	22707	ELABORACIÓN DE MEMORIAS LABORADAS	60.000,00
5010	920	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO OFICINAS PROVINCIALES	25.000,00
5010	920	62900	ADQUISICIÓN MATERIAL TÉCNICO	12.000,00
5010	920	63200	OBRAS DE MEJORA EN EDIFICIOS CEDIDOS POR EELL	50.000,00
Total Programa 920 Administración General				176.000,00
5011 Asistencia jurídica				
920 Administración General				
5011	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	181.758,20
5011	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.375,88
5011	920	12006	TRIENIOS	45.797,26
5011	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	117.388,88
5011	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	252.943,88
5011	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	98.584,04
5011	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	171.412,41
Total Programa 920 Administración General				878.260,55
5012 Asistencia técnica				
920 Administración General				
5012	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	236.285,66
5012	920	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	463.505,26
5012	920	12002	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS B	85.509,12
5012	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	72.631,16
5012	920	12006	TRIENIOS	192.628,08
5012	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	472.887,52
5012	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.007.835,92
5012	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	426.391,32
5012	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	788.706,30
Total Programa 920 Administración General				3.746.380,34
5020 Dirección de Asesoramiento Económico y Recursos Humanos				
920 Administración General				
5020	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	18.175,82
5020	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.375,88
5020	920	12006	TRIENIOS	11.573,26
5020	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	20.741,84
5020	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	46.206,72
5020	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	15.371,12
5020	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	26.831,96

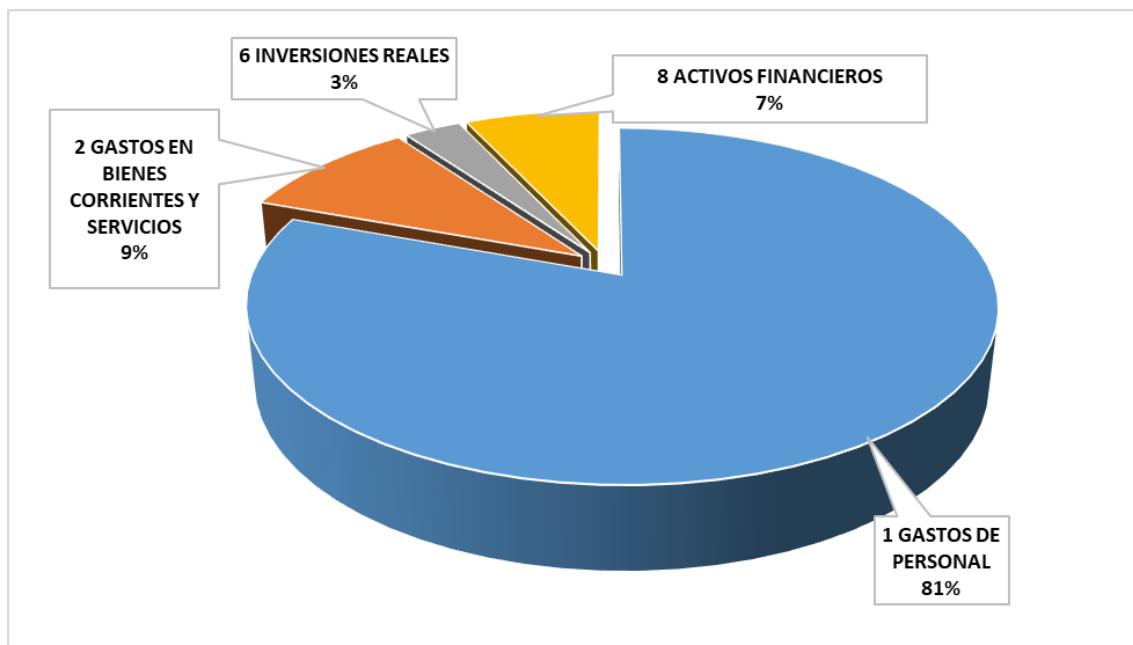


Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
5020	920	22602	PUBLICACIONES	5.000,00
				<i>Total Programa 920 Administración General</i> 154.276,60
		5021	Asistencia económica	
			920 Administración General	
5021	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	109.054,92
5021	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.375,88
5021	920	12006	TRIENIOS	14.845,02
5021	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	68.946,92
5021	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	140.944,44
5021	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	61.600,52
5021	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	109.513,59
5021	920	22602	PUBLICACIONES	5.000,00
				<i>Total Programa 920 Administración General</i> 520.281,29
		5022	Asistencia recursos humanos	
			920 Administración General	
5022	920	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	95.897,64
5022	920	12006	TRIENIOS	23.330,26
5022	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	48.856,22
5022	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	108.905,30
5022	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	23.525,28
5022	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	40.261,06
5022	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	45.978,96
5022	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	7.663,16
5022	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	107.212,20
5022	920	22602	PUBLICACIONES	5.000,00
				<i>Total Programa 920 Administración General</i> 506.630,08
			ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	6.065.231,22



ÁREA 6000 RECURSOS HUMANOS

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	6.923.702,79
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	817.597,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	253.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	8.594.299,79





Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
6000 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS				
6000 Dirección de Área de Recursos Humanos				
920 Administración General				
6000	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	36.351,64
6000	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.375,88
6000	920	12006	TRIENIOS	14.066,14
6000	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	33.357,24
6000	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	78.656,34
6000	920	12700	CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES FUNCIONARIOS	276.000,00
6000	920	13700	CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES LABORALES	90.000,00
6000	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	24.617,00
6000	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	46.455,78
6000	920	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	20.000,00
6000	920	16204	FONDO ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	500.000,00
6000	920	22606	PLAN AGRUPADO FORMACIÓN CONTINUA	250.000,00
6000	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	23.000,00
6000	920	23020	DIETAS DEL PERSONAL	3.500,00
6000	920	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	5.500,00
6000	920	23300	GASTOS DE TRIBUNALES	50.000,00
6000	920	62305	ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	50.000,00
6000	920	83100	ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL	600.000,00
				Total Programa 920 Administración General 2.111.880,02
6001 Asesoría Jurídica				
920 Administración General				
6001	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	36.351,64
6001	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	12.241,12
6001	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.375,88
6001	920	12006	TRIENIOS	10.203,10
6001	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	39.054,26
6001	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	88.285,68
6001	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	31.464,76
6001	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	55.242,62
6001	920	16205	PRIMA DE SEGURO DE RESP.CIVIL	125.000,00
6001	920	22604	GASTOS JURÍDICOS	10.000,00
				Total Programa 920 Administración General 418.219,06
6005 Personal				
920 Administración General				
6005	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	127.230,74
6005	920	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	31.965,88
6005	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	61.205,60
6005	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	103.758,80
6005	920	12006	TRIENIOS	47.262,90
6005	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	203.789,32
6005	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	431.049,78
6005	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	175.538,68
6005	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	309.113,96
6005	920	16205	SEGUROS VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL Y CORPORACIÓN	133.250,00
6005	920	22706	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	5.000,00
				Total Programa 920 Administración General 1.629.165,66
6006 Prevención y Salud Laboral				
920 Administración General				
6006	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	54.527,46
6006	920	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	63.931,76
6006	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.375,88
6006	920	12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS E	9.509,08
6006	920	12006	TRIENIOS	32.345,50



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
6006	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	77.712,18
6006	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	162.422,68
6006	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	11.618,28
6006	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	19.292,84
6006	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	70.291,12
6006	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.125,24
6006	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	128.987,36
6006	920	16007	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	60.000,00
6006	920	16008	SEGURO CLÍNICA ESPECIALIZADA (ACUNSA)	400.000,00
6006	920	21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES	15.000,00
6006	920	21900	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE EXPLORACIÓN SANITARIA	3.000,00
6006	920	22104	ADQUISICIÓN EQUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL	5.355,00
6006	920	22106	MATERIAL CURAS, MEDICACIÓN, VACUNAS...	7.446,00
6006	920	22615	SERVICIO PREVENCION TRABAJADORES PFEA	120.000,00
6006	920	22707	HIGIENE POSTURAL EN EL TRABAJO	2.000,00
6006	920	22709	PRESTACIÓN SERVICIOS DE PREVENCIÓN	15.960,00
6006	920	22711	RECOGIDA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	1.836,00
6006	920	62200	MEDIDAS PREVENTIVAS (INFORME TÉC. RIESGOS LABORALES)	92.000,00
6006	920	62900	ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE SEGURIDAD Y SALUD	3.000,00
6006	920	62901	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXPLORACIÓN SANITARIA	10.000,00
6006	920	65000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS	98.000,00
Total Programa 920 Administración General				1.480.736,38
6010 Atención a la Ciudadanía y Asistencia en Materia de Registro				
920 Administración General				
6010	920	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.982,94
6010	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	24.482,24
6010	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	31.127,64
6010	920	12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS E	95.090,80
6010	920	12006	TRIENIOS	24.461,66
6010	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	94.589,60
6010	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	236.355,28
6010	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	116.992,58
6010	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	160.228,74
6010	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	97.490,40
6010	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	53.378,96
6010	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	271.860,23
6010	920	22201	SERVICIO COMUNICACIONES POSTALES	150.000,00
Total Programa 920 Administración General				1.372.041,07
6040 BOP y Edición				
920 Administración General				
6040	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	36.723,36
6040	920	12006	TRIENIOS	9.549,90
6040	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	22.139,88
6040	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	48.245,54
6040	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	14.928,52
6040	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	20.785,52
6040	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	20.543,28
6040	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.847,76
6040	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	52.215,92
Total Programa 920 Administración General				231.979,68
6330 Patrimonio y Contratación				
920 Administración General				
6330	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	127.230,74
6330	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	97.928,96
6330	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	31.127,64
6330	920	12006	TRIENIOS	38.822,42
6330	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	159.748,54
6330	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	318.958,50
6330	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	11.617,06
6330	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	21.116,06
6330	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	137.878,96
6330	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	5.775,60

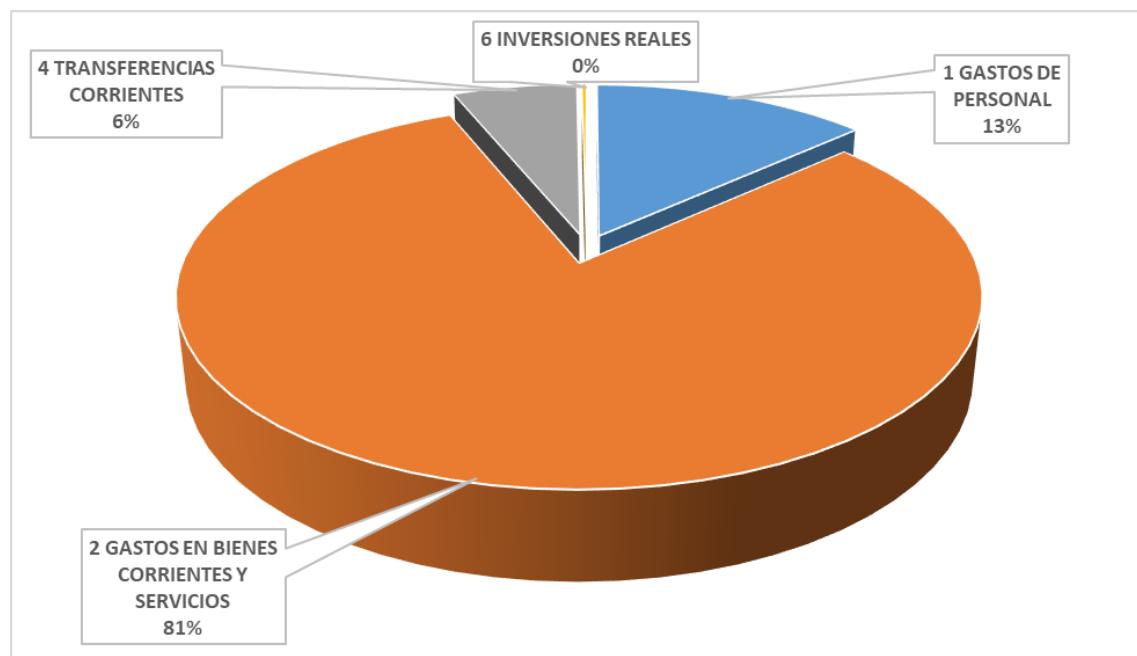


DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
6330	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	250.073,44
6330	920	22000	MATERIAL DE OFICINA	85.000,00
6330	920	22104	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO (EXCEPTO RSA Y PROTECCIÓN CIVIL)	65.000,00
<i>Total Programa 920 Administración General</i>				1.350.277,92
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS				8.594.299,79

ÁREA 7000 PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA, COMERCIO Y CONSUMO

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	647.564,08
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.901.080,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	292.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	4.850.644,08





Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
7000 ÁREA DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA, COMERCIO Y CONSUMO				
7000 Promoción Agroalimentaria				
410 Administración general de agricultura, ganadería y pesca				
7000	410	46200	COOPERACIÓN ACTIVIDADES MUNICIPALES (NOMINATIVAS)	191.500,00
7000	410	48901	ASAJA (NOMINATIVA)	25.000,00
Total Programa 410 Administración general de agricultura, ganadería y pesca				216.500,00
430 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas				
7000	430	20200	ARRENDAMIENTO LOCAL PROMOCIÓN SABORES	58.080,00
7000	430	20201	ARRENDAMIENTO LOCALES PROMOCIÓN TALENTO	40.000,00
7000	430	22700	PROMOCIÓN TALENTO EN ESPACIO FÍSICO	50.000,00
7000	430	22706	PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA EN ESPACIO FÍSICO	119.000,00
Total Programa 430 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas				267.080,00
4311 Ferias				
7000	4311	22606	ASISTENCIA A FERIAS, CONGRESOS Y REUNIONES	20.000,00
7000	4311	22609	PROMOCIÓN DEL TALENTO ALMERIENSE	985.000,00
7000	4311	22612	PROMOCIÓN MARCA "SABORES ALMERÍA"	1.337.500,00
7000	4311	22700	SERVICIOS DE PROMOCIÓN PARA MARCA TALENTO ALMERIENSE	20.000,00
7000	4311	22706	SERVICIOS PARA PROMOCIÓN MARCA SABORES ALMERÍA	119.000,00
7000	4311	48900	SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN (NOMINATIVAS)	75.500,00
7000	4311	62900	INVERSIONES EN PROMOCIÓN	10.000,00
Total Programa 4311 Ferias				2.567.000,00
4312 Mercados, abastos y lonjas				
7000	4312	22600	PROMOCIÓN COMERCIAL DEL TALENTO ALMERIENSE	347.500,00
Total Programa 4312 Mercados, abastos y lonjas				347.500,00
491 Sociedad de la información				
7000	491	22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	27.000,00
7000	491	22602	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	350.000,00
7000	491	22710	COMUNICACIÓN LOCAL	400.000,00
Total Programa 491 Sociedad de la información				777.000,00
920 Administración General				
7000	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	54.527,46
7000	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	24.482,24
7000	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	20.751,76
7000	920	12006	TRIENIOS	16.745,16
7000	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	62.071,52
7000	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	127.730,82
7000	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	11.928,88
7000	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	21.808,78
7000	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	53.683,64
7000	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.125,24
7000	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	105.567,66
7000	920	23020	DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00
7000	920	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	1.000,00
Total Programa 920 Administración General				507.423,16
7001 Junta Arbitral de Consumo				
493 Protección de consumidores y usuarios				
7001	493	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	18.175,82
7001	493	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	12.241,12
7001	493	12006	TRIENIOS	6.995,80
7001	493	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.560,78

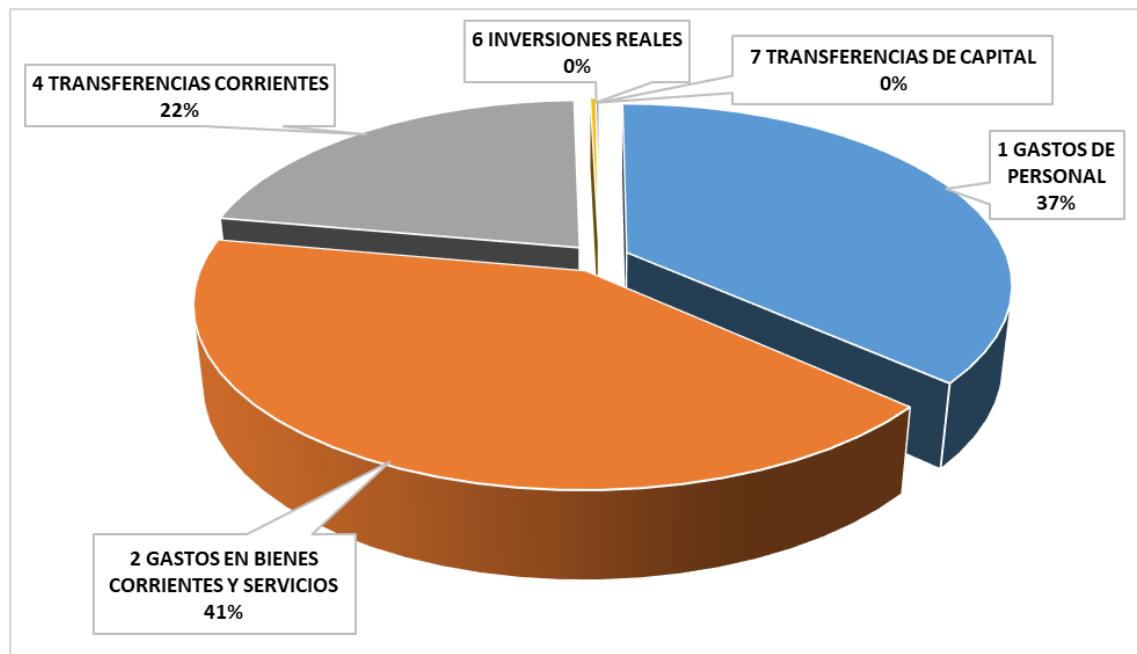


Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
7001	493	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	41.377,28
7001	493	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	16.093,64
7001	493	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	28.696,48
7001	493	22699	GASTOS DIVERSOS JUNTA ARBITRAL	20.000,00
7001	493	23300	INDEMNIZACIONES	6.000,00
Total Programa 493 Protección de consumidores y usuarios				168.140,92
ÁREA DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA, COMERCIO Y CONSUMO				4.850.644,08



ÁREA 8000 CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	2.721.623,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.067.289,47
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.617.450,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	21.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	7.437.362,49





Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
8000 ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE				
8000 Cultura				
330 Administración General de Cultura				
8000	330	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	72.703,28
8000	330	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	31.965,88
8000	330	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	269.304,64
8000	330	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	62.255,28
8000	330	12006	TRIENIOS	116.563,26
8000	330	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	262.015,46
8000	330	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	572.712,28
8000	330	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	46.577,16
8000	330	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	63.261,24
8000	330	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	239.712,00
8000	330	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	20.543,28
8000	330	15100	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	287,66
8000	330	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	473.960,33
8000	330	23020	DIETAS DEL PERSONAL	5.000,00
8000	330	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	20.000,00
Total Programa 330 Administración General de Cultura				2.256.861,75
334 Promoción Cultural				
8000	334	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURAL	15.000,00
8000	334	22609	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES	150.000,00
8000	334	22610	PROGRAMAS DE ARTES AUDIOVISUALES	115.000,00
8000	334	22611	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA	1.100.000,00
8000	334	22612	PROGRAMAS DE ANIMACIÓN CULTURAL EN ZONAS	150.000,00
8000	334	22613	HOMENAJE ALMERÍA TIERRA DE CINE	100.000,00
8000	334	22614	EVENTOS CULTURALES DE ESPECIAL INTERÉS	228.050,00
8000	334	22615	OFICINA PROVINCIAL DE CINE	80.000,00
8000	334	22616	JORNADAS SIGLO DE ORO	30.000,00
8000	334	22619	PROPIEDAD INTELECTUAL SGAE (Derechos de exhibición y comunicación)	7.000,00
8000	334	22620	PROGRAMA PATRIMONIO INMATERIAL CULTURAL	80.000,00
8000	334	22621	PROGRAMA RECREACIONES E INDUMENTARIAS HISTÓRICAS	25.000,00
8000	334	22623	PROGRAMA PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO	60.000,00
8000	334	22625	PROGRAMA CONCIERTOS OCAL	120.000,00
8000	334	22626	OBLIGACIONES SGAE	30.000,00
8000	334	22627	PATROCINIOS IDENTIDAD ALMERIENSE	300.000,00
8000	334	22628	MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES	3.000,00
8000	334	22629	ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS CULTURALES	10.000,00
8000	334	22630	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA LITERATURA Y LA ESCRITURA EN ALMERÍA	35.000,00
8000	334	22706	ASISTENCIAS TÉCNICAS	24.200,00
8000	334	46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURALES	120.000,00
8000	334	46201	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PACA	56.250,00
8000	334	46203	TRANSF. AYTO. ACTIVIDADES CULTURALES (NOMINATIVAS)	541.000,00
8000	334	46204	TRANSF. AYTO. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS HASTA 10.000)	308.000,00
8000	334	46205	TRANSF. AYTO. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS ENTRE 10.000 Y 20.000)	42.000,00
8000	334	46206	TRANSF. AYTO. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS	60.000,00
8000	334	48900	PREMIOS Y BECAS CULTURA (FICAL Y LITERARIO)	170.000,00
8000	334	48901	SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)	280.000,00
8000	334	62900	MATERIAL PARA EXPOSICIÓN INDUMENTARIA TRADICIONAL	15.000,00
8000	334	64000	PROPIEDAD INTELECTUAL	2.000,00
8000	334	76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS NOMINATIVAS	10.000,00
Total Programa 334 Promoción Cultural				4.266.500,00

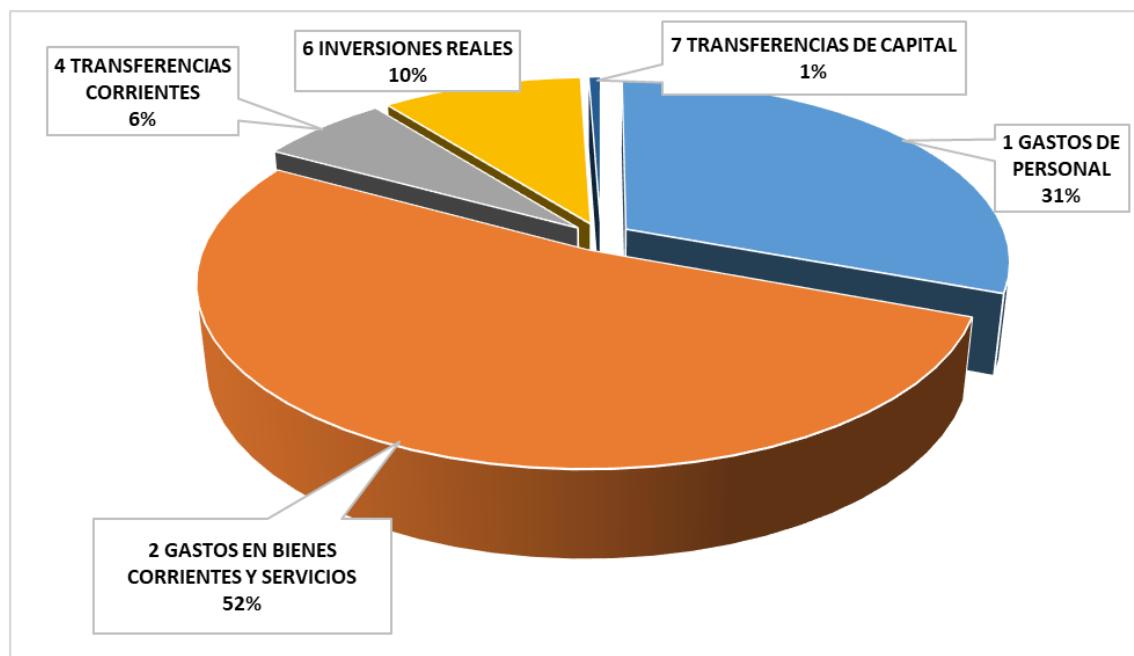


Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
8100 Instituto de Estudios Almerienses				
334 Promoción Cultural				
8100	334	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	18.175,82
8100	334	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	31.965,88
8100	334	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	24.482,24
8100	334	12006	TRIENIOS	21.705,00
8100	334	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	51.206,12
8100	334	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	113.333,78
8100	334	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	32.132,54
8100	334	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	43.338,26
8100	334	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	38.267,72
8100	334	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	13.695,52
8100	334	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	101.458,39
8100	334	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.200,00
8100	334	22610	ACTUACIONES DEPARTAMENTALES	72.766,43
8100	334	22615	ACTUACIONES INSTITUCIONALES	67.000,00
8100	334	22617	PUBLICACIONES	148.100,00
8100	334	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.900,00
8100	334	22709	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	81.573,04
8100	334	23000	DIETAS MIEMBROS DEL INSTITUTO	3.500,00
8100	334	23020	DIETAS DEL PERSONAL	500,00
8100	334	23100	LOCOMOCIÓN MIEMBROS DEL INSTITUTO	500,00
8100	334	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	500,00
8100	334	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00
8100	334	46200	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS (NOMINATIVAS)	8.000,00
8100	334	46201	PROGRAMAS MUNICIPALES (PLAN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS)	20.000,00
8100	334	48100	BECAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	7.200,00
8100	334	48900	SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)	5.000,00
8100	334	62900	ADQUISICIÓN BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTAL	4.000,00
Total Programa 334 Promoción Cultural				914.000,74
ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE				7.437.362,49



ÁREA 9000 DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	5.235.032,67
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.919.843,23
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.097.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.707.208,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	17.059.084,26





Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
9000 ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD				
9000 Deportes				
340 Administración General de Deportes				
9000	340	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	36.351,64
9000	340	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	36.723,36
9000	340	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.375,88
9000	340	12006	TRIENIOS	14.865,02
9000	340	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	54.742,80
9000	340	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	121.012,22
9000	340	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	12.860,68
9000	340	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	19.292,84
9000	340	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	45.160,28
9000	340	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.125,24
9000	340	15100	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	287,66
9000	340	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	88.993,18
9000	340	22300	TRANSPORTE DE MATERIAL Y MONTAJE	15.000,00
9000	340	23020	DIETAS DEL PERSONAL	5.000,00
9000	340	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	15.000,00
9000	340	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000,00
9000	340	62500	MATERIAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30.000,00
9000	340	76200	ASISTENCIA ECONÓMICA MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIAL	100.000,00
Total Programa 340 Administración General de Deportes				651.790,80
341 Promoción y fomento del deporte				
9000	341	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	18.175,82
9000	341	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.982,94
9000	341	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	257.063,52
9000	341	12006	TRIENIOS	53.417,52
9000	341	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	165.068,96
9000	341	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	384.461,84
9000	341	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	120.601,44
9000	341	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	164.622,36
9000	341	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	160.712,00
9000	341	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	47.934,32
9000	341	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	392.246,35
9000	341	22610	ALMERÍA ACTIVA EVENTOS	54.000,00
9000	341	22611	PATROCINIO DEPORTIVO PUBLICITARIO	90.000,00
9000	341	22612	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PROVINCIA ACTIVA	125.000,00
9000	341	22613	JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES	205.000,00
9000	341	22614	CIRCUITOS PROVINCIAL DE CARRERAS POPULARES	115.000,00
9000	341	22615	PROGRAMA ALMERÍA JUEGA LIMPIO INNOVA	60.000,00
9000	341	22616	PROGRAMA DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO	75.000,00
9000	341	22617	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ZONALES	400.000,00
9000	341	22618	PROGRAMA DE VIDA SALUDABLE	20.000,00
9000	341	22698	SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL	145.000,00
9000	341	22699	GASTOS DIVERSOS Y DE FUNCIONAMIENTO	5.000,00
9000	341	22706	SERVICIOS AUDIOVISUALES	56.500,00
9000	341	22707	SERVICIOS DE TRANSPORTE	73.000,00
9000	341	46200	ASISTENCIA ECONÓMICA AYUNTAMIENTOS	425.000,00
9000	341	46201	ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA (ANEXO III)	58.000,00
9000	341	47900	SUBVENCIONES PROMOCIÓN Y FOMENTO DEPORTE A EMPRESAS PRIVADAS (ANEXO	17.000,00
9000	341	48000	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	180.000,00
9000	341	48001	SUBVENCIONES PROMOCIÓN Y FOMENTO DEPORTE A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUC	347.500,00
9000	341	48002	SUBVENCIONES PROMOCIÓN DEPORTIVA (CIRCUITOS)	60.000,00
9000	341	65000	PLAN DE MANTENIMIENTO DE SENDEROS MUNICIPALES	300.000,00
Total Programa 341 Promoción y fomento del deporte				4.591.287,07
342 Instalaciones deportivas				
9000	342	21200	GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PABELLÓN	20.000,00
9000	342	22710	SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL PABELLÓN MOISÉS RUIZ	240.000,00
9000	342	62501	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS	15.000,00
Total Programa 342 Instalaciones deportivas				275.000,00
TOTAL DEPORTES				5.518.077,87



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
9100 Juventud				
323 Promoción educativa				
9100	323	22609	AULA MENTOR	10.000,00
Total Programa 323 Promoción Educativa				
334 Promoción cultural				
9100	334	12001	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS A2	47.948,82
9100	334	12003	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS C1	12.241,12
9100	334	12006	TRIENIOS	20.047,58
9100	334	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	30.541,42
9100	334	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	63.972,16
9100	334	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	29.837,24
9100	334	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	56.648,92
9100	334	22608	PROYECTOS DE JUVENTUD	120.000,00
9100	334	23020	DIETAS DEL PERSONAL	500,00
9100	334	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	2.000,00
9100	334	48000	ASOCIACIÓN EL TORZAL (SECCIÓN JUVENIL) ANEXO III	1.500,00
9100	334	48302	F.A.A.M. CAMPAMENTOS JOVENES Y DISCAPACIDAD ANEXO III	3.000,00
9100	334	48900	PREMIOS Y BECAS JUVENTUD	5.000,00
9100	334	62500	EQUIPAMIENTO CENTROS INFORMACIÓN Y RECURSOS	2.000,00
Total Programa 334 Promoción cultural				
TOTAL JUVENTUD				
405.237,26				



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2026
9200 DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA				
9210 Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Ciudadano				
491 Sociedad de la Información				
9210	491	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	36.351,64
9210	491	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	63.931,76
9210	491	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	110.170,08
9210	491	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.375,88
9210	491	12006	TRIENIOS	45.725,62
9210	491	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	131.318,74
9210	491	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	304.096,66
9210	491	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	135.571,52
9210	491	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	203.653,24
9210	491	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	116.899,48
9210	491	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	58.483,00
9210	491	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	343.126,91
9210	491	22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	530.000,00
9210	491	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	696.000,00
9210	491	21305	REPARACIONES INFORMÁTICAS	30.000,00
9210	491	22701	SEGURIDAD TIC	530.000,00
9210	491	22707	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	506.900,00
9210	491	22709	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	217.000,00
9210	491	22711	TRANSPARENCIA RPC	80.000,00
9210	491	22712	ACCESIBILIDAD RPC	10.000,00
9210	491	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	903.000,00
9210	491	62609	PLAN INFORMÁTICO PROVINCIAL (RPC)	294.000,00
9210	491	64100	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	75.000,00
Total Programa 491 Sociedad de la Información				5.431.604,53
920 Administración General				
9210	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	18.175,82
9210	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	12.241,12
9210	920	12006	TRIENIOS	0,00
9210	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	16.561,72
9210	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	27.887,30
9210	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	16.093,64
9210	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	29.061,61
Total Programa 920 Administración General				120.021,21
9250 Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia				
491 Sociedad de la Información				
9250	491	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	54.527,46
9250	491	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	95.897,64
9250	491	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	85.687,84
9250	491	12006	TRIENIOS	54.182,56
9250	491	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	137.937,94
9250	491	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	302.015,28
9250	491	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	121.650,92
9250	491	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	215.092,16
9250	491	22002	BASES JURÍDICAS (Editorial Aranzadi,... etc)	57.000,00
9250	491	22707	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	1.713.950,00
9250	491	22709	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	463.993,23
9250	491	22710	IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2.230.000,00
9250	491	23020	DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00
9250	491	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	3.000,00
9250	491	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	23.208,36
9250	491	64100	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	25.000,00
Total Programa 491 Sociedad de la Información				5.584.143,39
TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA				
ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD				
TOTAL PRESUPUESTO 319.000.000,00				



DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

**PRESUPUESTO
INSTITUTO ALMERIENSE
DE TUTELA (IAT)**

2026



MEMORIA

Explicativa que formula la Presidencia en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

PRIMERO: CONTENIDO DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela para el ejercicio de 2026 se eleva a 405.000,00 euros en el Estado de Ingresos, y en el Estado de Gastos a 405.000,00 euros, presentándose sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y artículo 16 del RD 500/1990.

Su desagregación por capítulos es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	<u>OPERACIONES CORRIENTES:</u>	396.600,00
I	Gastos de personal	323.901,48
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	70.198,52
III	Gastos financieros	-
IV	Transferencias corrientes	2.500,00
B)	<u>OPERACIONES DE CAPITAL:</u>	2.400,00
VI	Inversiones reales	2.400,00
VII	Transferencias de capital	-
C)	<u>OPERACIONES FINANCIERAS:</u>	6.000,00
VIII	Activos financieros	6.000,00
IX	Pasivos financieros	-
TOTAL PRESUPUESTO		405.000,00

Código Seguro De Verificación	Tp2dj4RhTSpircDa951U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente Instituto Almeriense de Tutela	Firmado	15/11/2025 10:13:12
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Tp2dj4RhTSpircDa951U1g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	<u>OPERACIONES CORRIENTES:</u>	399.000,00
I	Impuestos Directos	-
II	Impuestos Indirectos	-
III	Tasas y otros ingresos	100,00
IV	Transferencias corrientes	398.800,00
V	Ingresos patrimoniales	100,00
B)	<u>OPERACIONES DE CAPITAL:</u>	
VI	Enajenación inversiones reales	-
VII	Transferencias de capital	-
C)	<u>OPERACIONES FINANCIERAS</u>	6.000,00
VIII	Activos financieros	6.000,00
IX	Pasivos financieros	-
TOTAL PRESUPUESTO		405.000,00

SEGUNDO: PRINCIPALES MODIFICACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2025.

1.- Respecto al Presupuesto de Ingresos.

El importe estimado para el ejercicio de 2026 es de 405.000,00 euros, lo que supone un aumento con respecto a las previsiones de 2025 de 1,00%, pues las previsiones iniciales de éste eran de 401.000,00 euros, garantizando con ello la actividad necesaria del Instituto de Tutela.

2.- Respecto al Presupuesto de Gastos

El importe del presupuesto de gastos de 2026 aumenta, asimismo, en 4.000,00 euros, con igual incremento del 1,00% con respecto al 2025 por estar nivelado.

Código Seguro De Verificación	Tp2dj4RhTSpircDa951U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente Instituto Almeriense de Tutela	Firmado	15/11/2025 10:13:12
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Tp2dj4RhTSpircDa951U1g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Capítulo I, de personal, aumenta en un 1,25% con respecto al ejercicio anterior.

Se prevé un incremento de las retribuciones del personal de aproximadamente el 3,00%, si bien dicho incremento estará supeditado a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026. Asimismo, se espera un incremento en la cotización en seguridad social derivado de la cotización adicional de solidaridad a los que superen la base máxima de cotización (art. 19bis Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

En cuanto al Capítulo II, no se produce variación alguna, pudiendo hacer frente a todos los gastos necesarios.

El Capítulo IV se mantiene en 2.500,00 €.

El montante total de las operaciones corrientes para 2026 queda establecido en 396.600,00 € frente a los 392.600,00 euros de 2025, lo que supone un aumento del 1,02%.

Las operaciones de capital de 2026 configuradas en los Capítulos VI, VII presentan unas previsiones de 2.400,00 euros, importe que no experimenta variación respecto al 2025.

Lo mismo ocurre con las operaciones conformadas en los capítulos VIII y IX, su importe sigue siendo en total de 6.000,00 euros para el 2026, al igual que en el 2025.

Almería, en la fecha que se indica en el pie de página

EL PRESIDENTE,

Fdo. Javier Aureliano García Molina

Código Seguro De Verificación	Tp2dj4RhTSprxcDa951U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente Instituto Almeriense de Tutela	Firmado	15/11/2025 10:13:12
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Tp2dj4RhTSprxcDa951U1g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BASES DE EJECUCIÓN

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial serán de aplicación, con carácter general, para la ejecución del Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela, sin perjuicio de las peculiaridades contenidas en su Estatuto.

Almería. En la fecha que figura al pie de página
EL PRESIDENTE,

Fdo. Javier Aureliano García Molina

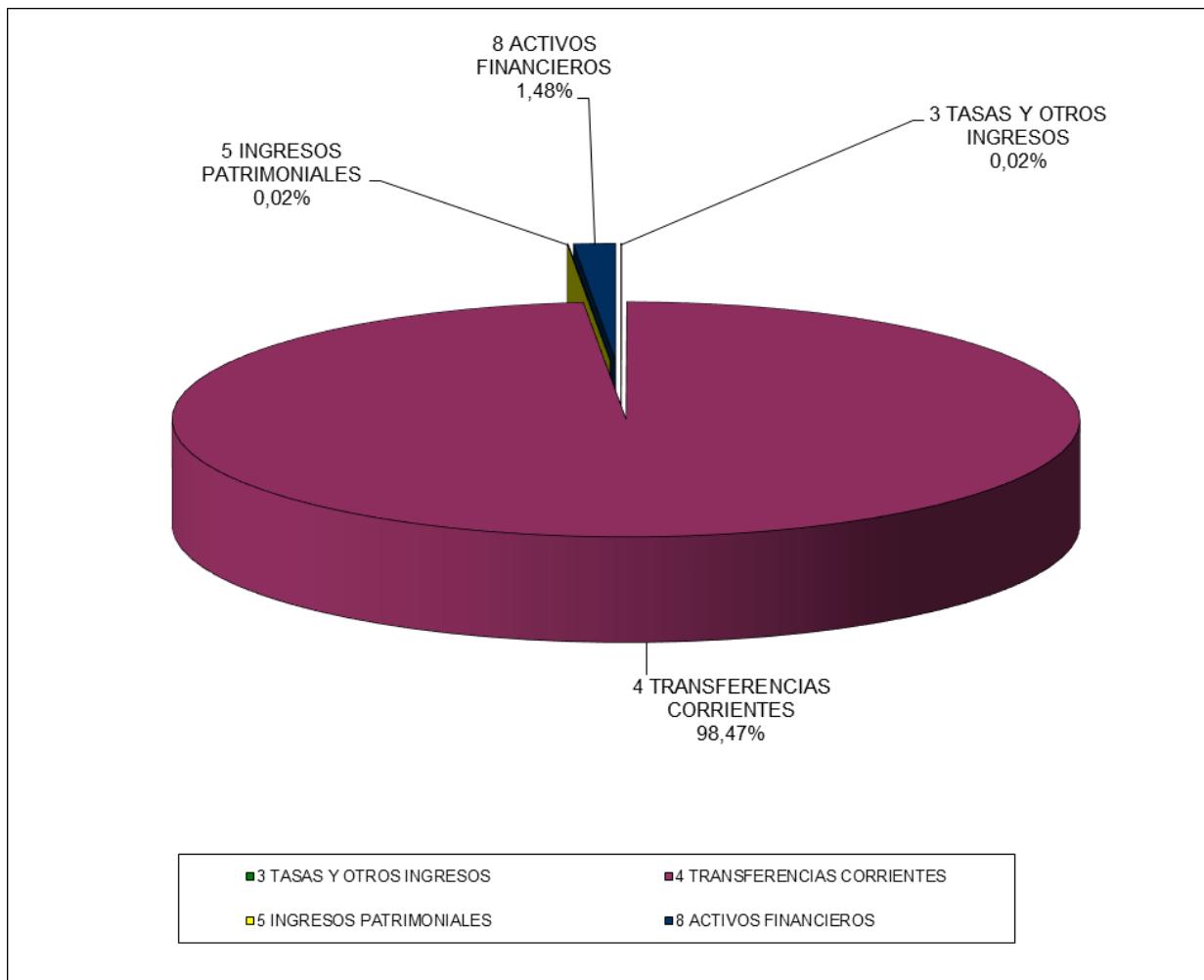
Código Seguro De Verificación	EuT9G1SUxnvNm2PC51yKFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente Instituto Almeriense de Tutela	Firmado	15/11/2025 10:13:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EuT9G1SUxnvNm2PC51yKFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN EUROS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	398.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	405.000,00



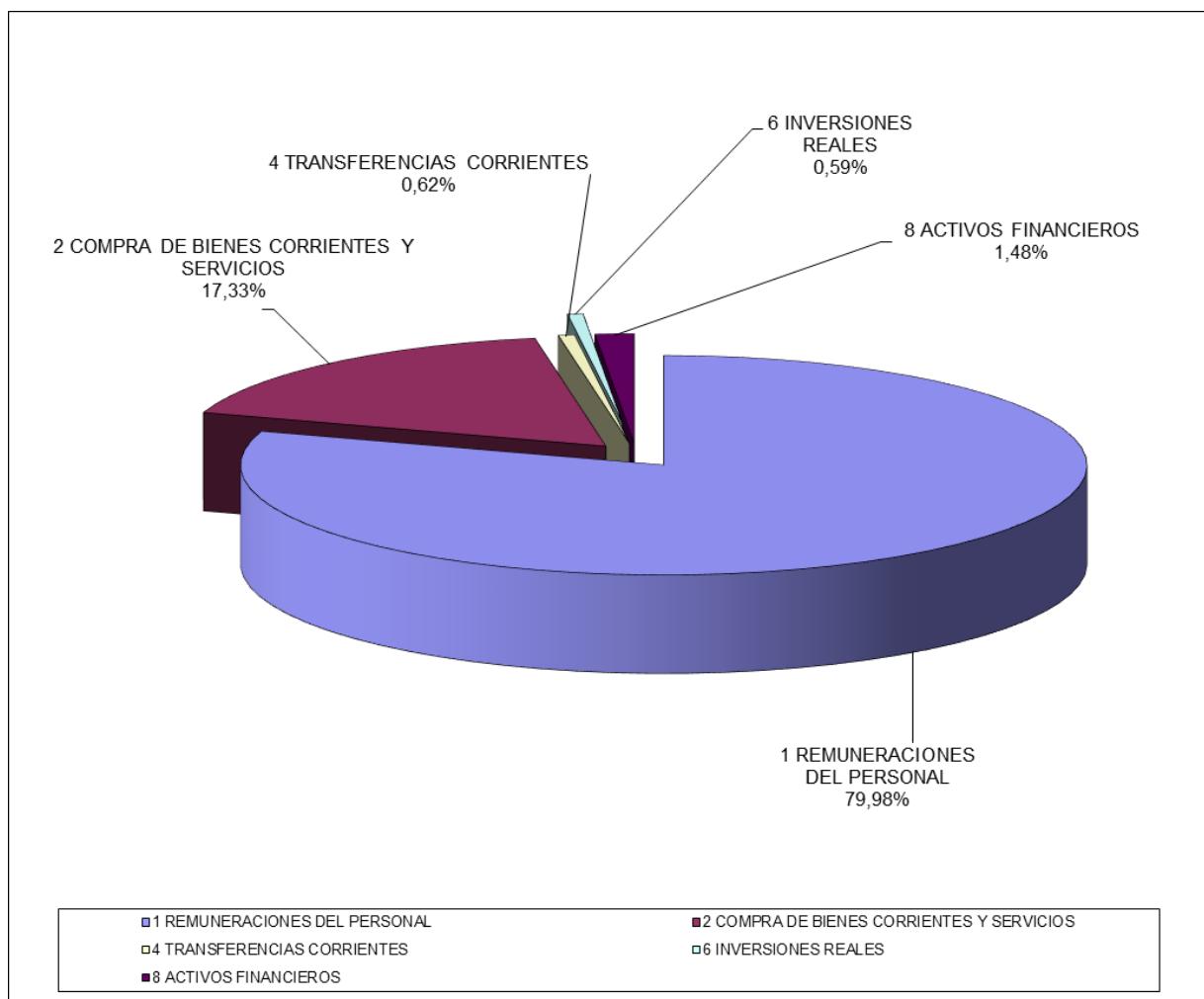


Económico	Denominación del Concepto	Previsión Euros	Total Capítulos
	INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA		
3	Tasas y Otros Ingresos		
39	Otros Ingresos		
39904	Imprevistos	100,00	
	TOTAL CAPITULO 3.- Tasas y Otros Ingresos	100,00	
4	Transferencias Corrientes		
40	De la Administración General a la Entidad Local		
40000	Transf. Corriente de Diputación Provincial	398.800,00	
	TOTAL CAPITULO 4.- Transf. Corrientes	398.800,00	
5	Ingresos Patrimoniales		
52	Intereses de Depósitos		
52101	Intereses en Cuentas Corrientes	100,00	
	TOTAL CAPITULO 5.- Ingresos Patrimoniales	100,00	
8	Activos Financieros		
83	Reintegro de Préstamos concedidos Fueras del Sec. Pub.		
83000	Reintegro Anticipos de Pagas del Personal	6.000,00	
	TOTAL CAPITULO 8.- Activos Financieros	6.000,00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS...	405.000,00	



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN
		EUROS
1	REMUNERACIONES DEL PERSONAL	323.901,48
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	70.198,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
6	INVERSIONES REALES	2.400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	405.000,00





Programa	Econ.	Denominación del concepto	Consignación Euros	Totales Capítulo/Órgano
		INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA		
231		Acción Social		
	12000	Retribuciones Básicas Funcionarios A1	18.175,82	
	12001	Retribuciones Básicas Funcionarios A2	31.965,88	
	12004	Retribuciones Básicas Funcionarios C2	20.751,76	
	12006	Trienios	15.869,96	
	12100	Complemento de Destino	39.189,92	
	12101	Complemento Específico	83.943,02	
	15000	Complemento de Productividad	36.822,68	
	16000	Cuotas Seguros Sociales del Personal	77.182,44	
		TOTAL CAPITULO 1.- Gastos de Personal		323.901,48
	20400	Alquiler de material de transporte	100,00	
	21200	Reparación, mantenimiento edificios	500,00	
	22001	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	600,00	
	22200	Servicio Comunicaciones Telefónicas	1.000,00	
	22400	Primas de Seguros	1.600,00	
	22502	Impuestos	200,00	
	22606	Cursos de formación del Personal	500,00	
	22699	Gastos Diversos de Actividades	10.000,00	
	22706	Minutas de Honorarios	30.000,00	
	22707	Jornadas IAT	4.698,52	
	22799	Contratos prestación de servicios	20.000,00	
	23020	Dietas del Personal	250,00	
	23120	Gastos de Locomoción del Personal	500,00	
	23300	Indemnizaciones	250,00	
		TOTAL CAPITULO 2.- Gastos Bienes Corrientes		70.198,52
	48000	Asociación Almeriense "Tutela sin Límite"	2.500,00	
		TOTAL CAPITULO 4.- Transferencias Corrientes		2.500,00
	62600	Equipos para proceso de información	2.400,00	
		TOTAL CAPITULO 6.- Inversiones Reales		2.400,00
	83000	Anticipos Reintegrables al Personal	6.000,00	
		TOTAL CAPITULO 8.- Activos Financieros		6.000,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS...		405.000,00



INFORME DE INTERVENCIÓN

Se ha remitido a esta Intervención para la emisión del correspondiente informe el Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela para el Ejercicio de 2026, cumpliendo con ello lo dispuesto en el art. 168 del vigente TRLHL.

La cuantía del Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela asciende en su estado de gastos a la cantidad de 405.000,00.- euros

Del estudio de las cifras que figuran en el Presupuesto se deduce que cumple el principio de estabilidad, puesto que, de la comparación de los estados de ingresos y gastos de los Capítulos I a VII del citado presupuesto, se pone de manifiesto una situación de capacidad de financiación.

El Presupuesto se presenta con ahorro bruto positivo, de modo que una parte de los recursos corrientes puede dedicarse a la financiación de inversiones.

Asimismo, figuran en el expediente las Bases de Ejecución del Presupuesto con remisión a las que se aprueben por el Pleno de la Diputación Provincial, cumpliendo con ello lo dispuesto en el párrafo b) del art. 165 de la LHL y disposiciones concordantes, concretamente el art. 9 del RD 500/90 de 20 de abril.

Se comprueba que el Presupuesto se ha redactado según la estructura presupuestaria derivada de la Orden 3565/2008, que establece la estructura de los presupuestos de las Corporaciones Locales, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Desde este punto de vista la estructura del presupuesto que se presenta responde a las diferentes clasificaciones que se incluyen en la orden citada.

De conformidad con el artículo 168.1.e) del TRLRHL y el 18.1.e) del Real Decreto 500, de 20 de abril, podemos establecer lo siguiente:

a) Con respecto a las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos cabe referirse a la aportación prevista por la Diputación Provincial que supone el 98,47% del total, sin que se presenten modificaciones reseñables en el resto de los conceptos a la vista del estado de ejecución del presupuesto corriente.

b) Con respecto a la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, en la dotación de las diferentes aplicaciones de gastos, se han tenido en cuenta las necesidades previstas en atención a los recursos reales disponibles para el ejercicio.

c) El presupuesto, conforme al artículo 165.4 del TRLHL se presenta sin déficit inicial alguno.

Conforme al contenido de los estados financieros, procede analizar de forma pormenorizada tanto los ingresos como los gastos que figuran en la documentación presupuestaria:

Código Seguro De Verificación	4RgZxoc6DtRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	14/11/2025 13:40:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4RgZxoc6DtRLZ0bHayXKRg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos presupuestados se aumentan con respecto al ejercicio anterior en un 1,00% a la vista de los estados de ejecución del presupuesto vigente y las fuentes de financiación.

Así, la aportación de la Diputación Provincial es la principal fuente de ingresos del Instituto, alcanzando el 98,47% del mismo, conforme se mencionaba anteriormente.

El resto de los recursos corrientes de carácter incondicionado que se presupuestan, en conjunto se consideran obtenibles.

ESTADO DE GASTOS

El Estado de Gastos también aumenta en un 1,00% respecto al ejercicio 2025.

Los montantes de los gastos corrientes suponen un 97,90%, mientras que, los gastos de capital ascienden al 0,60%, y las operaciones financieras ascienden al 1,50% cifras que se adecuan a la naturaleza del Instituto.

Capítulo I.

Recoge los gastos de personal al servicio del Instituto con sus diferentes características de personal (funcionario), de conformidad con los antecedentes de personal obrantes en esta Intervención. Se prevé un incremento de las retribuciones del personal de aproximadamente el 3,00%, si bien dicho incremento estará supeditado a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026. Asimismo, se espera un incremento en la cotización en seguridad social derivado de la cotización adicional de solidaridad a los que superen la base máxima de cotización (art. 19bis Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

Capítulo II

Se ha comprobado que aparecen consignaciones presupuestarias suficientes para los gastos obligatorios procedentes de contratos en vigor para prestación de servicios en este Instituto.

En cuanto al resto de los gastos, habrá de estarse en todo caso a las consignaciones presupuestarias establecidas, de modo que, la actividad económica se ajuste al contenido de estos presupuestos.

Transferencias Corrientes

Para la gestión de las subvenciones ha de tenerse en todo caso en cuenta el contenido de la Ley General de Subvenciones en cuanto a la necesidad de respetar los criterios que aparecen

Código Seguro De Verificación	4RgZxoc6DtRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	14/11/2025 13:40:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4RgZxoc6DtRLZ0bHayXKRg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial (BOP núm. 186 de 28/09/2021).

Gastos Financieros y de Amortización.

No existen en el Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela.

Inversiones Reales

No se produce aumento en la presupuestación de las citadas cantidades con respecto al ejercicio anterior.

Activos Financieros

Las dotaciones para activos financieros tampoco experimentan variación con respecto a las dotaciones del ejercicio anterior, cifra que a nuestro juicio resultan suficiente para hacer frente a este tipo de gastos, de conformidad con los datos obrantes en este Instituto.

En conclusión, podemos establecer que el Presupuesto que se presenta a informe se ha redactado teniendo en cuenta el contenido de las disposiciones vigentes, y concretamente, conforme a los artículos 165.1, 166.1 y 168.1 del TRLRHL, en lo que respecta a los documentos exigibles.

Almería, en la fecha que se indica en el pie de página
EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA,

Fdo. José Ángel Ortega Casas

Código Seguro De Verificación	4RgZxoc6DtRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	14/11/2025 13:40:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4RgZxoc6DtRLZ0bHayXKRg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA EJERCICIO 2026

(Artículo 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

NO EXISTE ACTUALMENTE ENDEUDAMIENTO

Almería, en la fecha que figura al pie de página
EL PRESIDENTE,

Fdo. Javier Aureliano García Molina

Código Seguro De Verificación	xhefW7sOvNNvU6B4vwcTjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente Instituto Almeriense de Tutela	Firmado	15/11/2025 10:13:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xhefW7sOvNNvU6B4vwcTjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

PLAN FINANCIERO

2026



INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA

ANEXO DE INVERSIONES 2026 (ARTÍCULO 18 DEL RD 500/1990)

APLIC. PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE		TIPO DE FINANCIACIÓN		
		ANUALIDAD	CDTO TOTAL	REC GRALES	PRESTAMO	SUBV.
231.626.00	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.400,00	2.400,00	2.400,00	-	-
TOTAL CAPITULO VI		2.400,00	2.400,00	2.400,00		

Anexo de Inversiones Presupuesto Instituto Almeriense de Tutela 2026

Código Seguro De Verificación	8F1bX5ko/2G6tLqJnF5fQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente Instituto Almeriense de Tutela	Firmado	15/11/2025 10:13:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8F1bX5ko/2G6tLqJnF5fQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

INFORMES DE INTERVENCIÓN

PRESUPUESTO 2026

- 1.- Informe de Estabilidad Presupuestaria**
- 2.- Informe Económico-Financiero**
- 3.- Informe de Intervención**
- 4.- Entes SPL**
- 5.- Estado de situación y movimiento de la deuda**



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública en la aprobación del presupuesto de 2026.

A la vista del Presupuesto General de esta Diputación para el ejercicio del año 2026, formado por el Sr. Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) y artículo 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, (que desarrolla la anterior Ley de Estabilidad en sup TR aprobado mediante RDL 2/2007, de 28 de diciembre y que se encuentra vigente en todo aquello que no contradiga a la LOEPSF), se eleva al Pleno de la Corporación, respecto al cumplimiento de los dos objetivos fundamentales que se desprenden del contenido de esta Ley:

- Estabilidad presupuestaria (capacidad/necesidad de financiación).
- Sostenibilidad Financiera (deuda pública y morosidad comercial).

INFORME

1.º CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El artículo 3 de la citada LOEPSF, en su relación con el artículo 2.1 de dicho Texto legal establece que la elaboración, aprobación, ejecución y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la misma se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendida ésta como la situación de equilibrio o superávit estructural, computado en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC y el objetivo de deuda referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores (artículo 15 LOEPSF).

Es preciso recordar que, en el año 2020, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, al considerar que concurrían circunstancias excepcionales que lo justificaban.

El Consejo de Ministros acordó la suspensión de las reglas fiscales, siendo ratificada dicha decisión por el Congreso de los Diputados. Asimismo, se acordó su mantenimiento en dos ocasiones más, de modo que durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 las Entidades Locales no han estado obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad y deuda, así como con la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implicó la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continuando en vigor.

Código Seguro De Verificación	xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:45
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Igualmente, tampoco supuso la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno fijó para las Corporaciones Locales una tasa de referencia, que servirá de guía para la actividad de las Entidades Locales.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no conllevó la desaparición de la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida LOEPSF, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Sin embargo, la situación de suspensión de las reglas fiscales llegó a su fin en el ejercicio 2024 en el que vuelven a estar vigentes.

Actualmente las reglas fiscales están siendo objeto de revisión, si bien las previsiones apuntan a que se producirá una reactivación paramétrica y gradual, que no retornará a la rigidez anterior a la suspensión, aunque todavía no se ha concretado la forma en la que se llevará a cabo ni las consecuencias que se derivarían de ello.

En todo caso, conviene poner de manifiesto que la reactivación de las reglas fiscales produce efectos, fundamentalmente, en la liquidación del presupuesto, y no tanto en su aprobación.

La aprobación del presupuesto con superávit presupuestario y, cumpliendo los principios, reglas y límites recogidos en la reiterada LOEPSF, no es sino la respuesta al escenario exigido por la LOEPSF, y para gestión y empleo de los recursos públicos en un marco de planificación, de programación y de presupuestación plurianual, y cuya información deberá facilitarse con carácter periódico al Ministerio de Hacienda y Función Pública, conforme a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre (BOE número 240, de 5/10/2012) y verificar a lo largo del ejercicio el mantenimiento en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda.

Ahora bien, el suministro de dicha información se realizará, no a nivel de Presupuesto General de la entidad, sino al nivel de Unidad Institucional clasificada según los criterios establecidos para la Contabilidad Nacional por el Sistema Europeo de Cuentas, denominado como SEC-2010, aprobado por el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 y en vigor desde el 1 de septiembre de 2014.

Estos criterios difieren del conjunto de entidades que, conforme al artículo 164 del TRLRHL, integran el Presupuesto General de la Corporación. Así pues, para realizar dicha clasificación hay que aplicar los criterios establecidos en el “Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” (editado por la IGAE). Para conocer si una determinada unidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones públicas deben verificarse los siguientes pasos:

- 1) debe ser una unidad institucional;
- 2) debe ser una unidad institucional pública;
- 3) debe ser una unidad institucional pública no de mercado.

De acuerdo a los criterios establecidos en el SEC-2010 y en el Manual de Cálculo del Déficit, se establece además que en la Contabilidad Nacional una unidad institucional no puede dividirse.

Código Seguro De Verificación	xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:45
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Esto supone que una unidad incluida en el sector de las Administraciones públicas que esté participada por varias administraciones públicas debe adscribirse necesariamente a un único subsector (a una única Administración Pública), cuya determinación se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se incluirá en el subsector en el que se encuentre la administración pública territorial (Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Local) que tenga la mayor participación efectiva.
2. En el caso de participaciones paritarias, el criterio de clasificación se regirá por el de la administración que realice la mayor financiación de la actividad que desarrolle la unidad.
3. En el caso de participaciones paritarias y de igual porcentaje de financiación por las distintas administraciones, deberá seguirse un criterio basado en determinar qué parte geográfica del territorio resulta beneficiada, fundamentalmente, con la actividad de la unidad, es decir, si su actuación se circunscribe en el ámbito local, autonómico o nacional.

El Sector público en el sentido amplio del término abarca un gran tipo de entidades públicas con formas jurídicas distintas y comportamientos económicos también diferentes. Esta realidad obliga a realizar análisis individualizado de las distintas entidades públicas para proceder a su adscripción sectorial en contabilidad nacional.

El conjunto de entidades que componen el **Presupuesto General Consolidado** de la Excma. Diputación provincial para el ejercicio 2026, a efectos del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y demás objetivos del presente informe, son las siguientes:

- La propia Excma. Diputación Provincial de Almería.
- El Instituto Almeriense de Tutela.

Respecto a las **empresas dependientes** de la Diputación, para el ejercicio 2026 únicamente debe incluirse a la mercantil Gestión de Aguas del Levante Almeriense (GALASA), S.A.

En relación al tratamiento y consideración de GALASA a efectos del presente informe, dicha entidad tiene el carácter de **Sociedad de Mercado** y se encuentra participada con más del 50% de capital por la Diputación y el resto del capital pertenece a varios municipios del Levante almeriense.

Por lo tanto, al no poseer el 100% de ésta entidad, no consolida en el Presupuesto General de la Diputación Provincial, a efectos del TRLRHL. Dicha entidad en calidad de sociedad mercantil dependiente de la Diputación de Almería quedará sujeta a lo dispuesto en las normas de la LOEPSF y que específicamente se refieran a la misma en calidad de sociedad mercantil dependiente. En consecuencia, por no estar específicamente referido, no le es de aplicación la necesidad de evaluación de la Regla de Gasto y del nivel de endeudamiento, teniendo únicamente que evaluar el principio de estabilidad presupuestaria. A estos efectos, deberá presentar, dentro de los Anexos al Presupuesto General, sus estados de previsión de ingresos y gastos, en estabilidad presupuestaria conforme al artículo 3.3 de la LOEPSF (y a su vez, artículo 15.2 del RD 1463/2007), así como sus programas anuales de actuación, inversión y financiación (PAIF), conforme al artículo 166.1.b) del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:45
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el caso que nos ocupa, estaríamos ante el supuesto del art. 4.2, es decir, para cumplir con el Principio de Estabilidad Presupuestaria, esta mercantil debería aprobar sus cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero. La situación de equilibrio financiero se define en el artículo 24.1 del RLEP, según el cual, el desequilibrio financiero en una sociedad mercantil pública productora de mercado se origina cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

- Existencias de pérdidas (desequilibrio financiero).
- El saneamiento de dichas pérdidas exige la aportación de recursos por parte de las administraciones titulares (la Diputación y el resto de Ayuntamientos que tengan participación en la entidad).
- Este saneamiento no ha sido previsto por las propias administraciones en su escenario de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, esta Intervención hace constar lo siguiente:

- No se han aportado por parte de la entidad, los Programas Anuales de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), conforme al artículo 166.1.b) del TRLRHL.
- De los estados de previsión de ingresos y gastos aportados, se deduce un equilibrio financiero de 4.502,89 euros, ante la situación actual no se puede confirmar que concurren las tres circunstancias citadas en los párrafos anteriores hasta que se produzca la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2026. Si aprobadas las Cuentas Anuales dicha entidad incurriera en las 3 circunstancias, debería aplicarse el art. 24.2 del RLEP: *“Cuando se produzca la situación definida en el apartado anterior, las cuentas anuales de la entidad en desequilibrio se complementarán con un informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para corregirla y, una vez aprobadas por su junta general u órgano competente, se elevará al Pleno de la entidad local de la que depende, para conocimiento. El plan de saneamiento previsto en el párrafo segundo del apartado anterior habrá de presentarse a la aprobación del Pleno de la entidad local de la que dependa, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas por la junta general u órgano competente. Aprobado por el Pleno, el plan de saneamiento se someterá a los mismos requisitos de aprobación y seguimiento establecidos para los planes económico-financieros de la correspondiente entidad local.”*

Por otra parte, y en cumplimiento de la legislación mercantil, en concreto, los artículos 327 y 363.1.e) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por los que respectivamente se regula: la reducción del capital obligatoria para las sociedades anónimas, cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto; así como, la disolución de la sociedad de capital: *“... por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso”*, extremos ambos que deberán verificarse tanto a la presentación de las Cuentas Anuales del 2025, como a las del 2026.

En la actualidad, según el **Inventario de Entes del Sector Público Local** se encuentran adscritos a la Diputación de Almería para el presupuesto del ejercicio 2026 los siguientes

Código Seguro De Verificación	xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:45
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Consorcios:

- **Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense.** (Clasificado como Administración Pública).
- **Consorcio de Desarrollo Local y Promoción Económica Filabres Norte.** (Clasificado como Administración Pública).
- **Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la gestión de residuos.** (Clasificado como Administración Pública).
- **Consorcio de Creación, Organización y Gestión de Vertederos de la Comarca del Almanzora** (Clasificado como Sociedad No Financiera).

A la fecha de realización del presente informe, según la información que consta en ésta Intervención, dichos Consorcios todavía no han tramitado la aprobación de sus respectivos Presupuestos para el ejercicio 2026, por lo que únicamente se podrían incluir las cifras de sus presupuestos prorrogados del ejercicio 2025. De estas entidades únicamente podrá calcularse su capacidad/necesidad de financiación en cuanto tramiten y aprueben sus respectivos presupuestos para el ejercicio 2026 conforme al procedimiento establecido en el TRLRHL. Una vez cumplido dicho trámite, se podrá consolidar dicha información con la de la Excma. Diputación Provincial de Almería y realizar así su presentación conjunta al Ministerio de Hacienda.

Esta Intervención considera que debe analizarse la participación de la Diputación en los diversos tipos de entidades (especialmente los consorcios), no sólo desde la perspectiva de las competencias que vienen realizando dichos entes sino también evaluar su efectivo funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones que la legislación le atribuye. La necesidad de remitir de forma periódica información al Ministerio de Hacienda respecto de unas entidades que una vez clasificadas resultan adscritas a esta Diputación viene generando inconvenientes no deseados ni esperados al no contar con sus datos actualizados y/o en los plazos establecidos, por lo que esta Intervención, obligada a cumplimentar dichos estados, no puede garantizar las exigencias derivadas de la normativa desarrollada por el Ministerio.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe. Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado

Código Seguro De Verificación	xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:45
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

por la IGAE (en adelante, Manual), y el formulario F.1.1.B1.del documento elaborado por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en la OVEL. Quedando el presupuesto consolidado de la siguiente forma:

CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		CONSOLIDADO
CAPITULOS DE INGRESOS		Ejercicio 2026
Datos Presupuestarios de Ingresos	CAPITULO I "IMPUUESTOS DIRECTOS"	12.313.826,37
	CAPITULO II "IMPUUESTOS INDIRECTOS"	13.396.042,73
	CAPITULO III "TASAS Y OTROS INGRESOS"	13.074.050,16
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	216.221.873,82
	CAPITULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"	1.990.696,99
	CAPITULO VI "ENAJENACION DE INVERSIONES REALES"	0,00
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	28.757.978,07
	1) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC	285.754.468,14
CAPITULOS DE GASTOS		Ejercicio 2026
Datos Presupuestarios de Gastos	CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	96.606.898,01
	CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	97.508.756,65
	CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	243.900,00
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	19.793.543,53
	CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"	500.000,00
	CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	76.613.227,67
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	16.585.142,28
	1) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC	307.851.468,14
2) SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC		-22.097.000,00

Código Seguro De Verificación	xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:45
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		CONSOLIDADO
1) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC		285.754.468,14
1) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC		307.851.468,14
2) SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC		-22.097.000,00
3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC-2010 - F.1.1.B1		
Por Recaudación de Ingresos Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos"		12.774,62
		0,00
Ajuste por Liquidación P.T.E. 2.008 (Ajustes positivos correspondientes a los importes previsto deducir en la PIE para compensar las devoluciones de las liquidaciones negativas de 2008 aplazadas)		270.356,52
		0,00
Ajuste por Liquidación P.T.E. 2.009 (Ajustes positivos correspondientes a los importes previsto deducir en la PIE para compensar las devoluciones de las liquidaciones negativas de 2009 aplazadas)		1.073.051,88
		0,00
Inejecución Presupuestaria en gastos		25.806.313,89
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea		-8.619.678,17
Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública		46.193.797,71
TOTAL AJUSTES SEC-2010		64.736.616,45
4) Capacidad (+) / Necesidad (-) de Financiación		42.639.616,45

RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA GRUPO ADMINISTRACION PÚBLICA	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPAC. / NEC. ENTIDAD
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	281.300.000,00	303.400.000,00	60.155.527,94	6.079.086,00	38.055.527,94
INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA	399.000,00	399.000,00	27.930,00	-398.800,00	27.930,00
CONSORCIO SECTOR II	1.358.544,14	1.358.544,14	432.259,17	0,00	432.259,17
CONSORCIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS LEVANTE	8.343.533,00	8.343.533,00	3.807.285,51	-5.680.286,00	3.807.285,51
CONSORCIO FILABRES NORTE	432.477,00	429.477,00	313.613,83	0,00	316.613,83
TOTAL CONSOLIDADO	291.833.554,14	313.930.554,14	64.736.616,45	0,00	42.639.616,45
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL					42.639.616,45

Asimismo, en cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece entre otras obligaciones que: "El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales", se detallan dichos cálculos y ajustes según el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación	xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:45
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	DIPUTACIÓN	TUTELA	SECTOR II (*)	BOMBEROS (*)	FILABRES N. (*)	AJUSTES	CONSOLIDACIÓN
1) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC	281.300.000,00	399.000,00	1.358.544,14	8.343.533,00	432.477,00	-6.079.086,00	285.754.468,14
1) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC	303.400.000,00	399.000,00	1.358.544,14	8.343.533,00	429.477,00	-6.079.086,00	307.851.468,14
2) SALDO DE OPERS NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC	-22.100.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	-22.097.000,00
3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC-2010 - F.1.1.B1							
Por Recaudación de Ingresos Capítulo I "Impuestos Directos"	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por Recaudación de Ingresos Capítulo II "Impuestos Indirectos"	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por Recaudación de Ingresos Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos"	0,00	0,00	0,00	12.774,62	0,00	0,00	12.774,62
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste por Liquidación P.T.E. 2.008 (Ajustes positivos correspondientes a los importes previsto deducir en la PIE para compensar las devoluciones de las liquidaciones negativas de 2008 aplazadas)	270.356,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.356,52
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste por Liquidación P.T.E. 2.009 (Ajustes positivos correspondientes a los importes previsto deducir en la PIE para compensar las devoluciones de las liquidaciones negativas de 2009 aplazadas)	1.073.051,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.073.051,88
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inejecución Presupuestaria en gastos	21.238.000,00	27.930,00	432.259,17	3.794.510,89	313.613,83	0,00	25.806.313,89
Ingrosos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	-8.619.678,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.619.678,17
Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	46.193.797,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.193.797,71
TOTAL AJUSTES SEC-2010	60.155.527,94	27.930,00	432.259,17	3.807.285,51	313.613,83	0,00	64.736.616,45
4) Capacidad (+) / Necesidad (-) de Financiación	38.055.527,94	27.930,00	432.259,17	3.807.285,51	316.613,83	0,00	42.639.616,45

(*) Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos: Datos del Presupuesto prorrogado 2025

(*) Consorcio Extinción Incendios Levante Almeriense: Datos del Presupuesto prorrogado 2025

(*) Consorcio de Desarrollo Local y Promoción Económica Filabres Norte: Presupuesto prorrogado 2025

Las consecuencias que se derivan de lo anterior para el Presupuesto de 2026, en relación a la Estabilidad Presupuestaria, son las siguientes:

- En este sentido el presupuesto que se presenta para su aprobación inicial lo hace con superávit presupuestario en equilibrio (capacidad de financiación), conforme a lo dispuesto en los artículos 11.4 y 15 de la LOEPSF
- En aplicación del régimen presupuestario del TRLRHL, se verifica que se cumple con el artículo 165.4 (Principio de equilibrio presupuestario) que establece que “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberán aprobarse sin déficit inicial”.

Código Seguro De Verificación	xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:45
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º DEUDA PÚBLICA (SOSTENIBILIDAD FINANCIERA):

La LOEPSF define en su artículo 4 Principio de sostenibilidad financiera, el marco de actuación de las EELL en relación al concepto de Sostenibilidad financiera. Así, en el apartado 1 regula que “Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.”

En el apartado 2 define qué debe entenderse como Sostenibilidad Financiera, esto es: “la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.” Tras la última modificación realizada a la LOEPSF por la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se incorporó dentro de la Sostenibilidad Financiera el concepto de morosidad de deuda comercial. Según la exposición de motivos de la citada LO 9/2013: “La sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también es el control de la deuda comercial.... Una mayor morosidad genera mayor deuda comercial; mayor deuda comercial lleva a una menor sostenibilidad financiera, y por ende inestabilidad presupuestaria.”

El apartado tercero del ya citado artículo 4 de la LOEPSF define a su vez que se entiende por sostenibilidad de la deuda comercial: “cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”

Por otra parte, el artículo 13 de la LOEPSF, en su apartado 6º establece que “las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.”

En relación a este parámetro, la cuantificación o estimación del periodo medio de pago a proveedores debe confeccionarse de forma mensual a partir del Plan de Tesorería que se tramite a tal efecto, conforme al vencimiento o plazo estimado para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias incluidas en dicho Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos.

A este respecto, el PMP mensual presentados por la entidad durante el ejercicio 2025 en la fecha de realización del presente informe es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:45
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Enero-25	24,41
Febrero-25	24,64
Marzo-25	32,38
Abril-25	26,44
Mayo-25	20,67
Junio-25	20,06
Julio-25	20,52
Agosto-25	21,50
Septiembre-25	21,42

En relación a la presentación del PMP, se realiza el cálculo del mismo conforme al Real Decreto 1040/2019, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Como se puede comprobar, a la fecha de realización de este informe, el Periodo Medio de Pago a Proveedores actual de esta Corporación es de 21,42; por lo que se cumple con el objetivo de sostenibilidad financiera de la deuda comercial.

Por otra parte, el artículo 13 de la LOEPSF define la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, en relación a la deuda pública “1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.”

La redacción del citado artículo continúa estableciendo que, del conjunto de Administraciones Públicas, le corresponde a las Administraciones Locales un 3% del P.I.B. El apartado 2º, a su vez regula que “la Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.”

Dicho cálculo de la deuda pública, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

Dado que para la Administración Local no se ha traducido el objetivo de deuda pública en términos PIB a su equivalencia en porcentaje de ingresos no financieros, este debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del TRLRHL y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013 (en adelante, LPGE 2013).

La DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableció en su día para el ejercicio 2012, la regulación especial que las Entidades locales han de seguir en la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. A su vez, la DF 31ª de la LPGE 2013, vigente a partir del 1 de enero de 2013 modifica el citado RDLey, que por su importancia se transcribe a continuación de forma literal:

Código Seguro De Verificación	xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZi==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:45
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZi==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

Conforme al TRLHRL, se establecen las siguientes limitaciones al endeudamiento:

- Ahorro Neto: El art. 53.1 establece que no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, se deduzca un ahorro neto negativo.

- Deuda Viva: Para la autorización de operaciones hay que poner en relación el volumen total de capital vivo con los límites a que hace referencia el artículo 53.2 del TRLRHL, así precisarán de autorización las operaciones de crédito a largo plazo cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo e incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior.

Al igual que sucede con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por no conocer el objetivo de deuda pública, su cálculo se realiza a efectos informativos. Por lo tanto, en función del entorno

Código Seguro De Verificación	xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:45
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

normativo actual y la información disponible el cálculo de la deuda viva estimada para el Presupuesto del 2026 que se presenta para su aprobación se realiza partir de la información contenida en el siguiente cuadro:

ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL ESTIMADO (1)	SALDO DE OPERACIONES A 01-01-2026 (DEUDA VIVA Y CONCERTADA)	NUEVAS OPERACIONES EN 2026	AMORTIZACION DE CAPITAL EN 2026	INTERESES ESTIMADOS 2026	SALDO DE DEUDA A 31-12-2026 (DEUDA VIVA, CONCERTADA Y PROYECTADA)
	A	B	C	D	E = A + B - C
ENTIDADES FINANCIERAS:					
A LP INVERSIONES DIPUTACIÓN	0,00	22.000.000,00	0,00	100.000,00	22.000.000,00
A LARGO PLAZO	0,00	22.000.000,00	0,00	100.000,00	22.000.000,00
A CORTO PLAZO (OPERACS. TESORERIA) (2)	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	112.500,00	0,00
TOTAL ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES FINANCIERAS	0,00	37.000.000,00	15.000.000,00	212.500,00	22.000.000,00
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMONES.PUBLICAS					
LIQUIDACION PARTP TRBTOS ESTADO 2008 (3)	1.622.139,37	0,00	270.356,52	0,00	1.351.782,85
LIQUIDACION PARTP TRBTOS ESTADO 2009 (3)	6.438.309,84	0,00	1.073.051,88	0,00	5.365.257,96
TOTAL LIQ. PART. TRIB. ESTADO 2008, 2009 y 2020	8.060.449,21	0,00	1.343.408,40	0,00	6.717.040,81
TOTAL ENDEUDAMIENTO	8.060.449,21	37.000.000,00	16.343.408,40	212.500,00	28.717.040,81

(1) Las estimaciones para el ejercicio 2026 se han realizado, siguiendo estrictos criterios de prudencia, con una estimación a la baja de los intereses a pagar por los préstamos concertados a Euribor más diferencial.

(2) Corresponde a operaciones especiales de Tesorería del art. 149.2 del TRLRH, que serán canceladas al 31/12/2026; no suponen carga financiera alguna para las diputaciones y no se computan a los efectos de los límites previstos en los artículos 51 y siguientes del TRLRHL.

(3) En la actualidad, el importe adeudado al Ministerio de Hacienda tiene un plazo de devolución que se extiende hasta el 31/12/2031 para las Liquidaciones 2008 y 2009.

El volumen de deuda viva previsto para 01/01/2026 se calcula en 0,00 euros y a su vez, el volumen de deuda viva para 31/12/2026 se estima en 22.000.000,00 euros. Con ello, el nivel de deuda, en relación con los Derechos Reconocidos Netos por Operaciones Corrientes Ajustados Liquidados en el ejercicio 2024, se situaría, al inicio y al final del ejercicio en el 0,00% y 10,13%, respectivamente, ambos por debajo del límite del 110% a que se refiere el citado artículo 53 TRLRHL (238.873.085,72 euros), así como por debajo del límite del 75% (162.868.012,99 euros).

Por lo que **la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2026 cumple con el límite de deuda establecido para dicho ejercicio.**

Código Seguro De Verificación	xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:45
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por último, a modo indicativo, se incluye el cálculo del porcentaje de Carga Financiera presupuestada para el presupuesto que se presenta para su aprobación:

- Carga Financiera presupuestada (en términos absolutos): **212.500,00 euros.**
- Derechos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio 2024 ajustados: **217.157.350,65 euros.**
- El porcentaje de Carga Financiera presupuestada para el ejercicio 2026 se calcula en el **0,10%** del total de derechos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, será precisa la contención del gasto corriente y la observancia de los principios relativos a la disciplina presupuestaria, posibilitando con ello el cumplimiento de los objetivos de estabilidad contenidos en la Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF.

3.º CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la LOEPSF establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El mismo artículo continúa su exposición estableciendo que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

A efectos lo dispuesto en este artículo para el presupuesto del ejercicio 2026, los siguientes apartados tratan de calcular el cumplimiento del objetivo regulado en el mismo:

En primer lugar, debe entenderse que cuando se habla de variación del gasto computable de la Corporación Local, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores del artículo 2.1 a), b) y c) de la LOEPSF. Por tanto, al objeto de calcular la variación del gasto de ésta Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el 2.1 c) de la LOEPSF.

A efectos prácticos, las entidades a considerar serán las unidades que hayan sido clasificadas como Administraciones públicas en la última clasificación disponible para cada ejercicio. Las entidades a incorporar en cálculo de la Regla de Gasto serían las mismas que para el cálculo de la estabilidad presupuestaria mencionada al principio del presente informe. Se presenta por tanto la misma problemática ya comentada en los apartados anteriores en relación a aquellas entidades que realizan el trámite de aprobación de sus Presupuestos de forma diferenciada al de la propia Diputación.

Se podrá calcular el cumplimiento o incumplimiento de la Regla de Gasto definitivo en cuanto dichas entidades tramiten y aprueben sus respectivos presupuestos para el ejercicio 2026, conforme al procedimiento establecido en el TRLRHL. Una vez cumplido dicho trámite, se podrá

Código Seguro De Verificación	xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:45
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



consolidar dicha información con la de la Excma. Diputación Provincial de Almería y realizar así su presentación al Ministerio de Hacienda.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la fórmula establecida en la “Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF” editada por la IGAE:

$$T.V. \text{ Gasto computable} (\%) = \left[\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right] * 100$$

Dicha guía a su vez, define que “el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.”

Gasto computable año n = Presupuesto a aprobar 2026

Gasto computable año n-1 = Estimación de la Liquidación del presupuesto de 2025

Al total de gasto computable no financiero (capítulos I a VII), excluyendo los gastos financieros (capítulo III) calculado en el cuadro anterior para ambos ejercicios, al igual que ocurría con el cálculo de la Capacidad de Financiación, hay que realizarle una serie de Ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010).

Por último, habría que corregir el cálculo efectuado con los aumentos o disminuciones permanentes de recaudación que provengan de modificaciones sustanciales de los tributos locales (capítulos I a III de Ingresos). No se considera que existan cambios normativos sustanciales que provoquen aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación de los citados capítulos.

Al haber sido rechazados por el Senado y el Congreso los diversos Acuerdos del Consejo de Ministros para el establecimiento de los **objetivos de estabilidad y regla de gasto para los ejercicios 2025 y 2026, los aplicados para la aprobación del 2026** serán los contemplados en la Guía para la elaboración de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2026-2028 de Entidades Locales, es decir, los establecidos por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, que establece unas tasas de referencia del 3,2%, 3,3% y 3,4% para cada uno de los años del período 2025-2027.

Tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se modificó el artículo 15.3.letro e) por el que dejó de exigirse la remisión de la información sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en el momento de la aprobación del Presupuesto. A este respecto, la Subdirección General de Coordinación Autonómica y Local (MHFP), en respuesta a la consulta planteada por el COSITAL, entiende que “la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, si bien esto no es óbice para que el órgano interventor, si así lo

Código Seguro De Verificación	xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:45
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

considera, incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno”.

Es por ello que el cálculo de Regla de Gasto que se expone a continuación es meramente informativo.

ESTIMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO		CONSOLIDADO	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS		Estimación	Créditos
		Liquidación del	Iniciales del
		Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"	85.299.623,66	96.606.898,01	
CAPÍTULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	84.431.676,00	97.508.756,65	
CAPÍTULO III "GASTOS FINANCIEROS"	1.551.149,39	243.900,00	
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	17.455.646,58	19.793.543,53	
CAPÍTULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"	0,00	500.000,00	
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"	75.992.320,70	76.613.227,67	
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	14.333.987,99	16.585.142,28	
1) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC E INCLUYENDO INTERESES	279.064.404,32	307.851.468,14	
INTERESES DE LA DEUDA	1.806.152,15	212.500,00	
2) TOTAL EMPLEOS NO FINAN. SIN AJUSTES SEC Y SIN INTERESES	277.258.252,17	307.638.968,14	
3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS			
Cálculos de los Empleos No Financieros Según SEC			
Enajenación de Terrenos y Demás Inversiones Reales	-64.617,53	0,00	
Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	79.441,49	79.441,49	
Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Admón Pública	-41.937.861,53	-46.193.797,71	
Otros Ajustes (Explicar Suficientemente) Inejecución Presupuestaria	0,00	-25.806.313,89	
TOTAL AJUSTES SEC-2010	-45.398.452,56	-106.267.192,73	
4) Empleos No Financieros en Términos SEC Sin Intereses de la Deuda	231.859.799,61	201.371.775,41	
Pagos por Transferencias y Otras Operaciones Internas a Otras Entidades que Integran la C.L.	-6.075.572,00	-6.079.086,00	
Gastos Financiados con Fondos Finalistas Procedentes de la Unión Europea o de Otras AA.PP.	-85.367.079,26	-94.318.779,98	
Unión Europea	3.395.789,35	8.619.678,17	
Estado	12.904.731,83	15.241.773,54	
Comunidad Autónoma	53.434.218,45	57.413.031,72	
Diputaciones	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	15.632.339,63	13.044.296,55	
Transferencias por Fondos de los Sistemas de Financiación	0,00	0,00	
5) Total de Gasto Computable del Ejercicio	140.417.148,35	100.973.909,43	
Variación del Gasto Computable			-28,09
Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB			3,30

Por último, en cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece entre otras obligaciones que: “El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Quedando el detalle de los ajustes como se indica a continuación:

Código Seguro De Verificación	xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:45
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESTIMACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO	DIPUTACION		TUTELA		SECTOR II (PRORROGADO 2025)		BOMBEROS (PRORROGADO 2025)		FILABRES NORTE (PRORROGADO 2025)		AJUSTES		CONSOLIDADO	
	Ejercicio 2025 Estimación ORN	Ejercicio 2026 Créditos Iniciales	Ejercicio 2025 Estimación ORN	Ejercicio 2026 Créditos Iniciales	Ejercicio 2025 Estimación ORN	Ejercicio 2026 Créditos Iniciales	Ejercicio 2025 Estimación ORN	Ejercicio 2026 Créditos Iniciales						
3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS														
Enajenación de Terrenos y Demás Inversiones Reales	-64.617,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-64.617,53	0,00	
Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	79.441,49	79.441,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.441,49	79.441,49	
Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	-3.475.414,99	-79.441,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.475.414,99	-79.441,49	
Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores - Inejecución Presupuestaria	-41.937.861,53	-46.193.797,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-41.937.861,53	-46.193.797,71	
TOTAL AJUSTES SEC-2010	-45.398.452,56	-67.431.797,71	0,00	-27.930,00	0,00	-432.259,17	0,00	-3.794.510,89	0,00	-313.613,83	0,00%	0,00	0,00	-25.806.313,89
4) Empleos No Financieros en Términos SEC Sin Intereses de la Deuda	232.005.023,57	235.755.702,29	338.841,18	371.070,00	926.284,97	926.284,97	4.548.983,75	4.549.022,11	115.752,14	115.863,17	6.075.086,00	6.079.086,00	231.859.799,61	235.638.856,54
Pagos por Transferencias y Otras Operaciones Internas a Otras Entidades que Integran la C.L.	-6.075.086,00	-6.079.086,00	-486,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.075.572,00	-6.079.086,00	
Gastos Financiados con Fondos Finalistas Procedentes de la Unión Europea o de Otras AA.PP.	-85.171.482,53	-94.318.779,98	0,00	0,00	0,00	0,00	-79.844,59	0,00	-115.752,14	0,00	0,00	-85.367.079,26	-94.318.779,98	
Unión Europea	3.395.789,35	8.619.678,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.395.789,35	8.619.678,17	
Estado	12.904.731,83	15.241.773,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.904.731,83	15.241.773,54	
Comunidad Autónoma	53.318.466,31	57.413.031,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	115.752,14	0,00	0,00	53.434.218,45	57.413.031,72	
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	15.552.495,04	13.044.296,55	0,00	0,00	0,00	0,00	79.844,59	0,00	0,00	0,00	0,00	15.632.339,63	13.044.296,55	
Transferencias por Fondos de los Sistemas de Financiación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5) Total de Gasto Computable del Ejercicio	140.758.455,04	135.357.836,31	338.355,18	371.070,00	926.284,97	926.284,97	4.469.139,16	4.549.022,11	0,00	115.863,17	6.075.086,00	6.079.086,00	140.417.148,35	135.240.990,56
Variación del Gasto Computable			-3,84 %		9,67 %		0,00 %		1,79 %		100,00 %			-3,69 %
Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB			3,30 %		3,30		3,30 %		3,30 %		3,30 %			3,30 %

Código Seguro De Verificación	xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZi==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial		
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZi==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES

Considerando los datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2026, se emite el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la LOEPSF, y que suponen la estimación de la liquidación de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- El Presupuesto General 2026 de la Diputación Provincial de Almería a nivel consolidado, **cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria**.
- Asimismo, **se estima que el gasto computable consolidado** para el ejercicio 2026 es de 135.240.990,56 euros.
- El importe de la **deuda viva estimado a 31/12/2026** es de **22.000.000,00 euros**, lo que supone un **10,13%** en relación a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes ajustados, por lo que **cumple con los máximos permitidos en el TRLRHL**.

Almería, en la fecha que figura en el pie de página

EL INTERVENTOR PROVINCIAL,

Fdo. José Ángel Ortega Casas

Código Seguro De Verificación	xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:45
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xNBQuRPdRKiXJqJi3bGZiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y 18.1 e) del R.D. 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/90), se emite el siguiente:

INFORME

1.-Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos del presupuesto:

Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del Estado de Ingresos, para el año 2026 se han cuantificado a tenor de los siguientes criterios:

Respecto a los ingresos por operaciones corrientes- CAPITULO I a V:

Los impuestos cedidos por el Estado a la Diputación conforme a la regulación contenida en los artículos 135 y siguientes del citado TRLRHL, se cuantifican conforme a las entregas a cuenta del ejercicio de **2025** y a la evolución del rendimiento que viene produciéndose en los distintos conceptos incluidos en los Capítulos I, II, III, IV y V cifrándose en un total de 252.545.021,93 euros frente a los 241.107.225,22 euros previstos para 2025.

Se detallan en los conceptos 10000 del Capítulo I la cesión del rendimiento IRPF, así como de la totalidad de los conceptos reflejados en el Capítulo II y en el concepto 42010 -Fondo complementario de financiación- del Capítulo IV.

A fecha actual, todavía no se ha recibido por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local la comunicación con el importe correspondiente a la participación de los tributos del Estado para el ejercicio 2026, realizándose una estimación en base a la actualización de las Entregas a Cuenta de la Participación en los Tributos del Estado 2025, incrementado con el 6,5%, que a falta de saber cuál será el incremento establecido para las Entidades Locales, por prudencia se toma como referencia el establecido para las Comunidades Autónomas.

No obstante, si las cantidades definitivas difieren a la baja con respecto a las previsiones realizadas con un alto grado de prudencia, deberán ajustarse los gastos a las definitivas aportaciones.

Los rendimientos previstos en el concepto 17101 Recargo provincial sobre Actividades Económicas- Capítulo I- se estiman para el ejercicio 2026 en 3.100.00,00 euros, inferior a los 3.600.000,00 euros previstos para el ejercicio 2025.

El Capítulo III, recoge los rendimientos previstos en el conjunto de las tasas y precios públicos derivados de la prestación de actividades y servicios que viene desarrollando esta Entidad, disminuyendo en un 0,30 %, teniendo en cuenta la evolución que viene experimentando los distintos conceptos reflejadas en las liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores y las

Informe de Económico-Financiero

Presupuesto 2026

Código Seguro De Verificación	7wlaPgoj1Y7sQB2zDbd0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eladio Guerrero Romera - Director General Económico Presupuestario	Firmado	19/11/2025 14:38:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7wlaPgoj1Y7sQB2zDbd0ug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

expectativas para **2026**.

En el Capítulo IV, además de los tributos cedidos, se incorporan diversas aportaciones del Estado, Fondo Social Europeo, de la Junta de Andalucía, y de los Municipios, conforme a su cofinanciación en programas que vienen desarrollándose, dándose detalle del mismo en el plan financiero que se acompaña al presente.

En este sentido, se presentan las siguientes modificaciones respecto a **2025**:

-La aportación del Estado han aumentado en un 2,18%, con unas previsiones de 151.725.500,38 euros frente a los 148.483.034,25 euros de 2025, correspondientes a las actualizaciones de su aportación a los programas de PFEA, y las del Fondo Complementario de financiación (artículo 42).

-Las aportaciones de la Comunidad Autónoma se incrementan en un 20,31% con unas previsiones de 57.110.912,09 euros frente a los 47.470.015,77 euros de 2025, y se destinan a diversos programas cofinanciados con esta Diputación a la vista de la evolución de los convenios previstos (artículo 45), principalmente derivados de la aplicación de la Ley de la Dependencia.

-Las aportaciones de los Municipios disminuye en un 33,70% con unas previsiones de 3.846.902,88 euros frente a los 5.802.599,44 euros de 2025 en atención a la cofinanciación de servicios y actividades, entre otras, las aportaciones a diversos programas de servicios sociales, deportivos, culturales, de PFEA, servicio de internet o convenios de impuestos municipales, todos ellos detallados (artículo 46).

-Disminuyen los fondos procedentes de la Unión Europea, con arreglo al calendario de ejecución previsto para los programas concedidos, sobre todo procedentes de los Fondos Next Generation, pasando de 1.980.322,55 euros en 2025 a 561.090,33 euros para 2026 (artículo 49).

En su conjunto el Capítulo IV se incrementa un 4,67% respecto al ejercicio de **2025**.

El Capítulo V, recoge las previsiones derivadas de los rendimientos en intereses de anticipos de recaudación (concepto 506) así como los derivados de cuentas y depósitos (521) y de arrendamiento de fincas urbanas de VPO (541), la suma total experimenta un incremento del 76,10% respecto al ejercicio 2025, pasando a ser de 857.801,75 euros en el 2025 a 1.510.596,99 euros en 2026, derivado sobre todo a la negociación del rendimiento obtenido de las cuentas y depósitos de los que es titular la Diputación en las Entidades Financieras Colaboradoras.

Respecto a los ingresos por operaciones de capital- CAPITULOS VI y VII:

En el Capítulo VI no existe previsión de enajenación alguna.

El Capítulo VII contiene las previsiones en concepto de subvenciones y transferencias de capital a reconocer en el ejercicio en virtud de los convenios, resoluciones y acuerdos con el Estado, Junta de Andalucía, Municipios y de la Unión Europea, destinado a financiar inversiones y transferencias de capital conforme se refleja en el citado anexo de inversiones y plan financiero del ejercicio.

En su conjunto supone 28.754.978,07 euros, aumenta un 145,92% respecto a 2025, producido principalmente por el aumento de las aportaciones específicas procedentes del Estado, de las Entidades Locales y de la Unión Europea.

En este apartado cabe destacar la consignación íntegra de la aportación del Estado para los

Informe de Económico-Financiero

Presupuesto 2026

Código Seguro De Verificación	7wlaPgoj1Y7sQB2zDbd0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eladio Guerrero Romera - Director General Económico Presupuestario	Firmado	19/11/2025 14:38:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7wlaPgoj1Y7sQB2zDbd0ug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



daños por lluvias (5 millones de euros) y el reflejo de la aportación de fondos europeos a las Agendas Urbanas por importe de 8,4 millones de euros. Así mismo, la previsión de licitación y ejecución de los Planes Provinciales reflejan una aportación municipal por ese concepto de 7,8 millones de euros, si bien esta cantidad no se llega a recaudar íntegramente debido a la medida instaurada en la Diputación Provincial de aplicar las bajas de adjudicación en primer lugar a la financiación de los ayuntamientos.

Respecto a los ingresos por operaciones financieras - CAPITULOS VIII y IX.

El Capítulo VIII, recoge las previsiones por devolución de los anticipos concedidos al personal y anticipos de recaudación a los Municipios. Ésta última se adecúa a su previsión a la evolución en ejercicios precedentes, estimándose unas previsiones de 15.700.000,00 de euros.

El Capítulo IX, contempla inicialmente el concierto de operaciones de crédito a largo plazo por importe de 22.000.000,00 euros frente a la no previsión en los créditos iniciales del presente ejercicio, y destinado a financiar inversiones reflejadas en el plan anual que se acompaña.

ESTADOS DE INGRESOS DE LOS OO.AA.

Finalmente, considerar que la suma del estado de ingresos del OO. AA. dependiente de esta Diputación supone un total de 405.000,00 euros, de los que Diputación aporta 398.800,00 euros frente al 394.800,00 euros de 2025, representando el 98,47% del presupuesto total de éstos.

2.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

En la dotación de las diferentes aplicaciones de gastos, se han tenido en cuenta las necesidades operativas de los diferentes servicios o actividades de competencia provincial, y programas de actuación cofinanciados o no con otras Administraciones Públicas así como la evolución que viene experimentando cada uno de ellos, por modificación, actualización de precios o ampliación de los mismos; en particular todos aquellos compromisos adoptados por los diferentes órganos, en particular y que se detallan en los diversos estados, plan financiero del presupuesto y en el Informe de Intervención.

3.- Nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto General de la Excma. Diputación de Almería para el ejercicio de **2026** se ha elaborado sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en los artículos 165.4 del TRLRHL y 16 del RD 500/90.

En Almería en la fecha que figura en el pie de página.

DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

D. Eladio Guerrero Romera

Código Seguro De Verificación	7wlaPgoj1Y7sQB2zDbd0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eladio Guerrero Romera - Director General Económico Presupuestario	Firmado	19/11/2025 14:38:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7wlaPgoj1Y7sQB2zDbd0ug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

INFORME DE INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL 2026

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. - El art. 168.4 del TRLRHL establece que: “... *el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.*”

Así mismo, el art. 18.4 del RD 500/1990, establece que: “... *la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.*”

En la tramitación del Expediente de Presupuesto General debería plantearse como objetivo el atenerse al cumplimiento de los plazos de elaboración y tramitación establecidos específicamente en el TRLRHL, para lo cual deben programarse con antelación los trabajos preparatorios, de cara a la remisión del Presupuesto General al Pleno de la corporación dentro del plazo establecido en el art. 168.4 TRLRHL.

SEGUNDO. - El proyecto de Presupuesto General que se propone, se atiene a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL y 5 del RD 500/1990, presentándose sin déficit inicial, y estando integrado por los presupuestos de los siguientes entes:

Informe de Intervención

Presupuesto 2026

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE EN EUROS	
	INGRESOS	GASTOS
Diputación Provincial de Almería	319.000.000,00	319.000.000,00
Instituto Almeriense de Tutela	405.000,00	405.000,00

El importe total consolidado una vez efectuados los ajustes correspondientes asciende 319.006.200,00 euros, de conformidad con el artículo 164 del TRLRHL.

Se verifica que en la elaboración del Presupuesto se ha seguido la estructura presupuestaria contemplada en la Orden HAP/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en la que se recoge una triple clasificación de los gastos (orgánica, programas y económica) y una clasificación económica para los ingresos.

En el presente informe no procede la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será singularmente en cada expediente, a la vista de la información contenida en cada uno con ocasión de su fiscalización, cuando la Intervención habrá de pronunciarse sobre el acomodo de los actos propuestos de contenido económico a la normativa vigente, siendo uno de los aspectos a verificar el de adecuación del crédito presupuestario adecuado y suficiente.

TERCERO. – PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD.

El presupuesto general deberá cumplir con el principio de estabilidad presupuestaria, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007. Dicho presupuesto incluirá, para cada uno de los componentes que lo integren:

- ✓ **Estados de gastos**, donde se detallarán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender las obligaciones previstas.
- ✓ **Estados de ingresos**, que recogerán las estimaciones de los diversos recursos económicos que se espera liquidar durante el ejercicio.

Además, se incorporarán las Bases de Ejecución, que adaptarán las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias específicas de la entidad. Estas bases también incluirán las medidas necesarias para una gestión eficaz, estableciendo previsiones que favorezcan la correcta ejecución de los gastos y la recaudación de los recursos, siempre en

Informe de Intervención

Presupuesto 2026

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

cumplimiento de la normativa vigente. No podrán modificarse las disposiciones legales relacionadas con la administración económica ni incluirse preceptos que requieran procedimientos específicos distintos a los previstos para el Presupuesto (artículo 165 del TRLRHL).

Asimismo, el Presupuesto deberá cumplir con las siguientes obligaciones legales relacionadas con los equilibrios internos:

- El ahorro bruto debe ser igual o superior a cero, garantizando que los gastos corrientes no se financien con recursos de capital.
- Deberá observarse lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el artículo 165.1 del TRLRHL.
- Los ingresos afectados a determinados gastos deberán utilizarse exclusivamente para las finalidades previstas, asegurando que dichos ingresos sean iguales o inferiores a los gastos financiados.

Finalmente, los créditos consignados en el estado de gastos para la ejecución de obras o prestación de servicios con financiación afectada no podrán utilizarse hasta que se adquieran los correspondientes compromisos de ingreso. Esta medida busca preservar el equilibrio presupuestario y evitar el deterioro de la situación de tesorería.

CUARTO. - TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

El proyecto de Presupuesto General será elaborado, tomando como base los presupuestos y estados de previsión señalados en los artículos 168 a 171 del TRLRHL. Su tramitación hasta la aprobación seguirá las fases descritas a continuación:

A) Elevación al Pleno:

El proyecto será presentado al Pleno de la Corporación acompañado del informe de la Intervención y de los anexos y documentos exigidos por la normativa vigente, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria (artículo 168.4 del TRLRHL y artículo 18.4 del RD 500/90). Este trámite deberá realizarse antes del 15 de octubre para su aprobación, modificación o devolución.

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

B) Aprobación inicial:

El Pleno aprobará inicialmente el proyecto por mayoría simple de los miembros presentes (artículo 47.1 de la Ley 7/85). Este acuerdo será único y deberá incluir la totalidad de los presupuestos que conforman el Presupuesto General, no permitiéndose su aprobación parcial.

C) Información pública:

El acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública durante 15 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este período, los interesados podrán examinar el proyecto y presentar reclamaciones ante el Pleno.

D) Resolución de reclamaciones:

El Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver todas las reclamaciones presentadas dentro del período de exposición pública.

E) Aprobación definitiva:

El Presupuesto General se considerará aprobado definitivamente si no se presentan reclamaciones al término del plazo de exposición pública. En caso de haber reclamaciones, será necesario un acuerdo expreso del Pleno para resolverlas y proceder a la aprobación definitiva (artículo 169.1 del TRLRHL y artículo 20.1 del RD 500/90).

F) Publicación:

Una vez aprobado definitivamente, el Presupuesto General será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo hubiere, y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 169.3 del TRLRHL y 20.3 del RD 500/90).

G) Remisión y entrada en vigor:

El Presupuesto General definitivamente aprobado será remitido a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente a su envío al Boletín Oficial de la Provincia. Además, una copia del Presupuesto estará a disposición del público con fines informativos desde su aprobación definitiva hasta el cierre del ejercicio. El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado en los términos del artículo 169.3 del TRLRHL.

Documentación adicional

De acuerdo con el artículo 166 del TRLRHL, el Presupuesto General incluirá los siguientes anexos:

Informe de Intervención

Presupuesto 2026

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

- ✓ Planes de inversión y programas de financiación para un horizonte de cuatro años, si corresponde.
- ✓ Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles dependientes.
- ✓ Estado de consolidación del presupuesto de la entidad con los de los organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- ✓ Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, detallando:
 - Operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso al inicio del ejercicio.
 - Nuevas operaciones previstas durante el ejercicio.
 - Volumen total de endeudamiento al cierre del ejercicio, diferenciando operaciones a corto y largo plazo, recurrencia al mercado de capitales, y operaciones en divisas.
 - Amortizaciones previstas para el ejercicio.

Asimismo, según el artículo 168 del TRLRHL, se incluirá la siguiente documentación:

- ✓ Memoria explicativa del contenido y las principales modificaciones respecto al presupuesto vigente.
- ✓ Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del presupuesto del ejercicio en curso, al menos a seis meses.
- ✓ Anexo de personal.
- ✓ Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- ✓ Anexo de beneficios fiscales en tributos locales, detallando su impacto en los ingresos de la entidad.
- ✓ Anexo de convenios suscritos con Comunidades Autónomas en materia de gasto social, especificando:
 - Cuantía de las obligaciones de pago y derechos económicos del ejercicio.
 - Obligaciones pendientes de pago y derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.
 - Partidas presupuestarias correspondientes y cláusulas de retención de recursos del

Informe de Intervención

Presupuesto 2026

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

sistema de financiación, según el artículo 57 bis de la Ley 7/1985.

Por último, se añadirá un informe económico-financiero, exponiendo:

- ✓ Las bases utilizadas para evaluar ingresos y operaciones de crédito previstas.
- ✓ La suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento.
- ✓ La efectiva nivelación del Presupuesto.

QUINTO. - COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

El proyecto objeto de este informe incluye la totalidad de la documentación exigida legalmente, entre la que se encuentran: la Memoria justificativa, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Informe Económico-Financiero, los distintos anexos (de Inversiones, Estado de Previsión de la Deuda, Personal y Beneficios Fiscales), los Estados de Gastos e Ingresos, así como los datos correspondientes a la liquidación del ejercicio 2024 y el avance del ejercicio 2025 a fecha de 31 de julio de 2025.

Asimismo, se incorpora el Informe de Intervención sobre la Evaluación de las Reglas Fiscales, lo que garantiza que el expediente del Presupuesto General cuenta con toda la documentación requerida por la normativa vigente, tal como se detalla en el apartado cuarto de este informe.

SEXTO. - ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del RD 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se ha incorporado al Presupuesto informe económico financiero.

El Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería, consolidado tras ajustes, que se somete a informe de esta Intervención, antes de elevarlo a la consideración del Pleno, se distribuye teniendo en cuenta la clasificación económica de los gastos e ingresos como sigue:

- ✓ Presupuesto de Ingresos: 319.006.200,00 euros.
- ✓ Presupuesto de Gastos: 319.006.200,00 euros.

Informe de Intervención

Presupuesto 2026

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. ESTADO DE INGRESOS

El conjunto de los conceptos incluidos en el Estado de Ingresos, consolidado tras ajustes, se dotan según los criterios expresados en el informe económico-financiero incluido en el expediente, en el que se razonan las bases utilizadas en el cálculo de las previsiones de ingresos más importantes, que en su mayor parte se basan en un criterio de caja.

Tomando datos presupuestados, resultan las siguientes magnitudes por capítulos comparadas:

Presupuestos de Ingresos	Ejercicio 2026 (€)	Ejercicio 2025 (€)	Variación 2026-2025	
			€	%
CAP. 1. IMPUESTOS DIRECTOS	12.313.826,37	12.295.207,10	18.619,27	0,15%
CAP. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	13.396.042,73	12.102.018,86	1.294.023,87	10,69%
CAP. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	12.030.250,16	12.066.325,50	-36.075,34	-0,30%
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	213.294.405,68	203.785.972,01	9.508.433,67	4,67%
CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.510.696,99	857.901,75	652.795,24	76,09%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	252.545.221,93	241.107.425,22	11.437.796,71	4,74%
CAP. 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	-	-	-	0,00%
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.754.978,07	11.692.774,78	17.062.203,29	145,92%
TOTAL INGRESOS CAPITAL	28.754.978,07	11.692.774,78	17.062.203,29	145,92%
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.706.000,00	15.706.000,00	-	0,00%
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	22.000.000,00	-	22.000.000,00	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	37.706.000,00	15.706.000,00	22.000.000,00	140,07%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	319.006.200,00	268.506.200,00	50.500.000,00	18,81%

En virtud del artículo 165 del TRLRHL los estados de ingresos tienen un carácter estimativo, es decir, constituyen una mera previsión de los importes que se liquidarán a lo largo del ejercicio presupuestario. Previsión, no obstante, que está sustentada en los informes y en la documentación para la elaboración del expediente general, en función del reconocimiento de derechos y recaudación en ejercicios anteriores, así como de nuevas previsiones de recaudación para el ejercicio 2026.

El presupuesto consolidado de ingresos de la entidad del ejercicio 2026 se ha incrementado en un 18,81% respecto al ejercicio anterior. Tal como se detalla en el informe económico-financiero, las estimaciones de ingresos se han efectuado atendiendo a criterios de prudencia y racionalidad, principios esenciales en toda previsión económica.

Informe de Intervención

Presupuesto 2026

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Estas estimaciones han sido elaboradas conforme a las normas de contabilidad nacional y basadas en las previsiones realizadas por la Dirección General Económico-Presupuestaria, que abarcan los distintos conceptos presupuestarios.

Este enfoque tiene como objetivo asegurar que la capacidad o necesidad de financiación no se vea afectada por ingresos de recaudación incierta, adquiriendo especial relevancia para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria fijadas para el ejercicio 2026.

2. ESTADO DE GASTOS

El presupuesto total de gastos, consolidado tras ajustes, asciende a 319.006.200,00 € para el ejercicio 2026, un incremento de 18,81% respecto a los 268.506.200,00 € del ejercicio 2025. Este incremento refleja variaciones específicas en los distintos capítulos presupuestarios, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuestos de Gastos	Ejercicio 2026 (€)	Ejercicio 2025 (€)	Variación 2026-2025	
			€	%
CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL	89.152.093,62	88.204.460,18	947.633,44	1,07%
CAP. 2. GASTOS EN B. CORR. Y SERVIC.	95.963.643,65	82.703.571,39	13.260.072,26	16,03%
CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS	242.500,00	1.762.500,00	- 1.520.000,00	-86,24%
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.453.329,53	23.237.972,05	2.215.357,48	9,53%
CAP. 5. FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	500.000,00	-	0,00%
TOTAL GASTOS CORRIENTES	211.311.566,80	196.408.503,62	14.903.063,18	7,59%
CAP. 6. INVERSIONES REALES	75.503.490,92	40.613.809,55	34.889.681,37	85,91%
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.585.142,28	8.552.886,83	8.032.255,45	93,91%
TOTAL GASTOS CAPITAL	92.088.633,20	49.166.696,38	42.921.936,82	87,30%
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.606.000,00	15.606.000,00	-	0,00%
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	-	7.325.000,00	- 7.325.000,00	-100,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	15.606.000,00	22.931.000,00	- 7.325.000,00	-31,94%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	319.006.200,00	268.506.200,00	50.500.000,00	18,81%

Capítulo 1: Gastos de Personal

- ✓ El Capítulo 1 cuenta con una consignación total de 89.152.093,62 €, representando el 27,95% del presupuesto general. Esta dotación se ha calculado conforme a las previsiones retributivas de la legislación vigente, garantizando la concordancia entre la plantilla y el presupuesto. Los créditos cubren las retribuciones básicas y complementarias de la plantilla,

Informe de Intervención

Presupuesto 2026

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



así como las cargas sociales (19,59 millones de euros) y programas de empleo temporal como el PFEA, cuyas retribuciones superan los 8,6 millones de euros.

- ✓ Desde una perspectiva funcional, el gasto se concentra en el Área de Bienestar Social (24,36 millones de euros) por su alta densidad de personal asistencial, seguida de Fomento (22,41 millones, impulsada por el PFEA) y Presidencia (12,66 millones), que incluye a los órganos de gobierno, personal directivo y eventual que suman 3,35 millones.
- ✓ Si bien la dotación inicial se basa en los datos facilitados por el Área de Recursos Humanos, esta Intervención recomienda que, en lo sucesivo, dicha información se presente mediante un informe detallado que analice las principales variaciones respecto al ejercicio anterior.

Capítulo 2: Bienes Corrientes y Servicios

- ✓ El Capítulo 2 cuenta con una dotación total de 95.963.643,65 €, lo que representa el 30,08% del presupuesto de gastos consolidado. Se han previsto los créditos necesarios para cubrir tanto los gastos de carácter obligatorio como aquellos de naturaleza voluntaria. Asimismo, todos los contratos vigentes suscritos por la Diputación Provincial cuentan con la consignación presupuestaria adecuada y suficiente.
- ✓ En cuanto a su composición económica, el Artículo 22 (Material, Suministros y Otros) concentra 90.221.998,09 €. Dentro de este artículo, el Concepto 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales" presenta una consignación de 70.527.381,79 €. Otras partidas relevantes del capítulo son Mantenimiento y conservación (3,37 millones), Comunicaciones (3,35 millones) y Arrendamientos (1,97 millones), partida esta última que incluye el arrendamiento de material de transporte por importe de 1,26 millones de euros.
- ✓ En la distribución por áreas de gasto, el Área de Bienestar Social (4000) asigna 52.307.556,15 € (el 55% del capítulo), cuantía que incluye la dotación para el Servicio de Ayuda a Domicilio y Dependencia (47,02 millones) y el Plan Concertado (2,14 millones). Le siguen el Área de Presidencia (15.532.620,47 €), que consigna créditos para seguridad de edificios (1,8 millones), limpieza (1,4 millones) y promoción turística (1,7 millones); el Área de Deportes y Digitalización (8.919.843,23 €), que recoge los contratos de administración electrónica (2,23 millones) y mantenimiento de aplicaciones (1,71 millones); y el Área de Fomento (7.201.850,00 €), dentro de la cual se destinan 1.800.000,00 € a la conservación, reparación y reformas de carreteras provinciales..

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Capítulo 3: Gastos Financieros

- ✓ El Capítulo 3 presenta una consignación total de 242.500,00 €, lo que representa el 0,08% del presupuesto de gastos. Esta dotación supone una disminución del 86,24% respecto al ejercicio anterior (1.762.500,00 €), reflejando una reducción de la carga financiera de la Entidad. Los créditos previstos se destinan a cubrir los intereses, tanto explícitos como implícitos, así como los gastos de formalización y otros derivados de las operaciones financieras, gozando estos conceptos de prioridad absoluta de pago conforme a la normativa vigente.
- ✓ En su estructura económica, el gasto se concentra en el Artículo 31 (De préstamos y otras operaciones financieras en euros) con una dotación de 213.500,00 €, destinada a intereses (212.500,00 €) y gastos de formalización. El resto del capítulo corresponde al Artículo 35 (Intereses de demora y otros gastos financieros), dotado con 29.000,00 €.
- ✓ La carga financiera presupuestada (212.500,00 €) responde a las previsiones de endeudamiento para el ejercicio 2026, dada la ausencia de deuda viva a largo plazo al inicio del mismo. En concreto, se consignan 100.000,00 € para los intereses del nuevo préstamo a largo plazo de 22 millones de euros previsto para financiar inversiones, y 112.500,00 € para atender los intereses derivados de operaciones de tesorería a corto plazo, estimadas en 15 millones de euros.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes

- ✓ El Capítulo 4 presenta una consignación consolidada de 25.453.329,53 €, lo que supone un incremento del 9,53% respecto al ejercicio anterior (23.237.972,05 €). Estos créditos tienen por objeto la financiación de la actividad corriente de terceros, incluyendo las aportaciones de la Diputación Provincial a organismos autónomos y otras Administraciones Públicas para el sostenimiento de servicios y actividades compartidas.
- ✓ En su desglose económico, destacan por su volumen las transferencias a Entidades Locales (Artículo 46), con una dotación de 19,93 millones de euros, partida que engloba las aportaciones a Ayuntamientos y Consorcios. Completan la distribución económica las transferencias a Familias e Instituciones sin fines de lucro, con un importe de 2,99 millones de euros; las destinadas a la Administración del Estado, cifradas en 2,33 millones; y las aportaciones a los Organismos Autónomos de la Entidad, que ascienden a 398.800 €.

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ✓ Desde la perspectiva funcional, el gasto se concentra mayoritariamente en el Área de Presidencia (14,28 millones de euros), sección que canaliza las transferencias institucionales y las asignaciones a los grupos políticos. Le sigue en relevancia el Área de Bienestar Social (6,80 millones de euros), cuyos créditos se destinan fundamentalmente a la financiación de programas cofinanciados y prestaciones de carácter social.
- ✓ Finalmente, este capítulo recoge las subvenciones y asistencias económicas nominativas detalladas en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución.

Capítulo 5: Fondo de Contingencia

- ✓ El Capítulo 5 cuenta con una dotación de 500.000,00 €, lo que representa el 0,16% del presupuesto total de gastos. Esta consignación se mantiene sin variaciones respecto al ejercicio 2025, consolidándose como una reserva de crédito destinada a garantizar la capacidad de respuesta financiera de la Entidad.
- ✓ La totalidad del fondo se imputa funcionalmente al Área de Economía (Programa 929), operando como una partida centralizada para la cobertura de imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución que pudieran surgir durante el ejercicio.

Capítulo 6: Inversiones Reales

- ✓ El Capítulo 6 presenta una consignación total de 75.501.090,92 € (75.503.490,92 € en términos consolidados), cifra que equivale al 23,67% del presupuesto general de gastos. La partida de mayor volumen dentro de este capítulo corresponde al Artículo 65 (Inversiones gestionadas para otros entes públicos), con un importe de 56.373.020,15 €. El resto del capítulo se distribuye entre la inversión nueva asociada al funcionamiento operativo (Artículo 62), dotada con 8.855.878,25 €, y las inversiones de reposición (Artículos 61 y 63), que suman un total de 8.777.493,21 €.
- ✓ En cuanto a la estructura de financiación, el capítulo se sustenta en recursos generales por valor de 29.033.447,23 € y en la formalización de una operación de crédito de 22.000.000,00 €. Adicionalmente, el anexo de inversiones recoge la financiación procedente de otras administraciones y organismos: las aportaciones de los Ayuntamientos ascienden a 10.179.222,44 €, los Fondos Europeos financian 8.687.380,82 €, la Administración del Estado aporta 4.633.476,17 € y la Junta de Andalucía 967.564,25 €.

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

- ✓ Por clasificación funcional, el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua (Área 3000) gestiona créditos por importe de 64.094.889,35 € (el 84,9% del capítulo). Dentro de este área, destaca el Plan Provincial de Obras y Servicios (Programa 3002), que aglutina una inversión total de 21.270.140,00 €. Esta cuantía se distribuye en actuaciones como pavimentaciones de vías públicas (5.500.000,00 €), abastecimiento (3.500.000,00 €), edificios municipales de usos múltiples (3.000.000,00 €), asistencias técnicas (1.750.140,00 €) e instalaciones deportivas (1.500.000,00 €), entre otras.
- ✓ Asimismo, figuran en este área consignaciones para obras de emergencia y daños por DANA (7.690.445,68 €), el Plan de Red Viaria Provincial (6.000.000,00 €), inversiones en proyectos de Agendas Urbanas (6.000.000,00 €), el Plan de Caminos Municipales (4.500.000,00 €), el Plan Extraordinario de Cementerios (3.600.000,00 €) y el ciclo integral del agua (2.100.000,00 €).
- ✓ Las inversiones del Área de Presidencia (Área 1000) ascienden a 6.811.500,00 €, cuantía que incluye 3.700.000,00 € para edificios y otras construcciones, 900.000,00 € para el Cortijo del Fraile y 200.000,00 € para obras en casas cuartel. Por último, el Área de Bienestar Social (Área 4000) cuenta con 2.466.493,21 €, destinando 2.137.493,21 € a inversiones en la Residencia Asistida.

Capítulo 7: Transferencias de Capital

- ✓ El Capítulo 7 presenta una consignación total de 16.585.142,28 €, lo que equivale al 5,20% del presupuesto general de gastos. Los créditos de este capítulo tienen por objeto la financiación de inversiones o gastos de capital realizados por terceros. En su desglose por destinatarios, la partida de mayor volumen corresponde a las transferencias a Entidades Locales (Artículo 76), con un importe de 16.142.147,28 €. Dentro de este grupo, las transferencias a Ayuntamientos suman 13.840.882,28 € y las destinadas a Consorcios 2.301.265,00 €. El resto del capítulo, dotado con 442.995,00 €, corresponde a transferencias a Familias e Instituciones sin fines de lucro (Artículo 78).
- ✓ Por clasificación funcional, el Área de Presidencia (Área 1000) gestiona créditos por valor de 9.187.169,63 € (el 55% del capítulo), mientras que el Área de Fomento (Área 3000) administra un total de 7.137.972,65 €. Entre las partidas específicas destacan las transferencias a Ayuntamientos para la adquisición de materiales del Plan de Fomento del

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Empleo Agrario (PFEA), con un importe total de 4.874.621,83 € (distribuido en dos semestres: 1.949.848,73 € para la anualidad 2025 y 2.924.773,10 € para 2026).

- ✓ Asimismo, se consignan créditos para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, desglosados en 2.002.009,63 € para las obras del Parque de Bomberos del Área Metropolitana y 2.300.000,00 € para la adquisición de vehículos especializados. En el ámbito de las infraestructuras municipales, figura una transferencia de 1.388.350,82 € destinada a obras de emergencia por daños ocasionados por la DANA, y una dotación de 1.080.000,00 € para el Programa de Asistencia Económica a municipios menores de 1.000 habitantes para gastos de capital.
- ✓ Por último, este capítulo integra las asistencias económicas y subvenciones nominativas recogidas en los anexos correspondientes. El importe agregado de estas partidas singulares asciende a 3.413.895,00 €.

Capítulo 8: Activos Financieros

- ✓ El Capítulo 8 presenta una dotación consolidada de 15.606.000,00 € (4,89% del gasto). La práctica totalidad del crédito (15.000.000,00 €) se destina a la concesión de anticipos de recaudación a los Ayuntamientos gestionados por el Área de Economía, mientras que el importe restante (600.000,00 €) cubre los anticipos de nómina al personal de la Corporación.

Capítulo 9: Pasivos Financieros

- ✓ El Capítulo 9 no presenta dotación presupuestaria en el estado de gastos para el ejercicio 2026 (0,00 €), lo que supone una variación del -100,00% respecto a la consignación del ejercicio anterior (7.325.000,00 €). Esta ausencia de crédito se justifica porque, partiendo de una situación de endeudamiento financiero nulo al inicio del ejercicio, no está prevista la amortización de principal de la nueva operación de crédito a largo plazo de 22.000.000,00 € que se contempla en el estado de ingresos para la financiación de inversiones.

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

2.1 Área y Política de Gasto.

Por área de gasto el presupuesto consolidado tras ajustes, presenta el siguiente detalle:

ÁREA DE GASTO	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026	DIFERENCIA	% DIFERENCIA
1. Servicios Públicos Básicos	24.295.569,10	40.426.785,86	16.131.216,76	66,40%
2. Actuaciones de Protección y Promoción Social	95.678.716,65	105.770.292,81	10.091.576,16	10,55%
3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	24.204.568,74	30.879.897,82	6.675.329,08	27,58%
4. Actuaciones de Carácter Económico	42.630.841,83	61.523.358,66	18.892.516,83	44,32%
9. Actuaciones de Carácter General	73.196.503,68	80.305.864,85	7.109.361,17	9,71%
0. Deuda Pública	8.500.000,00	100.000,00	-8.400.000,00	-98,82%
TOTALES	268.506.200,00	319.006.200,00	50.500.000,00	18,81%

Mientras que a nivel de política de gasto las variaciones son las siguientes:

POLÍTICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026	DIFERENCIA	% DIFERENCIA
01	Deuda Pública	8.500.000,00	100.000,00	-8.400.000,00	-98,82%
13	Seguridad y Movilidad Ciudadana	10.718.400,00	15.731.009,63	5.012.609,63	46,77%
15	Vivienda y Urbanismo	4.408.369,20	7.327.900,15	2.919.530,95	66,23%
16	Bienestar Comunitario	5.875.028,50	13.963.308,91	8.088.280,41	137,67%
17	Medio Ambiente	3.293.771,40	3.404.567,17	110.795,77	3,36%
23	Servicios Sociales y promoción social	74.760.161,65	85.010.672,66	10.250.511,01	13,71%
24	Fomento del empleo	20.918.555,00	20.759.620,15	-158.934,85	-0,76%
31	Sanidad	2.243.940,94	2.568.625,73	324.684,79	14,47%
32	Educación	1.249.000,00	1.349.000,00	100.000,00	8,01%
33	Cultura	13.324.428,11	17.890.194,22	4.565.766,11	34,27%
34	Deportes	7.387.199,69	9.072.077,87	1.684.878,18	22,81%
41	Agricultura, Ganadería y Pesca	749.831,55	901.538,79	151.707,24	20,23%
42	Industria y Energía	3.611.780,43	2.389.824,87	-1.221.955,56	-33,83%
43	Comercio, Turismo y pequeñas y medianas empresas	5.935.484,85	7.010.565,65	1.075.080,80	18,11%
45	Infraestructuras	17.093.381,22	38.238.249,64	21.144.868,42	123,70%
49	Otras actuaciones de carácter económico	15.240.363,78	12.983.179,71	-2.257.184,07	-14,81%
91	Órganos de Gobierno	5.198.881,43	5.499.728,45	300.847,02	5,79%
92	Servicios de Carácter General	35.577.124,16	39.726.139,58	4.149.015,42	11,66%
93	Administración Financiera y Tributaria	28.383.760,69	30.594.259,42	2.210.498,73	7,79%
94	Transferencias a otras AA.PP	4.036.737,40	4.485.737,40	449.000,00	11,12%
	TOTALES	268.506.200,00	319.006.200,00	50.500.000,00	18,81%

A continuación, se detallan las variaciones registradas en los distintos grupos de políticas de gasto:

- ✓ Área 1: Servicios Públicos Básicos: El Área 1 experimenta un incremento global del 66,40%, con una dotación total de 40.426.785,86 €. Dentro de este grupo, la Política 16 (Bienestar Comunitario) registra una variación del 137,67% (aumentando en 8,08 millones de euros) hasta situarse en 13,96 millones. Esta partida incluye las consignaciones para el ciclo integral del agua, abastecimiento, alcantarillado y el Plan Extraordinario de Cementerios.

Informe de Intervención

Presupuesto 2026

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Política 15 (Vivienda y Urbanismo) presenta un aumento del 66,23%, alcanzando los 7,32 millones de euros, destinados a pavimentaciones de vías públicas y accesos a núcleos de población. Por su parte, la Política 13 (Seguridad y Movilidad Ciudadana) incrementa su crédito un 46,77% (15,73 millones de euros), incorporando las inversiones del Servicio Provincial de Incendios para el parque metropolitano y la adquisición de vehículos especializados.

- ✓ Área 2: Actuaciones de Protección y Promoción Social: Este área cuenta con una consignación de 105.770.292,81 €, constituyendo el grupo funcional de mayor cuantía. La Política 23 (Servicios Sociales y Promoción Social) asciende a 85,01 millones de euros, con una variación del 13,71% derivada de la actualización de los créditos para la Ley de Dependencia y el Servicio de Ayuda a Domicilio. La Política 24 (Fomento del Empleo) registra una variación del -0,76%, siendo su dotación de 20,75 millones de euros, asignada mayoritariamente a la ejecución del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFEA).
- ✓ Área 3: Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente: El Área 3 presenta un incremento del 27,58%. La Política 33 (Cultura) registra una variación del 34,27%, situándose en 17,89 millones de euros, importe que integra inversiones en equipamientos culturales y museos. La Política 34 (Deportes) aumenta un 22,81% (9,07 millones), con partidas destinadas a instalaciones deportivas y mantenimiento de senderos. Las políticas de Sanidad (31) y Educación (32) presentan variaciones del 14,47% y 8,01% respectivamente.
- ✓ Área 4: Actuaciones de Carácter Económico: Este grupo funcional registra el mayor incremento absoluto del presupuesto (+18,89 millones de euros). La variación más relevante corresponde a la Política 45 (Infraestructuras), que aumenta un 123,70% hasta alcanzar los 38.238.249,64 €. Esta política agrupa los créditos para reparación de daños por DANA, obras de emergencia, el Plan de Caminos Municipales y el mantenimiento de infraestructura viaria.

La Política 43 (Comercio y Turismo) presenta un incremento del 18,11% (7,01 millones). Por el contrario, registran variaciones negativas la Política 42 (Industria y Energía), con un descenso del -33,83% (2,39 millones), y la Política 49 (Otras actuaciones de carácter económico), que disminuye un -14,81% (12,98 millones de euros).

- ✓ Área 9: Actuaciones de Carácter General La Política 92 (Servicios de Carácter General)

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

incrementa su dotación un 11,66% (39,72 millones de euros) para la cobertura de gastos de funcionamiento, seguridad y limpieza de edificios. La Política 93 (Administración Financiera y Tributaria) aumenta un 7,79%, situándose en 30,59 millones de euros, incluyendo los créditos para anticipos de recaudación.

- ✓ Área 0: Deuda Pública La Política 01 (Deuda Pública) presenta una variación del -98,82%, consignando 100.000,00 € destinados exclusivamente al pago de intereses, al no contemplarse amortización de capital de la nueva operación de crédito en el presente ejercicio.

SÉPTIMO. - NIVELACIÓN Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Cada uno de los presupuestos que conforman el Presupuesto General de la Corporación debe presentarse sin déficit inicial, garantizando su nivelación en los estados de ingresos y gastos.

El Presupuesto debe respetar el Principio de Estabilidad Presupuestaria, conforme al artículo 165 del TRLRHL y al artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que define la estabilidad como una situación de equilibrio o superávit, calculada en términos de capacidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Este principio se complementa con el concepto de Nivelación Presupuestaria, recogido en el artículo 16 del RD 500/90, Reglamento Presupuestario, y el artículo 165.4 del TRLRHL.

La comprobación del equilibrio presupuestario se realiza bajo los siguientes criterios:

- ✓ El TRLRHL exige un equilibrio global, asegurando que los ingresos sean suficientes para cubrir los gastos.
- ✓ Los ingresos corrientes deben financiar los gastos corrientes y los pasivos financieros.

En el análisis de las previsiones de ingresos y gastos corrientes, siguiendo los términos del artículo 16 del RD 500/90, el presupuesto se presenta equilibrado. Los ingresos de los capítulos 1 a 5 son suficientes para cubrir los gastos corrientes y la amortización del capital correspondiente al capítulo 9 de gastos.

Desde una perspectiva formal y estructural, el Presupuesto se encuentra nivelado, atendiendo al siguiente desglose

- ✓ Capítulos 1 a 5 de ingresos: 252.545.221,93 €

Informe de Intervención

Presupuesto 2026

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

- ✓ Capítulos 1 a 5 de gastos: 211.311.566,80 €
- ✓ Capítulo 9 gastos: 0,00 €
- ✓ Diferencia a favor de ingresos: **41.233.655,13 € (SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO).**

Este resultado confirma el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, alineándose con el artículo 4 del RD 1463/2007, que establece que las entidades locales, sus organismos autónomos y entes públicos dependientes deben aprobar, ejecutar y liquidar sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad.

El Presupuesto General de la Corporación, propuesto para su aprobación, se encuentra en situación de superávit presupuestario, de acuerdo con los criterios de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Principios Generales de Actuación Presupuestaria

Asimismo, de acuerdo con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto se rige por una serie de reglas básicas que establecen su contenido, su ámbito temporal y otros aspectos esenciales, conocidos como principios presupuestarios. Entre ellos, destacan los siguientes:

Principio de Universalidad:

- ✓ El presupuesto recoge la totalidad de los ingresos y gastos de la entidad, garantizando una visión completa de su actividad económica.

Principio de Presupuesto Bruto:

- ✓ En relación con la vertiente contable del principio de universalidad, las aplicaciones presupuestarias se presentan por su valor bruto, sin realizar minoraciones.

Principio de Unidad Presupuestaria:

- ✓ Toda la actividad económica de la entidad queda consolidada en un único estado de ingresos y gastos, proporcionando coherencia y uniformidad en su presentación.

Principio de Anualidad:

- ✓ El presupuesto se formula para el año natural, delimitando claramente el período de ejecución presupuestaria.

Principio de Equilibrio Presupuestario:

- ✓ Los ingresos públicos previstos financian la totalidad de los gastos presupuestarios,

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



asegurando que no exista déficit inicial.

Principio de Desafectación:

- ✓ Los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin vincularse, por norma general, determinados ingresos a determinados gastos, salvo en aquellos casos en los que los ingresos estén específicamente afectados a fines concretos.

Principio de Plurianualidad:

- ✓ La planificación presupuestaria se enmarca en un escenario plurianual, compatible con el principio de anualidad que regula la aprobación y ejecución del presupuesto.

Principio de Transparencia:

- ✓ Los presupuestos y sus liquidaciones ofrecen información suficiente y adecuada para verificar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, facilitando su seguimiento y control.

Principio de Eficiencia:

- ✓ La asignación y utilización de los recursos públicos se realizan teniendo en cuenta la situación económica y los objetivos de estabilidad presupuestaria, gestionándose bajo criterios de eficacia, eficiencia y calidad.

Finalmente, cabe señalar que este análisis se complementará con el informe independiente sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, emitido conforme al artículo 16.2 del RD 1463/2007. Este informe será elaborado de manera separada para cumplir con las disposiciones establecidas en el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, en su aplicación a las entidades locales.

OCTAVO. – OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

A) Régimen jurídico de las asistencias económicas y subvenciones nominativas:

En relación con los créditos consignados en los Capítulos 4 y 7 para asistencias económicas y subvenciones nominativas y recogidas en el correspondiente Anexo 3 de las Bases de Ejecución de este presupuesto, se recuerda el marco normativo que rige su presupuestación y ejecución.

De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), el procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva. La concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos (Art. 22.2.a LGS)

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

se configura, por tanto, como una excepción al régimen general.

En el ámbito provincial, la "Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería" (BOP nº 87, 08/05/2018) establece la "Planificación" como principio básico de la asistencia (artículo 6), regulando la previsión nominativa en su artículo 5 como un supuesto especial excluido de dicha planificación.

En consecuencia, la utilización de esta vía excepcional conlleva el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.2 de la citada Norma provincial, que exige la elaboración de una memoria explicativa que determine los objetivos de la actuación y las razones justificativas que motivan la exclusión de la concurrencia pública. El cumplimiento estricto de este requisito es garante de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación que deben presidir la asignación de recursos públicos.

B) Respeto a los entes participados y la remisión de información:

Procede señalar la situación de los entes en los que participa esta Diputación y que son adscritos a la misma por el Ministerio de Hacienda.

El eventual incumplimiento por parte de dichos entes de sus obligaciones de aprobación de presupuestos, liquidaciones y cuentas para anexarlos a los de esta Corporación impide a esta Diputación cumplir con sus propias obligaciones de remisión de información al Ministerio, conforme a la LOEPSF y su normativa de desarrollo.

Como se advirtió en informes anteriores, esta situación excede una simple irregularidad, ya que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, lo tipifica como infracción grave.

C) Respeto al establecimiento de procedimientos de cuantificación de costes:

Se debe continuar la implantación de un procedimiento de evaluación que permita cuantificar el coste de las actividades y servicios. Disponer de este sistema de información es un requisito previo para el pleno ejercicio de las modalidades de control financiero y control de eficacia que exige el Real Decreto 424/2017.

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

CONCLUSIÓN.

Examinada la documentación incorporada al expediente presupuestario, esta Intervención tiene a bien informar lo siguiente:

1. El proyecto de Presupuesto General para la Excma. Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2026 asciende a la cantidad de 319.006.200,00 euros en ingresos y en gastos, presentándose con superávit presupuestario.
2. El órgano competente para la aprobación inicial es el Pleno de la Entidad por mayoría simple.
3. El procedimiento para la aprobación es el descrito en el presente informe.
4. Los créditos consignados en el estado de gastos para la ejecución de obras o la prestación de servicios con financiación afectada no deben ser disponibles hasta que se adquieran los correspondientes compromisos de ingreso, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y no deteriorar la situación de tesorería.
5. El Presupuesto presenta desde el punto de vista estructural equilibrio presupuestario.
6. El proyecto que se informa incluye la Memoria justificativa, las Bases de ejecución del Presupuesto, el Informe Económico Financiero, los distintos Anexos: de Inversiones, de Estado de Previsión de la Deuda, de Personal, de Beneficios Fiscales, anexo convenios suscritos con CC.AA en materia de gasto social, los Estados de Gastos e Ingresos y los datos correspondientes a la liquidación de 2024 y al avance de la del ejercicio 2025, el Informe de Intervención sobre Evaluación de las Reglas Fiscales, por lo que la documentación que integra el expediente General es la que se exige por ley y la que se detallan en el apartado cuarto de este Informe.

En base a los documentos obrantes en el expediente, se informa favorablemente el expediente.

En Almería, a fecha y firma electrónica.

INTERVENTOR PROVINCIAL

José Ángel Ortega Casas

Informe de Intervención

Presupuesto 2026

Código Seguro De Verificación	pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:42
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZIs6bLokDqwapzyLxWQYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INVENTARIO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

EJERCICIO 2026



Inventario

Usuario: dip04000
Diputación Prov. de Almería[Salir Aplicación](#)**Nombre del Ente:**

Diputación Prov. de Almería

Código de Ente:

ID Ente: 911

ALMERIA

01-04-000

DD-000

ANDALUCIA

Datos generales de Diputación Prov. de Almería

[\[Consultar\]](#)

Sectorización

[\[Consultar\]](#)

Histórico de nombres

[\[Consultar\]](#)**ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES**

01-04-000-D-O-003

Inst. Tutela (***) AAPP - 01/08/2013

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

01-04-000-D-P-004

Gest. Aguas Levante Almeriense (GALASA) (***) S. no financieras - 01/08/2013

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS

01-00-102-H-H-000

F. Almeriense de Tutela

01-00-125-H-H-000

F. Bahía Almeriport

00-00-033-N-N-000

Red Española de Desarrollo Rural

01-00-002-N-N-000

Asoc. Desarrollo Rural Comarca Filabres Alhamilla

01-00-077-N-N-000

Asoc. Red Conjuntos Históricos y Arquitectura Popular de Andalucía

01-00-083-N-N-000

Federación Andaluza de Municipios y Provincias

01-00-086-N-N-000

Asoc. Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada de Granada

01-00-088-N-N-000

Asoc. Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur

01-00-091-N-N-000

Asoc. Desarrollo Rural de Andalucía

01-00-092-N-N-000

Asoc. Promoción Económica Desarrollo Rural Alpujarra Sierra Nevada

CONSORCIOS

01-00-012-C-C-000 C. Creación Organización y Gest. Vertederos Cm. Almanzora (***) S. no financieras - 01/08/2013

01-00-020-C-C-000 C. Sector II Prov. Almería Gest. Residuos (***) AAPP - 01/01/2024

01-00-030-C-C-000 C. Desarrollo Local y Promoción Económica Filabres Norte (***) AAPP - 01/11/2018

01-00-284-C-C-000 C. Extinción Incendios y Salvamento Levante Almeriense (***) AAPP - 01/08/2013

OTRAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO DISTINTO AL MUNICIPIO

00-00-001-Y-Y-000

Federación Española de Municipios y Provincias

(*): Entidades dependientes por control efectivo

(**): Sectorizado por la IGAE

(***): Revisable a corto plazo

[Volver](#)[Imprimir](#)

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local



ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

Se elabora el presente Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda en cumplimiento del art. 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL): *“Al presupuesto general se unirán como anexos: d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.”*

Este Estado se integra por tanto dentro del grupo de Anexos que forman parte del Expediente de aprobación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2026.

Asimismo, este Estado viene a justificar que los créditos necesarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de la Diputación para el ejercicio 2026 se entienden incluidos en el estado de gastos de su presupuesto.

Este precepto fundamental, que goza de garantía constitucional (Art. 135.3 CE), ha sido desarrollado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), en su artículo 14. **Prioridad absoluta de pago de la deuda pública:**

“Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.”

Los créditos previstos para satisfacer la Deuda Pública en el Presupuesto del ejercicio 2026 y presentado para su aprobación, son los siguientes:

- Carga Financiera presupuestada (en términos absolutos): 212.500,00 €

2000 Hacienda

011 Deuda Pública

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
2000	011	31000	INTERESES DE PRESTAMOS	100.000,00

2020 Tesorería

934 Gestión de la deuda y Tesorería

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
2020	934	31000	INTERESES ANTICIPOS OPERACION DE TESORERIA	112.500,00

Código Seguro De Verificación	2r6higo3weZS3fxGgtFH6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	20/11/2025 09:01:23
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2r6higo3weZS3fxGgtFH6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Este Estado debe ponerse en relación con la información incluida en el expediente de aprobación del Presupuesto sobre el Endeudamiento provincial y, en su caso, las posibles nuevas operaciones de crédito que se prevean.

En cuanto al Presupuesto de Ingresos: El Capítulo IX contempla el concierto de una operación de crédito a largo plazo por un importe de veintidós millones de euros.

Por lo tanto, se presenta en la siguiente página el cuadro con el detalle de las operaciones, así como el volumen de endeudamiento a principio del ejercicio y al cierre del ejercicio económico.

Código Seguro De Verificación	2r6higo3weZS3fxGgtFH6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	20/11/2025 09:01:23
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2r6higo3weZS3fxGgtFH6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Presupuesto General Ejercicio 2026

Estado de Situación y Movimiento de la Deuda

PRÉSTAMO	DESCRIPCIÓN / FINALIDAD	CAPITAL TOTAL DEL PRÉSTAMO	SALDO DE OPERACIONES A 01-01- 2026 (DEUDA VIVA Y CONCERTADA)	NUEVAS OPERACIONES EN 2026	AMORTIZACION DE CAPITAL EN 2026	INTERESES ESTIMADOS 2026	SALDO DE DEUDA A 31-12- 2026 (DEUDA VIVA, CONCERTADA Y PROYECTADA)
			A				E = A + B - C
	Sin endeudamiento a 31-12-2025	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Nuevas operaciones a concertar en 2026							
2026 / 1 / XXXXXX	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2026	22.000.000,00	0,00	22.000.000,00	0,00	100.000,00	22.000.000,00
PRÉSTAMOS INVERSIONES DIPUTACIÓN		22.000.000,00	0,00	22.000.000,00	0,00	100.000,00	22.000.000,00
	TOTALES	22.000.000,00	0,00	22.000.000,00	0,00	100.000,00	22.000.000,00

Código Seguro De Verificación	2r6higo3weZS3fxGgtFH6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	20/11/2025 09:01:23
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2r6higo3weZS3fxGgtFH6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

De la información contenida en el cuadro anterior se deduce el siguiente cuadro resumen del Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda provincial para el ejercicio 2026 en el que, a efectos de su presentación ante el Ministerio de Hacienda, se incluyen como deuda los saldos pendientes de las liquidaciones negativas de las participaciones de los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009:

ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL ESTIMADO (1)	SALDO DE OPERACIONES A 01-01-2026 (DEUDA VIVA Y CONCERTADA)	NUEVAS OPERACIONES EN 2026	AMORTIZACION DE CAPITAL EN 2026	INTERESES ESTIMADOS 2026	SALDO DE DEUDA A 31-12-2026 (DEUDA VIVA, CONCERTADA Y PROYECTADA)
	A	B	C	D	E = A + B - C
ENTIDADES FINANCIERAS:					
A LP INVERSIONES DIPUTACIÓN	0,00	22.000.000,00	0,00	100.000,00	22.000.000,00
A LARGO PLAZO	0,00	22.000.000,00	0,00	100.000,00	22.000.000,00
A CORTO PLAZO (OPERACS. TESORERIA) (2)	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	112.500,00	0,00
TOTAL ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES FINANCIERAS	0,00	37.000.000,00	15.000.000,00	212.500,00	22.000.000,00
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMONES.PUBLICAS					
LIQUIDACION PARTP TRBTOS ESTADO 2008 (3)	1.622.139,37	0,00	270.356,52	0,00	1.351.782,85
LIQUIDACION PARTP TRBTOS ESTADO 2009 (3)	6.438.309,84	0,00	1.073.051,88	0,00	5.365.257,96
TOTAL LIQ. PART. TRIB. ESTADO 2008, 2009 y 2020	8.060.449,21	0,00	1.343.408,40	0,00	6.717.040,81
TOTAL ENDEUDAMIENTO	8.060.449,21	37.000.000,00	16.343.408,40	212.500,00	28.717.040,81

(1) Las estimaciones para el ejercicio 2026 se han realizado, siguiendo estrictos criterios de prudencia, con una estimación a la baja de los intereses a pagar por los préstamos concertados a Euribor más diferencial.

(2) Corresponde a operaciones especiales de Tesorería del art. 149.2 del TRLRH, que serán canceladas al 31/12/2026; no suponen carga financiera alguna para las diputaciones y no se computan a los efectos de los límites previstos en los artículos 51 y siguientes del TRLRH.

(3) En la actualidad, el importe adeudado al Ministerio de Hacienda tiene un plazo de devolución que se extiende hasta el 31/12/2031 para las Liquidaciones 2008 y 2009.

No obstante, a efectos de cálculo del capital vivo hay que tener en cuenta lo dispuesto en la DF 31ª de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, en la que se contempla la modificación de la D.A.14ª del R.D-Ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en relación con el cálculo del capital vivo, estableciendo textualmente, entre otros aspectos, lo siguiente:

“...A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31

Código Seguro De Verificación	2r6higo3weZS3fxGgtFH6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	20/11/2025 09:01:23
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2r6higo3weZS3fxGgtFH6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

Este Estado de la Deuda se realiza con la mejor estimación en función de la información disponible y con la situación real de las operaciones de crédito al día de la firma del presente documento; no se han considerado en la elaboración del mismo los efectos de la aplicación en 2026 del artículo 32 de la LOEPSF, o la posible prórroga para 2026 de la Disposición Adicional sexta (Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario) del citado texto legal al no conocerse de antemano los distintos escenarios tanto legal como económico que se pudieran plantear.

Almería, en la fecha que figura en el pie de página

LA TESORERA PROVINCIAL

Fdo. María José Pérez Choín

Código Seguro De Verificación	2r6higo3weZS3fxGgtFH6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	20/11/2025 09:01:23
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2r6higo3weZS3fxGgtFH6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

**ANEXO
DE BENEFICIOS FISCALES
DE LA DIPUTACIÓN DE
ALMERÍA
(art. 168.1.e TRLRHL)**

PRESUPUESTO 2026

**ESTADO RELATIVO A BENEFICIOS FISCALES DE LOS
TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL.**

**(Artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que
se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).**

EJERCICIO 2026

**NO EXISTEN ACTUALMENTE
BENEFICIOS FISCALES**

Presupuesto General Ejercicio 2026

Anexo Beneficios Fiscales

Código Seguro De Verificación	0PjNyUoXB15eszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0PjNyUoXB15eszCNJLn26w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

**ANEXO
RELATIVO A CONVENIOS
SUSCRITOS CON LA
JUNTA DE ANDALUCÍA
EN MATERIA SOCIAL
(art. 168.1.f TRLRHL)**

PRESUPUESTO 2026



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ANEXO CON INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.

(Artículo 168.1.f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En cuanto al Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, advertir que el anexo ha sido confeccionado al efecto, esencialmente, recopilando la información del sistema de información de contabilidad y de las memorias aportadas desde las diferentes dependencias de esta Diputación, considerando esta Intervención que pueden existir omisiones que sin perjuicio de su posterior constatación no deberán impedir que respecto tanto de las incluidas como de las que en su caso hayan sido omitidas, deberán ser oportunamente trasladadas por el Servicio gestor del convenio o ayuda recibida, a esta Intervención al objeto de posibilitar el cumplimiento del suministro de información que debe practicarse al Ministerio de Hacienda.

La intervención durante el ejercicio 2025 ha trasladado a la Base de datos de convenios y otras formas jurídicas de EE.LL. y CC.AA. dependiente del Ministerio de Hacienda los convenios suscritos con la Junta de Andalucía que implican obligaciones financieras o compromisos de pago a su cargo, y también el resto de figuras jurídicas, distintas de los convenios, que implican obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo a la misma.

Actualmente está en trámite la resolución de concesión de una subvención por parte de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones 2025, y su posterior formalización mediante convenio, cuyo importe solicitado es de 1.000.000,00 €.

Por otro lado, está vigente un Convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de la Junta de Andalucía, y la Diputación Provincial de Almería para el Servicio de Ayuda a Domicilio Vinculado a la Ley de Dependencia, de fecha 29 de noviembre de 2023. El último coste anual más reciente es de 2024: 33.112.413,31 €.

Asimismo, se continúa con la Colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia. Se prevé que según Convenio de la Junta de Andalucía sobre las plazas concertadas aporte un montante de 1.911.000,60 €.

Código Seguro De Verificación	YJKkjJpYeWfvM8AxQvI/RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YJKkjJpYeWfvM8AxQvI/RQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

También, entre los convenios vigentes durante el 2025, y que se prevén también su ejecución durante el 2026, podemos destacar los que se refieren a los siguientes Proyectos o Programas:

- Refuerzo de los Servicios sociales comunitarios.
- Equipos de Infancia y Familia (LOPIVI)
- Ayudas económicas familiares.
- Tratamiento a familias con menores.
- Plan concertado Financiación Servicios Sociales Comunitarios.

Código Seguro De Verificación	YJKkjJpYeWfvM8AxQvI/RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	20/11/2025 15:35:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YJKkjJpYeWfvM8AxQvI/RQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		